

**Remates de Estanquillos.**

Administracion de Aguardientes de San Vicente.  
 No habiendo sido rematados los asientos de aguardiente del Distrito de San Sebastian, lo mismo que el del valle de Jibon, se señala nuevamente para la recepcion de las propuestas, á los asientos mencionados, del 1º al 8 del entrante mes de Setiembre; el dia nueve á las doce, para su apertura á presencia de los concurrentes; y del diez al catorce, para el remate de cada uno de los asientos indicados, segun el orden siguiente:

ANTICIPON.

- Dia 10.—Villa de San Sebastian. \$ 400
- Id. 11.—Villa de Santa Clara. \$ 300
- Id. 12.—San Esteban. \$ 200
- Id. 13.—San Lorenzo. \$ 200
- Id. 14.—Jibon. \$ 200

Las personas que gusten hacer postura comparezcan, que se les admitirá mediante los anticipos establecidos por la ley, y la base de diez pesos de prima mensualmente en billetes de la deuda nacional; debiendo verificarse los remates á las doce de cada uno de los dias expresados.

Administracion de Aguardientes de San Vicente, Agosto 27 de 1878.

3—1 CARLOS MIRANDA.

**En observancia**

de la convencion postal celebrada en Tegucigalpa el 31 de Marzo del corriente año por Plenipotenciarios de esta y la Republica de Honduras, se han variado las lineas de Correos establecidas para aquel pais, como sigue:

**SALIDAS.**

De San Miguel para Nacaome, lúnes, jueves y sábado, tocando de ida y vuelta en Jocoro, Santa Rosa y Pasaquina.

Un correo el mártres de Chalatenango á Ocotepeque con la correspondencia para los departamentos de Copan y Gracias, tocando en el Paraiso, Tejutla, La Reina, La Palma y San Ignacio, de ida y vuelta.

**ENTRADAS.**

De Nacaome á San Miguel, mártres, jueves y sábado.  
 De Ocotepeque á Chalatenango, el sábado.

Direccion general de Correos: San Salvador, Agosto 28 de 1878.

3—1 C. OVIEDO.

DE orden de este juzgado se encuentra depositado un caballo tordillo, el cual es del que se hace mérito en el "Diario Oficial," número 164 de 13 de Julio último; y habiéndose presentado el Señor José de la Rosa Rodas manifestando que tenia derecho de propiedad en el mencionado caballo, lo cual no lo ha verificado en el orden legal, en tal virtud se previene al citado Rodas que comparezca á este despacho á deducir el derecho que ha pretendido en el término de quince dias, bajo apercibimiento que si no lo verifica se procederá á la subasta del precitado caballo.

Dado en el Juzgado de Paz de Yoloaiquin, á las doce del dia tres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Procopio Quintero.*—Santos Hernandez, Srío  
 3—3

**ANUNCIOS.**

BAJO LA DENOMINACION DE  
**ESCUELA ELEMENTAL PRIVADA  
 DEL CENTRO**

y con los útiles necesarios, he abierto en la Calle del Comercio y en casa de las Señoritas Perez mi anunciado instituto de instruccion primaria.

San Salvador, Agosto 28 de 1878.  
 5—2 ANTONIO O. CIUDAD-REAL.

A LOS  
**PADRES DE FAMILIA.**

Separado del Colegio del Salvador donde por algun tiempo serví varios ramos de Instruccion primaria, ofrezco: dar clases del mismo género á domicilio y abrir un establecimiento desde el primero del mes próximo entrante; todo á precios módicos.

Para pormenores en mi habitacion casa de Don Justo Rivas en San Esteban San Salvador, Agosto 20 de 1878.

10—3 FRANCISCO PEREZ.

**VENDO LETRAS**  
 Sobre Londres, Paris y Guatemala.  
 Ag. 10—5, m. E. MEJIA.

**LA ARITMETICA POR EL DR. CONZALEZ.**

2ª edicion notablemente mejorada.

Obra generalmente adoptada para las Escuelas y Colegios de segunda enseñanza —

**SE VENDE**

en casa del autor y en esta imprenta.  
 Por docenas ..... 6\$.  
 Ejemplar..... 6 rs.  
 3—3

**Hotel Aleman.**

SANTA TECIA.

SUCURSAL DEL DE SAN SALVADOR.

Los que suscriben tienen el honor de ofrecer al público este nuevo establecimiento antiguo Hotel de Bullil que estará abierto para el servicio desde el Domingo 28 del corriente.

El esmerado trato y demas atenciones que han merecido al Hotel Aleman de San Salvador el patrocinio de los pasajeros del interior y exterior seran la base de este nuevo establecimiento.

Mesa abundante,  
 Buena cantina,  
 Aseo, limpieza, &  
 son las recomendaciones con que nos ofrecemos al indulgente público.

San Salvador, Julio 26 de 1878.  
 TOMAS PASTOR.  
 15—7 JOSÉ ANTONIO LÓPEZ.

**NEVERÍA  
 DE LUIS CIAMMATTEI**

Cerveza alemana, é inglesa.

Vino tinto de barril,

Gas, por mayor y menor.

La vinotería del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores puedan apetecer las personas de buen gusto. Se sirve con atencion y esmero, advirtiéndole que el local presta toda clase de comodidades.

26—8 San Salvador, Julio 30 de 1878.

**HOTEL ALEMAN.**

COMO SIEMPRE

ofrece un esmerado servicio.

Vinos y licores de excelente calidad

Cuartos confortables y decentes

Baños — caballerizas.

**BARBERIA Y PERFUMERIA**



DE

**EULOGIO ROSALES**

portal de Arrieta

frente al Parque.

Continúa prestando sus servicios al público en general.

Ha recibido el célebre **Bay-Rum** que da notable limpieza á la cabeza, suaviza y abriga el cabello aliviando los dolores de cabeza por fuertes que sean.

Tambien tiene excelente tinte para teñir el cabello y la barba.

Buena perfumeria y otros artículos.

S—6

**BAZAR del PROGRESO.**

CAMBIO DE DOMICILIO

**ANSELMO COUSIN**

Se ha trasladado Portal del Señor Arrieta esquina de la calle de Santo Domingo, frente al parque.

Gran surtido de mercaderías de todas clases y á precios muy moderados. 17—15

**Agencia**

DEL

**COURRIER DES ETATS-UNIS.**

PRECIO DEL ABONO ANUAL \$ 10

(PAGO ANTICIPADO.)

San Salvador.

10—8 Augusto Bouineau

**Farmacia del Dr. Niebecker**

EN ESTE

UN

ESTABLECIMIENTO

hay siempre



SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas

IMPRESA NACIONAL, Calle de la Aurora.



**TOMO**

—Se publica  
 PR  
 El trimestre  
 — semana  
 — año  
 Número

Una línea  
 el anuncio  
 salidas  
 serv con

**SEC**

M

Sa

Con p  
 Serapio I  
 La-Union  
 pecuniari  
 que le  
 siones gr  
 Paulino I  
 que el pr  
 nizacion  
 dido, el  
 emitió n  
 Poder Ej  
 petición  
 Rubric

Rubric

Sa

Vista l  
 moteo To  
 cia de Sa  
 te en pec  
 de presid  
 to de hun  
 señor Re  
 Supremo  
 consider  
 que el T  
 la presen  
 artículo  
 tivos qu  
 cuniaría  
 se ha luc  
 ticion re  
 (Rubr

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Miércoles 3 de Setiembre de 1878.

NUM. 208.

—Se publica todos los días excepto los Lunes.—

## PRECIOS DE SUSCRICION.

El trimestre..... \$ 1-4 reales.  
— semestre..... \$ 2-6 ..  
— año..... \$ 5 ..  
Número suelto..... MEDIO REAL.

## ANUNCIOS.

Una línea, 3 centavos—Repetición, dos cts.—Si el anuncio excede de veinticinco líneas y de más de diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.

PAGO ANTICIPADO.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Agosto 30 de 1878.

Con presencia de la solicitud del reo Serapio Ramírez, del Departamento de La-Union, pidiendo se le commute en pecuniaria la pena de cadena temporal que le fué impuesta por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Paulino Lopez, y considerando: que aunque el presentado ha asegurado la indemnización de los perjuicios causados al ofendido, el informe que el Supremo Tribunal emitió no es favorable al solicitante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: desechar la petición relacionada.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado  
en el ramo de Justicia & C;

MANUEL I. MORALES.

Palacio Nacional:

San Salvador, Agosto 30 de 1878.

Vista la exposición hecha por el reo Timoteo Torres, del juzgado 1º de 1ª instancia de San Miguel, pidiendo se le commute en pecuniaria la pena de veinte meses de presidio correccional que por el delito de hurto de dinero perteneciente al señor Reyes Villalobos se le impuso, el Supremo Poder Ejecutivo, tomando en consideración el dictámen desfavorable que el Tribunal Supremo ha emitido en la presente solicitud, y con presencia del artículo 2,176 de los Códigos Administrativos que prohíbe conmutar en pena pecuniaria las impuestas por delitos en que se ha lucrado, ACUERDA: desechar la petición relacionada.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Estado  
en el ramo de Justicia, & C;

MANUEL I. MORALES.

Palacio Nacional:

San Salvador, Agosto 30 de 1878.

Habiendo ocurrido á esta Secretaría el reo Coronado Palacios, del Juzgado de 1ª instancia de Chalatenango, pidiendo se le commute en pecuniaria la pena de siete años de presidio mayor que por el delito de lesiones graves en la persona de Juan Zelaya se le impuso, y considerando: que el informe emitido por el Tribunal Supremo no es favorable al presentado, y que no consta haber hecho las indemnizaciones de ley, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararse sin lugar la petición relacionada.—Comuníquese.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado  
en el despacho de Justicia;

MANUEL I. MORALES.

Palacio Nacional:

San Salvador, Agosto 31 de 1878.

Con presencia de la exposición hecha por el reo Albino Hernandez, del Distrito de Suchitoto, pidiendo se le commute en otra menor la pena de cadena perpétua que le fué impuesta por el delito de robo cometido con violencia y en despoblado contra la Señora Nicolasa Martínez y su marido Roberto Vargas: visto el informe que el Tribunal Supremo tuvo á bien emitir que en nada favorece al presentado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declararse sin lugar la petición relacionada.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado  
en el ramo de Justicia & C;

MANUEL I. MORALES.

## RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA CÁMARA DE 2ª INSTANCIA  
DE LA SECCION JUDICIAL DE SANTA ANA  
en el mes de Mayo próximo pasado.

(Continuacion.)

**Mayo 15**—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en la criminal contra Francisco Moreno por lesiones menos graves en Adolfo Castro; en cuya sentencia se condenó al reo á dos meses de arresto mayor y á las accesorias de ley.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra Francisco Morono por lesiones menos graves en Adolfo Castro.

Se declaró nulo el auto proveído por el juez de 1ª instancia del departamento de Ahuachapan, en la criminal contra Julian Valiente por homicidio en Cecilio Fuentes; en cuyo auto el juez declaró libre al reo de la acusación, en virtud de haber sido absolutorio el veredicto del jurado; se declaró nulo por incompetencia de jurisdicción del jurado de Ahuachapan, pues en aquella época ya estaba establecida la judicatura de 1ª instancia de Atiquizaya con jurado, á quien corresponde el conocimiento de la causa, con la condenación de ley al funcionario culpable.

En un suplicatorio dirigido á esta Cámara por el juez de 1ª instancia de Atiquizaya para la compulsión de una diligencia en la criminal contra Eulalio Murga por lesiones á María José Lemus y Regina Moran, se mandó que la Secretaría de cámara lo compulse señalando día y hora para dar principio á la diligencia con citación de partes.

Se declaró legalmente excusado al juez 2º suplente de 1ª instancia de este distrito licenciado don José Rosa Pácas para conocer en la criminal contra Macedonio Marroquin y Concepción Morales por el delito de adulterio, y se nombró para que le subrogue mientras llega el juez propietario, al juez 1º de 1ª instancia de este distrito.

En el recurso de hecho interpuesto por Jacinto Gutierrez por haberle denegado el juez de 1ª instancia de Sonsonate la apelación que interpuso de un auto proveído en la criminal contra Ana Quesada por robo de café, se proveyó un auto mandando pasar el proceso á la oficina, para que el apelante exprese agravios; y ordenando se libre despacho de emplazamiento al juez de 1ª instancia de Sonsonate para que ocurran dentro de cinco días los apelados ante esta cámara á estar á derecho, sin perjuicio de intervenir el procurador de pobres mientras no se presenten.

Se decretó auto de exhibición á favor de Lisandro Arévalo y Wenceslao Lopez, y se nombró juez executor á don Manuel Jimenez.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

16.—Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia del departamento de Sonsonate, en la criminal contra Matilde Orautes por lesión menos grave á Máximo Mendoza, en cuya sentencia el juez había condenado al reo á

ocho meses de arresto mayor y á las accesorias de ley; quedando condenado en esta instancia á cinco meses de arresto mayor y á las accesorias correspondientes.

Fué confirmada la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia del distrito de Atiquizaya, en la criminal contra Apolinario Torres de Murga por hurto de un caballo de Crisanto Roldan; en cuya sentencia el juez condenó al reo á veinte meses de presidio correccional y á las accesorias de ley; con la adición de la indemnización de perjuicios y de la inhabilitación absoluta para cargos y derechos políticos y sujeción á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena, y otro tanto mas que empezará á cumplirse desde el cumplimiento de aquella.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

17.—Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de este distrito, en la criminal contra Miguel Sarceño por el delito de incendio ejecutado en la casa de su esposa Raimunda Mendez, en cuyo auto se manda someter la causa al conocimiento del jurado.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Ahuachapan en la criminal contra Cipriano Arriaza por lesión grave en su hija Mercedes del mismo apellido; en cuyo auto el Juez declaró sin lugar la revocatoria solicitada del auto en que manda someter la causa al conocimiento del jurado.

En el incidente del juicio sumario promovido por Ramon Canton contra Salomé Salazar por despojo de un terreno, se proveyó un auto señalando día y hora para librar la certificación de las costas solicitada por Salazar.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

18.—Se proveyeron seis autos de sustanciación.

20.—Se proveyeron siete autos de sustanciación.

21.—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Calixto Sacarias y Pedro Argujo por lesión grave á Jacinto Coreo.

A solicitud de parte se mandaron sacar á Don Mariano Membreno los autos que llevó en traslado con escrito ó sin él bajo la pena de apremio. Dichos autos son relativos al juicio promovido por Don Rafael Morán contra Don Adrian Magaña.

Se tomó una declaración en la criminal contra Escolástico Raimundo por muerte á Cruz Linares.

22.—En la criminal contra Sebastian Callejas por atentado contra la autoridad, se proveyó un auto remitiendo la causa al juez de 1ª instancia militar de este departamento para que evacúe varias citas que resultan y dé cuenta.

En el incidente del juicio ejecutivo seguido por don José Herrera contra Bernardo y Eulalio Santos por doscientos pesos, se proveyó un auto declarando sin lugar la rebeldía acusada por Bernardo Santos y llamando autos.

Se confirmó la sentencia pronunciada

por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio civil sumario promovido por don Tiburecio Sanabria contra el señor Timoteo Monterrosa por despojo violento de un terreno; en cuya sentencia el juez absolvió á Monterrosa de la demanda y condena á Sanabria al pago de las costas. Al confirmarse dicha sentencia se condena al apelante en las costas de la instancia.

Se proveyeron ocho autos de sustanciación.

23.—Se decretaron tres autos de exhibición, el primero á favor de Catarino Alvarado, y se nombró juez executor á don José Herrera, el segundo á favor de Santos Rivera y se nombró juez executor á don Braulio Siliezer y el tercero á favor de Justo Ramirez, nombrándose juez executor á don Guillermo Castro.

Se tomó una declaración en la criminal contra Margarito Zabaleta por muerte á Fabian Quiñones.

Se proveyeron diez autos de sustanciación.

(Continuará)

TELEGRAMAS DE LA-LIBERTAD.

Agosto 31 de 1878 á las 2 40 p. m.

Señor Superintendente:

Londres Agosto 15:—El almirante Horabij ha recibido órdenes que en cuanto la embarcación de la Guardia Imperial rusa se haya efectuado retirará su sección de las naves inglesas á Gallipolly; pero no al Mediterráneo, hasta que completada la retirada rusa al Oeste de Chataljia y que los turcos tomen posesión segura; dejará buques suficientes en Gallipolly y el Golfo de Saros para la inviolabilidad de la península hasta que los rusos hayan pasado Sdranopole y Balkanes.—Rusos ocuparon á Barua. Muchos insurgentes en Bjelina.—Breko y Arnantos ocupan un bosque cerca Novibasar.—Los austriacos han sido derrotados por los insurgentes en Bosnia.—Ciprus, una cuarta parte de las tropas blancas y dos terceras de los doctores con fiebre.—L. F. Sifontes.

Setiembre 1º de 1878 á la 1 y 30 p. m.

Señor Superintendente:

Vapor "Granada" zarpó de esta rada ayer á las 7 y 45 llevándose pasajeros Jorge Abel y Miguel Yúdice, y sesenta bultos fratos del país.

L. F. Sifontes.

TELEGRAMA DE LA-LIBERTAD.

Setiembre 2 de 1878 á las 9 a. m.

Señor Superintendente:

Vapor norte-americano "Colima" de 2905 toneladas al mando de su capitán R. R. Zario, ancló en este puerto á las 6 25 a. m. trayendo á su bordo los pasajeros S. Gonzalez, M. Bradbury, J. Kattengell, A. Gilbrih é hijo, M. Manfredi, D. Galgonzi, E. Haber, J. Leiva, D. I. Domerco; 9 cajas metálico con 17,577 pesos 50 centavos y una caja cadáver señora de Ojeda, de Europa. Turcos insurrectos, peleando contra austriacos. Kocdel, quien quiso asesinar al emperador Guillermo, ha sido ejecutado.—L. F. Sifontes.

SECCION JUDICIAL.

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tranquilino Nave para que dentro del perentorio término de quince días se presente en la cárcel pública de esta ciudad con apercibimiento que de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Todas las autoridades estan en la obligación de aprehender al reo y las personas particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia militar del departamento: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Cristóbal García.—Gustavo Acevedo, Srio.* 2—1

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Don Patrocinio Herrera, procesado por los delitos de atentado y desacato al Señor Magistrado Don Francisco Chavez, señalándole el perentorio término de quince días para que se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que se le declarará rebelde sino se presentare.

Todos los funcionarios públicos estan en la obligación de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de 1ª instancia militar del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. *Abraham Castellanos.—Martín Castillo, Secretario Interino.* 2—1

Herencia yacente.

ROSALÍO ALVAREZ, Juez de paz suplente de este pueblo y su jurisdicción.

Certifico: que al folio 3 frente y vuelto de estas diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Tomas Juarez, se encuentra el auto que literalmente dice:

"Juzgado de paz de Bolivar, á las doce del día veintiuno de Agosto del año de mil ochocientos setenta y ocho. ¶ Apareciendo de las anteriores diligencias, plenamente justificado, que Tomas Juarez, falleció abintestato en ésta jurisdicción el tres del corriente dejando unos pocos bienes raíces y muebles, cuyo valor aproximado no pasa de docientos pesos, sin haber aceptado la herencia ni una cuota de ella, por persona alguna legítima, de conformidad con el artículo 1,211 C. declárase yacente la herencia y nómbrase Curador al señor don Simon Moreno, mayor de edad, pintor y de este vecindario, quien comparecerá á este juzgado, para su aceptación, juramento y discernimiento, é incertese esta declaratoria en el Periódico Oficial de la República, fijándose corteles en los lugares mas frecuentados de esta población á todos los que se crean con derecho á la citada herencia ¶ Rosalío Alvarez. ¶ Ante mí, Venancio Hernaudez, Secretario Interino. —Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley, estiendo la presente en el Juzgado de Paz de Bolivar, á las doce del día veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Rosalío Alvarez. Ante mí, Venancio Hernaudez, Sneretario.* 3—1

AV  
Botica y Va  
Botica Mar  
La-Lib  
Tecla  
Ahuac  
cin pa  
co, Co  
pa, A  
mula.  
La-Uni  
para C  
peque  
mea,  
Santa  
Santa  
a. m. y  
De Ahu  
Chingo  
temala  
La-Lib  
R  
De conf  
mo de  
por esta  
20 de Set  
de esta A  
se la cuot  
sea en din  
sorería G  
Admini  
Cojutepeq  
3—3  
Que de c  
Del acue  
12 del me  
Administ  
mes, en el  
mas de lic  
feccionado  
Chinameca  
blaciones d  
de diez pes  
vo ó en lib  
previa la fi  
Adminis  
Chinameca  
3—3  
NO HAB  
ta de p  
pueblos d  
Comasagua  
coyo, Taln  
Chiltiupan  
treinta del  
el mejor p  
de ley, del  
por la bus  
mejoras pa  
la Tesorerí  
sado.  
Adminis  
Nueva San  
3—3

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

**Botica de Turno**—la del Lic. Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR

**Botica de Turno**—la del Lic. D. José María Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad**, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

**Ahuachapán**, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchupán, Atiquizaya, Metapan y Chiquimula.

**La-Union**, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Ahuachapán** por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa y Santa Ana, y de La-Libertad.

**Remates de cantinas.**

De conformidad con el acuerdo Supremo de 12 del corriente serán rematadas por esta oficina en el mejor postor el día 20 de Setiembre próximo las **Cantinas** de esta Administración, sirviendo de base la cuota de diez pesos mensuales ya sea en dinero ó en libramientos de la Tesorería General.

Administración de Aguardientes de Cojutepeque, Agosto 26 de 1878.

3—3

ARCADIO MENA.

**AVISO.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Supremo Gobierno de 12 del mes actual, se rematarán en esta Administración del 20 al 30 del mismo mes, en el mejor postor, cuatro **Cantinas** de licores fuertes extranjeros ó confeccionados en el país, en la ciudad de Chinameca y en cada una de las otras poblaciones de estos Distritos, con la base de diez pesos mensuales en dinero efectivo ó en libramientos de la Tesorería y previa la fianza de ley.

Administración de Aguardientes de Chinameca: Jucupá, Agosto 18 de 1878.

3—3

J. MIGUEL SAMAYOA.

**NO HABIÉNDOSE** rematado por falta de postores las **cantinas** de los pueblos de Antiguo y Nuevo Cuscatlan, Comasagua, Jayaque, Tepccoayo, Zacacoyo, Talnique, Tamanique, Jicalapa y Chiltiupan: señálanse las doce del día treinta del corriente para verificarse en el mejor postor, previas las formalidades de ley, debiéndose hacer las propuestas por la base de diez pesos cada una y las mejoras pagarse en dinero ó libranzas de la Tesorería General á opción del interesado.

Administración de Aguardientes de la Nueva San Salvador, Agosto 27 de 1878.

3—3

W. ALARCIA.

**ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES DEL PARAISO.**

Carceiéndose de propuestas que de conformidad con el acuerdo Supremo de 12 de los corrientes, den por resultado el remate de las **Cantinas** de esta Administración: se señala para este procedimiento, nueva y últimamente, las doce del día 15 de Setiembre próximo entrante, el que con arreglo á la citada disposición, tiene por base de cuota diez pesos mensuales, en dinero ó jiros de la Tesorería General.

Administración de Aguardientes del Departamento de Chalatenango, Agosto 29 de 1878.

3—2

J. URIARTE.

**Remates de Estanquillos.**

Administración de Aguardientes de San Vicente.

No habiendo sido rematados los asientos de aguardiente del Distrito de San Sebastian, lo mismo que el del valle de Jiboa, se señala nuevamente para la recepción de las propuestas, á los asientos mencionados, del 1.º al 8 del entrante mes de Setiembre, el día nueve á las doce, para su apertura á presencia de los concurrentes; y del diez al catorce, para el remate de cada uno de los asientos indicados, segun el órden siguiente:

ANTICIPOS.

- Día 10.—Villa de San Sebastian. \$ 400
- Id. 11.—Villa de Santa Clara. \$ 300
- Id. 12.—San Esteban. \$ 200
- Id. 13.—San Lorenzo. \$ 200
- Id. 14.—Jiboa. \$ 200

Las personas que gusten hacer postura comparezcan, que se les admitirá mediante los anticipos establecidos por la ley, y la base de diez pesos de prima mensualmente en billetes de la deuda nacional; debiendo verificarse los remates á las doce de cada uno de los dias expresados.

Administración de Aguardientes de San Vicente, Agosto 27 de 1878.

3—3

CARLOS MIRANDA.

**ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES DE ZACATECOLUCA.**

En virtud de no haberse rematado los estanquillos de aguardiente números 2, 3, 4 y 5 de esta ciudad, por ofrecer solamente por ellos la prima en billetes, sin los anticipos que justamente exigen las leyes del ramo, y en atención tambien de no haber habido propuestas para los números 1, 2 y 3 de Santiago Nonualco, ni para el de Santa María Ostuma, señábase de nuevo para rematarlos el día 10 de Setiembre para los primeros, y el 11 para los de Santiago y Ostuma.

Igualmente se señala para el remate de las cinco cantinas de esta Ciudad, bajo las formalidades que previene el acuerdo supremo de 12 del corriente, del 26 al 29 del mismo; y para las de San Juan, Santiago, San Pedro y Santa María Ostuma el día 30.

Ocurran los interesados con sus propuestas que seran admisibles siendo legales.

Agosto 25 de 1878.

3—2

B. SUAREZ.

**En observancia**

de la convencion postal celebrada en Tegucigalpa el 31 de Marzo del corriente año por Plenipotenciarios de ésta y la República de Honduras, se han variado las líneas de Correos establecidas para aquel país, como sigue:

**SALIDAS.**

De San Miguel para Nacaome, lúnes, jueves y sábado, tocando de ida y vuelta en Jocoro, Santa Rosa y Pasacuina.

Un correo el mártis de Chalatenango á Ocotepeque con la correspondencia para los departamentos de Copan y Gracias, tocando en el Paraiso, Tejutla, La Reina, La Palma y San Ignacio, de ida y vuelta.

**ENTRADAS.**

De Nacaome á San Miguel, mártis, jueves y sábado.

De Ocotepeque á Chalatenango, el sábado.

Dirección general de Correos: San Salvador, Agosto 28 de 1878.

3—3

C. OVIEDO.

**ANUNCIOS.**



LA JUNTA DE CARIDAD ha dispuesto que la **cancha de gallos** de esta Ciudad se remate en el mejor postor el Domingo 8 de Setiembre entrante á las dos de la tarde en el salon de sesiones del Hospital, bajo la base de 600 pesos al año. Se pone en conocimiento del público para que los interesados ocurran con sus propuestas.

San Salvador, Agosto 18 de 1878.

12—2

Teodoro Kreitz.

**Lean bien**

Los que quieran saber: que mi patron **DON PILAR LAGOS** vende **billetes** y **libramientos**, sin hacer caso de los intereses que han devengado esos papeles cuyas sumas les serán abonadas al hacer el entero en las administraciones de alcabala y aduanas segun lo previenen las Leyes de su emision.

3—1

El Avisador.

**A LOS PADRES DE FAMILIA.**

Separado del Colegio del Salvador donde por algun tiempo serví varios ramos de Instrucción primaria, ofrezco: dar clases del mismo género á domicilio y abrir un establecimiento desde el primero del mes próximo entrante; todo á precios módicos.

Para pormenores en mi habitacion casa de Don Justo Rivas en San Esteban

San Salvador, Agosto 20 de 1878.

10—4

Francisco Perez.

EL ALMACEN  
— DE —

**D. Eduardo Bogen,**

calle de Candelaria, queda cerrado desde esta fecha.

Los vinos y licores, mascabado y otros efectos que habia en dicho almacén, continuaran vendiéndose en la Botica del Parque de

**Otto von Niebecker.**

4—1 San Salvador, Setiembre 2 1878.

EN CONCEPTO DE DIRECTOR  
DE LA

**AGENCIA GENERAL DEL PACIFICO,**

participo al Comercio interior y exterior, que ha cesado de ser Factor de aquella Compañía Don Manuel Denis, sustituyéndolo D. Mortimer J. Alexander.

**Onofre Duran.**

10—2 Acajutla, Agosto 31 de 1878.

**VENDO LETRAS**  
Sobre Londres, Paris y Guatemala.  
Ag. 10—5. m. E. Mejía.

**Hotel Aleman.**  
SANTA TECIA.

SUCURSAL DEL DE SAN SALVADOR.

Los que suscriben tienen el honor de ofrecer al público este nuevo establecimiento antiguo Hotel de Buffil que estará abierto para el servicio desde el Domingo 28 del corriente.

El esmerado trato y demas atenciones que han merecido al Hotel Aleman de San Salvador el patrocinio de los pasajeros del interior y exterior seran la base de este nuevo establecimiento.

Mesa abundante,

Buena cantina,

Asco, limpieza, &

son las recomendaciones con que nos ofrecemos al indulgente público.

San Salvador, Julio 26 de 1878.

TOMAS PASTOR.

15—8 JOSÉ ANTONIO LÓPEZ.

BAJO LA DENOMINACION DE  
**ESCUELA ELEMENTAL PRIVADA**  
DEL CENTRO.

y con los útiles necesarios, he abierto en la Calle del Comercio y en casa de las Señoritas Perez mi anunciado instituto de instruccion primaria.

San Salvador, Agosto 28 de 1878.

5—4 ANTONIO O. CIUDAD-REAL.

**Agencia**

DEL

**COURRIER DES ETATS-UNIS.**

PRECIO DEL ABONO ANUAL \$10

(PAGO ANTICIPADO.)

San Salvador.

10—9 **Augusto Bouineau.**

**COLEGIO DE SANTA MARIA**

EN LA NUEVA SAN SALVADOR

BAJO LA DIRECCION DE:

**DOÑA HORTENSIA DE PEREZ GOMEZ.**

Este Colegio ocupa una casa amplia con las oficinas y dependencias que exige el establecimiento.

La Directora por sí, ó por medio de profesores de conocida instruccion y moralidad, se propone enseñar:

**Aritmética**

**Gramática castellana**

**Francés**

**Historia**

**Geografía**

**Moral**

**Doctrina cristiana**

**Lectura**

**Caligrafía.**

A coser en blanco, bordar y demas labores de mano, propias é indispensables para las niñas.

Habrà ademas una clase de música para las que quieran aprender á tocar el piano; y mas tarde, conforme las alumnas vayan progresando, se establecerá una clase de inglés.

Se admiten internas, medio internas y externas. Las primeras, pagaran quince pesos mensuales; las segundas, ocho; y las terceras, tres.

La pension deberá pagarse por trimestres adelantados, y en ningun caso se devolverá lo que se haya recibido; no comprendiéndose en esos precios el lavado, papel, libros y otras cosas semejantes.

En cuanto al equipaje, encargados y régimen interior del Colegio, la Directora dará los informes necesarios á los padres de familia que tengan interes y lo soliciten.

Finalmente, la Directora, comprendiendo el alto fin á que está destinado un establecimiento de esta clase, se esforzará no solamente en enriquecer el entendimiento de sus alumnas con conocimientos útiles, sino tambien en formarles el corazon y enseñarles los buenos modales que deben observar en el trato social.

Nueva San Salvador, Agosto 20 de 1878. 2—2

BARBERIA Y  PERFUMERIA

DE

**EULOGIO ROSALES**

portal de Arrieta

frente al Parque.

Continúa prestando sus servicios al público en general.

Ha recibido el célebre **Bay-Rum** que da notable limpieza á la cabeza, suaviza y abriga el cabello aliviando los dolores de cabeza por fuertes que sean.

Tambien tiene excelente tinte para teñir el cabello y la barba.

Buena perfumeria y otros artículos.

8—7

**INTERESANTE HABILIDAD.** — Se avisa á las autoridades de la República, que el individuo Tránsito Flores que se pone tambien Alberto Flores, originario de Santa Ana de modales y usos afeccionados, de oficio cocinero y hoy se ha vuelto Achin y se sabe que anda por San Miguel, se ha fugado de este puerto del Hotel Italiano donde servia al Señor Murry desde el mes de Mayo del corriente año y se ha ido debiendo á la Señora Petrona Carranza el caballo en que fué, á Don Guillermo Murry cuarenta pesos en dinero y la silla que monta, á Juana Reyes seis pesos en plata, á Jesus Rosales 12 \$, á Pantaleona Alfaro 29 \$, á Enriqueta Prieto 5 \$ y á Manuela Reyes 12 \$, que como estos individuos han cedido una 3ª parte de sus respectivos adeudos á estos fondos municipales se replica á las autoridades donde se halle lo capturen y lo remitan á esta Alcaldía de conformidad con el artículo 973 del C. A. pues haciéndolo así cumplirán con su deber y me obligarán á la reciprocidad.

**FILIACION.**

Es pequeño de cuerpo, gordito, trigueno, descalzo, viste pantalon y chaqueta, usa banda nácar, es naco para hablar, para andar y aun para todos sus ademanes y trato, pelo grueso rebelde y que tiene modales mas femeninos que de hombre.

Alcaldía municipal del puerto de La-Libertad, Agosto 14 de 1878.—Guillermo Huezo.—Julio Trigueros, Srio. 5—4

**NEVERÍA**  
**DE LUIS CIAMMATTEI**

Cerveza alemana, é inglesa.

Vino tinto de barril,

Gas, por mayor y menor.

La vinoteria del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores puedan apetecer las personas de buen gusto. Se sirve con atencion y esmero, advirtiéndole que el local presta toda clase de comodidades.

26—9 San Salvador, Julio 30 de 1878.

**AÑO 1878.**

**EL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada **“El Caballero Rompe y Rasgas”** el año \$26.

*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2. . . . el año \$14.  
*Parte Política.*—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2. . . el año \$11.

TODOS ABONOS SE PAGA ADELANTADO. En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

A—59 **Anselmo Cousin.**  
Agente.

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.



**TOMO**

Se publica  
PRE  
El trimestre  
semestre  
año  
Número su

Una línea, 3  
el anuncio  
salida d  
será con

**SEC**

**MI**

**Sa**

Con pre  
por Don C  
reo Tomm  
instancia  
se rebajen  
de arresto  
que le fu  
de atenta  
hermano  
muerte co  
derando:  
que el Tri  
en nada  
Poder Eje  
solicitud

Rubric

Trib

Contador  
Certifi  
cuenta q  
res Don  
cobar y L  
res de Co  
mico pró  
cuenta  
Trib  
Cuentas:  
mil ocho  
de la t  
cuenta r  
gorio L  
Vicente

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Miércoles 4 de Setiembre de 1878.

NUM. 209.

Se publica todos los días excepto los Lunes.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

El trimestre.....	\$ 1-4 reales.
— semestre.....	\$ 2-6 ..
— año.....	\$ 5
Número suelto.....	MEDIO REAL.

### ANUNCIOS.

Cua línea, 3 centavos—Repetición, dos cts.—Si el anuncio excede de veinticinco líneas y de salidas diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.

PAGO ANTICIPADO.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Agosto 31 de 1878.

Con presencia de la exposicion hecha por Don Coronado Muñoz, defensor del reo Tomas Peña, del juzgado 2º de 1ª instancia de este Departamento, pidiendo se rebajen á este las penas de ocho meses de arresto mayor y cien pesos de multa que le fueron impuestos por los delitos de atentado á mano armada contra su hermano Isidro Peña, y amenazas de muerte contra Catarino Lopez; y considerando: que el informe constitucional que el Tribunal Supremo se sirvió emitir en nada favorece al mencionado reo, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: desechar la solicitud de que se ha hecho mérito.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado  
en el ramo de Justicia & E;

MANUEL I. MORALES.

### Tribunal Mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO,

Contador Mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en L. Manual de la cuenta que llevaron á su cargo los Señores Don Gregorio Letona, D. Vicente Escobar y Don Vicente Rivas como Directores de Correos de Gotera en el año económico próximo pasado, al folio 9 se encuentra el fallo que literalmente dice:

“Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas: San Salvador, Mayo veinte de mil ochocientos setenta y ocho (á la una de la tarde.) || Habiéndose glosado la cuenta rendida por los Señores Don Gregorio Letona, D. Vicente Escobar y D. Vicente Rivas Directores de Correos de

Gotera en el año económico de 1877, y no encontrando reparo alguno que hacerles, el Tribunal de Cuentas, en nombre de la República del Salvador, y usando de las facultades que le confiere el artículo 2, S47, falla: que los expresados Directores, en concepto de tales y por lo respectivo al período de cuentas mencionado se hallan solventes y libres de responsabilidad para con el Fisco: en consecuencia, deseles certificación del presente fallo para que les sirva de finiquito. || M. Delgado || Emilio P. Cuellar || Juan Ullou || Ante mí, Raimundo Diaz Srio.”

Es conforme:—Tribunal y Contaduría Mayor: San Salvador, Mayo veinte de mil ochocientos setenta y ocho.

M. DELGADO.

RAIMUNDO DIAZ, Srio.

### ESTADO DEMOSTRATIVO

de los ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Guardia Civil en todo el mes de Agosto próximo pasado.

#### CARGO.

Existencia del mes anterior.....	\$165 33
Ramo del tajo de esta ciudad.....	166 50
Impuesto á casas.....	122 75
Subsidio del Supremo Gobierno.....	85 50
Ramo del tajo de los pueblos de Mejicanos, Cuscatancingo, Aculhuaca, Paleca, Apopa, Soyapango é Hopango.....	56 25
Impuesto á billares.....	12
Suma.....	\$608 33

#### DATA.

Gastos ordinarios.....	67 62
Idem del alumbrado.....	216 37
Honorario del Tesorero.....	32 95
Suma.....	\$316 94

#### DEMOSTRACION.

Cargo.....	\$608 33
Data.....	316 94
Existencia.....	\$ 291 39

Tesorería de la Guardia Civil: San Salvador, Setiembre 1º de 1878.

ANJEL Mº PAREDEZ.—DIONISIO GONZALEZ.

Inspeccion de la Guardia Civil.

Vº Bº—J. Mº RAMIREZ.

### RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA SECCION JUDICIAL DE SANTA ANA en el mes de Mayo próximo pasado.

(Conclusion.)

**Mayo 21**—Se tomaron dos declaraciones en la criminal contra Margarito Zabaleta por muerte á Fabian Quiñones.

Tambien se tomaron dos declaraciones en la criminal contra Escolástico Raimundo por muerte á Cruz Linares.

Se decretó auto de exhibicion á favor de Anastasio Rivas y se nombró juez executor á don Diego Angeles. (padre.)

Se declaró sin lugar la desercion acusada por el Lic. don Rodrigo Peña como apoderado de José Mº Contreras contra Viviana del mismo apellido, en el juicio que sigue sobre peticion de herencia, y se mandó correr traslado por seis dias al apelante para que conteste agravios.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio civil ejecutivo promovido por don José Herrera en concepto de cesionario de don Patrocinio Nuñez, contra los señores Bernardo y Eulalio Santos por la cantidad de doscientos pesos é intereses; en cuya sentencia se resuelve proseguir la ejecucion haciéndose trance y remate de la linea embargada, debiendo el ejecutado Bernardo Santos pagar las costas é intereses y declarándose nulo el juicio por lo que respecta al señor Eulalio Santos, que no deberá tener intervencion en él.

En el incidente del juicio promovido por don Rosalío Delgado como apoderado de Audato y Valeriano Méndez y Manuel Marroquin, para que se les dé la posesion efectiva de la hacienda San José Pinalito, se proveyó un auto declarando sin lugar la rebeldia acusada por don Carlos Anzueto apoderado de don Julian Godoi, y se manda correr traslado al apelado por seis dias.

Se proveyeron seis autos de sustanciacion.

25—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal cantra Nicolas Tepas por lesiones á José Mº Cuyuj.

Tambien se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Tranquilina Mejia por estafa de cantidad de pesos á don Agustín Palacios y á doña Felipa Ochoa.

Se reformó la sentencia pronunciada

por el juez de 1ª instancia del distrito de Izaleo, en la criminal contra Justo Lémus por homicidio en Eusebio Montes; en cuya sentencia el juez condenó al reo á doce años de reclusion temporal y á las accesorias de ley; quedando condenado en esta instancia á la pena de muerte por fusilacion y en caso de que obtenga indulto, ademas de la principal que se le imponga, á las accesorias consiguientes.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en la criminal contra Manuel Baños por lesiones á Julian Gomez, en cuya sentencia el juez condenó al reo á cinco meses de arresto mayor y á las accesorias consiguientes.

Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

27.—Se decretaron tres autos de exhibicion el primero á favor de Antonio Espinoza, y se nombró juez ejecutor á don Joaquin Latorre, el segundo á favor de Onofre Portillo y se nombró juez ejecutor á don Mauricio Melendez; y el tercero á favor de Magdalena Lucero y se nombró juez ejecutor al Bachiller don Antonio Rodriguez.

Se tomó una declaracion en la criminal contra Margarito Zabaleta por muerte á Fabian Quiñones.

Se proveyeron ocho autos de sustanciacion.

28.—En un escrito presentado por el señor Diego Alarcon denunciando al juez de paz suplente de Salcoatitan por detencion ilegal se proveyó un auto dirigiendo original el escrito al juez de 1ª instancia del departamento de Sonsonate, para que instruya el correspondiente informativo y dé cuenta.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en el juicio civil ejecutivo promovido por la señora Julia Ramos, contra los herederos del finado Saturnino Ceren.

En el incidente del juicio ordinario promovido por don José Ramos como apoderado del señor Manuel Bustamante contra Salomé Catota sobre reivindicacion de un solar, se proveyó un auto declarando sin lugar la desercion solicitada por don José Ramos; y corriendo traslado al apelado por seis dias.

Se declaró desierta la apelacion y ejecutoriada la sentencia de 1ª instancia en el juicio seguido contra las señoras Mauricio Hernandez y Nicolasa Represa por don José Herrera como apoderado de la señora Leonarda Monzon reclamando dos impúberes.

Se proveyeron siete autos de sustanciacion.

29.—En el incidente de la causa instruida contra los reos Francisco y Felipe García por usurpacion de unos terrenos de la propiedad de Antonio y Manuel Portillo, Eulogia Martinez, Ciriano Siliézar y Francisco Menendez, se proveyó un auto declarando sin lugar la rebeldía acusada y corriendo traslado por seis dias al acusado.

Se proveyeron diez autos de sustanciacion.

31.—En un escrito presentado por Juan Vicente Alarcon pidiendo se le am-

pare en su persona porque teme que el juez de 1ª instancia militar del departamento de Sonsonate lo capture, se proveyó un auto mandando asegurarlo en clase de detenido, y dejándole en libertad, siempre que presente fiador de la luz.

Se decretaron dos autos de exhibicion: el primero á favor de Juan Inocente Muta y se nombró juez ejecutor al Lic. don Tomas Armijo y el segundo á favor de Francisco Lino; nombrándose juez ejecutor al Lic. don Isidro Magaña.

Se revocó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio civil sumario promovido por don Cleofas Flores contra Juan Núñez, juicio en el cual se denuncia como obra nueva un obraje de elaborar añil construido por el demandado, asegurándose que con dicha obra se extrae el agua que sirve á otro obraje de añil que afirma el demandante le pertenece; en cuya sentencia el juez condenó á Núñez á destruir ó deshacer la obra nueva denunciada y á resarcir á Flores los perjuicios que le hubiere erogado con dicha obra, mas el pago de las costas procesales; habiéndose absuelto en esta instancia de la demanda á Juan Núñez.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra José María Lima por lesiones corporales á Blas Candelario Schul.

Se admitió la renuncia que del empleo de Médico Forense propietario hizo el Lic. don Julio Interiano, y se nombró en su lugar al de igual título don Domingo Jimenez.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en el juicio ordinario promovido por don Asiselo Aragon contra don Marcelino Martinez por ochocientos pesos.

En el incidente del juicio ordinario promovido por don Joaquin Latorre como apoderado de don Bonifacio Noyola contra sus coherederos para excluir ciertos bienes y que se incluyan otros al inventario de los que dejó el finado Tomas Noyola, se proveyó un auto revocando por contrario imperio el llamamiento de autos y corriendo traslado á los apelados.

RESUMEN.

Sentencias criminales definitivas . . .	14.
Idem civiles definitivas . . . . .	11.
Autos interlocutorios en causas criminales . . . . .	23.
Autos interlocutorios en causas civiles . . . . .	19.
Autos de exhibicion . . . . .	18.

Total de resoluciones . . . . . 85.

Ademas de estas ochenta y cinco resoluciones, se proveyeron ciento cincuenta y tres autos de sustanciacion.

Secretaria de la Cámara de 2ª instancia de la seccion de Santa Ana: Santa Ana, Junio 5 de 1878.

FERNANDO AGUILAR.

TELEGRAMA DE LA-LIBERTAD.

Setiembre 2 de 1878 á la 1 y 40 p. m.

Señor Superintendente :

Vapor "Colima" zarpó á las 12 y 45 p. m. llevándose de pasajeros, Juan Uruela y P. Hernandez; 12 cajas metálicas.

L. F. Sifontes.

NO OFICIAL.

La sociedad necesita de hombres para lo futuro.

En todas las naciones del mundo la juventud es la esperanza del porvenir.

La educacion es asunto de tanta magnitud y trascendencia, que si ocupara la atencion de la sociedad y de los gobiernos hasta rayar en preocupacion, nunca seria vicioso, porque es la gran necesidad de la América latina republicana.

Los pueblos se regeneran por la educacion, y su adelanto empieza con el sometimiento de la inteligencia al estudio.

Á medida que este toma ensanche, es decir, que se populariza, en idéntica proporcion penetran las ideas y los principios en las clases ignorantes, establece entre ellas mismas relaciones provechosas, influye poderosamente en las costumbres é inspira sentimientos benévolos y tolerantes, de caballerosidad y heroismo.

Los pueblos rústicos, ignorantes, nada ofrecen que pueda fijar la atencion del observador.

La ignorancia en los hombres los precipita á rodar por el declive de los afectos malévolos, ofreciendo con frecuencia el triste resultado de la bajeza, del envilecimiento, de la apostasía, de la traicion.

Tan bajos sentimientos desaparecen generalizándose la instruccion, que es el arma mas poderosa que se conoce para matar la barbarie de la multitud.

Hoy, que el Supremo Gobierno acaba de separar el Ministerio de Instruccion pública para que marche mas espedito, nombrando á un joven celoso y entusiasta por la propagacion de la enseñanza popular, persuadido de que ella obra mas eficazmente en el adelanto social que los mas rápidos progresos de la industria;— hoy, decimos, es necesario hablar con mas frecuencia que otras veces sobre el importante ramo de la instruccion pública, puesto que se desea implantar mejoras y reformas que influiran mucho en los resultados de la enseñanza.

Para alcanzar los grandes beneficios que todos nos prometemos, es preciso conocer que el desarrollo de

la inte  
una b  
La s  
niño p  
debe s  
men.  
Si e  
rollo se  
poco fi  
como l  
miento  
El b  
que pa  
verdac  
Es  
que la  
ducida  
buyan  
sistema  
Nos  
rar la  
priori  
sobre l  
Esa  
ñanza  
Orga  
conver  
Rod  
para su  
Crea  
maye e  
Esta  
diferen  
la prep  
media  
rior ó  
Tam  
especia  
La p  
ciar el  
de la e  
verdad  
portan  
La s  
cia nu  
des qu  
raleza.  
La t  
miento  
dades e  
Los  
obtener  
ma de  
los abu  
sin con  
lanzan  
dirla, i  
y exclu  
nir de l  
Conc  
tiendo  
jimos e  
sejo un  
los des  
telectu  
fera pr  
ticipad  
sito ad  
único

la inteligencia tiene que partir de una base.

La suma de conocimientos que un niño puede adquirir en las escuelas debe surgir de un conocimiento germen.

Si el principio es vicioso, el desarrollo será en sentido inverso; y si es poco firme, el desarrollo es imposible, como lo es edificar una casa sin cimientos.

El buen desarrollo, legítimo, tiene que partir de un principio fecundo, verdadero.

Es incuestionable de todo punto que la educación pública no está reducida á dotar profesores que distribuyan la enseñanza sin régimen, sin sistema, sin plan conocido.

Nosotros creemos que para mejorar la educación pública, débese, *á priori*, estudiar el modo de afianzarla sobre las bases siguientes:—

Ensanche el círculo de la enseñanza.

Organizar ésta para que toda ella converja á un solo fin.

Rodear de medios á la juventud para su mejor aprovechamiento.

Crear estímulos para que no desmaye en la mitad de su carrera.

Estas cuestiones se enlazan con las diferentes clases de instrucción:—con la preparatoria ó primaria, con la media ó secundaria, y con la superior ó profesional.

Tampoco debe olvidarse el objeto especial de cada una.

La primera tiene por objeto iniciar el entendimiento en el estudio de la ciencia por el aprendizaje de verdades sencillas á la vez que importantes.

La segunda vigoriza la inteligencia nutriendola con aquellas verdades que ofrece el órden de la naturaleza.

La tercera perfecciona el entendimiento por el conocimiento de verdades de un órden superior.

Los malos resultados que suelen obtenerse, provienen del mal sistema de la instrucción primaria y de los abusos que introducen los que sin conciencia de lo que hacen se lanzan á la delicada tarea de difundirla, ignorando que de ella, especial y exclusivamente, depende el porvenir de los pueblos.

Concluimos la tarea de hoy repitiendo lo que hace muchos años dijimos en un informe elevado al Consejo universitario:—Cumplir todos los desarrollos que la educación intelectual admite, sin salirse de su esfera propia y sin pedir un fruto anticipado á su edad; tal es el propósito adecuado de la educación y el único natural y conforme á la ley

providencial que quiso que las cosas viniesen á su tiempo y que dentro de él cumpliesen sus destinos.

Abandonamos las reflexiones de este artículo á la prudente consideración y al buen juicio del Ministerio del ramo, por lo mismo que hoy se propone impulsar la instrucción popular para que rinda los saludables resultados que la Nación tiene derecho á esperar y el Gobierno el deber de atenderla preferentemente.

SECCION JUDICIAL.

EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tranquilino Nave para que dentro del perentorio término de quince días se presente en la cárcel pública de esta ciudad con apercibimiento que de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al reo y las personas particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia militar del departamento: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintifres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.— *Cástulo García.—Gustavo Acevedo, Srio.* 2—2

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Don Patrocinio Herrera, procesado por los delitos de atentado y desacato al Señor Magistrado Don Francisco Chavez, señalándole el perentorio término de quince días para que se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que se le declarará rebelde sino se presentare.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de 1ª instancia militar del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.— *Abraham Castellanos.—Martin Castillo, Secretario Interino.* 2—2

AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

**Botica de Turno**—la del Lic. Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR

**Botica de Turno**—la del Lic. D. José María Zelaya.

CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad**, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

**Ahuachapan**, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Contepeque, Santa Ana, Chalchuapa, Atiquizaya, Metapan y Chiquimula.

**La-Union**, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Ahuachapan** por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa y Santa Ana, y de La-Libertad.

Remates de cantinas.

A LOS QUE TENGAN INTERES en tomar cantinas de aguardiente extranjero y confeccionado en el país, se avisa que el 9 del corriente mes se admitiran propuestas sobre las bases establecidas por acuerdo de 19 de Agosto próximo pasado, y se remataran en el mejor posterior al día siguiente 10 del que rije.

Administración de aguardientes de Sacchitoto, Setiembre 1º de 1878.

3—1 ESTEBAN BUSTAMANTE.

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES DEL PARAISO.

Careciéndose de propuestas que de conformidad con el acuerdo Supremo de 12 de los corrientes, den por resultado el remate de las Cantinas de esta Administración; se señala para este procedimiento, nueva y últimamente, las doce del día 15 de Setiembre próximo entrante, el que con arreglo á la citada disposición, tiene por base de cuota diez pesos mensuales, en dinero ó jiros de la Tesorería General.

Administración de Agurdientes del Departamento de Chalcutenango, Agosto 29 de 1878.

3—3 J. URIARTE.

DE conformidad con el acuerdo supremo de 12 del corriente se remataran las Cantinas de esta Administración el 16 de Setiembre próximo.

Administración de Aguardientes de Gotera, Agosto 30 de 1878.

3—3 RAFAEL P. DURAN.

Remates de Estanquillos.

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES DE ZACATECOLEUCA.

En virtud de no haberse rematado los estanquillos de aguardiente números 2, 3, 4 y 5 de esta ciudad, por ofrecer solamente por ellos la prima en billetes, sin los anticipos que justamente exigen las leyes del ramo, y en atención tambien de no haber habido propuestas para los números 1, 2 y 3 de Santiago Nonualco, ni para el de Santa María Ostuma, señábase de nuevo para rematarlos el día 10 de Setiembre para los primeros, y el 11 para los de Santiago y Ostuma.

Igualmente se señala para el remate de las cinco cantinas de esta Ciudad, bajo las formalidades que previene el acuerdo supremo de 12 del corriente, del 26 al 29 del mismo; y para las de San Juan, Santiago, San Pedro y Santa María Ostuma el día 30.

Ocurran los interesados con sus propuestas que serán admisibles siendo legales.

Agosto 25 de 1878.

3—3 B. SUAREZ.



ANUNCIOS.

AVISO AL COMERCIO.

Tenemos el honor de avisar que hemos sido nombrados agentes de **Lloyds** en esta Capital y el puerto de La-Libertad.

San Salvador, Setiembre 3 de 1878.  
3—1 **MOFFAT y BLAIR.**



LA JUNTA DE CARIDAD ha dispuesto que la **cancha de gallos** de esta Ciudad se remate en el mejor postor el Domingo 8 de Setiembre entrante á las dos de la tarde en el salon de sesiones del Hospital, bajo la base de 600 pesos al año. Se pone en conocimiento del público para que los interesados ocurran con sus propuestas.

San Salvador, Agosto 18 de 1878.

12—3 **Teodoro Kreitz.**

FERNANDO OLIVAN,

VENDE

Un solar en San Salvador, sito en San José, calle del diez de Abril, de 15 y  $\frac{1}{2}$  varas de frente y 45 y  $\frac{1}{2}$  de fondo.

Un solar en La-Libertad, sito en la plaza, de 29 varas de fondo y 30 de frente, con una casa de 9 varas de largo y 12 de ancho, cubierta de teja.

Dos cajas de hierro batido para guardar dinero de 54+29, garantizadas, de la acreditada fábrica de Barnes y Cia.

Un carruaje de cuatro asientos, con sus correspondientes arneses para uno y dos caballos.

Dos romanas superiores, sevillanas. Tres máquinas para extraer la mostaza del jiquilite, última invencion.

Y además un regular surtido de mercaderías francesas é inglesas.

Todo á precios módicos.

Santa Tecla Setiembre 3 de 1878

6—1

EN LA HACIENDA DE

Santa Clara

camino real para Acajutla existen las siguientes máquinas:

Una máquina de **acerrar** nueva, con rueda hidráulica de hierro y sierras circulares.

Un **trapiche** grande con motor de agua. Una **centrifuga** movida por agua.

Dos **clarificadores** grandes de hierro con sus llaves de bronce.

Una **fragua** con todos sus accesorios. Además, varios muebles y útiles.

Todo se ofrece en **VENTA** á precios y condiciones favorables.

Informaran en Santa Ana Don Federico Noltenius y en Sonsonate el que suscribe.

Sonsonate, Agosto de 1878.

6v. alt.—2

JOAQUIN MATIÉ.

Lean bien

Los que quieran saber: que mi patron **DON PILAR LAGOS** vende **billetes** y **libramientos**, sin hacer caso de los intereses que han devengado esos papeles cuyas sumas les serán abonadas al hacer el entero en las administraciones de alcabala y aduanas segun lo previenen las Leyes de su emision.

3—2 **El Avisador.**

EL ALMACEN

— DE —

D. Eduardo Bogen,

calle de Candelaria, queda cerrado desde esta fecha.

Los vinos y licores, mascabado y otros efectos que habia en dicho almacen, continuaran vendiéndose en la Botica del Parque de

**Otto von Niebecker.**

4—2 San Salvador, Setiembre 2 1878.

GAS Y TUBOS PARA LÁMPARAS

muy baratos en casa de

10—7 **José Sagrera.**

A LOS

PADRES DE FAMILIA.

Separado del Colegio del Salvador donde por algun tiempo serví varios ramos de Instruccion primaria, ofrezco: dar clases del mismo género á domicilio y abrir un establecimiento desde el primero del mes próximo entrante; todo á precios módicos.

Para pormenores en mi habitacion casa de Don Justo Rivas en San Esteban

San Salvador, Agosto 20 de 1878.

10—5 **Francisco Perez.**

BARBERIA Y PERFUMERIA

DE

EULOGIO ROSALES

portal de Arrieta

frente al Parque.

Continúa prestando sus servicios al público en general.

Ha recibido el célebre **Bay-Rum** que da notable limpieza á la cabeza, suaviza y abrillanta el cabello aliviando los dolores de cabeza por fuertes que sean.

Tambien tiene excelente tinte para teñir el cabello y la barba.

Buena perfumeria y otros artículos.

8—8

BAZAR del PROGRESO.

CAMBIO DE DOMICILIO

ANSELMO COUSIN

Se ha trasladado Portal del Señor Arrieta esquina de la calle de Santo Domingo, frente al parque.

Gran surtido de mercaderías de todas clases y á precios muy moderados. 17—16

EN EL BARRIO DEL CALVARIO SE VENDE

UNA CASA EN GALERA

y solar de 50 varas de largo contigua á la casa del Señor Don Domingo Granados, frente á la del Señor Don Félix Blanco, quien quiera comprarla puede hablarse con **Francisca Camacho Pineda** que habita en la casa del señor Don Luis Rivera frente á la del señor Coronel Castillo.

1—1 S. Salvador, Setiembre 3 de 1878.

GABRIEL JUBIN,

CIRUJANO DENTISTA

SISTEMA AMERICANO.

vive calle del Colegio, frente á la casa de 26—25 Don Rafael Serrano.

COMPRO LETRAS

SOBRE LONDRES, PARIS

Y GUATEMALA.

Ag. 10—4. m. E. MEJÍA.

VENDO GAS

por mayor y menor en la

TIENDA DE "LA ESPERANZA."

San Salvador.

20—6 **MANUEL JIRON.**

ATENCION.—Se pone en conocimiento de las autoridades de la República: que á esta Alcaldía ha sido cedido, José Carpio Contreras, que residía en el valle de Tepeagua de esta jurisdiccion y por estar cedido, ha emigrado y se sabe que está en la de San Jacinto de San Salvador donde reside una hermana, por las lomas; debe á la Señora Simona Alfaro 18 \$ y costas; Hermenegildo Chica cedido que vivía en la Cangrejera, ha emigrado para la hacienda Barranca y sus inmediaciones propiedad del Señor Melendez y jurisdiccion de Panchimalco 6 Huizúcar y la cedido Soledad Escobar (a) Retirancia que debe á la Señora G. Pineda 12 reales y á Francisco Pineda 4 \$ 4  $\frac{1}{2}$  reales; y se avisa y suplica para que sean capturados y remitidos conforme lo previene el artículo 973 del C. A. si al capturarlos no pagasen sus respectivos adeudos poniendo de órden el dinero en esta Alcaldía.

Puerto de La-Libertad, Agosto 15 de 1878.—Guillermo Huaco.—Julio Trigueros, Srio. 5—4

Farmacia del Dr. Niebecker.

EN ESTE UN

ESTABLECIMIENTO SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas



Agencia

DEL

COURRIER DES ETATS-UNIS.

PRECIO DEL ABONO ANUAL \$ 10

(PAGO ANTICIPADO.)

San Salvador.

10—10 **Augusto Bouineau.**

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.

TOM  
—Se publi  
P  
El triun  
— sem  
— año  
Número  
Una linea  
el anu  
salida  
será c  
SE  
TRABAJO  
Jun  
ordinar  
Vega c  
lido, so  
no, se p  
lugar l  
declar  
cio de  
que se  
traslad  
agravio  
En  
los señ  
tro y C  
don Fri  
Morale  
auto h  
organiz  
dos Vil  
Se p  
cion.  
3—  
tra Bra  
cinia Z  
claranc  
interpe  
ceso c  
de prin  
ra que  
no tier  
Fue  
el juez  
en la c  
Vicent  
de café  
lla, en  
á la  
resuel  
Aréva  
cimier  
Cardo  
y en

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Juéves 5 de Setiembre de 1878.

NUM. 210.

—Se publica todos los días excepto los Lúnes.—

## PRECIOS DE SUSCRICION.

El trimestre ..... \$ 1-4 reales.  
— semestre ..... \$ 2-6 "  
— año ..... \$ 5 "  
Número suelto ..... MEDIO REAL.

## ANUNCIOS.

Una línea, 3 centavos—Repeticion, dos cts.—Si el anuncio excede de veinticinco líneas y de calidad diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.

PAGO ANTICIPADO.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA CÁMARA DE 2ª INSTANCIA

DE SANTA ANA,

en el mes de Junio último.

**Junio 1º.**—En el incidente del juicio ordinario promovido por don Antonio Vega contra don Cármen del mismo apellido, sobre la reivindicacion de un terreno, se proveyó un auto declarando sin lugar la desercion acusada al apelante, declarando rebelde al apelado, sin perjuicio de tomar el asunto en el estado en que se encuentra, y corriéndose al efecto traslado por seis días para que conteste agravios.

En el incidente del juicio civil entre los señores don Simon Vega, Santiago Castro y Cármen Salazar, contra los señores don Francisco Mendoza y don Silvestre Morales por perturbacion, se proveyó un auto haciendo saber á las partes hallarse organizada la Cámara con los magistrados Villafañe y Arauz.

Se proveyeron siete autos de sustancion.

3.—En el incidente de la criminal contra Braulia Gulvan por lesiones á Patrocina Zavaleta, se proveyó un auto declarando sin lugar el recurso de súplica interpuesto; y mandando devolver el proceso con testimonio al juzgado primero de primera instancia de este distrito, para que conozca el juez propietario que no tiene ningun impedimento.

Fué reformado el auto proveido por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito en la criminal contra Rafael Arévalo y Vicente Cardona por hurto de tres sacos de café del presbítero don Félix Quintanilla, en cuyo auto mandó someter la causa á la calificacion del Jurado; habiendo resuelto la cámara, que solo respecto de Arévalo debe someterse la causa al conocimiento del Jurado y que respecto de Cardona debe juzgarse en pieza separada y en la forma ordinaria.

Se proveyeron seis autos de sustancion.

4.—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Miguel Sarceño, por incendio en la casa de la señora Raimunda Mendez.

En la criminal contra Marcial Castillo por muerte en Pedro Martinez, se proveyó un auto llamando al magistrado suplente don Rafael Meza, para dirimir la discordia que hay entre los magistrados Villafañe y Arauz.

Se recibió á prueba la causa criminal contra Pedro Niño, por homicidio en Coronado Diaz y Pio Portillo.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este distrito en la criminal contra Antonio Martinez por lesiones menos graves en Rosalío Escobar en cuya sentencia el juez condenó al reo á 23 pesos cuatro reales de multa y á las accesorias de ley.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este distrito, en la criminal contra Justo Roque por lesiones menos graves á Felipe Martinez; en cuya sentencia el juez condenó al reo á 23 pesos de multa supletoria, siete pesos cuatro reales de multa determinada y á las accesorias de ley; quedando condenado en esta instancia á cinco meses de arresto mayor y á las accesorias de ley.

En un escrito presentado por Albino Contreras, como apoderado de su señora madre Bibiana del mismo apellido; expresando agravios de la sentencia pronunciada en el juicio promovido por la misma señora Bibiana, contra José María Contreras, reclamando una herencia, se proveyó un auto mandando que cuando el presentado cumpla con lo dispuesto en el art. 114 Pr. se proveerá.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el procurador de pobres de la sentencia pronunciada contra Justo Lemus, por homicidio en Eusebio Martinez.

Se proveyeron cinco autos de sustancion.

5.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en la criminal contra Pablo y Jesus Cristales por lesiones graves á Juan Portillo; en cuya sentencia el juez condenó al reo á la pena de 13 meses de prision correccional y á las accesorias de ley.

En un suplicatorio dirigido por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, con el

fin de certificar varios pasajes, en el juicio que sigue la señora Sinesia Menendez para excluir ciertos bienes del inventario de los del finado Matilde del mismo apellido, se proveyó un auto mandando que la secretaría de cámara compulse la certificacion señalándose día y hora, previa citacion de las partes.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Atiquizaya, en la criminal contra Juan Bautista Perez por lesiones menos graves á Pantaleon Moran; en cuya sentencia el juez condenó al reo, á ocho meses de arresto mayor y á las accesorias de ley; quedando condenado en esta instancia á cinco meses de arresto mayor y á las accesorias correspondientes.

Se tomó una declaracion en el juicio ejecutivo promovido por don Enrique Jones contra el señor Fernando Alarcon por cantidad de pesos.

Se proveyeron cuatro autos de sustancion.

6.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, contra Marcial Castillo y Gabriel García por homicidio en Pedro Martinez; en cuya sentencia el juez los condenó á cadena perpetua con las accesorias de ley.

Se revocó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio civil sumario promovido por don Carlos Gonzalez, contra don José Vides, á efecto de obtener la division material del terreno denominado el "sacamil," terreno que poseen proindiviso; en cuya sentencia el juez aprobó la particion practicada y condenó á Vides al pago de las costas procesales. La Cámara al revocarla, mandó que el partidor reforme la particion; mensurando previamente dicho terreno y determinando con claridad y precision las líneas divisorias de la porcion que corresponde á cada uno de los conductos, lo mismo que de los terrenos colindantes, sin especial condenacion de costas.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Antonio Martinez por lesiones á Basilio Escobar.

Tambien se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra Lúcio Estupinian y María Soledad Campos por hurto de dos alhajas de oro de la señora Natividad Figueroa de Guadron.

Se proveyeron seis autos de sustancion.

(Continuará)

AÑO ECONÓMICO DE 1878.

ESTADO del movimiento de administración del Ramo de Aguardientes en la República del Salvador, durante el mes de Julio de 1878.

Administraciones	Movimiento en especie.										Movimiento en dinero.										
	Tanto por ciento					Ventas					Costos de					Productos de					
	A. los ascuas	A. los confites	Hempato de lieros	A. los dienes	A. los confites	Licores confiteados	Alcohol de v/g	Licores finos	Consumo general	Primas en billetes	Profiteos extrínsecos	A. los dienes	Licores confiteados	Alcohol de v/g	Licores finos	Alcohol de v/g	Licores confiteados	Alcohol de v/g	Licores finos	TOTAL	
San Salvador	611 02	153 04	102 18	8757	1739	632 13	75	632 13	12,072 U.			1,123 23	343 11	19	471 18	1,961 65	1,853 01	43 82	1,308 81	632 25	6,747 73
X. San Salvador	311 08	145 12		4,431	1,458 12	91	91	6,323 08	385			520 80	588 72	5 25		893 77	2,871 17	15 75	1,092 90		3,777 42
Isalco	180 41			2,580	155			2,581 01	566			331 22	22 50			353 72	1,389 00		78 12		1,467 12
Sonsonate	528 12	49		7,294	420	47	47	8,579 12	203			974 70	79 26	4 25		1,058 15	4,063 26		12 62		4,075 50
Atuachapan	313	34		4,921	345			5,612	1,495			631 68	68 04			699 72	2,482		293 25		4,893 27
Santa Ana	686	371		13,849	37,033	37	37	18,976				1,755 66	738 72	11 10		2,555 42	7,449		2,565		10,017 37
Negapa	582 12	47		4,057	458			4,831 12				517 17	91 50			611 41	2,451 75		328 15		2,782 88
Olocuilta	116 18	23 12		1,420 66	219 12			1,774	139			381 46	42 00			427 16	768 50		148 12		1,046 62
Cajupetepere	194	21 12		3,497 10	248			3,986 17	210			431 20	49 10	23 12		506 74	1,819 76		170 22		2,221 20
Sucifoto	127	21 12		1,653	365			2,221 12	50			219 81	78 31	1 25		293 30	841		3 72		1,216 32
Diabasco	165	9		2,223	99			2,327				262 26	17 82			280 38	1,491		61 87		1,552 87
Chalatenango	135			3,823 12				4,342				526 20		2 87		529 37	2,193 75		8 63		2,202 38
San Vicente	335 16	15 12		3,650	155			4,185 22				481 82	36 40			518 22	2,037 70		165 37		2,111 27
Zacatecoluca	128 12	10 12		1,754	165			1,896				269 06	29 72			298 78	940 74		72 19		1,012 91
Usulután	150 12	10 12		1,826 12	209			2,267 07				257 16	20 70			277 86	1,023 65		131 25		1,159 90
Chinandega	205 12	26 12		2,974	268 12			3,474 12	50			305 31	63 10			368 41	1,389 26		181 62		1,574 31
San Miguel	243	25 12		3,475	750	3	3	4,408 12				464 25	136 21			600 46	1,800		422 19		2,222 44
Goferá	251 12	45 00		3,416 12	651			4,299 00				469 38	89 88			559 26	1,805 26		312 12		2,117 62
La Unión	190			2,200				2,499				311 25				311 25	1,315				1,315
Totales	5,820 01	1,051 01	100 12	77,265 01	11,477 18	292 12	292 12	97,619 18	3,229	125		10,147 12	2,488 16	67 72		12,872 20	42,111 11		7,161 20	632 25	53,850 48
RESUMEN.										COMPARACION.											
Consumo de aguardiente común					Producto líquido de Julio de 1877					SUELDOS Y GASTOS DEL RAMO					HONORARIOS DE ASENTISTAS Y CANTINEROS						
88,887 05					35,215										2,033 71						
Idem de licores confiteados					Idem de Julio de 1877					PRODUCTO LÍQUIDO					SUMA						
12,931 19					31,320 19					31,320 19					33,850 48						
Idem de alcohol v/granos					Idem de Julio de 1878																
262 12																					
Idem de licor finos, hisit extrauj					Alta en Julio de 1878																
632 06					815 81																
Idem general																					
97,913 16																					

Dirección general del Ramo de Aguardientes. — Palacio Nacional, San Salvador, Agosto 20 de 1878.

F. CHAVEZ. — GABRIEL MONTOYA.

Rese

Llegó la mañana namá tres impresos. Estracción de las noticias y fechas se

De Viere austriaco derrotado por los ingleses re

De Erza te de Karwendel por el polvorin.

La oposición está asumiendo en Bosnia, apelado a

De Roma Nima, nue mete adhe

En ambas ha anunciado zarpará de mente des

retire. Dice se misión al

De Viere bates en E deficien

La Puer Bajá como los bósni

El Príncipe una nota á que su pol

tum y Bosnia existencia

En la C Secretario una interpe

no conocia Asia Centr una comisi

no no ve cientes en

Los peri bícan el r

quia han e bajo la pro

obstáculo á Orient

rens del Co reglado la c

tiestas. Sin abriga cierr

Rayazid, p agrado de l

todavía hab field ha est

timos tiemp á tener que

bonos. Se susurr

á la auton Gran Bret

pero si los C te ser prote

## NO OFICIAL.

## Reseña general del Exterior.

Llegó el *Colima* á La-Libertad en la mañana del 2 procedente de Panamá trayendo correspondencia e impresos de Europa y América.

Estractamos de nuestros periódicos las noticias siguientes, cuyas últimas fechas son hasta el 14 de Agosto.

De Viena anuncian dos encuentros entre austriacos y bosniacos, en que salieron derrotados los últimos. El Gobierno inglés rehusa mediar entre ellos.

De Erzerum avisan que la mayor parte de Kars ha sido consumida por un incendio producido por la explosion de un polvorin.

La oposicion á la ocupacion austriaca está asumiendo proporciones formidables en Bósnia, donde cien mil hombres han apelado á las armas.

De Roma anuncian que el Cardenal Nina, nuevo Secretario pontificio, promete adherirse á la política de su antecesor el Cardenal Franchi.

En ambas Cámaras del Parlamento se ha anunciado que la escuadra británica zarpará de Constantinopla inmediatamente despues de que el Ejército ruso se retire.

Dícese que Rusia ha enviado una Comision al Emir de Cabul.

De Viena notician numerosos combates en Bósnia con los insurgentes, que defienden el territorio palmo á palmo.

La Puerta ha enviado á Mehmet Ali Bajá como Comisario para tranquilizar á los bósniacos.

El Príncipe de Bismarck le ha dirigido una nota á la Puerta en la cual le dice que su política ambigua respecto á Batum y Bósnia podrá poner en peligro la existencia de Turquía.

En la Cámara de los Comunes, el Sub-Secretario de Relaciones, contestando á una interpelacion, dijo que el Gobierno no conocía bien la posicion de Rusia en Asia Central, y anunció que se enviará una comision á Cabul, porque el Gobierno no ve con indiferencia los sucesos recientes en aquella direccion.

Los periódicos de Lóndres y Paris publican el rumor de que Inglaterra y Turquía han convenido en poner á Túnez bajo la proteccion de Francia por via de obstáculo á la ambicion de Italia.

**Oriente.**—Concluidas quedan las tareas del Congreso. Parece que se ha arreglado la cuestion de las fronteras asiáticas. Sin embargo, parece que Rusia abraza ciertas pretensiones respecto de Bayazid, pretensiones que no son del agrado de Inglaterra, y sobre esto podria todavia haber barullo. Lord Beaconsfield ha estado muy indispuesto estos últimos tiempos. La Puerta Otomana va á tener que ocuparse de sus tenedores de bonos.

Se susurra que los Cretenses se inclinan á la autonomia bajo el protectorado de la Gran Bretaña. Esta no se empeña en ello; pero si los Cretenses quieren absolutamente ser protegidos, Inglaterra consentirá

bondadosamente en protegerlos. En Francia no ha gustado mucho la anexión de Chipre, maravillosamente ejecutada por Lord Beaconsfield. Pero estas cosas acabau siempre por aceptarse, porque no hay cosa como los hechos consumados.—El gobernador de la nueva adquisicion de Inglaterra, de la deliciosa Chipre, es el general Sir Garnet Wolseley, que á sus demas méritos de excelente militar y de hombre de estado, agrega la incomparable virtud de ser irlandés.

**Francia.**—No podemos menos de decir que la impresion que causó en los primeros momentos el convenio anglo-turco, no fué nada favorable. Sin embargo, como la Francia nada tenia que reclamar en Berlin, ni sus aspiraciones tienen por objeto la mas mínima porcion del reparto comenzado á efectuar á costa de la Turquía, la emocion se calmó muy luego, aunque no por esto se apruebe esa especie de golpe de mano que ha dado la Inglaterra cuando menos se pensaba. Los franceses se consagran con demasado empeño á su regeneracion interior para interesarse en demasía en esas cuestiones de política estranjera. La crisis económica, las huelgas, hé aquí lo que llama su atencion en estos momentos y absorbe completamente al gobierno de la Francia, que por otra parte tiene la satisfaccion de ver que cada dia se afirman en el país las instituciones republicanas. Cada eleccion política parcial es un nuevo triunfo, y ya ni siquiera nos paramos en contarlos.

Se trata ahora en Paris, de darle actualmente á la correspondencia universal todo el vuelo que necesita para que produzca los beneficios que para los pueblos tiene la comunicacion rápida de los descubrimientos que se hacen diariamente en el mundo. Indudablemente de ese ilustrado congreso han tenido que salir convenientemente reglamentadas las mejoras que la experiencia ha señalado, como las mas convenientes para perfeccionar los conocimientos que poseen los pueblos y adquirir otros nuevos que los hagan buscar en el trabajo su completa regeneracion. El Senado frances ha votado la rebaja y unificacion de las tarifas telegráficas, y la cámara de diputados las de las tarifas postales. Ambos cuerpos colegisladores estan en mejor acuerdo de lo que se cree, con respecto á las cuestiones financieras.

**Chipre.**—He aquí la diferente manera de juzgar la situacion política de esa isla algunos periódicos europeos.

El *Constitutionnel* de Paris cree que despues de Chipre Inglaterra tomará el Egipto. La *France* dice que Chipre será un segundo Gibraltar. La *Liberté* piensa que ninguna Potencia Mediterránea debiera de ofuscarse por la ocupacion de la isla. La *Presse* considera que la anexion es una compensacion que la Inglaterra merece, y no una amenaza para Rusia. El *Moniteur* dice que la isla de Chipre constituye una posicion excelente para Inglaterra para la defensa del Egipto y del Asia Menor, pero la adquisicion cuesta caro pues en ella se comprende la obligacion de defender á Turquía contra cualquiera agresion. El *Diritto* de Roma di-

ce que la opinion pública en Europa no ha de ver con buenos ojos la cesion de Chipre. Es una cuestion que afecta los intereses de las Potencias Meditarráneas, quienes tienen que meditar mucho antes de dar un dictámen decisivo.

**Perú.**—Las últimas noticias datan de fecha 7 de Agosto.

Se recibieron en Lima noticias alarmantes é inesperadas. Hállase Arequipa nuevamente en revolucion y su Prefecto el Coronel Belisario Suárez se ha proclamado Dictador, tomando por fundamento de la sublevacion el principio de que los miembros del actual Congreso fueron elegidos ilegalmente y que esta corporacion deberia por consiguiente disolverse para ceder el puesto á una Asamblea Constituyente, es decir, á una Legislatura más del agrado de este nuevo Juminar.

Durante las fiestas del Aniversario se hicieron en Arequipa tentativas para insurreccionar al pueblo, con este mismo pretesto acerca del Congreso. Tales tentativas se frustraron, segun despacho del mismo Suárez en contestacion á las preguntas del Gobierno. Esto calmó á Lima por lo pronto. El 4 del corriente se renovó la intencion en Arequipa, con buen éxito, á lo que parece, y he aquí el cómo:

El mismo Suárez, quien creen está apoyado por el Prefecto del vecino departamento de Puno don José Quiñones, se apoderó del Ferrocarril de Arequipa al Puerto de Mollendo, y ayer á la una del dia había ocupado ya el puerto mismo. La fuerza á su disposicion consta como de seiscientos jendarmes y trescientos de línea, infantes y caballería. Tiene además armas para cuatrocientos más, pues se enviaron rifles y pertrechos á Arequipa hace tres meses cuando se temian dificultades con Bolivia. Los departamentos vecinos, Puno, Cuzco, Tarapacá y Moquegua, núcleo de Piérola, se consideran como vacilantes en su adhesion al Gobierno, pero no tenemos hasta ahora noticia de que hayan tomado parte en el presente movimiento.

Apenas se tuvo conocimiento de estos hechos, el Presidente convocó las dos Cámaras del Congreso en sesion secreta, sometió el asunto á su consideracion y les pidió créditos para elementos con que suprimir la sedicion. Hay ya listos transportes que saldrán hoy para Mollendo con dos regimientos de línea, una batería de artillería volante y alguna caballería. Que la insurreccion es seria no puede ponerse en duda; pero la opinion pública en Lima es decididamente adversa á la revolucion en toda forma. Son notorias las simpatías de Arequipa hácia el partido de Piérola ó sea el clerical, y aunque el jefe se halla en Europa y el pronunciamiento era inesperado, parece deberse principalmente á tales influencias. Es probable que bajo su nombre se dirija el levantamiento.

*El Correo de Ultramar* de 1º de Agosto publica una Revista de Centro América, y de ella copiamos las siguientes líneas.

La lealtad y la buena fé caracterizan

al presidente Zaldivar; hasta la vez, consecuente con los compromisos que tiene con sus amigos y naturales aliados, sigue fomentando en el Salvador las reformas que exige la época, y ve con indignacion las pérdidas maquinaciones de los enemigos de la libertad y del orden público.

El Presidente Zaldivar seguirá su conducta de paz y progreso: no lo dudemos.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

**Botica de Turno**—la del Lic. Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR

**Botica de Turno**—la del Lic. D. José María Zelaya.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Chingo**, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y Méjico.

**Santa Tecla** dos veces al día, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **La-Union** y de San Miguel: este último por Usulután.

**Remates de Estanquillos.**

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTE DE ILOBASCO.

Habiéndose rematado solamente los dos estanquillos de esta ciudad, se avisa de nuevo, que se pondran en licitacion pública los demas estanquillos de aguardiente del Departamento, y seran rematados á las doce de cada uno de los dias que á continuacion se expresan.

ANUNCIOS.

- Setiembre 12.—Los 2 números de Sensuntepeque con... \$ 500 cada uno.
- 13.—De Tejutepaque, Dolores y Victoria con... \$ 200 .. ..
- 14.—De Jutiapa, San Jacinto y Guacaceti con... \$ 100 .. ..
- 16.—De Cinquera con... \$ 100 .. ..

Las personas que tengan interes en ellos pueden ocurrir á esta Administracion con sus propuestas en pliego cerrado acompañado del boleto de fianza, que se les admitirá una vez que ofrezcan la prima de diez pesos mensuales en billetes de la deuda nacional y el anticipo antes mencionado. Advirtiéndose que por acuerdo Supremo no se admiten como postores á los asentistas de Sensuntepeque que no hayan vendido 150 \$ mensuales.

Administracion de Aguardientes de Ilobasco, Setiembre 1º de 1878.  
3—1 **REFINO CHACON.**

LOS remates de los estanquillos de esta ciudad y los de Cuisnaguat, Isahuatán y Caluco se han trasferido para las doce en punto de los dias que á continuacion se expresan.

- Setiembre 9. Puerta número 1 y 2.... P.m. \$ 10. Ant. \$ 400 c/a.
- 10.—Id. números 3 y 4.... " " " " 10 .. .. 400 ..
- 10.—Id. de Cuisnaguat.... " " " " 10 .. .. 200 ..
- 11.—Id. Isahuatán y Caluco sin prima ni anticipo.

El que quiera hacerle postura alguno de los mencionados, puede ocurrir á esta oficina.

Administracion de Aguardientes de Izalco, Agosto 29 de 1878.

3—1 **JORJE SICILIA.**

**ANUNCIOS.**

**FEDERICO PRADO**

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos.  
30—1

**UVAS, Peras y Manzanas.**  
Recibidas por el vapor del 1º de venta en casa de  
4—1 **FEDERICO PRADO.**

**CACAO** de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de  
30—1 **FEDERICO PRADO.**

**AVISO AL COMERCIO.**

Tenemos el honor de avisar que hemos sido nombrados agentes de **Lloyds** en esta Capital y el puerto de La-Libertad.

San Salvador, Setiembre 3 de 1878.  
3—2 **MOFFAT y BLAIR.**



**LA JUNTA DE CARIDAD** ha dispuesto que la **caucha de gallos** de esta Ciudad se remate en el mejor postor el Domingo 8 de Setiembre enfrente á las dos de la tarde en el salon de sesiones del Hospital, bajo la base de 600 pesos al año. Se pone en conocimiento del público para que los interesados ocurran con sus propuestas.

San Salvador, Agosto 18 de 1878.  
12—4 **Teodoro Kreitz.**

EN CONCEPTO DE DIRECTOR DE LA **AGENCIA GENERAL DEL PACIFICO**, participo al Comercio interior y exterior, que ha cesado de ser Factor de aquella Compañía Don Manuel Dénis, sustituyéndolo D. Mortimer J. Alexander.  
**Onofre Duran**  
10—3 Acajutla, Agosto 31 de 1878.

**VENDO LETRAS** Sobre Londres, Paris y Guatemala.  
Ag. 10—5. m. **E. MENA.**

**GAS Y TUBOS** PARA LAMPARAS muy baratos en casa de  
10—8 **José Sagrera**

**FERNANDO OLIVAN,**

VENDE

Un solar en San Salvador, sito en San José, calle del diez de Abril, de 15 y 1/2 varas de frente y 45 y 1/2 de fondo.

Un solar en La-Libertad, sito en la plaza, de 29 varas de fondo y 30 de frente, con una casa de 9 varas de largo y 12 de ancho, cubierta de teja.

Dos cajas de hierro batido para guardar dinero de 54+29, garantizadas, de la acreditada fabrica de Barnes y Cia.

Un carruaje de cuatro asientos, con sus correspondientes arneses para uno y dos caballos.

Dos romanas superiores, sevillanas. Tres máquinias para extraer la mostaza del jiquilite, última invencion.

Y además un regular surtido de mercaderías francesas é inglesas.

Todo á precios módicos.  
Santa Tecla Setiembre 3 de 1878

6—2

BAJO LA DENOMINACION DE **ESCUELA ELEMENTAL PRIVADA DEL CENTRO**

y con los útiles necesarios, he abierto en la Calle del Comercio y en casa de las Señoritas Perez mi anunciado instituto de instruccion primaria.

San Salvador, Agosto 28 de 1878.  
5—5 **ANTONIO O. CIUDAD-REAL.**

**Hotel Aleman.**

SANTA TECLA.

SUCURSAL DEL DE SAN SALVADOR.

Los que suscriben tienen el honor de ofrecer al público este nuevo establecimiento antiguo Hotel de Buffil que estará abierto para el servicio desde el Domingo 28 del corriente.

El esmerado trato y demas atenciones que han merecido al Hotel Aleman de San Salvador el patrocinio de los pasajeros del interior y exterior seran la base de este nuevo establecimiento.

Mesa abundante,  
Buena cantina,  
Asco, limpieza, &

son las recomendaciones con que nos ofrecemos al indulgente público.

San Salvador, Julio 26 de 1878.  
**TOMAS PASTOR.**

15—9 **JOSÉ ANTONIO LÓPEZ.**

**Lean bien**

Los que quieran saber: que mi patron **DON PILAR LAGOS** vende **billetes y libramientos**, sin hacer caso de los intereses que han devengado esos papeles cuyas sumas les serán abonadas al hacer el entero en las administraciones de cabala y aduanas segun lo previenen las Leyes de su emision.

3—3 **El Avisador.**

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora



**TOMAS**  
Se publica...  
El trimestre...  
— semest...  
— año...  
Número...

Una línea...  
el anuncio...  
salidas...  
será con...

**SE**

**TRABAJO**

**Juni**  
la senter...  
vil de de...  
Sanabria...  
Tambi...  
tencia pr...  
outivo se...  
tra Bern...  
sos.

Se tom...  
nal contr...  
micio de...  
En un...  
1º de F...  
tomarle...  
se prove...  
para pra...  
En otr...  
juez de...  
certificar...  
contra...  
una best...  
que el se...  
que.

A soli...  
señaló di...  
tas causa...  
guido p...  
mismo M...  
Tamb...  
certificar...  
dente de...  
doval re...  
Manuel...  
En un...  
mo Zava...  
de exhib...  
auto h...  
cuando...  
ridad est...  
veera.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Viernes 6 de Setiembre de 1878.

NUM. 211.

—Se publica todos los días excepto los Lunes.—

## PRECIOS DE SUSCRICION.

El trimestre.....\$ 1-4 reales.  
— semestre.....\$ 2-6 ..  
— año.....\$ 5 ..  
Número suelto.....MEDIO REAL.

## ANUNCIOS.

Una línea, 3 centavos.—Repetición, dos cts.—Si el anuncio excede de veinticinco líneas y de salidas diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.

—PAGO ANTICIPADO.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA CÁMARA DE 2ª INSTANCIA

DE SANTA ANA,

en el mes de Junio último.

(Continuacion.)

**Junio 7.**—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en el juicio civil de despojo promovido por Tiburcio Sanabria contra Timoteo Monterosa.

También se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en el juicio civil ejecutivo seguido por don José Herrera contra Bernardo Santos por doscientos pesos.

Se tomó una declaración en la criminal contra Juan Genaro Morales por homicidio en José María Chihuela.

En un suplicatorio dirigido por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito para tomarle declaración á don Enrique Bará, se proveyó un auto señalando día y hora para practicar dicha diligencia.

En otro suplicatorio dirigido por el juez de 1ª instancia de Atiquizaya sobre certificar varios pasajes de la criminal contra Apolinario Torres por hurto de una bestia de Crisanto Roldan, se mandó que el secretario de cámara las certifique.

A solicitud de Timoteo Monterosa, se señaló día y hora para certificar las costas causadas en el incidente del juicio seguido por Tiburcio Sanabria contra el mismo Monterosa.

También se señaló día y hora para certificar las costas causadas en el incidente del juicio en que las señoras Sandoval reclaman á los herederos de don Manuel Sandoval 10,000 \$.

En un escrito presentado por Guillermo Zavaleta pidiendo se decretase el auto de exhibición á su favor, se proveyó un auto haciendo saber al presentado que cuando manifieste de orden de qué autoridad está detenido y el motivo, se proveera.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

8.—Se practicó la visita general de cárceles.

Se admitió la acusación hecha por Cástulo Segovia, contra el juez de 1ª instancia de Sonsonate Lic. don Wenceslao Herrador por el delito de prevaricato, y se remitió al juez de 1ª instancia de Ahuachapan para que instruya el informativo correspondiente y de cuenta.

10.—Se proveyeron ocho autos de sustanciación.

11.—Se decretó auto de exhibición á favor de Juan Cea, y se nombró juez executor al Lic. don Cornelio Mejía.

Se proveyeron siete autos de sustanciación.

12.—Se proveyeron diez autos de sustanciación.

13.—Se proveyeron ocho autos de sustanciación.

14.—Se proveyeron siete autos de sustanciación.

15.—En la causa contra Dionisio Ordoñez por lesiones menos graves á Manuel Rivera, se proveyó un auto mandando reconocer ante esta Cámara al ofendido, para lo cual se señaló día y hora.

En el incidente del juicio ordinario de verificación de un instrumento privado por el señor Gerónimo Grande contra el señor Lázaro Alcántar, y á solicitud de parte, se mandó librar provision al juez 2º de 1ª instancia de este distrito para que expida certificación de unos documentos que existen en su juzgado.

En el incidente del juicio civil sumario seguido por don Mariano García como apoderado de Cleofas Flores contra Juan Nuñez, para que destruya una obra nueva, se proveyó un auto declarando ejecutoriada la sentencia pronunciada por la cámara.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada contra Pablo y Jesus Cristales por lesiones á Juan Portillo.

Se decretó auto de exhibición á favor de Damian Alarcon y Pedro Rugamas, y se nombró juez executor al Lic. don Rodrigo Peña.

17.—Se decretaron dos autos de exhibición, el 1º á favor de Wenceslao Narvaez y se nombró juez executor á don José Herrera, y el 2º á favor de Sinforoso Anaya y Joaquín Sandoval y se nombró juez executor á Don Eduardo Aragon.

Se decretó auto de exhibición á favor de Manuel Lopez, y se nombró juez executor á don Benigno Barrientos.

En el incidente de la criminal contra Catarino Tepas por lesiones á Manuel Devera, se proveyó un auto mandando reconocer ante esta Cámara al ofendido para lo cual se señaló día y hora.

Se tomó una declaración en la criminal contra Pedro Niño por homicidio en Pio Portillo.

Se decretaron cinco autos de sustanciación.

(Continuará)

## Jurados.

Fiscalía del Jurado del Distrito de Santa Ana, Agosto 31 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República.

En todo el mes que concluye el jurado ha conocido y fallado en las causas siguientes:

1ª Contra el reo Cristino Polanco, autor del homicidio de Pioquinto Ramirez sin agravantes.—Fue condenado.

2ª Contra el reo Julio Peñate, autor de los delitos siguientes:—Robo con asalto y en cuadrilla \$ 278 y una escopeta de Pedro Obispo Raymundo con las agravantes 7ª 8ª 14ª y 15 artículo 11 Pn.

Lesion grave á Ignacio Cardona con las agravantes de premeditación y arma prohibida.

Robo de una pistola á Tranquilino Trujillo con la circunstancia de noche.—Fue absuelto.

3ª Contra el reo Julian Alay (a) Judas por lesion grave á Herculiano Carpio, en despojado y con arma prohibida.—Fue condenado.

4ª Contra Miguel Sarceno por haber incendiado la casa de su esposa Raymunda Menay con las circunstancias de ser cónyuge de la ofendida y de noche.—Fue condenado.

5ª Contra las reos Natividad y Paula Mendez autoras del homicidio de Presentacion Rodriguez, con las circunstancias de premeditación, de noche, en despojado y haber sido el muerto cónyuge de la segunda.—Fueron condenadas.

6ª Contra los reos Pedro Rugamas, autor, y Damian Alarcon cómplice, del homicidio frustrado en la persona de Mariano Portillo, con las circunstancias de alevosía y arma prohibida.—Fue condenado Rugamas, y absuelto Alarcon.

Con el mayor respeto y aprecio soy del Señor Ministro atento y seguro servidor.

SEBASTIAN LARA.



Tesorería del Hospital de San Salvador.

MOVIMIENTO HABIDO EN ESTA TESORERÍA, DURANTE EL MES DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

1878	DEBE	1878	HABER		
Agto. 1 <sup>o</sup>	A saldo del mes pasado.....	\$1,101 40	Agto. 1 <sup>o</sup>	Por pago al carpintero Francisco Basurto.....	\$ 40
3 y 29	A producido de beneficio a favor del Hospital: —		" "	Por efectivo remitido á sor Superiora para gastos ordinarios del Hospital.....	500
	Producido de l función de panorama.....	\$ 8 25	" "	Por pago á la Imprenta nacional según cuenta.....	5
	Idem de l entrada de misa.....	63 12	3 y 31	Por efectivo entregado al maestro Julio Ramirez en varias partidas á cuenta de trabajos en el Hospital.....	510
	Idem de l exhibición de figuras de cera.....	5	" 7	Por pago al maestro de capilla Rosendo Hernandez.....	12
	Idem del concierto dado el 5 de este mes.....	333 50	" 8	Por pago á Federico Prado valor de 7 arrobas pintura.....	31
	Recibido de D. Otto Von Niebecke valor de l ruen obsequiada al Hospital y vendida por él.....	12	" 9	Por pago al Prebitero Don Alejandro Gayfe.....	18
	Producido de la lotería corrida el 5 del presente.....	357 25	" 12	Por pagado de una cuenta á Don Otto Von Niebecke de varios desembolsos que ha hecho por cuenta del Hospital.....	500 18
6	A impuesto á tajo recibido de los aldeanos de los pueblos por el correspondiente á Julio último.....	6 75	" 25	Por pago á la Imprenta nacional según cuenta.....	1 50
6 y 31	A impuesto á cañitas y estancos; recaudado por el correspondiente á los meses de Marzo, Mayo, Junio y Julio á tiempos.....	101	" 28	Por pago al carpintero F. Basurto valor de 5 bancos.....	25
6 y 28	A impuesto á billares; recaudado por el correspondiente á Junio y Julio próximo pasados.....	11	" 31	Por pago al recaudador de impuestos José García.....	5 25
17 y 28	A impuesto á mercaderías recibido de D. Carlos D'Abuisson á cuenta del correspondiente á este mes.....	825 37	" 31	Por pago á D. José Rosale, dinero que suplió el 2 de Abril último á intereses en 5 meses á 12% mensual.....	1,062 50
19	A reintegros de la Hacienda pública; recibido del Administrador de Rentas de esta Ciudad por la cuota correspondiente al mes de Julio.....	50	" 31	Por timbre de recibos.....	12
		2,880 71		Por saldo para el mes de Setiembre.....	167 12
				S. E. á O.....	\$ 2,880 71

San Salvador, Agosto 31 de 1878.—JUAN R. CAJAZO, Tesorero.

GUATEMALA.

[Correspondencia particular para el "Diario Oficial"]

Guatemala, Agosto 28 de 1878.

Señor Director:

El 30 de noviembre se ha celebrado todos los años en el pueblo de San Andres Itzapa, cerca de la Antigua Guatemala, una feria bastante notable y acreditada, á la que concurrían negociantes é industriales de muchos puntos de la República y aun de fuera de ella, con sus ganados, artefactos, etc., etc.

La lamentable decadencia de ese pueblo, ocasionada por los temblores de tierra de 1874, ha venido disminuyendo la importancia de la feria, hasta llamar la atención del Gobierno y disponer en decreto de estos dias, que se trasladara al pueblo de Jocotenango, junto á esta capital.

Pero al tratarse de establecer un concurso de esa clase, era preciso dictar las medidas necesarias para que su principio pusiera las bases de una festividad agrícola é industrial digna de tal nombre.

Así se ha hecho, emitiéndose por el órgano de la Secretaría de Fomento un acuerdo que lleva la fecha del 21 del mes en curso.

En él se dispone que los Jefes políticos de los departamentos remitan á la Sociedad Económica durante el mes de octubre próximo, muestras ú objetos de la industria agrícola y fabril de los pueblos de sus respectivas jurisdicciones, á saber: ganado vacuno, caballar, de lana y cerda; aves de corral; materias primeras de todas clases, tubérculos, como papas, camotes, ñames, yucas, y en general cereales de toda especie; modelos de las mejores máquinas é instrumentos de que se haga uso en las artes liberales y mecánicas; objetos concernientes á esas mismas artes, etc., etc. También remitiran aquellos funcionarios un informe sobre los diversos métodos empleados en el país en la preparacion y cultivo de las materias y frutos que son objeto de esas remesas.

Natural y justo es que la Sociedad Eco-

nómica, tan simpática por su objeto como respetable por sus servicios prestados al país en mas de ochenta años que lleva de existencia, represente un papel en esa feria, llenando la mision que se le encomienda.

La exhibición de animales que se proyecta tendrá lugar en la localidad que oportunamente se designará; la de los demás productos debe efectuarse en el gran salon de la Sociedad Económica. Este instituto se encargará de reunir y clasificar los artículos que se exhiban y preparar todo lo que se relaciona con la Exposición. Los premios consistiran no solo en medallas de oro, plata y cobre, sino tambien en sumas de dinero, sin contar las menciones honoríficas que acuerden los jurados.

Se concederán premios de primera clase á los dueños del mejor caballo entero y del mejor toro que se exhiban; al que presente la obra de mas mérito que pertenezca á las bellas artes; al que exponga la mejor clase de manufactura; y al que exhiba la máquina mas útil é ingeniosa. Así lo espresa literalmente el punto 8<sup>o</sup> del acuerdo citado, del 21 del mes en curso.

Como se vé, por los detalles que puntualizo y por los demas que contiene esa disposicion y omito en obsequio á la brevedad, trátase de trasladar á Jocotenango la antigua feria de Itzapa, dándole un carácter mas importante y una índole mas provechosa.

EL CORRESPONSAL.

AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Cáceres y Vaquero.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. D. José María Zehya.

CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

La Libertad, Santa Tecla y Zaragoza. San Miguel por Olocuilta, Santiago

Nonualco, Zacatecoluca y Usulután. Chalatenango tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto; lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

La Esperanza tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupá, Chlanameca y San Miguel; lleva correspondencia para el departamento de Cabañas, el de Gofera y para Honduras. Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De Chicago con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana. De Chalatenango. De La Libertad.

Remates de Estanquillos.

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTE DE HOBASCO.

Habiéndose rematado solamente los dos estanquillos de esta ciudad, se avisa de nuevo, que se pondran en licitacion pública los demás estanquillos de aguardiente del Departamento, y seran rematados á las doce de cada uno de los dias que á continuacion se espresan.

ANTICIPOS.

Setiembre 12.—Los 2 números de Sensuntepeque con... \$ 500 cada uno.  
13.—De Tejutepique, Dolores y Victoria con... \$ 200 ..  
14.—De Jutiapa, San Salvador y Guacacmil con... \$ 100 ..  
16.—De Chiquera con... \$ 100 ..

Las personas que tengan interes en ellos pueden ocurrir á esta Administracion con sus propuestas en pliego cerrado acompañado del boleto de fianza, que se les admitirá una vez que ofrezcan la prima de diez pesos mensuales en billetes de la deuda nacional y el anticipo antes mencionado. Advirtiéndose que por acuerdo Supremo no se admiten como postores á los asentistas de Sensuntepeque que no hayan vendido 150 \$ mensuales.

Administracion de Aguardientes de Hobasco, Setiembre 1<sup>o</sup> de 1878.  
3—2 RUFINO CHACON.



**CUADRO**

QUE DEMUESTRA LA MANERA EN QUE FUERON REMATADAS LAS CANTINAS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN, PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1879.

CANTINAS.	REMATARIOS.	CUOTAS.	FIADORES.	VALORES DE FIANZAS.
Nº 1º de Ahuachapan.....	D <sup>a</sup> Juana Gomez.....	\$ 300	D. Rafael L. Morazan.....	\$ 2,000
" 2º " ".....	" Beatriz Záz.....	\$ 338	D <sup>a</sup> Candelaria Sandoval.....	\$ 1,000
" 3º " ".....	D. Daniel Quiñones.....	\$ 366	D. Tadeo Tobar.....	\$ 6,000
" 4º " ".....	" Gregorio Salazar.....	\$ 400	" Adrian Magaña.....	\$ 1,000
" 1º de Atiquiza.....	D <sup>a</sup> Gertrudis Vaquero.....	\$ 145	" Fernando Calderon.....	\$ 2,000
" 2º " ".....	D. Manuel Anzueto.....	\$ 190	" Mariano Anzueto.....	\$ 2,000
De Apaneca.....	" Gregorio Cornejo.....	\$ 120	" Abel Menendez.....	\$ 1,000
" Ataco.....	" José Antonio Aguirre.....	\$ 250	" Marcial Moran.....	\$ 5,000
" Tacuba.....	" Ignacio Avelar.....	\$ 120	" Antonio Calderon.....	\$ 6,000
" San Pedro.....	" Manuel Leitón.....	\$ 120	" José Rorja.....	\$ 1,000

NOTA: — Las cantinas de Guaimango, Jujutla, y San Lorenzo, quedaron sin rematarse.

Administración de Aguardientes de Ahuachapan, Agosto 31 de 1878. — ANTONIO VALLEJO.

**ANUNCIOS.**

**MIGUEL LAGOS,**

OFRECE

**LIBRAMIENTOS Y BILLETES**

DE LA DEUDA PUBLICA.

Tambien ofrece harina nueva y los mejores y mas baratos generos de algodón &c. alt. 3—1

**AVISO.**

Se alquilan dos piezas de habitacion, con puerta á la calle una, á un precio barato, en la casa esquina frente al Hotel Aleman, calle de Santo Domingo. Informará á quien le conviniere, Don Calixto Oviedo.

San Salvador, Setiembre 5 de 1878.

3—1



LA JUNTA DE CARIDAD ha dispuesto que la cancha de gallos de esta Ciudad se remate en el mejor postor el Domingo 8 de Setiembre entrante á las dos de la tarde en el salon de sesiones del Hospital, bajo la base de 600 pesos al año. Se pone en conocimiento del público para que los interesados ocurran con sus propuestas.

San Salvador, Agosto 18 de 1878.

12—5

**Teodoro Kreitz.**

**VENDO GAS** por mayor y menor en la TIENDA DE "LA ESPERANZA." San Salvador.

20—7

**MANUEL JIRON.**

EN LA HACIENDA DE

**Santa Clara**

camino real para Acajutla existen las siguientes máquinas:

Una máquina de **aserrar** nueva, con rueda hidráulica de fierro y sierras circulares.

Un **trapiche** grande con motor de agua.

Una **centrifuga** movida por agua.

Dos **clarificadores** grandes de fierro con sus llaves de bronce.

Una **fragua** con todos sus accesorios.

Ademas, varios muebles y útiles.

Todo se ofrece en **VENTA** á precios y condiciones favorables.

Informaran en Santa Ana Don Federico Noltenius y en Sonsonate el que suscribe.

Sonsonate, Agosto de 1878.

6v. alt.—3 **JOAQUIN MATHÉ.**

EN CONCEPTO DE DIRECTOR DE LA

**AGENCIA GENERAL DEL PACIFICO,**

participo al Comercio interior y exterior, que ha cesado de ser Factor

de aquella Compañía Don Manuel Dénis, sustituyéndolo D. Mortimer J. Alexander.

**Onofre Duran**

10—4 Acajutla, Agosto 31 de 1878.

**COMPRO LETRAS**

SOBRE LONDRES, PARIS Y GUATEMALA. Ag. 10—4. m. **E. MEJÍA.**

**FEDERICO PRADO**

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos. 30—2

**UVAS, Peras y Manzanas.**

Recibidas por el vapor del 1º de venta en casa de 4—2 **FEDERICO PRADO.**

**CAJAO**

de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de

30—2 **FEDERICO PRADO.**

**AVISO AL COMERCIO.**

Tenemos el honor de avisar que hemos sido nombrados agentes de **Lloyds** en esta Capital y el puerto de La-Libertad.

San Salvador, Setiembre 3 de 1878.

3—3 **MOFFAT y BLAIR.**

**Farmacia del Dr. Niebecker.**

EN ESTE ESTABLECIMIENTO hay siempre



UN SUFICIENTE COMPLETO DE medicinas frescas

**Liceo Central de Niñas.**

Las que suscriben, intimamente convencidas que la educacion de la mujer debe estenderse tanto cuanto lo permita su inteligencia sin cortapisas de ninguna clase, como se verifica en los pueblos que mas avanzan en el camino de la civilizacion; y que solo por este medio se conserva vivo el amor á la verdad y al bien, formándole conciencia de su verdadero valor, han abierto un Liceo en esta Capital ayudadas de honrados y competentes profesores.

Se enseña, Gramática Española y Francesa, Aritmética Elemental y Superior, Geografía, Historia, Moral y Religion, Dibujo Lineal y toda clase de obras de mano.

Habrà una clase de Piano que se pagará por separado.

Se admiten internas, medio internas y externas; las primeras pagaran doce pesos mensuales, las segundas siete y las últimas tres por mensualidades adelantadas.

Para pormenores, los padres ó encargados se entenderan con las Directoras.

San Salvador, Setiembre 5 de 1878.

alt. 2—1 **CONCEPCION Y MERCEDES CISNEROS**

**IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora**



**TOMO 5**

Se publica to...  
**PRECIO**  
El trimestre...  
— semestre...  
— año...  
Número suelto...

Cada línea, 3 c...  
el anuncio...  
salidas diez...  
será convon...

**SECC**

**MINIS**

San Sal...  
Con prese...  
Dolores Flore...  
tera, pidiend...  
ria la pena de...  
reccional qu...  
se le impuso;...  
que el dictám...  
Supremo de...  
al solicitante...  
DA: declarar...  
que se ha he...  
Rubricado

*Relacion de la Instruccion*

Agosto 28...  
quen las dilig...  
á solicitud del...  
se estienda á...  
ploma de cap...  
por haber sido...  
mo alumna de...  
tutrices, á fin...  
pueda servir...  
ma, el cual ne...  
forma debida...  
aquel institut...

Se dirigió o...  
ta Ana excita...  
do Instruccion...  
do con la Mun...  
dad, dicten la...  
asegurar la p...  
Colegio de ni...  
dirigen en aqu...  
manas de la C...

29. — Se c

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Sábado 7 de Setiembre de 1878.

NUM. 212.

—Se publica todos los días excepto los Lunes.—

## PRECIOS DE SUSCRICION.

El trimestre.....	\$ 1-4 reales.
— semestre.....	\$ 2-6 ”
— año.....	\$ 5 ”
Número suelto.....	SEPTIMO REAL.

## ANUNCIOS.

Una línea, 3 centavos.—Repeticion, dos cts.—Si el anuncio excede de vinticinco líneas y de salidas diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.

PAGO ANTICIPADO.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional:  
San Salvador, Setiembre 4 de 1878.

Con presencia de la solicitud del reo Dolores Flores, del Departamento de Gotera, pidiendo se le commute en pecuniaria la pena de trece meses de prision correccional que por el delito de perjurio se le impuso; tomando en consideracion que el dictámen emitido por el Tribunal Supremo de Justicia en nada favorece al solicitante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: declarar sin lugar la peticion de que se ha hecho mérito.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado  
en el ramo de Justicia, & c;  
MANUEL L. MORALFS.

### Relacion de los trabajos del Ministerio de Instruccion Pública.

Agosto 25.—Se acordó que se certifiquen las diligencias que se han seguido á solicitud del Señor Cirilo Cea sobre que se estienda á su hija Catalina Cea el diploma de capacidad que manda la ley, por haber sido examinada y aprobada como alumna de la Escuela Normal de institutrices, á fin de que esa certificacion pueda servir á la Señorita Cea de diploma, el cual no puede extenderse en la forma debida por faltar la Directora de aquel instituto.

Se dirigió oficio al Gobernador de Santa Ana excitando por su medio á la Junta de Instruccion pública para que de acuerdo con la Municipalidad de aquella ciudad, dicten las medidas necesarias para asegurar la permanencia y ensanche del Colegio de niñas que con tan buen éxito dirigen en aquel Departamento las Hermanas de la Caridad.

29.—Se dirigió oficio al Goberna-

dor de este Departamento manifestándole que el Gobierno está animado de las mejores disposiciones para proteger y ensanchar la instruccion pública; y que en esta virtud dicte sus órdenes para el establecimiento de escuelas de niñas en Santo Tomas, San Marcos y Santiago Texacuangos, indicando con cuanto pueden contribuir aquellas Municipalidades, y el déficit en que indispensablemente necesiten la ayuda del Gobierno para la dotacion de las Directoras respectivas.

Se acusó recibo al Gobernador de este Departamento de una obra que se ha recogido correspondiente á la Biblioteca del Ministerio de Instruccion pública.

Se comunicó á la Tesorería General para los efectos de ley, el aviso del Gobernador de Ahuachapan de haberse inaugurado el instituto de enseñanza secundaria que regenta Don Arcadio Estrada.

30.—Se dirigió circular á los Gobernadores de La-Paz, San Vicente, Chalatenango, Cabañas y Gotera incitiéndoles que al examinar los cuadros sobre escuelas, el Gobierno ha notado con estrañeza que los Municipios de aquellos Departamentos no han destinado parte alguna de sus fondos á la instruccion primaria como lo manda la ley; y que en tal virtud llamen la atencion de todas las Municipalidades sobre este particular, para que acuerde cada una la cantidad con que mensualmente puedan contribuir segun sus facultades á la creacion y entretenimiento de las escuelas.

Se reconsideró el acuerdo de 14 de Noviembre último subvencionando con cien pesos mensuales el Colegio de Guadalupe que dirige el Presbítero Don Patricio Ruiz, y se dispuso 1º confirmar dicha subvencion y que se pague desde que aquel instituto quede abierto al servicio público y 2º: convertir la obligacion impuesta al Director de recibir cinco bequistas internos, por la de dispensar gratuitamente la enseñanza secundaria á todos los alumnos que quieran seguir sus estudios en dicho establecimiento en calidad de externos; debiendo la Junta de instruccion pública de aquel Departamento celebrar la contrata bajo las bases é instrucciones que se daran.

Se dirigió oficio al Gobernador de Sonsonate indicándole las bases bajo las cuales debe celebrarse la contrata con el Presbítero Ruiz, devolviéndole al efecto los dos ejemplares de la que celebró sobre el particular, lo mismo que el prospecto y estatutos que habia remitido.

31.—Se dirigió oficio al Cónsul General del Salvador en los Estados-Unidos de América manifestándole que el Gobierno con la mira de proveer á las escuelas de una manera uniforme de los testos de que tienen necesidad para la enseñanza, está dispuesto para adquirirlos á celebrar una contrata con alguna casa de Nueva-York, y que con tal fin se sirva suministrar á esta Secretaría los datos é informes necesarios, remitiendo al propio tiempo algunos catálogos de obras de testos puramente elementales, de los que actualmente tienen mayor aplicacion en los establecimientos de enseñanza.

Setiembre 2.—Se acordó señalar el término de un mes para que si durante este tiempo puede completarse la curacion de la enfermedad de que adolece el jóven Eduardo Rodriguez, vuelva á gozar de la beca que se le tiene concedida en el Colegio de Santa Ana; debiendo declararse vacante en caso contrario por aparecer que la enfermedad referida es contagiosa.

Se dirigió oficio al Rector de la Universidad Central, excitando al Consejo de Instruccion Pública para que resuelva lo conveniente sobre los nombramientos que se han hecho para formar el Jurado de exámen del Departamento de La-Paz, á cuyo efecto se le acompañó original una nota dirigida á esta Secretaría sobre el particular.

Se dirigió circular á los Gobernadores Departamentales llamando su atencion sobre la necesidad que hay de que los informes de las comisiones de vigilancia sobre las escuelas sean detallados, á fin de que se haga efectiva la inspeccion que les está atribuida, y poder formar juicio exacto sobre el estado de la instruccion para proveer á sus necesidades; y con tal motivo se les ordenó recha/en todo informe concebido en términos vagos ó generales; y prevengan por circular á los Alcaldes de su jurisdiccion, que en lo sucesivo les remitan copia autorizada del acta de la sesion que cada mes deben celebrar para tratar de los asuntos relativos á la instruccion, segun lo previene el artículo 123 del Reglamento.

3.—Se dirigió oficio al Gobernador de este Departamento indicándole que oportunamente se resolverá lo conveniente sobre la peticion de la Corporacion Municipal de Ayutustepeque relativa á que se le acuerde un subsidio para completar el pago de la Directora de la escuela de niñas que desea plantear.

4.—Se dirigió oficio al Rector de la Universidad de Occidente, manifestándole que se ha observado con mucha estrañeza que no haya ni siquiera acusado recibido á la circular de 13 de Agosto próximo pasado; y que en tal virtud se sirva indicar si ha dictado las providencias necesarias para cumplir por su parte con aquella disposición.

Se dirigió circular á los Rectores de las Universidades de la República ordenándoles que manden formar un inventario completo de todos los libros, máquinas y demas útiles que haya en dichos institutos destinados á la enseñanza; mandando asimismo que no se pueda extraer ninguno de ellos de los edificios de las Universidades sin previo permiso dado por escrito por el respectivo Rector y con conocimiento en forma; y que procedan desde luego á hacer efectiva la devolución de los útiles é instrumentos que se encuentren en poder de particulares.

Se dirigió circular á los mismos funcionarios ordenándoles recuerden á las Juntas de Gobierno de cada Facultad, el deber que les impone la ley de tocar á fondo en cada exámen las diversas materias asignadas á los cursos respectivos, sin limitarse á cuestiones vagas ó generales ni á pruebas superficiales.—Asimismo se les ordenó encañecer el cumplimiento de la obligación de observar la mas estricta justicia en la calificación que á cada alumno corresponda; y por último, se les mandó recordar que no deben emitirse certificaciones generales de asistencia á las clases, sino concretarse á los estudios que haya hecho cada alumno, á fin de que no sea admitido á exámen el que no se presente á defender de una manera completa todas las materias que le corresponden.

RELACION  
DE LOS

TRABAJOS DE LA CÁMARA DE 2ª INSTANCIA  
DE SANTA ANA,

en el mes de Junio último.

(Continuacion.)

**Junio 18.**—Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en el juicio ejecutivo promovido por don Cornelio Lémus como apoderado de don Manuel Cabrero, contra don Cirilo Guerra por cantidad de pesos.

En la criminal contra Julian Lémus por lesiones menos graves á Concepcion Martinez, se proveyó un auto á solicitud de parte, mandando librar provision al juez de 1ª instancia de Ahuachapan para que reciba unas declaraciones.

Se declaró ejecutoriada la sentencia pronunciada en la criminal contra Dolores Tulipe por desobediencia á la autoridad.

En un escrito presentado por Teodoro Rivera solicitando exhibicion de su persona, se proveyó un auto haciendo saber al presentado que en el acto de la notificación espresé el delito que se le imputa.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este distrito, en la criminal contra Jesus Juarez por contrabando de chicha fuerte; en cuya sentencia el juez condenó á la reo

á cincuenta y tres pesos cincuenta centavos de multa y á las accesorias de ley.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en la criminal contra Tomas Martinez por lesion menos grave á Agustin Ramirez; en cuya sentencia el juez condenó al reo á veintitres pesos cuatro reales de multa y á las accesorias de ley.

En un escrito presentado por Brijido Villegas pidiendo exhibicion, se proveyó un auto declarando sin lugar la solicitud por hallarse la República en estado de sitio, pues el delito por que se procesa á Villegas, es por atentado.

En un escrito presentado por Francisco Chacon pidiendo exhibicion, se proveyó un auto haciendo saber al presentado que cuando cumpla con la disposición del artículo 495 I., se proveerá.

En los escritos presentados por Juan José Paniagua, Calixto Sacarias y Pedro Argujo pidiendo se le abone el tiempo que estuvieron trabajando durante la secuela de las causas, se proveyó un auto mandando dirigirse al juez de la causa, para que proceda con arreglo á derecho.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio civil sumario promovido por los señores Hijinio y Rosalío Mazariago, Mariano Perez y Antonio Magaña, contra don Manuel Jimenez en concepto de curador especial del menor Antonio Mazariago y Doña Dolores Monchez representada por don Mariano García, para que se declare diminuto el inventario de los bienes que quedaron al fallecimiento de don Victor Mazariago; en cuya sentencia se resuelve que no deben incluirse en el inventario aludido los bienes de que se hace mérito en el escrito de demanda, y se condena á los demandantes al pago de las costas procesales, se declara sin lugar el artículo de acumulacion á que dicha sentencia se refiere. Dicha sentencia se confirmó sin especial condenacion de costas.

En el incidente del juicio promovido por la señora Bibiana Contreras contra José María del mismo apellido, para que le entregue la herencia que le dejó su difunta madre, se proveyó un auto declarando sin lugar la desercion acusada por la parte demandada; y corriendo traslado por seis dias al apelado para que conteste agravios.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciacion.

19.—En el ocurso hecho por el Lic. don Ednardo Aragon, contra un auto proveido por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio ordinario promovido por Macario Centeno contra el señor Rito Amaya, en que lo condena en costas, se proveyó un auto pidiendo informe dentro de 3º dia á dicho funcionario.

En otra solicitud del licenciado don Eduardo Aragon en que pide se ordene al juez 1º de 1ª instancia de este distrito, certifique las firmas de los abogados que firmaron respectivamente los escritos certificados, se proveyó un auto mandando se libere provision al mismo funcionario con el fin de que certifique dichas firmas.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia militar de este departamento, en la criminal contra Sabino Gonzalez por atentado contra el comisionado del Guachipilin; en cuya sentencia se condenó al reo á trece meses de prision correccional y demas accesorias absolviéndolo del cargo de toda pena por lo relativo al delito de lesion en la persona de Ambrosio Alarcon: al confirmarse fué con la omision de la absolucion del cargo y de toda pena en favor del mismo reo por las lesiones á Alarcon, en virtud de deberse penar solamente el delito y no la falta, por haberse ejecutado en un mismo acto.

En un escrito presentado por Aurelio Chavez pidiendo exhibicion, se proveyó un auto haciendo saber al presentado que cuando cumpla con la disposición del artículo 495 I., se proveerá.

Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Metapan, en la criminal contra Jacinto Blanco por contrabando de aguardiente; en cuya sentencia el juez condenó al reo á dos meses de arresto mayor, cincuenta pesos de multa y á las accesorias de ley; quedando condenado en esta instancia á cincuenta y tres pesos cuatro reales de multa y á las accesorias consiguientes.

En el incidente del juicio civil ejecutivo promovido por don Enrique Jones, contra el señor Fernando Alarcon por cantidad de pesos, se proveyó un auto previniendo á la parte pctora legitimo su personería dentro de tercero dia de requerida más el término de la distancia de esta ciudad al pueblo de Salcoatitan, exhibiendo los documentos en que Doña Elvira Serpas acredite ser heredera de su difunto esposo don Octavio Giammattei.

Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

(Continuará.)

NO OFICIAL.

Creemos de alguna significacion lo que dice en uno de sus últimos números "La Gaceta Internacional" de Bruselas, al comentar la cesion que ha hecho la Turquía á la Inglaterra de la isla de Chipre, en cuya negociacion, si bien ha entrado como mira principal del gobierno británico el anular ó combatir con éxito en el futuro la influencia y el comercio rusos en el Asia, difícil habría sido la celebracion del tratado de 4 de Junio y el anejo de 1º de Julio entre el Imperio Otomano y el Reino-Unido, si la Europa no presentase hoy una situacion pletórica de metálico.

La significacion que nosotros atribuimos á los párrafos que copiamos á continuacion, está en lo que dice la Gaceta acerca de que á cada paso se investiga si las Repúblicas Americanas ofrecen hoy garantías á los capitalistas europeos, en el deseo que les anima y en la necesidad en que están de buscar colocacion á sus fondos

ALC

SEC

Por el ausente 1º del día se p esta ciudad no verific

Todas gación de nas parti donde se

Juzgado partamen tarde del ochocient

García.— Por el prófugo l sado por to al Ser Chavez, no de qui este juzg dad; bajo declararé

Todos en la obl particular se oculte

Dado e litar del á la una Agosto d Abraham Secretari

A VI la I Cerpas s dose con fué, una renta pe como es dad de l Iglesia, c muchasc ro á las rarlo y r veng a jamás se señor Ar

Guaza 2—2

Juez de pa dice Certif de estas te la her encunt "Juz ce del d do mil Apareci

# ALCANCE AL "DIARIO OFICIAL" NUMERO 212.

San Salvador, Sábado 7 de Setiembre de 1878.

## SECCION JUDICIAL.

### EDICTOS.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Tranquilino Nave para que dentro del perentorio término de quince días se presente en la cárcel pública de esta ciudad; con apercibimiento que de no verificarlo se le juzgará en rebeldía.

Todas las autoridades están en la obligación de aprehender al reo, y las personas particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1ª instancia militar del departamento: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. — *Castulo García.* — *Gustavo Acevedo, Srío.* 3—3

Por el presente llamo y emplazo al reo prófugo Don Patrocinio Herrera, procesado por los delitos de atentado y desacato al Señor Magistrado Don Francisco Chavez, señalándole el perentorio término de quince días para que se presente á este juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de que se le declarará rebelde sino se presentare.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo, y los particulares de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el juzgado de 1ª instancia militar del departamento de San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. *Abraham Castellanos.* — *Martin Castillo, Secretario Interino.* 3—3

**A**VISO á todas las autoridades de la República que el señor Antonio Cerpas se ausentó de este pueblo llevándose como mayordomo de fábrica que fué, una cantidad como de treinta ó cuarenta pesos y no se le ha vuelto á ver, y como estos fondos, colectados de la piedad de los fieles, corresponden á esta Iglesia, que por ser tan pobre carece de muchas cosas necesarias, exhorto y requiero á las autoridades que se sirvan capturarlo y remitirlo á este pueblo para que venga á entregar dichos fondos, de que jamás se le puede hacer gracia á dicho señor Antonio Cerpas.

Guazapa, Agosto de 1878.

2—2

VICTOR MORENO.

### Herencia yacente.

ROSALÍO ALVAREZ,

Juez de paz suplente de este pueblo y su jurisdicción.

Certifico: que al folio 3 frente y vuelto de estas diligencias sobre declarar yacente la herencia del finado Tomas Juarez, se encuentra el auto que literalmente dice:

"Juzgado de paz de Bolívar, á las doce del día veintiuno de Agosto del año de mil ochocientos setenta y ocho. // Apareciendo de las anteriores diligen-

cias, plenamente justificado, que Tomas Juarez, falleció abintestato en ésta jurisdicción en tres del corriente dejando unos pocos bienes raíces y muebles, cuyo valor aproximado no pasa de docientos pesos, sin haber aceptado la herencia ni una cuota de ella, por persona alguna legítima, de conformidad con el artículo 1,211 C., declárase yacente la herencia y nombra-se curador al señor don Simon Moreno, mayor de edad, pintor y de este vecindario, quien comparecerá á este juzgado, para su aceptación, juramento y discernimiento, é insértese esta declaratoria en el periódico oficial de la República, fijándose carteles en los lugares mas frecuentados de esta población á todos los que se crean con derecho á la citada herencia // Rosalío Alvarez. // Ante mí, Venancio Hernandez, Secretario Interino. — Hay dos rúbricas.

Y para los efectos de ley, extendo la presente en el Juzgado de Paz de Bolívar, á las doce del día veintidos de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. — *Rosalío Alvarez.* Ante mí, *Venancio Hernandez,* secretario. 2—2

### Curadurias.

ALBERTO MENA,

Juez primero de primera instancia de este Distrito.

Certifico: que en las diligencias sobre declarar yacente la herencia de la Sra. Gregoria Josefa García, al folio nueve se encuentra el auto cuyo tenor literal es el siguiente:

"Juzgado primero de primera instancia de este distrito: Santa Ana, á las ocho de la mañana del día ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. — Apareciendo de las anteriores diligencias, seguidas á solicitud de Don Francisco Cruz como apoderado de Doña Josefa Perez, que la Señora Gregoria Josefa García, falleció desde el día dos del mes próximo pasado sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona á aceptar la herencia, ni una cuota de ella, de conformidad con los artículos 1211 C., 786 y 787 Pr., declárase yacente la herencia de la finada Señora García; y nombra-se como curador de ella á Don Francisco Rebollo, á quien se hará saber este auto para su aceptación, debiendo discernirsele el cargo en su oportunidad, y publíquese esta declaración en el periódico oficial y por carteles que se fijarán en tres de los lugares mas frecuentados de esta ciudad" // Mena // Ante mí, Manuel J. Bacaro. S. // Hay dos rúbricas."

Y para remitirla al periódico oficial, expido la presente en el juzgado 1º de 1ª instancia del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día doce de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. — *Alberto Mena.* — *Manuel J. Bacaro,* Srío. 2—2

El que suscribe, juez 2º de 1ª instancia del distrito de San Miguel.

Certifica: que en las diligencias seguidas por el menor Francisco Cáceres sobre que se le nombre curador, á fojas tres se encuentra el auto que dice así:

"Juzgado 2º de 1ª instancia del distrito: San Miguel, á las once del día siete de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. // Apareciendo que el menor Francisco Cáceres no tiene curador, nombra-sele curador interinamente al Señor Don Santiago Gavidia; cítense con treinta días de plazo á todos los que se crean tener derecho á la guarda legítima por medio de edictos en los lugares públicos de esta ciudad y por el periódico oficial. — Valenzuela. — Ante mí, Antonio Navarro, Srío.

Y para los efectos de ley, se extiende la presente en el juzgado 2º de 1ª instancia del distrito de San Miguel, á las ocho de la mañana del día catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. — *Antonio Valenzuela.* — *Antonio Baraona,* Srío." 2—2

### Depósito de animales.

**N**OR este juzgado y como aparecida, se ha depositado desde el cinco del corriente una vaca bermeja pintada, herrada con el fierro del margen, parida de una ternera del mismo color; la persona que tenga derecho á reclamarla, que ocurra con los comprobantes dentro del término legal.

Juzgado de paz de Yucuaiquin, á las doce del día nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. — *Fernando Gutierrez.* — *Magdalena Arbaiza,* secretaria. 2—1

POR disposicion de esta alcaldía municipal se halla en depósito un buey obero de bermejo y blanco, herrado en la paleta izquierda con este fierro, el cual lo presentó un vecino por haberlo encontrado vagando en esta jurisdicción: siendo de dueño y fierro desconocidos; el que se crea con derecho, que comparezca con los comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal de Ereguaiquin, Agosto 10 de 1878. — *Simon Camacho.* *Mercedes Gutierrez,* Srío. 2—1

EN este de mi cargo se hallan en seguro depósito un buey obero de este fierro.

y un caballo retinto oscuro, tanco de la cola, de este fierro., cuyos animales han sido presentados como de dueños y fierros desconocidos. Si alguno se creyere con derecho á ellos, que se presente con sus comprobantes dentro del término legal, que le serán entregados.

Juzgado de paz de Quelepa, Agosto 14 de 1878. — *Agayo Gonzalez,* Srío. 2—1

DESDE el nueve de Julio último me ha sido presentado por el señor Alcalde de esta villa un buey hoso lebruno, el cual está herrado con este fierro.....

desconocido; y aunque Luis Rodriguez que dice ser vecino de Mejicanos se presentó el 15 del mismo mes diciendo que era de él, cuya propiedad iba á justificar dentro de diez dias, no lo ha verificado hasta la fecha, se hace necesario proceder á la venta pública de aquel animal por ser dispendiosa su conservacion. Tambien el 14 del corriente me ha sido presentado por el comisionado del Agua Caliente una mula negra de silla herrada con esta letra de fuego.....

en un salon en especie de marca y oro fierro ventecado, cuya mula existia en poder del finado Juan Sanabria y no saben sus deudos quien sea su dueño.

Juzgado 2º de paz de Quezaltepeque, Agosto 17 de 1878.—José Paz Pineda.—Pedro J. Abelar, Srio. 2—1

POR disposicion de este juzgado se halla en seguro depósito un caballo tordillo gacho d: una oreja de regular tamaño herrado en la paleta con el fierro de esta figura.....

el que fué presentado á esta autoridad por el comisionado del canton del Nuevo Carrizal de esta jurisdiccion, como de dueño y fierro desconocidos; se avisa al público para que, el que se crea con derecho á dicho animal que se presente con los comprobantes legales en el término de ley que lo será entregado.

Juzgado de paz primero de la villa de Estanzuclas, á las doce del dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Mauricio Lara.—Lisandro Iglesias, Srio. 2—1.

POR disposicion de este juzgado, se halla en seguro depósito, un buey hoso nuevo de regular tamaño herrado con el fierro de esta figura..... el que fué presentado á esta autoridad por el comisionado del canton de La Majada de esta jurisdiccion, como de dueño y fierro desconocidos; se avisa al público para que el que se crea con derecho á dicho animal comparezca con los comprobantes legales en el término de ley.

Juzgado de paz primero de la villa de Estanzuclas, á las dos y media de la tarde del dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Mauricio Lara.—Lisandro Iglesias, Srio. 2—1

EL dia diez y nueve del corriente se depositó judicialmente un caballo rocio aparecido en esta jurisdiccion, herrado con los fierros que se figuran al margen, sin dueño conocido. Se avisa al público para que la persona que tenga derecho á dicho semoviente ocurra á este juzgado con sus comprobantes para ordenar su restitution.

Dado en el juzgado 2º de paz: Cojutepeque, á veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Eusebio Panameno.—Macario López. 2—1

Alcaldía municipal de San Luis de la Reina, Agosto 24 de 1878.

DE orden de esta autoridad el dia de hoy se ha puesto en seguro depósito un caballo bayo coyote, frontino, que puso á disposicion de esta autoridad el señor Atiliano Alvarado, el cual le habia entregado para que se lo cuidara Don Felix Pineda, y como este señor falleció abintestado el dia 22 del corriente, y sin dejar en esta demarcacion ningun heredero legitimo, se pone en conocimiento del público para que la persona que se creyese con derecho al espresado caballo, que ocurra á este juzgado con sus comprobantes que le será entregado, pues de lo contrario se dispondrá lo conveniente. Eustaquio Salmeron.—Santos Pastora, secretario. 2—1

DE orden de este juzgado se ha puesto en seguro depósito desde el dia trece del corriente una yegua tordilla baya criando una potranea doradilla de sobre año, herrada con el fierro del margen, apercebida por un vecino en esta jurisdiccion; cuyo semoviente es de dueño desconocido. La persona que se crea tener derecho á la yegua referida, que se presente á deducirlo, que le será entregada, con apercebimiento de subastarse á los quince dias del segundo aviso.

Dado en la Alcaldía municipal del Triunfo, Agosto 15 de 1878.—Matias Amaya.—Liberato Henriquez, Srio. 2—1

POR disposicion de este juzgado se ha puesto en seguro depósito un buey bermejo, de dueño y fierro desconocidos, con el fierro figurado al margen, cuyo animal lo encontró un vecino de esta jurisdiccion causándole daño en su sementera. El que se crea con derecho, ocurra á este juzgado en el término legal.

Juzgado de paz de la villa de Sesori, Agosto diez y nueve de mil ochocientos setenta y ocho.—Atanasio Argueta. 2—1

De orden de este juzgado existe en estos postes un bueycito hoso arronronado, que me ha sido presentado por el Señor alcalde de esta villa como de dueño desconocido, siendo la letra con que está herrado, la del margen. El que se crea con derecho á él que ocurra á este juzgado con sus comprobantes, que le será entregado siendo legales.

Juzgado segundo de paz de la villa de Quezaltepeque, Agosto veintiuno de mil ochocientos setenta y ocho.—José Paz Pineda.—Pedro J. Abelar, Srio. 2—1

POR la alcaldía municipal de este pueblo, se halla en seguro depósito un caballo tordillo salpicado, orejas gachas, de media vida, con un fierro de esta figura..... que presentó Don Anacleto Montoya por perjuicios que le causó en su finca; y siendo de dueño no conocido, la persona que se crea con derecho á dicho animal ocurra á esta alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal de Guadalupe, Agosto 1º de 1878.—Santiago Cerrito. José D. Miranda, Srio. 2—1

PARA los efectos prevenidos en el decreto legislativo de 1º de Marzo del año pasado, se avisa: que á esta Alcaldía han presentado los señores Ezequiel Cieneros y Julio Lemus, el 1º un buey prieto barriga obero de regular tamaño, que halló en su potrero, herrado con este fierro.....

y el Sr. Lemus, una vaca nueva barrosa amarilla que tambien halló en su potrero, con este fierro, y como no se sabe de quien sean ni los fierros se conocen, se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á los espresados animales ocurran oportunamente á manifestarlo.

La-Libertad, Agosto 17 de 1878.—Guillermo Huczo.—Julio Trigueros, secretario. 2—1

POR disposicion de este juzgado previos los trámites de derecho, se halla en seguro depósito una ternera obero de blanco y bermejo, como de tres años de edad, herrada con el fierro que se figura al margen; siendo éste de dueño desconocido. El que se crea con derecho á tal semoviente que se presente á este juzgado con sus comprobantes dentro del término legal á deducirlo.

Juzgado de paz de Santa María, á las dos de la tarde del dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Agapito Turcios.—Cesferino Velasquez, Srio. 2—1

DE orden de este juzgado se halla en seguro depósito una vaca prieta pequeña herrada con el fierro de esta figura..... la que presentó el señor Dolores Ayala, por estarle causando perjuicios en su cementera en esta jurisdiccion; y como hasta la vez no se ha presentado dueño, se avisa al público para que el que se crea con derecho á dicho semoviente se presente con los comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado 1º de paz de la villa de Estanzuclas, á la una de la tarde del dia catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Mauricio Lara.—Lisandro Iglesias, Srio. 2—1

**Subasta de animales.**

DE orden de este juzgado y previos los trámites de derecho se ha vendido públicamente un buey obero de regular tamaño y en buen estado de servicio, de dueño desconocido y con vestijios de un fierro que le pintaron en el anca derecha. Si alguno se creyere con derecho al sobrante liquido que ocurra con los comprobantes legales, que se halla en depósito en la tesorería municipal de esta ciudad.

Dado en el juzgado 2º de paz de Usulután á las dos de la tarde del dia diez de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—José María Osegueda.—Lucio Galato, Srio. 2—1

para público intere...  
La buena...  
na de...  
tas an...  
te.  
Aquí...  
plotar...  
de árbo...  
negro...  
mos ne...  
to y de...  
la nave...  
pingüe...  
sas gar...  
Ven...  
territor...  
soros q...  
vos.  
El p...  
frente...  
un Gob...  
que bri...  
de prot...  
rados y...  
Los p...  
"Com...  
que las...  
ricas, á...  
so, mult...  
á compr...  
precio...  
los Banc...  
adquirir...  
colocar...  
vos. A...  
guntas...  
pueden...  
América...  
do Guat...  
Cómo va...  
Hay pa...  
nen los p...  
y B. ?  
habilitar...  
Prueba...  
seos de...  
mucho tr...  
capitales...  
na encerr...  
sidad de...  
acometer...  
dez de la...  
de las tra...  
DE...  
Dónde...  
social...  
cen sent...  
se apres...  
ayudar...  
precisos.

LOS remates de los estanquillos de esta ciudad y los de Coisnaguat, Iahuatan y Caluco se han trasferido para las doce en punto de los dias que á continuación se expresan.

Setiembre 9. - Puerta número 1 y 2. Pms. \$ 10. Ant. \$ 400 c/u.  
 " 10. - Id. números 3 y 4. " " 10 " " 400 "  
 " 10. - Id. de Coisnaguat. " " 10 " " 260 "  
 " 11. - Id. Iahuatan y Caluco sin prima anticipada.

El que quiera hacerle postura alguno de los mencionados, puede ocurrir á esta oficina.

Administracion de Aguardientes de Izalco, Agosto 29 de 1878.

3—2 JORJE SICILIA.

**Remates de cantinas.**

A LOS QUE TENGAN INTERES en tomar cantinas de aguardiente extranjero y confeccionado en el país, se avisa que el 9 del corriente mes se admitiran propuestas sobre las bases establecidas por acuerdo de 19 de Agosto próximo pasado, y se remataran en el mejor postor al dia siguiente 10 del que rije.

Administracion de aguardientes de Suchitoto, Setiembre 1º de 1878.

3—2 ESTEBAN BUSTAMANTE.

**ANUNCIOS.**

**HABIENDO REGRESADO DE EUROPA**

Vuelvo á hacerme cargo en esta Capital del **Consulado del Imperio Aleman en el Salvador.**

San Salvador, Setiembre 5 de 1878.

2—1 EDUARD HABER, Vice-Cónsul.

**MIGUEL LAGOS,**

OFRECE

**LIBRAMIENTOS Y BILLETES**

DE LA DEUDA PUBLICA.

Tambien ofrece harina nueva y los mejores y mas baratos géneros de algodón & c. alt. 3—2

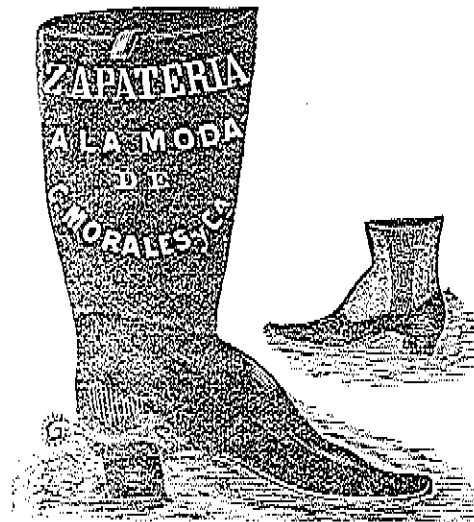
A LOS

**PADRES DE FAMILIA.**

Separado del Colegio del Salvador donde por algun tiempo serví varios ramos de Instruccion primaria, ofrezco: dar clases del mismo género á domicilio y abrir un establecimiento desde el primero del mes próximo entrante; todo á precios módicos.

Para pormenores en mi habitacion casa de Don Justo Rivas on San Esteban San Salvador, Agosto 20 de 1878.

10—6 Francisco Percz.



**ZAPATERIA A LA MODA.**

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrería de Paris frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados- Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero: tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglaran hormas á satisfaccion de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica á la Moda de C. Morales y C.**

El público Salvadoreño á quien ofrezco este taller, no dudo que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y á cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios seran lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado: las suelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878.

15—1 C. MORALES Y C.



LA JUNTA DE CARIDAD ha dispuesto que la **cancha de gallos** de esta Ciudad se remate en el mejor postor el Domingo 8 de Setiembre entrante á las dos de la tarde en el salon de sesiones del Hospital, bajo la base de 600 pesos al año. Se pone en conocimiento del público para que los interesados ocurran con sus propuestas.

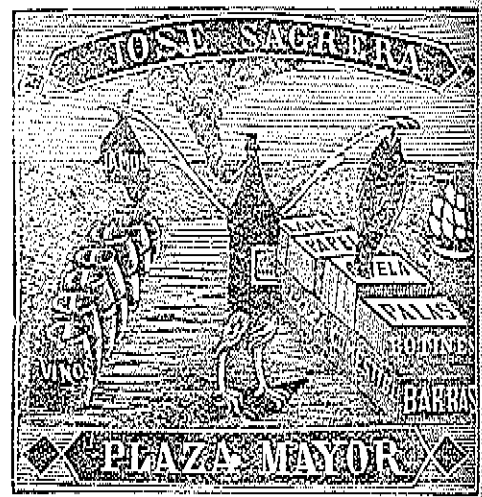
San Salvador, Agosto 18 de 1878.

12—6 Teodoro Kreitz

**GAS Y TUBOS PARA LAMPARAS**

muy baratos en casa de

10—9 José Sagrera.



**Gastronomía.**

Peras, Manzanas y Duraznos secos para dulces: Uvas, Albaricoques, Ciruelas, Duraznos, Peras y Manzanas en su jugo.—Pescado fresco en salmuera, Carne de vaca salada, Higos, Dulces, Pasas, Ciruelas Nueces, Bragils, Almendras, Pecans, Avellanas, Lenguas secas y preparadas, Jamones, Salchichones, Arenques, Bacalao Lengüado, Mantequilla, Salmon, Langosta; y un gran surtido de toda clase de conservas en latas, lo mismo que un completo surtido de toda clase de vinos y licores finos y corrientes y otros muchos artículos á precios reducidos.

10—7 José Sagrera.

**VENDO LETRAS** Sobre Londres, Paris y Guatemala. Ag. 10—5. m. E. MEJIA.

**EL ALMACEN**

— DE —

**D. Eduardo Bogen,**

calle de Candelaria, queda cerrado desde esta fecha.

Los vinos y licores, maseabado y otros efectos que habia en dicho almacén, continuaran vendiéndose en la Botica del Parque de

Otto von Niebecker.

4—3 San Salvador, Setiembre 2 1878.

**GABRIEL JUBIN,**

CIURJANO DENTISTA

SISTEMA AMERICANO.

vive calle del Colegio, frente á la casa de 26—26 Don Rafael Serrano.

**EN CONCEPTO DE DIRECTOR**

DE LA

**AGENCIA GENERAL DEL PACIFICO**

participo al Comercio interior y exterior, **que ha cesado de ser Factor** de aquella Compañía don Manuel Dénis, sustituyéndolo D. Mortimer J. Alexander.

Onofre Duran

10—5 Acajutla, Agosto 31 de 1878.

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.



**TOMO**

Se publica t...  
 PREC...  
 El trimestre...  
 semestre...  
 año...  
 Número suelto...  
 Una línea, 3...  
 el anuncio...  
 salidas...  
 con convenio...  
 20

**SECC**

**MINISTERIO**

San Sal...  
 Habiendo...  
 Ministro D...  
 de la ciudad...  
 de salud, el...  
 encomendar...  
 los Despach...  
 al Sub-Secr...  
 Rubricad...

**RELACION**  
 de Gubern...

Agosto 2...  
 rector de C...  
 de estampa...

Se acord...  
 Direccion G...  
 Don Alberto...  
 del Señor D...

Se acordó...  
 tienen pos...  
 lutan impu...  
 quilsco ma...  
 cretario, p...  
 eado en su...  
 ventario de...  
 respondia á...

Se reunió...  
 Departamen...  
 de la Const...  
 Se comun...  
 Telegrafo...  
 á la Tesore...  
 que el Adm...  
 Oloculta p...  
 presenten...  
 Telegrafo d...  
 ca.

Se dirigie...

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Domingo 8 de Setiembre de 1878.

NUM. 213.

—Se publica todos los dias excepto los Lúnes.—

## PRECIOS DE SUSCRICION.

El trimestre.....\$ 1-4 reales.  
— semestre.....\$ 2-6 "  
— año.....\$ 5 "  
Número suelto.....MEDIO REAL.

## ANUNCIOS.

Una línea, 3 contavos—Repeticion, dos ets.—Si el anuncio excede de veinticinco líneas y de salidas diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.

PAGO ANTICIPADO.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio Nacional;

San Salvador, Setiembre 6 de 1878.

Habiendo obtenido licencia el Señor Ministro Don Fabio Moran para pasar a la ciudad de su domicilio por motivos de salud, el Supremo Gobierno acuerda: encomendar la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Guerra, al Sub-Secretario Don Pedro Melendez.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Departamento de Instruccion Pública,  
GALLEGOS.

### RELACION de los trabajos del Ministerio de Gobernacion.

Agosto 24.—Se acordó encargar al Director de Correos de Acajutla la venta de estampillas postales en aquel puerto.

Se acordó nombrar escribiente de la Direccion General de Correos al Señor Don Alberto Fernandez, en subrogacion del Señor Don Juan Jovel.

Se acordó confirmar la multa de veinticinco pesos que el Gobernador de Usulután impuso a la Municipalidad de Jiquilisco mancomunadamente con su Secretario, por la falta de no haber practicado en su debido tiempo el censo é inventario de la riqueza pública que le correspondia a la referida Municipalidad.

Se remitió con oficio al Gobernador del Departamento de Cabañas un ejemplar de la Constitucion.

Se comunicó a la Superintendencia del Telégrafo que ya se había librado orden a la Tesorería General, para que mande que el Administrador de Aguardiente de Olocuilta pague las planillas que se le presenten de gastos de construccion del Telégrafo de esta Ciudad a Zacatecoluca.

Se dirigió otra comunicacion al Super-

intendente del Telégrafo, manifestándole que desde el 23 del presente se libró orden a la Tesorería General para que el Administrador de Aguardientes de Jucapa pague las planillas de los gastos que se originen en la reparacion de la línea telegráfica de Jucapa a Usulután.

Se pidió informe al Director General de Correos en la solicitud de Don Juan R. Sanchez sobre que se le manden pagar los dias que ha desempeñado las funciones del 2º escribiente de la expresada Direccion de Correos.

26.—Se contestó al Señor Gobernador de Usulután haber obtenido la aprobacion suprema el nombramiento de escribiente de su oficina, que el 12 del corriente hizo en el Señor Don Ezequiel F. Castañeda en subrogacion del Señor Don Belisario Choto.

Se comunicó a la Tesorería General el nombramiento anterior para que espida la orden de pago.

Se invitó a los empleados subalternos de este Ministerio para que se sirvan asistir al acto de la recepcion oficial del Ministro Plenipotenciario de la República de Honduras Lic. Don Enrique Soto.

Se ordenó al Gobernador de este Departamento prevenga que el Alcalde de San Jacinto Don Saturnino Camero, devuelva a este Ministerio el expediente que contra él sigue el Señor Escribano Don Anastasio Ingles por faltas en el ejercicio de sus funciones.

Se remitieron al Gobernador del Departamento de Sonsonate diez ejemplares del Acta de nuestra Independencia.

Se ordenó a la Tesorería General pague al Señor Don Juan R. Sanchez los sueldos correspondientes al empleo del 2º escribiente de la Direccion General de Correos que ha desempeñado.

Se pidió informe al Señor Gobernador del Departamento de Sonsonate, en la solicitud del Alcalde del pueblo de San Antonio para que se le levante la multa de cinco pesos que le impuso por faltas en el ejercicio de sus funciones.

27.—Se acordó aprobar lo acordado por la Municipalidad de la "Villa del Progreso," sobre organizar una Junta Directiva para que se entienda en la introduccion de aguas a aquel lugar, y se declaró sin lugar la exoneracion que solicitó sobre no mandar gente trabajadora a la cabecera del Departamento.

Se acordó aprobar en todas sus partes la contrata celebrada entre el Señor Secretario de Estado en el Despacho de

Hacienda y guerra, Don Fabio Moran, y el Señor Don José Molina, en virtud de la cual el primero se compromete a pagar al segundo la suma de \$6,000 por valor de 1,500 yardas de cañería de hierro, cedidas por el Gobierno a la Municipalidad de Chinameca; y este se obliga a entregarlas dentro de un mes contado desde esta fecha en La-Union ó Usulután.

28.—Se acordó negar la aprobacion a lo acordado por la Municipalidad de Izalco sobre que las multas que las autoridades de aquella poblacion impongan, no se remitan a la ciudad de Sonsonate para construccion de cárceles a que estan destinadas por tener ella que ocuparlas en la refaccion de su cabildo.

Se acordó no acceder a la solicitud de la Municipalidad de San Antonio Masahuat, referente a que se le ceda para aumento de sus egidos el terreno en que está situado el valle del Angel de la jurisdiccion de San Pedro.

Se comunicó a la Tesorería General, que en esta fecha se hizo cargo de la Jefatura de Seccion de este Ministerio el Licenciado Don Eduardo Arriola.

Se ofició al Gobernador del Departamento de Sonsonate, manifestándole no haberse recibido en este Ministerio la solicitud de la Municipalidad de Izalco en que propone arbitrios, y que la misma Corporacion puede repetir la referida solicitud para resolver lo conveniente.

Se ofició al Gobernador de este Departamento para que, por su medio, se sirva dar a la Municipalidad de Tonacatepeque las debidas gracias por los sentimientos que ha manifestado haberle causado la muerte del Señor Magistrado 2º del Supremo Tribunal de Justicia Licenciado Don Francisco Zaldivar.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de La-Libertad con el objeto de que él, en union del Alcalde y Sindico de la Municipalidad de la Nueva San Salvador, lo mismo que de los interesados en la solicitud sobre que no se repartan los terrenos en que tienen sus fincas de café, esten a hora de oficina en esta Ciudad el miércoles 4 del mes entrante para resolver lo conveniente.

Se formó el cuadro de los precios corrientes de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Gofera manifestándole, que no habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 888 y 889 del régi-

men político, en la suspensión del Alcalde y Jefe del Distrito Don Antonio Machado, lo haga volver en el acto al ejercicio de sus funciones.

Se acordó aprobar los arbitrios propuestos por la Municipalidad de Atiquizaya, en su acta del día 9 del presente mes.

Se remitió al Gobernador de este Departamento, el asunto seguido entre el Alcalde de San Jacinto Don Saturnino Camero y el Señor Escribano Don Anastasio Ingles, para que reciba las pruebas que aduzcan dentro del término legal.

Se remitió al Gobernador del Departamento de La-Libertad para que resuelva lo conveniente en la consulta del Alcalde municipal de Quezaltepeque sobre distribución de unos terrenos de los egidos de aquella municipalidad.

29.—Se declaró sin lugar la solicitud del Síndico de la Municipalidad de Tepetitán sobre que se dé cumplimiento á los acuerdos gubernativos de 17 de Julio de 1860 y de 20 de Marzo de 1862 por ser estos inconstitucionales.

Se dirigió oficio al Sr. Don Miguel Yúdice aprovechando su próximo viaje á Europa, para obtener por su medio varias obras contenidas en el catálogo que al efecto se le remitió.

30.—Se ordenó á la Tesorería General mande que el Administrador de Santa Ana pague los alquileres que devengue la casa que ocupa el cuartel de aquella ciudad.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de Santa Ana manifestándole haberse dado la orden á que se refiere la disposición anteriormente relacionada.

Se dirigió al Gobernador de San Vicente la solicitud del Síndico municipal de Tepetitán, para que se sirva instruir la información respectiva, sobre la espropación que solicita del terreno denominado "Llano grande" para la traslación de ese pueblo.

Se contestó al Sr. J. A. de Braam que habiéndose dado cuenta á la Legislatura de este país con la contrata entre este Gobierno y el espresado Sr. Braam, sobre establecimiento de un cable eléctrico sub-marino, según lo prevenido en el artículo tercero de la referida contrata, ésta no obtuvo la aprobación respectiva.

RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA CÁMARA DE 2ª INSTANCIA

DE SANTA ANA,

en el mes de Junio último.

(Conclusion.)

**Junio 21.**—En el incidente del juicio civil sumario instaurado por la señora Pascencia Zepeda contra don Agustín Menendez por despojo de una casa, se proveyó un auto revocando por contrario imperio otro proveído y corriendo traslado por tres días al apelante para que replique, en virtud de haberse adherido á la apelación la señora Zepeda.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este distrito en la criminal contra Escolástico

Raimundo por homicidio á Cruz Linares; en cuya sentencia se condena al reo á la pena de muerte por fusilacion y á las accesorias de ley.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio civil ordinario promovido por la señora Juana Pineda contra don Eusebio Menendez, en concepto de curador de la herencia yacente y que á su fallecimiento dejó el finado Miguel Bonilla; en cuya sentencia se declara que el señor Menendez debe pagar á la Pineda la cantidad de 1,001 pesos seis reales que le reclama con mas las costas procesales y dejándole á salvo su derecho á la parte demandada para reclamar el tanto por ciento que devengó por el desempeño del encargo referido, quedando condenado en esta instancia á pagar la cantidad reclamada deduciéndose de esta cantidad el diez por ciento de comision, condenándose al apelante en las costas de ambas instancias.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en el juicio civil sumario promovido por el señor Ramon Martínez por medio de su apoderado don José Mº Guzman, contra la señora María del Rosario Barrientos por despojo de una parte de un solar; en cuya sentencia se condena á la Barrientos á restituir á Martínez la posesion de la vara y media de terreno sobre que descansaba el extremo norte del corredor de la casa del demandante y al pago de las costas, daños y perjuicios, dejando á la señora Barrientos su derecho á salvo para que ante la autoridad respectiva haga la reclamacion correspondiente á fin de que se le pague la mitad del valor de la pared que ha motivado la presente cuestion y en la parte que ha sido construida con arreglo á la escritura de transaccion con la omision de la condenacion en daños y perjuicios, sin especial condenacion de costas en el presente curso.

Se proveyeron seis autos de sustanciacion.

22.—Se proveyeron ocho autos de sustanciacion.

25.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia militar del departamento de Sonsonate, en la criminal contra Genaro Soliz por los delitos de atentado contra la autoridad del policía Guadalupe Batres y lesion menos grave causada á Batres; en cuya sentencia se condena al reo á cuatro años de prision menor y á las accesorias de ley, con la adiccion de cinco pesos de multa mas á favor de la universidad de Occidente, por la portacion de arma prohibida.

Se declararon ejecutoriadas seis sentencias criminales: la primera contra Cesario Ruiz y Ciriaca Ayala por homicidio en Simon Hernandez, la segunda contra Doroteo Martínez por amenazas y coacciones á su esposa Antonia Flores, la tercera contra Rafael Moran por hurto de una mula de don Domingo Lémus, la cuarta contra Rafael Arévalo y Vicente Cardona por hurto de tres sacos de café en cereza del presbítero doctor don Felix Quintanilla, la quinta contra Coronado Morales Moreno por lesion menos grave

á Manuel Guevara; y la sexta contra Cipriano Arriaza por lesiones graves á su hija Mercedes del mismo apellido.

Se proveyeron seis autos de sustanciacion.

26.—Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Atiquizaya, en la criminal contra Eustaquio Murga, por los delitos de desacato contra la autoridad del juez de 1ª instancia de aquel distrito licenciado don Marcellino Urrutia y contra el comandante local don Tadeo Perez; en cuya sentencia se condena al reo á veinte y tres pesos de multa, cinco meses de arresto mayor y á las accesorias de ley; quedando condenado en esta instancia, á cinco meses de arresto mayor y á las accesorias de ley.

Fue reformada la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito, en la criminal contra Isabel Cortez por el delito de contrabando de aguardiente y chicha fuerte; en cuya sentencia el juez la condenó á diez y seis pesos de multa y á las accesorias de ley; quedando condenada en esta instancia á cincuenta y tres pesos cuatro reales de multa y á las accesorias consiguientes.

Se declaró ejecutoriada la sentencia contra Justo Roque por lesiones á Felipe Martínez.

Se proveyeron ocho autos de sustanciacion.

27.—En la solicitud del reo Cristino Polanco para que se le quiten los grillos, se proveyó un auto mandando dirigirse al juez 2º de 1ª instancia de este distrito, para que previa la informacion á cerca de las circunstancias que determina el artículo 72 L, provea lo que fuere de justicia.

En el incidente de apelacion del juicio ordinario de petition de herencia promovido por los señores Antonio y Pablo Rodriguez contra doña Gertrudis Alfaro, se proveyó un auto haciendo saber á las partes hallarse organizada la Cámara con los magistrados Villafañe y Arauz.

En una solicitud del reo Jesus Diaz Cristales para que se le manden desembargar sus bienes, se proveyó un auto remitiendo la solicitud al juez de la causa por haberse devuelto con el testimonio concertado de la sentencia que pronunció la Cámara.

Se tomó una declaracion en un suplicatorio dirigido por el juez 1º de 1ª instancia de este distrito que tiene relacion con la causa instruida contra doña María Barrientos por falsificacion de un documento privado.

Se declararon ejecutoriadas dos sentencias criminales, la primera contra Jesus Juarez por contrabando de chicha fuerte, y la segunda contra Lucía Martínez por contrabando de aguardiente.

Se proveyeron cinco autos de sustanciacion.

28.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el procurador de pobres, de la sentencia pronunciada en la criminal contra Escolástico Raymundo por muerte á Cruz Linares.

A solicitud del reo Pedro Niño, se mandó librar requisitoria al juez de 1ª instancia del distrito de Tejutla, para que re-

cib  
seg  
S  
civ  
ra  
Ma  
Bla  
pu  
tad  
tos  
el d  
tu  
den  
S  
sob  
cob  
si s  
pro  
Jua  
Jose  
rido  
la p  
A  
libr  
inst  
adm  
dem  
de u  
Se  
ciac  
  
Sent  
n  
id  
A  
m  
id  
A  
  
Ac  
cion  
autos  
Se  
cia de  
Julio  
  
En  
con d  
tad á  
á Gu  
rique  
de la  
del S  
recib  
sado.  
El  
con c  
relaci  
entre  
En  
bles s  
reue  
repre  
Gobi  
mérit  
edor  
Di



ciba unas declaraciones, sin perjuicio de seguir la causa el curso natural.

Se declaró que el juez de 1ª instancia civil de Sonsonate, es el competente para conocer en la criminal contra Irene Martí, Esteban Bonifacio, Daniel Jil, Blas Hernandez y otros individuos del pueblo de Ishuatán, por homicidio ejecutado en Santos Chingue, porque de autos aparece que el hecho mas notable es el de homicidio ejecutado en riña tumultuaria, sin tener por objeto alterar el orden público con miras políticas.

Se declaró sin lugar la prueba pericial sobre examen de los jurados Beltran Escobar y Juan Antonio Portillo, para ver si saben leer y escribir, solicitada por el procurador de pobres, en la causa contra Juan Genaro Morales por homicidio en José María Chichuela, por haber trascurrido el término probatorio y no ser legal la prueba pericial, y se llamaron autos.

A solicitud de don Cruz Delgado, se libró, carta acordada al juez 1º de 1ª instancia de este distrito, para que le administre justicia sin retardo en una denuncia que ha hecho sobre la pérdida de un documento.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

RESUMEN.

Sentencias definitivas en causas criminales.....	15.
id.....id.....civiles.....	4.
Autos interlocutorios en causas criminales.....	38.
id.....id.....civiles.....	15.
Autos de exhibición.....	5.
<b>Total de resoluciones.....</b>	<b>77.</b>

Ademas de estas setenta y siete resoluciones, se proveyeron ciento veinte y cuatro autos de sustanciación.

Secretaría de la Cámara de 2ª instancia de la Sección Judicial de Santa Ana, Julio 5 de 1878.

FERNANDO AGUILAR.

NO OFICIAL.

Despedida.

En la mañana de hoy ha salido con direccion al puerto de La-Libertad á tomar el vapor para regresar á Guatemala el Señor Lic. Don Enrique Soto, Ministro Plenipotenciario de la República de Honduras en la del Salvador, en cuyo carácter fué recibido oficialmente el 27 del pasado.

El Señor Lic. Soto ha cultivado con esquisito esmero las amistosas relaciones que siempre han existido entre las dos Repúblicas.

En este país ha adquirido indelebiles simpatías; y al retirarse, deja recuerdos muy gratos, así por haber representado dignamente al liberal Gobierno de Honduras, como por los méritos personales que le hacen acreedor al aprecio general.

Dirijimos una atenta manifesta-

cion de despedida al jóven diplomático, deseándole un regreso próspero y feliz.

Por orden del Señor Presidente le acompaña hasta el citado puerto el Sub-Secretario de Relaciones Exteriores Lic. Don Manuel T. Morales.

Santiago de María.

Dijimos en el número de ayer que habia llegado al puerto de La-Union la cañería que el Supremo Gobierno obsequió á aquella población para que su vecindario pudiese gozar del beneficio del agua en abundancia; y que el gasto de dichos materiales ascendía á \$3,084.44.

El pueblo de Santiago de María es naciente; y sin embargo, su progreso material ha sido rápido.

Ha contribuido mucho á ese adelanto la topografía del lugar, su clima saludable, la feracidad de sus tierras, y el espíritu trabajador de sus moradores.— El café se cultiva en grandes proporciones; y el aspecto que presentan las plantaciones promete un rico porvenir.

En la vez última que el Sr. Presidente hizo su visita á los departamentos de Oriente, fué invitado por los habitantes de Santiago de María, á quienes complació pasando á examinar dicha localidad; y como observase en ella la posesión de elementos favorables para llegar á ser una población de importancia, prometió su apoyo en las obras que se emprendiesen para el positivo adelanto del pueblo.

Merced al celo é interes que animan al Gobierno por el progreso del país en sus diferentes ramos, acaba de cumplir su ofrecimiento obsequiando una cañería para que dicho pueblo disfrute el precioso elemento del agua, de tanta necesidad á los trabajos de la agricultura en la estación de la seca.

Continúe el pueblo de Santiago de María inclinado al trabajo, acatando los mandatos de la ley y cooperando á la conservación del orden y la paz, á fin de que, en no lejano tiempo, ocupe como productor un puesto de importancia en la estadística nacional.

AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Frias.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Don Alonso Galindo.

CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

Para Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De La-Libertad.  
De Ahuachapán por Santa Ana.  
De Jalpatagua por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.  
De Usulután.

SALEN EL DIA DE MAÑANA.

Para Chingo con la correspondencia

de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Cuajiniquilapa, Chiquimula y Méjico.

La-Libertad, Santa Tecla y Zaragoza. La-Union, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; también para Honduras.

Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De Chalatenango.

De La-Union.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Lic.	D. Anastasio Rodriguez.
Presbº	" Miguel Rosales.
Inspector	" Teodoro Blanco.
"	" Dinna Jule.
"	" E. Mejía .....
"	" H. Martí.
"	" Calixto Ortiz.
"	" Manuel Rivera.
"	" José María Ortiz.
"	" Pedro Brarrero.
"	" Jorge Tenorio.
"	" M. Baires.
"	" Daniel Hernandez.
"	" Mariano Vasquez.
"	" Gabriel Reyes.
"	" Márcos Gonzalez.
"	" Vicente Quiñones.
"	" Manuel Jordán.
"	" Juan Miguel Callejas.
"	" Angel Sabillas.
"	" Juan Saballo.
Sr.	" Ingeniero Pacheco.
"	" José María Morales.
"	" Teodoro Moreno.
"	" Felip Romero.
"	" Isidro Medina.
"	" Isabel Guevara.
"	" Manuel Cabrera.
"	" Braulio Traeta.
"	" Manuel Bauli.
"	" Julio Tolosa.
"	" Anacleto Cañas.
"	" Simon Cubas.
Doña	" Dolores Quiñones.
"	" Teresa Molina.
"	" I. Ramirez.
"	" Dolores Ajuria.
"	" Rosaura Herrera.
"	" Tomasa Estrada.
"	" Josefa Quintanilla.
"	" Irene M. de Kuezo.
"	" Cármea de Rosales.
"	" Jesus Medrano.
"	" Fidelin Marroquin.
"	" María Zaldívar.
"	" Juana Rivera.
"	" Cornelia Morales.

Superintendencia general del Telégrafo: San Salvador, Agosto 31 de 1878.  
3—1 T. C. ALFARO.

TELEGRAMAS REZAGADOS EN EL MES DE LA FECHA

Don Agustin Palacios  
General Letona  
Señora Mercedes Espinoza.

Oficina Telegrafica de N. San Salvador,  
Agosto 31 de 1878.

3—1 Manuel R. Mena.

ANUNCIOS.

**DON PILAR LAGOS**

vende

17 varas de estantería, ó parte de ella.  
4—1

**EL JOVEN DON PEDRO SANCHEZ**

no es heredero

DE LOS BIENES DEL FINADO  
**ANGEL SANCHEZ,**

SINO ALBERTO DEL MISMO APELLIDO;  
y atendiendo á que el citado jóven quiere disponer de los bienes del difunto, atribuyéndose calidad de legitimario, declaro: que soy guardadora legal de Alberto Sanchez y que tengo en mi poder los documentos con que acreditan la ilegalidad de aquel; por consiguiente toda enagenacion que haga será nula.

Chinameca, Agosto 23 de 1878.

5—1 **Salvadora Huazo.**

**HABIENDO REGRESADO DE EUROPA**

Vuelvo á hacerme cargo en esta Capital del **Consulado del Imperio Aleman** en el Salvador.

San Salvador, Setiembre 5 de 1878.

2—2 **EDUARD HABER,**  
Vice-Consul.

**A VISO.**

Se alquilan **dos piezas** de habitacion, con puerta á la calle una, á un precio barato, en la casa esquina frente al Hotel Aleman, calle de Santo Domingo. Informará á quien le conviniere, Don Calixto Oviedo.

San Salvador, Setiembre 5 de 1878.

3—2

**VENDO GAS** por mayor y menor en la TIENDA DE "LA ESPERANZA."

San Salvador.

20—8 **MANUEL JIRON.**

**COMPRO LETRAS** SOBRE LONDRES, PARIS Y GUATEMALA.

Ag. 10—4. m. **E. MEJIA.**



**LA JUNTA DE CARIDAD** ha dispuesto que la **cancha de gallos** de esta Ciudad se remate en el mejor postor el Domingo 8 de Setiembre entrante á las dos de la tarde en el salon de sesiones del Hospital, bajo la base de 600 pesos al año. Se pone en conocimiento del público para que los interesados ocurran con sus propuestas.

San Salvador, Agosto 18 de 1878.

12—7 **Teodoro Kreitz.**

EN LA TIENDA DE

**Santa Clara**

camino real para Acajutla existen las siguientes máquinas:

Una máquina de **aserrar** nueva, con rueda hidráulica de fierro y sierras circulares.

Un **trapiche** grande con motor de agua. Una **centrifuga** movida por agua.

Dos **clarificadores** grandes de fierro con sus llaves de bronce.

Una **fragua** con todos sus accesorios.

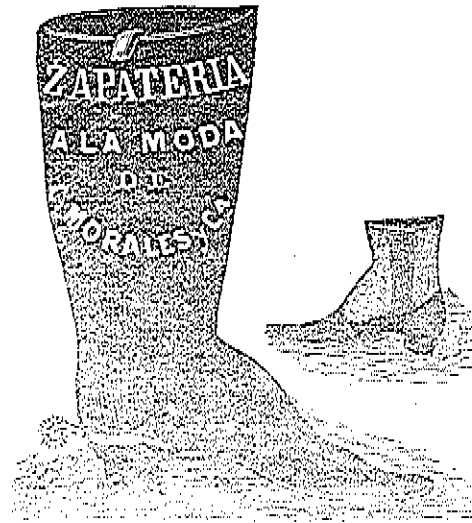
Ademas, varios muebles y útiles.

Todo se ofrece en **VENTA** á precios y condiciones favorables.

Informaran en Santa Ana Don Federico Noltenius y en Sonsonate el que suscribe.

Sonsonate, Agosto de 1878.

alt. 6—4 **JOAQUIN MATHÉ.**



**ZAPATERIA A LA MODA.**

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrefia de Paris frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados-Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero; tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglaran hormas á satisfaccion de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica á la Moda de C. Morales y C.**

El público Salvadoreño á quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y á cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios serán lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado; las suelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878.

15—2 **C. MORALES Y C.**

**Hotel Aleman.**

SANTA TECLA.

SUCURSAL DEL DE SAN SALVADOR.

Los que suscriben tienen el honor de ofrecer al público este nuevo establecimiento antiguo Hotel de Bufil que estará abierto para el servicio desde el Domingo 28 del corriente.

El esmerado trato y demas atenciones que han merecido al Hotel Aleman de San Salvador el patrocinio de los pasajeros del interior y exterior serán la base de este nuevo establecimiento.

Mesa abundante,

Buena cantina,

Aseo, limpieza, &

son las recomendaciones con que nos ofrecemos al indulgente público.

San Salvador, Julio 26 de 1878.

**TOMAS PASTOR.**

15—10 **JOSÉ ANTONIO LÓPEZ.**

EN CONCEPTO DE DIRECTOR DE LA

**AGENCIA GENERAL DEL PACIFICO,** participo al Comercio interior y exterior, que ha cesado de ser Factor de aquella Compañia Don Manuel Denis, substituyéndolo D. Mortimer J. Alexander.

**Onofre Duran**

10—6 Acajutla, Agosto 31 de 1878.



**Gastronomía.**

Peras, Manzanas y Duraznos secos para dulces: Uvas, Albaricoques, Ciruelas, Duraznos, Peras y Manzanas en su jugo.—Pescado fresco en salmuera, Carne de vaca salada, Higos, Dulces, Pasas, Ciruelas Nueces, Braguis, Almendras, Pecans, Avellanas, Lengüas secas y preparadas, Juncos, Salechichones, Arenques, Bacalao Lengüado, Mantequilla, Salmón, Langosta; y un gran surtido de toda clase de conservas en latas, lo mismo que un completo surtido de toda clase de vinos y licores finos y corrientes y otros muchos artículos á precios reducidos.

10—8

**José Sagrera.**

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.



TOMO 5

SECC

MINISTERIO D

San Sa

Informado por despacho de Relación de la mala de la y aquella Repú ex-President Granados acc y deseando d y á su Gobie de simpatías suceso, no m de considera distinguido e que en demo de mañana y á media asta edificios púb mo objeto p nes Exterior en la Capit lleve tambie enlutadas su

Rubricado

MINIS

San Salv

Vista la s José Antoni le conceda l banía, á cur Abogado qu 'Gobierno e confiere el a de conformi

Rubricado

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Jueves 12 de Setiembre de 1878.

NUM. 216.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

#### ACUERDO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Setiembre 10 de 1878.

Informado el Gobierno en esta fecha por despacho telegráfico del Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala de la pérdida que acaba de tener aquella República con la defunción del ex-Presidente General Don Miguel García Granados acaecida el 8 del corriente mes, y deseando dar al pueblo guatemalteco y á su Gobierno un testimonio público de simpatías con motivo de ese sensible suceso, no menos que rendir un tributo de consideración á los méritos de aquel distinguido centro-americano, ACUERDA: que en demostracion de duelo, se ize desde mañana y por el término de tres dias á media asta la bandera nacional en los edificios públicos, excitándose con el mismo objeto por la Secretaría de Relaciones Exteriores á los Cónsules residentes en la Capital; y que el "Diario Oficial" lleve tambien durante el mismo tiempo enteladas sus columnas.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores;

C. ULLOA.

### MINISTERIO DE JUSTICIA.

#### ACUERDO.

Palacio Nacional:

San Salvador, Setiembre 10 de 1878.

Vista la solicitud del Licenciado Don José Antonio Molina contraida á que se le conceda licencia para ejercer la Escribanía, á cuyo efecto exhibe el título de Abogado que la Corte Suprema de Justicia ha expedido á su favor, el Supremo Gobierno en uso de la facultad que le confiere el artículo 1179 Pr. ACUERDA: de conformidad.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Estado en el ramo de Justicia;

MORALES.

### TELEGRAMAS OFICIALES.

Guatemala, Setiembre 9 de 1878.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Salvador.

El ex-Presidente General Don Miguel García Granados, falleció ayer. Su inhumacion se verificará mañana.—Las oficinas públicas estan cerradas.—Se guardará en Guatemala durante seis dias luto oficial. Siendo esta República amiga y hermana del Salvador, me apresuro á participar á V. E. la sensible pérdida que Guatemala ha sufrido.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

LORENZO MONTUJAR.

### CONTESTACION.

San Salvador, Setiembre 10 de 1878.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

El Gobierno del Salvador amigo y aliado del de Guatemala participa de la justa pesadumbre causada por la defunción del esclarecido patriota ex-Presidente de esa República General Don Miguel García Granados, y llena el doloroso deber de dar á ese Gabinete y al pueblo de Guatemala el mas sentido pésame, disponiendo al propio tiempo demostraciones de duelo nacional.

El Ministro de Relaciones Exteriores

C. ULLOA.

### Jurados.

San Miguel, Agosto 31 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del supremo Gobierno de la República:

Doy cuenta á U. que en el mes que hoy fina, se ha reunido el jurado dos veces, para conocer en las causas del los reos Pedro Vasquez y Carlos Pineda por homicidio cuyos veredictos, fueron condenatorios.

Soy del señor Ministro atento servidor.

HILARIO LAINES.

Fiscalía del jurado de Opico, Setiembre 4 de 1878.

Sr. Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República.

Por estar á mi cargo la fiscalía del jurado de este distrito, como síndico de esta

municipalidad, tengo la honra de dar cuenta al Señor Ministro, que en el mes anterior no ha tenido lugar ninguna reunion del tribunal; pero está para reunirse y conocer en la criminal iustrada contra Domingo Chavez.

Soy del Señor Ministro muy atento servidor.

JUAN JOSÉ VEGA.

Jucuapa, Setiembre 5 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República:

Tengo la honra de dirigirme al Señor Ministro para comunicarle que en el mes próximo pasado no se ha reunido el jurado en este distrito.

Aprovecho esta oportunidad para repetirle del Señor Ministro, su muy atento seguro servidor.

MIGUEL GARCÍA.

### NO OFICIAL.

#### Duelo Nacional.

El telégrafo ha trasmitido el Mártes 10 al mediodia el parte oficial que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala dirigió al del Salvador anunciando que el Domingo 8 habia fallecido el Señor General Don Miguel García Granados ex-Presidente de aquella República.

En el acto fué contestado el telegrama en el sentido de que el Gobierno del Salvador participaba de la justa pena que producía tan desgraciado suceso, disponiendo demostraciones de duelo nacional.

Nada mas natural que las Repúblicas de Guatemala y el Salvador, cuyas afinidades políticas son tan íntimas, se asocien en el pesar que la muerte de un Prócer lleva á los corazonces que alientan el amor y la veneracion por las glorias de la patria y por sus ilustres y beneméritos ciudadanos.

El Señor General García Granados amó tanto á Guatemala, que se lanzó á sacrificar vida é intereses con el noble propósito de restaurar los derechos de un pueblo que tenia

conciencia de su dignidad civil y de la honra nacional.

La voz de la patria grave, majestuosa, solemne, hizo vibrar su corazón republicano; y esa voz imponente inflamó el sentimiento del patriotismo.

A la cabeza del movimiento regenerador se puso el esclarecido patriota General Don Miguel García Granados; y el brazo del Dios de las batallas que le ayudaba en esta grande empresa, segó una rama de laurel para colocarla sobre su frente en galardón de haber posesionado á un pueblo entero de sus derechos y libertades.

El General García Granados ha perpetuado su nombre y perpetuará su memoria en los anales históricos de Guatemala y en el corazón de sus compatriotas.

Su destino, como el de toda la humanidad, se ha cumplido al yacer hoy en el seno de las tumbas.

Recorrió la órbita que plugo á la Providencia trazarle dentro de la órbita de los destinos de Guatemala; y despues . . . su alma entró en el abismo insondable de la Eternidad.

Guatemala paga hoy un tributo á su memoria y manifiesta su dolor vistiendo de luto.

El Salvador tambien ha querido demostrar su duelo orlando con el crespon fúnebre el pabellon nacional, enarbolado á media asta durante tres dias. Las banderas de las naciones amigas, representadas en esta Capital por sus respectivos Cónsules, han estado tambien izadas en señal de duelo.

La República del Salvador, participando de la pesadumbre de su amiga y aliada la República de Guatemala, ha cumplido con el deber que esa amistad le imponia; y al cubrir con ella, cual un sudario de honor, el nombre del que fué General Miguel García Granados, dirige al Dios de las misericordias una ferviente súplica por el eterno descanso de su alma.

**Revista de Centro-América.**

**Guatemala.**—El Gobierno ha dictado el 22 de Agosto una disposicion altamente benéfica y progresiva: —ha concedido gratuitamente terrenos nacionales y recompensa con valiosas primas á los que siembren y cultiven el hule, el cacao y la zarzaparrilla.

Tambien el Gobierno ha concedido autorizacion á varios ciudadanos de Colombia para erigir un Banco de emision, giro, depósito y descuento, en el propósito de impulsar y fomentar las empresas que sean de positiva utilidad para los intereses públicos.

Está nombrada la comision que verificó el estudio de la línea divisoria entre Guatemala y Méjico.

Se ha hecho concesion al Señor General T. B. Bounting y Dr. Don P. Fenner por el término de 40 años para establecer en la Capital líneas férreas urbanas que trasporten personas y efectos.

Los telegramas que registra este número, anuncian el fallecimiento del Señor General Don Miguel García Granados, ex-Presidente de Guatemala, acaecida el Domingo 8 del corriente.

**Nicaragua.**—Existe gran movimiento y actividad en las principales poblaciones de la República por causa de las elecciones, pero no se ha manifestado ninguna agitacion violenta. Cada bando trabaja con mucha tranquilidad y sosiego. El Gobierno se conserva neutral y deja independiente á ambos partidos para que trabajen en favor de sus respectivos candidatos.

Muy en breve van á entablarse las negociaciones para el establecimiento de la línea telegráfica entre Nicaragua y Costa-Rica. El Sr. Presidente pasó á Chiandega con el fin de dejar iniciado el ferrocarril de Corinto á Moabita.

**Costa-Rica.**—Está ya en vía de realizacion el pensamiento del Gobierno de hacer venir, mediante contrata, 500 obreros de las islas Canarias para los trabajos del ferrocarril nacional. El contratista ha salido para dichas islas á dar cumplimiento á lo estipulado.

Se ha establecido en la Capital una sociedad cuyo objeto es proteger la inmigracion, en vista de la necesidad que hay de brazos para impulsar la produccion y riqueza del pais.

En el trayecto del ferrocarril de la Capital á Cartago ocurrió un siniestro ocasionando algunas desgracias personales. Se achaca esta catástrofe al descuido de varios empleados.

La paz reina en toda la República, y el café promete una cosecha abundante.

**Honduras.**—El liberal Gobierno del Señor Doctor Soto, anticipándose á la iniciativa individual, como tiene que suceder en paises incipientes y de escasa vitalidad, ha hecho venir de los Estados Unidos un ingeniero de minas, un geólogo y un mineralogista con el loable objeto de estudiar la manera de explotar la riqueza mineral de Honduras y convertir los distritos minerales hoy desiertos en centros de actividad y de trabajo.

El 29 aniversario de la exaltacion del Doctor Soto á la Presidencia de la República, el 27 de Agosto, se solemnizó con regocijos públicos.

Hon tras va estendiendo sus relaciones con los Estados Unidos y Cuba, cuyas afinidades comerciales por naturaleza han de ser de trascendencia á su progreso y desarrollo.

Ha dado ya principio la Exposicion nacional de Honduras, que es la primera de su clase en Centro-América. Si el pueblo coadyuva á la actividad del Gobierno, los resultados satisfactorios se presentaran sin dilacion.

**PRECIOS CORRIENTES de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.**

Departamento	San Salvador	La-Libertad	Sonsonate	Amnchapán	Santa Ana	Chalatenango	Cabañas	Cuscatlan	San Vicente	La-Paz	Usulután	San Miguel	La-Union	Gotera
Quintal	25	6	9	9	9	10	11	9	10	10	10	8	100	10
Quintal	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Quintal	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24
Quintal	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Quintal	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
Quintal	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Quintal	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18
Quintal	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
Quintal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Quintal	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6

Ministerio de Gobernacion: Palacio Nacional: San Salvador, Setiembre 10 1878.

NOTA:—No figuran en el presente cuadro los precios de las sustancias de los Departamentos que se ven en blanco por no haber sido remitidos hasta la fecha, por los Gobernadores respectivos.



**TRABAJOS DE JUZGADO**

**RELACION LOCUTORIOS el mes de Julio**

terlocutorio al reo Pío el delito de Francisco el veredicto Juzgado Santa An ochocientos

**DISTRITO**

**RELACION JUZGADO Julio, m**

**Agosto**

prueba el "Las Min Lic. don Y dor de don palidad de 19.—E don Grego señor don rencia ya Ziegler, p chos deven la articula personeria gi como p sé, Martin gler y Jac nale la c oficios de te al señor se le notifi se le ma dentro de la adminis ponen la E declarand citada, po el auto á c apersonas no consto dor señor derecho á que justar de su carg tado como muneracion ocho por bienes de 21.—E guir por la á consecuo el señor d rios delito ga, á la so ra que se

# ALCANCE AL "DIARIO OFICIAL" NUMERO 216.

San Salvador, Jueves 12 de Setiembre de 1878.

## TRABAJOS DE LOS TRIBUNALES DE 1ª INSTANCIA.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA MILITAR DE SANTA ANA.

*RELACION de las sentencias y autos interlocutorios dictados en este juzgado durante el mes que hoy fina.*

**Julio 30.**—Se decretó un auto interlocutorio mandando poner en libertad al reo Píoquinto Chavez procesado por el delito de homicidio en la persona de Francisco Galan por haber sido absoluto del veredicto del jurado.

Juzgado de 1ª instancia militar de Santa Ana, Julio treinta y uno de mil ochocientos setenta y ocho.

R. ORELIANA.

### DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR.

*RELACION de los trabajos habidos en el juzgado de 1ª instancia suplente del Distrito, en el mes de Agosto.*

**Agosto 17.**—Se mandó abrir á prueba el juicio de despojo del terreno "Las Minas" promovido por el señor Lic. don Manuel Cáceres como procurador de don Pedro Pino, contra la municipalidad de Tepecoyo.

19.—En la solicitud del señor Lic. don Gregorio Valle como procurador del señor don Juan Staven curador de la herencia yacente del finado don Nicolas Ziegler, para que se le tasen los derechos devengados por el señor Staven en la articulacion sobre ilegitimidad de la personería del señor don Meinardo Yeggi como procurador de los señores José, Martín, Mauricio y Magdalena Ziegler y Jacobo Guldiman, y que se le señale la cantidad remunerativa de los oficios de curador de la herencia yacente al señor Staven, pidiendo igualmente se le notifique al señor Valle el auto en que se mandó requerir al ejecutado que dentro de ocho dias rinda la cuenta de la administracion de los bienes que componen la herencia yacente, se resolvió: declarando sin lugar la notificacion solicitada, por que se notificó en forma el el auto á dicho curador, ántes de que se apersonase por él el señor Valle, y que no constando que el mencionado curador señor Staven sea abogado, solo tiene derecho á que se le abonen los gastos que justamente haya hecho en ejercicio de su cargo ó los oficios que haya prestado como labrador, asignándosele en remuneracion en su calidad de curador el ocho por ciento sobre los frutos de los bienes de la herencia.

21.—En el informativo mandado seguir por la Corte Suprema de Justicia á consecuencia de la denuncia hecha por el señor don Francisco Verdugo de varios delitos, contra don Timoteo Mayorga, á la solicitud presentada por éste para que se le cite para la práctica de di-

chas diligencias, se mandó agregar á los antecedentes el escrito, y que puede hacer uso de su derecho conforme al artículo 185 I.

26.—Se mandó abrir á prueba el juicio de despojo del terreno "Las Minas" promovido por la municipalidad de Jayaque contra la municipalidad de Tepecoyo.

28.—Se mandó abrir á prueba la escepcion de incapacidad por razon de ser casada opuesta por el señor don Antonio Lagos contra la señora doña Gertrudis Orellana en el juicio de despojo instruido por ésta de un solar, contra el primero.

Nueva San Salvador, Setiembre 1º de 1878.

JOSÉ GUILLERMO CÁRCAMO.

Nota.—Durante todo el mes pasado se han proveido ademas doce autos de mera sustanciacion en materia civil y una en materia criminal, se han recibido seis declaraciones en materia civil y seis en materia criminal que no se especifican por haberse pedido resúmen de solo las sentencias definitivas é interlocutorias que se pronuncien.

BERNARDO LÓPEZ, Srio.

### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

*DIARIO de las sentencias definitivas é interlocutorias pronunciadas por este juzgado durante el mes de Agosto de 1878.*

**Agosto 1º.**—Se proveyó un auto interlocutorio en el criminal instruida contra Cupertino Mendoza por hurto de un revólver del señor Francisco Pacheco, mandando excarcelarlo bajo fianza por no haber mérito legal para su detencion, sin perjuicio de seguir la averiguacion correspondiente.

En el juicio ejecutivo promovido por la señora Arcadia Dominguez contra el señor Rito Cáceres por cantidad de pesos, se proveyó un auto interlocutorio mandando la adjudicacion de los bienes embargados por las dos terceras partes de su tasacion á solicitud de la ejecutante, previo el pago de la correspondiente alcabala al Tesorero municipal de esta ciudad.

2.—En el juicio civil verbal entre los señores Bartolomé Callejas como apoderado de doña Luciana Andrade contra Paulino Herrera por tres fanegas de maiz y dos pesos de carretaje, venido en apelacion, se proveyó un auto interlocutorio de excusa en el incidente respectivo dando cuenta á la cámara de 2ª instancia para los efectos de ley.

3.—Se otorgó la apelacion interpuesta por el reo Vicente Garcia de una sentencia interlocutoria, en que se declara no haber cumplido la pena de dos años de obras públicas en esta ciudad como albañil, conforme el acuerdo del Supre-

mo Gobierno con que fué agraciado desde mediados de Setiembre de 1876 y se remitió á la cámara de 2ª instancia.

5.—Se pronunció sentencia definitiva en el incidente del juicio civil verbal entre los señores Tomas Marquina y Cayetana Viera por un buey ó su valor de veinte pesos, confirmando en todas sus partes la pronunciada por el juez 2º de paz de esta ciudad en que condena á Marquina al pago de los veinte pesos con mas las costas de esta instancia.

7.—Se dictó sentencia definitiva en la criminal instruida contra Carmen y Miguel Palacios como encubridores del delito de lesiones menos graves ejecutadas á Ciriaco Vilche, sobreeseyendo en el procedimiento por haber muerto los procesados.

12.—Se proveyó auto de prision permanente en la criminal instruida contra el reo Pedro Vasquez por homicidio en Eulogio Amaya y se libró suplicatorio al juez de paz de Colomocagua, (Honduras,) para la captura y remision del reo.

13.—Se pronunció sentencia definitiva en el incidente del juicio civil verbal entre los señores Miguel Rodriguez y Vital Sorto por cuatro pesos, revocando la pronunciada por el juez de paz de Chapeltique en que condenaba al demandado al pago de dicha suma.

Se pronunció sentencia definitiva en el incidente del juicio civil verbal entre los señores Bartolomé Callejas y Paulino Herrera por tres fanegas de maiz y dos pesos de carretaje, declarando nulo el juicio desde el auto en que declara no haber oscuridad en la demanda, y condenando al funcionario culpable en las costas, daños y perjuicios.

16.—Se pronunció sentencia definitiva en el incidente del juicio civil verbal, entre los señores Gabriel Molina y Manuel Hernandez por cuarenta y tres pesos cinco y medio reales, confirmando en todas sus partes la pronunciada por el juez 1º de paz de esta ciudad en que condena á Hernandez al pago de otra suma con mas las costas de esta instancia.

Se pronunció sentencia definitiva en el juicio civil ordinario promovido por el señor Jorge Chavarría contra don Pedro Villacorta sobre que se declare nulo un acto civil, en la posesion dada al primero de la línea divisoria de las haciendas, Santo Tomas y Trinidad, declarando inválida é insubsistente la operacion practicada por el juez de paz de Chapeltique.

23.—En el incidente del juicio criminal verbal contra Rosalío Martinez por lesiones leves á Domingo Chavez, se pronunció sentencia definitiva, revocando la dictada por el juez de paz de Moncagua, en que lo condenaba á 30 dias de arresto menor, 25\$ de multa y demas accesorias y absolviéndolo de la instancia con pago de costas procesales.

28.—Se proveyó un auto interlocutorio

de las  
Departam  
San Salvador  
La Libertad  
\$ 25\$ 6  
\$ 9  
\$ 8  
\$ 100  
\$ 30  
\$ 24  
\$ 12  
\$ 4  
\$ 20  
\$ 18  
\$ 6  
\$ 1  
\$ 10 de  
presenta  
cias de  
blanco,  
la fe-  
vos.

en la criminal contra Manuela Hernandez por contrabando de aguardiente, mandando excarcelarla bajo de fianza por no haber hasta ahora mérito legal para su detencion.

Juzgado 2º de 1ª instancia del distrito de San Miguel, Agosto 31 de 1878.

Antonio Valenzuela.

DISTRITO DE SAN SEBASTIAN.

RELACION de los trabajos del juzgado de primera instancia de este Distrito durante el mes de Agosto próximo pasado.

PARTE CRIMINAL.

**Agosto 4.**—En la criminal instruida de oficio contra el reo ausente Coronel Carlos Baraona por lesion menos grave ejecutada en la persona de Gregorio Cañas, se pronunció sentencia condenando á dicho reo á sufrir la pena de ocho meses de arresto mayor; veinticinco pesos de multa: pérdida del arma con que delinquiró: cinco pesos de multa por su portacion y accesorias.

9.—Se pronunció sentencia absoluta en el incidente de la apelacion interpuesta por la señora Carlos Martínez revocando la pronunciada por el señor Alcalde de esta villa en el juicio de Policía que le siguió por el descuaje de un monte que daba sombra á un ojo de agua de la propiedad de la apelante, en la que la condenó al pago de cincuenta pesos de multa: de los gastos ocasionados por el juicio y costas procesales.

13.—Se proveyó auto de prision formal contra el reo Miguel Lisuma en la criminal que se le instruye por hurto de una mula parda del señor Daniel Hernandez de Jocoro.

14.—En la criminal instruida contra el reo Dario Gamez por lesiones graves ejecutadas en la persona de Juan Abarca Mendez, se pronunció sentencia condenando al expresado reo á sufrir la pena de seis años de prision mayor: pérdida del arma con que delinquiró: cinco pesos de multa por su portacion y accesorias.

16.—Se mandó someter al conocimiento del jurado la criminal instruida contra el reo ausente Casio Mejía por lesiones graves ejecutadas en la persona de Domingo Najarro.

19.—Se proveyó auto de prision formal contra el reo ausente Laureano Argueta en la criminal que se le instruye por lesiones graves ejecutadas en la persona de Bartolomé Hurtado.

26.—En la criminal instruida contra Ireneo Rivas y Marcelo Martínez por lesiones reciprocas, se sobreseyó en el procedimiento respecto al segundo por no haberse podido justificar el cuerpo del delito de las lesiones que causó y se puso en libertad sin fianza.

27.—Se mandó someter al conocimiento del jurado la criminal instruida contra el reo Jacinto Sanchez (a) Camorra por lesiones graves ejecutadas en Paula Maldonado, Práxedes y Reyes Henriquez.

29.—En la criminal instruida contra el reo ausente Laureano Argueta por lesiones graves ejecutadas en Bartolomé Hurtado se pronunció sentencia conde-

nando al expresado á sufrir la pena de seis años de prision mayor: pérdida del arma con que delinquiró: cinco pesos de multa por su portacion y accesorias.

31.—En la criminal instruida contra el reo Cesario Cornejo por lesion menos grave ejecutada en la persona de Vicente Jovel, se pronunció sentencia condenando á dicho reo á sufrir la pena de dos meses de arresto mayor: al pago de diez pesos de multa y accesorias.

PARTE CIVIL.

**Agosto 3.**—Se pronunció sentencia declarando pobre de solemnidad al señor Manuel Osorio para que entable un juicio contra el señor Licenciado Don José Guillermo Cárcamo en concepto de procurador del señor Carmen del mismo apellido por despojo de una finca y cantidad de pesos.

Juzgado de 1ª instancia del distrito: San Sebastian, á primero de Setiembre del año de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Miranda.—Ante mí, Vicente Flores, secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

RELACION de los trabajos del juzgado de 1ª instancia militar del departamento en el mes que concluye hoy.

**Agosto 14.**—En la causa de Marcos Herrera por atentado y desacato á la autoridad del auxiliar del barrio de San Esteban Emiliano Munguía, se sobreseyó por el delito de atentado y se manda continuar el proceso por el desacato.

16.—En la causa de Marcos Herrera por desacato, se decretó auto de prision formal

En la causa de Jesus Marroquin por lesion al joven Gerardo Pineda, se le decretó detencion provisional en la sala de banderas del cuartel, conforme al acuerdo de 5 de Noviembre de 1872.

En la causa de Marcos Herrera por desacato, se decretó una audiencia al fiscal del ramo conforme al artículo 301 I.

En la misma fecha se admitió la excarcelacion bajo de fianza asegurando previamente cien pesos, al reo de la razon anterior.

22.—En el juicio de Félix Duvón por imputarle una lesion á Beltran Jule, se decretó auto de sobreseimiento, quedando en la libertad en que estaba el reo, sin necesidad de fianza, remitiéndose los autos á la Cámara de 2ª instancia.

En el juicio contra Vicente Burgos por atentado á la autoridad del pueblo de Nejapa, se tuvo por parte al Lic. don Francisco Vaquero, como procurador del reo.

23.—En el juicio contra Demetrio Molina por tentativa de hurto de una mula vieja de Teodosia Andrade, se declaró incompetente para conocer el juzgado por no gozar del fuero de guerra el indiciado, y se pasó la causa al juzgado 1º de 1ª instancia civil del departamento.

27.—En la causa de Vicente Burgos por atentado á la autoridad, se declaró sin lugar la excarcelacion bajo la fianza de la haz que solicita el procurador del reo.

En la misma causa de la razon ante-

rior, se admitió la apelacion que interpuso el procurador del reo Burgos.

28.—En el juicio contra Benigno Guzman por desacato al síndico de Apoy Buenaventura Neira, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo á cinco meses de arresto mayor, resarcimiento de los gastos ocasionados por el juicio y pago de costas procesales.

En la causa de Dionisio Chavez por atentado á los agentes de la autoridad de Ilopango, se decretó la prision formal.

30.—En la causa de Marcos Herrera por desacato, se decretó el auto de cargo y culpa.

En el juicio contra el General de Brigada don Constantino Ambrogí por detencion ilegal, golpes y allanamiento de la morada del Capitan don Joaquin Peña, se decretó el auto de sobreseimiento mandando los autos á la Cámara.

31.—En la causa de Dionisio Chavez por atentado á la autoridad, se decretó el traslado que previene el artículo 301 I, al fiscal.

En el juicio de Felipe Arrebollo por hurto de un reloj de don Manuel Trigueros, se decretó el auto de prision formal

CIVILES.

**Agosto 27.**—En el juicio sobre obra nueva promovido por el Lic. don Enrique Portal apoderado del señor Ciriaco Martínez contra don José Padilla, se declaró sin lugar la excepcion que el demandado opuso de incompetencia de jurisdiccion y se le condenó en las costas del artículo.

Juzgado de 1ª instancia militar del departamento de San Salvador, Agosto 31 de 1878.

ABRAHAM CASTELLANOS.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

RELACION de los trabajos que ha tenido esta Mayoría y judicatura de 1ª instancia militar del departamento, durante el mes de Agosto que hoy fina.

**Agosto 8.**—Se decretó un auto interlocutorio mandando poner en libertad al reo Abelardo Mendoza procesado por infidelidad.

21.—Se decretó un auto interlocutorio mandando poner en libertad bajo fianza de la haz al reo Eulogio Vasquez procesado por desacato á la autoridad.

22.—Se trascribió á quienes corresponde la disposicion suprema, designando al Coronel don Maximo Cortez, Mayor de plaza y juez de 1ª instancia militar del departamento.

24.—Se remitió en consulta al auditor de guerra de esta seccion la criminal que se instruye contra Matilde Games por atentado contra la autoridad.

25.—Ocupaciones militares correspondientes á la Mayoría.

26.—Se notificó al reo Santiago Peña el auto de cargo y culpa correspondiente al proceso que se le instruye por el delito de atentado contra el policia local de Contepeque.

27.—Se corrió traslado por seis dias al

defensor del reo cesado por el de la autoridad.

28.—Ocupaciones militares correspondientes á la Mayoría.

29.—Se devolvió al mandante general la provision que dio al militar de las unas ordenes que se instruye contra Rosendo Orella Eusebio Menéndez.

29.—Se comisionó al mandante general y la necesidad que de la instruccion para su oficina.

Se ofició al departamento de inabiles para el

Se remitió en el auditor de guerra la criminal procesado por a

Se libró una esta ciudad para el presente procesado

Se ofició al ju

30.—Se remitió al Chalchuapa la c se instruye cont para unas dilige

Se proveyó un cio defensor del nor don Mariano

31.—Se proveyó á don Mariano miento anterior.

Mayoría de pl tancia militar de Ana, Agosto tre

cientos setenta y MAXIMO CORTEZ.

SECCION

Señor Gobernador Departamento

Secundino Me años de edad, m de Jocoro, ante

debido vengo á los derechos que ciudadano de la

to una veta de plata conocida "Jayon" situada

del cerro del n al mismo rumbo de la poblacion

diccion corresp cierto su profun cubridor, su run

recurso al Occi te con terrenos nio, al Norte cc da Santa Cruz, de la misma vil mos terrenos de y como á un Ki menco." Con

defensor del reo Valeriano Villalta procesado por el delito de atentado contra la autoridad.

28.—Ocupaciones militares correspondientes á la Mayoría de plaza.

29.—Se devolvió diligenciada al Comandante general del departamento una provision que dirigió el señor Fiscal general militar de la República para certificar unas órdenes generales en la criminal que se instruye contra el Teniente Coronel don Rosendo Orellana y cómplice Teniente Eusebio Menendez.

29.—Se comunicó al mismo Comandante general y al Ministerio de Justicia la necesidad que hay del nuevo Código de Instrucción para el desempeño de esta oficina.

Se ofició al señor Gobernador de este departamento devolviendo dos individuos inhabiles para el servicio de armas.

Se remitió en consulta para definitiva al auditor de guerra de esta seccion judicial la criminal contra Valeriano Villalta procesado por atentado contra la autoridad.

Se libró una órden al policia local de esta ciudad para la captura de Julian Valiente procesado por atentado y homicidio.

Se ofició al juez 1º de paz de Coatepeque para el comparendo de unos testigos.

30.—Se remitió al juez 1º de paz de Chalchuapa la criminal que por atentado se instruye contra el reo Matilde Games, para unas diligencias.

Se proveyó un auto nombrando de oficio defensor del reo Santiago Peña al señor don Mariano García.

31.—Se proveyó un auto autorizando á don Mariano García para el nombramiento anterior.

Mayoría de plaza y juzgado de 1ª instancia militar del departamento de Santa Ana, Agosto treinta y uno de mil ochocientos setenta y ocho.

MÁXIMO CORTEZ.—MIGUEL ARAGON, Srio.

**SECCION JUDICIAL.**

**Minas.**

Señor Gobernador y Delegado de minas del Departamento.

Secundino Melgares de treinta y seis años de edad, minero y vecino de la villa de Jocoro, ante U. con el respeto que es debido vengo á exponer: que usando de los derechos que me corresponden como ciudadano de la República, he descubierto una veta de mina antigua de **oro y plata** conocida y elaborada, denominada "Javon" situada al Oriente de la falda del cerro del mismo nombre, distante al mismo rumbo como á dos Kilómetros de la poblacion de Jocoro á cuya jurisdiccion corresponde, sin saber á punto cierto su profundidad, ni menos su descubridor, su rumbo de Sur á Norte y su recuesto al Occidente, lindante al Oriente con terrenos de la hacienda San Antonio, al Norte con terrenos de la hacienda Santa Cruz, al Occidente con ejidos de la misma villa y al Sur con los mismos terrenos de la hacienda San Antonio y como á un Kilómetro de la mina "Flamenco." Con la precisa obligacion de

sujetarme á las obligaciones y deberes que la ley me impone y de acuerdo con los artículos 17, 25 y 91 del Código de Minería vigente. A U. Señor Gobernador y Delegado de Minas pido y suplico se sirva tenerme como denunciante primitivo de la veta de mina referida, y en su consecuencia proseguir á los trámites que son consiguientes: que de hacerlo así recibiré gracia y justicia con el juramento necesario. || Gotera, Agosto cinco de mil ochocientos setenta y ocho.—Secundino Melgares. Quien se crea con derecho á dicha mina que ocurra dentro del término de ley.

Gobernacion política del Departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Jacinto Aguirre.—Floren-cio Villatoro, Srio. 3—2

**Depósito de animales.**

POR disposicion de esta alcaldía y de conformidad con el acuerdo supremo de 19 del mes de Febrero del corriente año, se ha puesto en esta fecha en seguro depósito un caballo tordillo, nuevo herrado con el fierro que vá figurado al márgen, como de dueño desconocido; el que lo presentó ante mi autoridad, es el señor juez rural del departamento de La-Union, cuyo caballo fué encontrado en esta jurisdiccion.

La persona que se crea con derecho al espresado animal que se presente ante este juzgado, á deducirlo que le será entregado.

Alcaldía municipal de San Alejo, Agosto 6 de 1878.—Agustin Bautista. 2—2

POR disposicion de esta alcaldía se halla en depósito un buey hosco frontino, el cual fué presentado por el señor Gregorio Melgares, por haberlo encontrado vagando en esta poblacion, herrado con el fierro que va figurado al márgen, de dueño desconocido. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Alcaldía municipal de Ereguaquin, Agosto 24 de 1878.—Simcon Camacho.—Mercedes Gutierrez, Srio. 2—2

DE órden de este juzgado se halla en depósito una yegua como de media vida, de regular porte, color jilote amarajado, que el diez y seis del corriente presentó el señor Casiano Ordoñez, por haberla encontrado causándole perjuicio en un arrozal que tiene en el valle de Tacanagua, jurisdiccion de este pueblo: está herrada en la pierna del lado de montar con el fierro que se figura al márgen, y hasta la fecha se ignora quien es su legitimo dueño. Si alguna persona se cree con derecho á ella, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes en el término legal que le será entregada.

Dado en el juzgado de paz del Oratorio de Concepcion, á las doce del día veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Gil Romero.—Jesus Cantor, Srio. 2—2

DE órden de este juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo alazan, frente blanca, herrado con el fierro del márgen, que fué encontrado en el valle "El Carrizal" de esta jurisdiccion por el comisionado civil de dicho canton.—El que se crea con derecho á dicho animal que ocurra á esta oficina á deducir el que le corresponde.

Juzgado de paz de San Simon á las doce del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Agustin Escobar.—Santa Ana Caballero. Srio. 2—2

DE órden de esta alcaldía se halla en depósito una yunta de novillos bermejos, el uno ojos negros y el otro nalgas blancas, herrados con el fierro que va figurado en la paletilla derecha de dueño desconocido. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlos.

Alcaldía municipal de Ereguaquin, Agosto 26 de 1878.—Simcon Camacho.—Mercedes Gutierrez, Srio. 2—2

CON estos fierros y de órden de este juzgado se halla depositado desde el día doce de Junio del corriente año, un caballo tordillo prieto, andador, como de doce años de edad que me fué remitido por el señor alcalde jefe de este distrito como de dueño y fierros desconocidos; y aunque se creía que fuese de la propiedad del señor Abelardo Mendoza, vecino de Coatepeque, no habiendo comparecido, sin embargo de haber dado aviso al señor alcalde de aquella villa, se dá el presente para que la persona que se crea con derecho al mencionado caballo, que ocurra en el término de ley con los comprobantes respectivos.

Juzgado 1º de paz de la villa de Opico, á las doce del día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Francisco Varillas Ayala.—Antonio Durán, Srio. interino. 2—2

POR disposicion de este juzgado se hallan en seguro depósito desde el veintitres del mes corriente, un caballo pequeño, de carga, retinto, putas negras, ya viejo, herrado con el fierro que tiene en la pierna al lado de montar que se figura al márgen, de dueño y fierro desconocidos, y una yegua de carga, doradilla careta, grande, parida, criando un potro color grullo, herrada con el fierro que tiene en la pierna al lado de montar, que tambien va figurado al márgen, de dueño y fierro desconocidos: dichas bestias han sido encontradas en esta jurisdiccion y presentadas al cabildo por uno de los vecinos de la misma; el que se considere con derecho de propiedad en los espresados animales, que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Juyaque, á las diez y media del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Pioquinto Guerra.—Vicente Guzman, secretario. 2—1

**A** POR disposicion de este juzgado se encuentran en seguro depósito dos bueyes, un barroso y un bermejo, ambos herrados con el fierro del márgen; cuyos animales me han sido entregados por el señor alcalde municipal de este pueblo, para los efectos de ley; si algunos se creyesen con derecho á ellos ocurran dentro del término señalado en el artículo 5º del decreto legislativo de 19 de Febrero del corriente año, vencido el cual, se venderá en asta pública.

Juzgado de paz de San Antonio, Sonsonate Agosto 12 de 1878.—*Dionisio Gutiérrez.*—Ante mí *Antonio Valle*. Srío. 2—1

**S** DESDE el 29 del corriente se halla en seguro depósito un novillo bermejo de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro del márgen fué encontrado por un vecino en esta comprehension: El que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra con los comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de paz de la villa de San Carlos, á las doce del día treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Juan Balladares.*—Ante mí *Antonio Vasquez*. srío. 2—1

**S** POR disposicion de este juzgado, se halla en depósito un caballo tordillo salpicado, herrado con el fierro del márgen, el que fué encontrado haciendo perjuicios en trabajos de don Julian Villalta; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 2º de paz de San Esteban, á las doce del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. 2—1  
*Gregorio Acabedo.*

**A** CON este fierro se halla depositado de órden de esta autoridad un caballo tordillo, de regular tamaño, como de doce años de edad que me fué remitido por el señor Alcalde jefe de este distrito, como de dueño y fierro no conocidos; el que se crea con derecho al referido caballo, que ocurra con los comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de paz 1º de la villa de Opico, á las tres de la tarde del día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Francisco Varillas Ayala.*—*Antonio Durán*, Srío. interino. 2—1

**P** PREVIOS los trámites de ley, se halla en seguro depósito un buey prieto obero, herrado con el fierro del márgen, de dueño desconocido, cuyo buey fué presentado por el señor Cayetano Barrera de esta jurisdiccion, por estarle causando perjuicios en sus sementeras; el que se crea con derecho que ocurra con los comprobantes de ley, que le será entregado, de conformidad con el acuerdo de 1º de Marzo del corriente año.

Juzgado 2º de paz de la villa de San José Guayabal, á las doce del día dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Eusebio Alegria.* 2—1

DE órden de este juzgado y en esta fecha se ha puesto en seguro depósito una ternera negra, pintada, de dos á tres años herrada con este fierro, señalada de las dos orejas, del extremo de abajo cortado un pedazo; que fué encontrada en esta poblacion por un vecino de esta misma, de fierro y dueño desconocidos. El que se crea con derecho á dicha ternera que ocurra á deducirla en el término de ley con los comprobantes del caso, que le será entregada.

Dado en el juzgado de paz de Arambala, á las doce del día dos de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—*Leandro Orellana.*—*Ramon Dominguez*, secretario. 2—1

**T** POR esta alcaldía se ha depositado un buey bermejo obero de blanco que fué encontrado en la hacienda Cacalute haciendo perjuicio en las sementeras del señor Aniceto Manzano y se reputa mostrenco, teniendo en la costilla del lado izquierdo sin venta, el fierro del márgen. Y para que el que se crea con derecho á él ocurra á deducirlo, se pone en conocimiento del público.

Dado en la alcaldía municipal de la ciudad de Chalatenango á veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Miguel Abrego.* 2—1

**P** POR este juzgado se halla depositado desde el once de Julio último, un potro moro, andador, herrado con el fierro que se figura al márgen, el cual fué encontrado en el valle Santa Lucía de esta jurisdiccion; y se da aviso para los efectos de ley.

Juzgado de paz suplente de Bolivar, Setiembre 2 de 1878.—*Rosalio Alvarez.*—Ante mí *Venancio Hernandez*. secretario. 2—1

**Subasta de animales.**

**T** POR disposicion de este juzgado y previos los trámites de ley se ha vendido en pública subasta una mula retinta de regular tamaño herrada con el fierro que va figurado al márgen; la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra con los comprobantes correspondientes á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de Ilopango, á las dos de la tarde del día veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Manuel Aguilar.*—*Francisco Navas*, secretario. 2—1

**S** DE órden de esta alcaldía con fecha de ayer fué subastado un caballo tordillo herrado con el fierro que se figura al márgen, el cual fué aparecido; y la persona que se crea tener derecho al sobrante líquido que se halla en depósito en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes de ley que le será entregado.

Dado en la alcaldía municipal del Triunfo, á las doce del día once de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Mabias Amaya.*—*Liberato Henriquez*, Srío. 2—2

POR disposicion de este juzgado y con los trámites de ley, se vendió en asta pública, ayer á las doce del día un caballo bayo amarillo; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales, á la clavería municipal, en donde está depositado á usar de su derecho.

Juzgado de paz 1º de la ciudad de Chinameca, Agosto 30 de 1878.—*J. Reyes Gonzalez.* 2—2

POR disposicion de este juzgado se vendió en asta pública el día veintisiete de Agosto último, un cerdo prieto de dueño desconocido, que se le decomisó á un hombre no conocido de este vecindario que se presume lo traía mal habido, por haberse corrido al tiempo que vió la patrulla de este cabildo, por esto no se logró su aprehension: y la persona que se crea con derecho á la especie indicada que ocurra á este de mi cargo á deducirlo, que se halla en depósito en la clavería municipal de este pueblo el sobrante líquido.

Juzgado de paz de Mejicanos, á las doce del día tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Juan Landa-verde.* 2—2

**S** DE órden de este juzgado y con fecha 16 del corriente fué subastado un toro hosco barriga blanca de dueño y fierro desconocidos, herrado con el que se figura al márgen; la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está en depósito en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado.

Juzgado de paz de Zaragoza, á las doce del día 20 de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Julian Nuila.*—*Luciano Zepeda*, Srío. 2—2

**ANUNCIOS.**

**AÑO 1878.**

**EL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26

*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año \$14

*Parte Política.*—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$10

TODOS ABONOS SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

A—61 **Anselmo Cousin,** Agente.

IMPRENTA NACIONAL—Calle de la Aurora



# ALCANCE AL "DIARIO OFICIAL" NUMERO 216.

San Salvador, Jueves 12 de Setiembre de 1878.

## TRABAJOS DE LOS TRIBUNALES DE 1ª INSTANCIA.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA MILITAR DE SANTA ANA.

*RELACION de las sentencias y autos interlocutorios dictados en este juzgado durante el mes que hoy fina.*

**Julio 30.**—Se decretó un auto interlocutorio mandando poner en libertad al reo Piquinto Chavez procesado por el delito de homicidio en la persona de Francisco Galan por haber sido absolutorio el veredicto del jurado.

Juzgado de 1ª instancia militar de Santa Ana, Julio treinta y uno de mil ochocientos setenta y ocho.

R. ORELLANA,

### DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR.

*RELACION de los trabajos habidos en el juzgado de 1ª instancia suplente del Distrito, en el mes de Agosto.*

**Agosto 17.**—Se mandó abrir á prueba el juicio de despojo del terreno "Las Minas" promovido por el señor Lic. don Manuel Cáceres como procurador de don Pedro Pino, contra la municipalidad de Tepecoyo.

19.—En la solicitud del señor Lic. don Gregorio Valle como procurador del señor don Juan Staven curador de la herencia yacente del finado don Nicolas Ziegler, para que se le fuesen los derechos devengados por el señor Staven en la articulacion sobre ilegitimidad de la personería del señor don Meinardo Yeggi como procurador de los señores José, Martin, Mauricio y Magdalena Ziegler y Jacobo Guldinan, y que se le señale la cantidad remunerativa de los oficios de curador de la herencia yacente al señor Staven, pidiendo igualmente se le notifique al señor Valle el auto en que se mandó requerir al ejecutado que dentro de ocho dias rinda la cuenta de la administracion de los bienes que componen la herencia yacente, se resolvió: declarando sin lugar la notificacion solicitada, por que se notificó en forma el auto á dicho curador, ántes de que se apersonase por él el señor Valle, y que no constando que el mencionado curador señor Staven sea abogado, solo tiene derecho á que se le abonen los gastos que justamente haya hecho en ejercicio de su cargo ó los oficios que haya prestado como labrador, asignándosele en remuneracion en su calidad de curador el ocho por ciento sobre los frutos de los bienes de la herencia.

21.—En el informativo mandado seguir por la Corte Suprema de Justicia á consecuencia de la denuncia hecha por el señor don Francisco Verdugo de varios delitos, contra don Timoteo Mayorga, á la solicitud presentada por éste para que se le cite para la práctica de di-

chas diligencias, se mandó agregar á los antecedentes el escrito, y que puede hacer uso de su derecho conforme al artículo 185 I.

26.—Se mandó abrir á prueba el juicio de despojo del terreno "Las Minas" promovido por la municipalidad de Jayaque contra la municipalidad de Tepecoyo.

28.—Se mandó abrir á prueba la excepcion de incapacidad por razon de ser casada opuesta por el señor don Antonio Lagos contra la señora doña Gertrudis Orellana en el juicio de despojo instaurado por ésta de un solar, contra el primero.

Nueva San Salvador, Setiembre 1º de 1878.

JOSÉ GUILLERMO CÁRCAMO.

Nota.—Durante todo el mes pasado se han proveido ademas doce autos de mera sustanciacion en materia civil y una en materia criminal, se han recibido seis declaraciones en materia civil y seis en materia criminal que no se especifican por haberse pedido resumen de solo las sentencias definitivas ó interlocutorias que se pronuncian.

BERNARDO LOPEZ, Srio.

### JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL.

*DIARIO de las sentencias definitivas é interlocutorias pronunciadas por este juzgado durante el mes de Agosto de 1878.*

**Agosto 1º.**—Se proveyó un auto interlocutorio en la criminal instruida contra Cupertino Mendoza por hurto de un revólver del señor Francisco Pacheco, mandando excarcelarlo bajo fianza por no haber mérito legal para su detencion, sin perjuicio de seguir la averiguacion correspondiente.

En el juicio ejecutivo promovido por la señora Arcadia Dominguez contra el señor Rito Cáceres por cantidad de pesos, se proveyó un auto interlocutorio mandando la adjudicacion de los bienes embargados por las dos terceras partes de su tasacion á solicitud de la ejecutante, previo el pago de la correspondiente alcabala al Tesorero municipal de esta ciudad.

2.—En el juicio civil verbal entre los señores Bartolomé Callejas como apoderado de doña Luciana Andrade contra Paulino Herrera por tres fanegas de maiz y dos pesos de carretaje, venido en apelacion, se proveyó un auto interlocutorio de excusa en el incidente respectivo dando cuenta á la cámara de 2ª instancia para los efectos de ley.

3.—Se otorgó la apelacion interpuesta por el reo Vicente Garcia de una sentencia interlocutoria, en que se declara no haber cumplido la pena de dos años de obras públicas en esta ciudad como albañil, conforme el acuerdo del Supre-

mo Gobierno con que fué agraciado desde mediados de Setiembre de 1876 y se remitió á la cámara de 2ª instancia.

5.—Se pronunció sentencia definitiva en el incidente del juicio civil verbal entre los señores Tomas Marquina y Cayetana Viera por un buey ó su valor de veinte pesos, confirmando en todas sus partes la pronunciada por el juez 2º de paz de esta ciudad en que condena á Marquina al pago de los veinte pesos con mas las costas de esta instancia.

7.—Se dictó sentencia definitiva en la criminal instruida contra Carmen y Miguel Palacios como encubridores del delito de lesiones menos graves ejecutadas á Ciriaco Vilehe, sobreseyendo en el procedimiento por haber muerto los procesados.

12.—Se proveyó auto de prision permanente en la criminal instruida contra el reo Pedro Vasquez por homicidio en Eulogio Amaya y se libró suplicatorio al juez de paz de Colomocagua, (Honduras,) para la captura y remision del reo.

13.—Se pronunció sentencia definitiva en el incidente del juicio civil verbal entre los señores Miguel Rodriguez y Vital Sorto por cuatro pesos, revocando la pronunciada por el juez de paz de Chapeltique en que condenaba al demandado al pago de dicha suma.

Se pronunció sentencia definitiva en el incidente del juicio civil verbal entre los señores Bartolomé Callejas y Paulino Herrera por tres fanegas de maiz y dos pesos de carretaje, declarando nulo el juicio desde el auto en que declara no haber oscuridad en la demanda, y condenando al funcionario culpable en las costas, daños y perjuicios.

16.—Se pronunció sentencia definitiva en el incidente del juicio civil verbal, entre los señores Gabriel Molina y Manuel Hernandez por cuarenta y tres pesos cinco y medio reales, confirmando en todas sus partes la pronunciada por el juez 1º de paz de esta ciudad en que condena á Hernandez al pago de otra suma con mas las costas de esta instancia.

Se pronunció sentencia definitiva en el juicio civil ordinario promovido por el señor Jorge Chavarría contra don Pedro Villacorta sobre que se declare nulo un acto civil, en la posesion dada al primero de la linea divisoria de las haciendas, Santo Tomas y Trinidad, declarando inválida é insubsistente la operacion practicada por el juez de paz de Chapeltique.

23.—En el incidente del juicio criminal verbal contra Rosalio Martinez por lesiones leves á Domingo Chavez, se pronunció sentencia definitiva, revocando la dictada por el juez de paz de Moncagua, en que lo condenaba á 30 dias de arresto menor, 25\$ de multa y demas accesorias y absolviéndolo de la instancia con pago de costas procesales.

28.—Se proveyó un auto interlocutorio

en la criminal contra Manuela Hernandez por contrabando de aguardiente, mandando excarcelarla bajo de fianza por no haber hasta ahora mérito legal para su detencion.

Juzgado 2º de 1ª instancia del distrito de San Miguel, Agosto 31 de 1878.

Antonio Valenzuela.

DISTRITO DE SAN SEBASTIAN.

RELACION de los trabajos del juzgado de primera instancia de este Distrito durante el mes de Agosto próximo pasado.

PARTE CRIMINAL.

**Agosto 4.**—En la criminal instruida de oficio contra el reo ausente Coronel Carlos Baraona por lesion menos grave ejecutada en la persona de Gregorio Cañas, se pronunció sentencia condenando á dicho reo á sufrir la pena de ocho meses de arresto mayor; veinticinco pesos de multa: pérdida del arma con que delinquiró: cinco pesos de multa por su portacion y accesorias.

9.—Se pronunció sentencia absoluta en el incidente de la apelacion interpuesta por la señora Carlos Martinez revocando la pronunciada por el señor Alcalde de esta villa en el juicio de Policía que le siguió por el descuaje de un monte que daba sombra á un ojo de agua de la propiedad de la apelante, en la que la condenó al pago de cincuenta pesos de multa: de los gastos ocasionados por el juicio y costas procesales.

13.—Se proveyó auto de prision formal contra el reo Miguel Lisama en la criminal que se le instruye por hurto de una mula parda del señor Daniel Hernandez de Jocoro.

14.—En la criminal instruida contra el reo Dario Gamez por lesiones graves ejecutadas en la persona de Juan Abarca Mendez, se pronunció sentencia condenando al expresado reo á sufrir la pena de seis años de prision mayor: pérdida del arma con que delinquiró: cinco pesos de multa por su portacion y accesorias.

16.—Se mandó someter al conocimiento del jurado la criminal instruida contra el reo ausente Cásio Mejía por lesiones graves ejecutadas en la persona de Domingo Najarro.

19.—Se proveyó auto de prision formal contra el reo ausente Laureano Argueta en la criminal que se le instruye por lesiones graves ejecutadas en la persona de Bartolomé Hurtado.

20.—En la criminal instruida contra Ireneo Rivas y Marcelo Martinez por lesiones reciprocas, se sobreseyó en el procedimiento respecto al segundo por no haberse podido justificar el cuerpo del delito de las lesiones que causó y se puso en libertad sin fianza.

27.—Se mandó someter al conocimiento del jurado la criminal instruida contra el reo Jacinto Sanchez (a) Camorra por lesiones graves ejecutadas en Paula Maldonado, Práxedes y Reyes Henriquez.

29.—En la criminal instruida contra el reo ausente Laureano Argueta por lesiones graves ejecutadas en Bartolomé Hurtado se pronunció sentencia conde-

nando al expresado á sufrir la pena de seis años de prision mayor: pérdida del arma con que delinquiró: cinco pesos de multa por su portacion y accesorias.

31.—En la criminal instruida contra el reo Cesario Cornejo por lesiou menos grave ejecutada en la persona de Vicente Jovel, se pronunció sentencia condenando á dicho reo á sufrir la pena de dos meses de arresto mayor: al pago de diez pesos de multa y accesorias.

PARTE CIVIL.

**Agosto 3.**—Se pronunció sentencia declarando pobre de solemnidad al señor Manuel Osorio para que entable un juicio contra el señor Licenciado Don José Guillermo Cárcamo en concepto de procurador del señor Cármen del mismo apellido por despojo de una finca y cantidad de pesos.

Juzgado de 1ª instancia del distrito: San Sebastian, á primero de Setiembre del año de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Miranda.—Ante mí, Vicente Flores, secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

RELACION de los trabajos del juzgado de 1ª instancia militar del departamento en el mes que concluye hoy.

**Agosto 14.**—En la causa de Marcos Herrera por atentado y desacato á la autoridad del auxiliar del barrio de San Esteban Emiliano Munguía, se sobreseyó por el delito de atentado y se manda continuar el proceso por el desacato.

16.—En la causa de Marcos Herrera por desacato, se decretó auto de prision formal

En la causa de Jesus Marroquin por lesion al jóven Gerardo Pineda, se le decretó detencion provisional en la sala de banderas del cuartel, conforme al acuerdo de 5 de Noviembre de 1872.

En la causa de Marcos Herrera por desacato, se decretó una audiencia al fiscal del ramo conforme al artículo 301 I.

En la misma fecha se admitió la excarcelacion bajo de fianza asegurando previamente cien pesos, al reo de la razon anterior.

22.—En el juicio de Félix Duvon por imputarle una lesion á Beltran Jule, se decretó auto de sobreseimiento, quedando en la libertad en que estaba el reo, sin necesidad de fianza, remitiéndose los autos á la Cámara de 2ª instancia.

En el juicio contra Vicente Burgos por atentado á la autoridad del pueblo de Nejapa, se tuvo por parte al Lic. don Francisco Vaquero, como procurador del reo.

23.—En el juicio contra Demetrio Molina por tentativa de hurto de una mula vieja de Teodosia Andrade, se declaró incompetente para conocer el juzgado por no gozar del fuero de guerra el indiciado, y se pasó la causa al juzgado 1º de 1ª instancia civil del departamento.

27.—En la causa de Vicente Burgos por atentado á la autoridad, se declaró sin lugar la excarcelacion bajo la fianza de la haz que solicita el procurador del reo.

En la misma causa de la razon ante-

rior, se admitió la apelacion que interpuso el procurador del reo Burgos.

28.—En el juicio contra Benigno Guzman por desacato al síndico de Apopa Buenaventura Neira, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo á cinco meses de arresto mayor, resarcimiento de los gastos ocasionados por el juicio y pago de costas procesales.

En la causa de Dionisio Chavez por atentado á los agentes de la autoridad de Ilopango, se decretó la prision formal.

30.—En la causa de Marcos Herrera por desacato, se decretó el auto de carga y culpa.

En el juicio contra el General de Brigada don Constantino Ambrogi por detencion ilegal, golpes y allanamiento de la morada del Capitan don Joaquin Peña, se decretó el auto de sobreseimiento, mandando los autos á la Cámara.

31.—En la causa de Dionisio Chavez por atentado á la autoridad, se decretó el traslado que previene el artículo 301 I., al fiscal.

En el juicio de Felipe Arrebollo por hurto de un reloj de don Manuel Trigueros, se decretó el auto de prision formal.

CIVILES.

**Agosto 27.**—En el juicio sobre obra nueva promovido por el Lic. don Enrique Portal apoderado del señor Ciriaco Martinez contra don José Padilla, se declaró sin lugar la excepcion que el demandado opuso de incompetencia de jurisdiccion y se le condenó en las costas del artículo.

Juzgado de 1ª instancia militar del departamento de San Salvador, Agosto 31 de 1878.

ABRAHAM CASTELLANOS.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

RELACION de los trabajos que ha tenido esta Mayoría y judicatura de 1ª instancia militar del departamento, durante el mes de Agosto que hoy fina.

**Agosto 8.**—Se decretó un auto interlocutorio mandando poner en libertad al reo Abelardo Mendoza procesado por infidelidad.

21.—Se decretó un auto interlocutorio mandando poner en libertad bajo fianza de la haz al reo Eulogio Vasquez procesado por desacato á la autoridad.

22.—Se trascribió á quienes corresponde la disposicion suprema, designando al Coronel don Maximo Cortez, Mayor de plaza y juez de 1ª instancia militar del departamento.

24.—Se remitió en consulta al auditor de guerra de esta seccion la criminal que se instruye contra Matilde Games por atentado contra la autoridad.

25.—Ocupaciones militares correspondientes á la Mayoría.

26.—Se notificó al reo Santiago Peña el auto de carga y culpa correspondiente al proceso que se le instruye por el delito de atentado contra el policía local de Contepeque.

27.—Se corrió traslado por seis dias al

defensor cesado y la autor.

28.—

dientes.

29.—

mandante

provisional

ral milit

unas órde

se instruy

Rosendo

Eusebio

29.—

dante ge

la necesid

de Instru

ta oficina

Se ofic

departam

inhábiles

Se rem

al auditor

cial la cri

procesado

dad.

Se libr

esta ciuda

liente pro

dio

Se ofici

que para

30.—Se

Chulchuap

se instruy

para unas

Se prov

cio defens

por don M

31.—Se

á don Ma

miento an

Mayoría

tancia mil

Ana, Agus

cientos set

MÁXIMO C

SEC

Señor Gob

Depart

Secundi

años de ed

de Jocoro,

debido ver

los derech

ciudadano

to una ve

plata con

"Javon"

del cerro

al mismo r

de la pobl

dición co

cierto su p

cubridor, s

recurso al

te con terr

nio, al Nor

da Santa

de la mism

mos terren

y como á u

menco?"

defensor del reo Valeriano Villalta procesado por el delito de atentado contra la autoridad.

28.—Ocupaciones militares correspondientes á la Mayoría de plaza.

29.—Se devolvió diligenciada al Comandante general del departamento una provision que dirigió el señor Fiscal general militar de la República para certificar unas órdenes generales en la criminal que se instruye contra el Teniente Coronel don Rosendo Orellana y cómplice Teniente Eusebio Menendez.

29.—Se comunicó al mismo Comandante general y al Ministerio de Justicia la necesidad que hay del nuevo Código de Instruccion para el desempeño de esta oficina.

Se ofició al señor Gobernador de este departamento devolviendo dos individuos inhábiles para el servicio de armas.

Se remitió en consulta para definitiva al auditor de guerra de esta seccion judicial la criminal contra Valeriano Villalta procesado por atentado contra la autoridad.

Se libró una orden al policia local de esta ciudad para la captura de Julian Valiente procesado por atentado y homicidio.

Se ofició al juez 1º de paz de Coatepeque para el comparendo de unos testigos.

30.—Se remitió al juez 1º de paz de Chalchuapa la criminal que por atentado se instruye contra el reo Matilde Games, para unas diligencias.

Se proveyó un auto nombrando de oficio defensor del reo Santiago Peña al señor don Mariano García.

31.—Se proveyó un auto autorizando á don Mariano García para el nombramiento anterior.

Mayoría de plaza y juzgado de 1ª instancia militar del departamento de Santa Ana, Agosto treinta y uno de mil ochocientos setenta y ocho.

MÁXIMO CORTEZ.—MIGUEL ARAGON, Srío.

**SECCION JUDICIAL.**

**Minas.**

Señor Gobernador y Delegado de minas del Departamento.

Secundino Melgares de treinta y seis años de edad, minero y vecino de la villa de Jocoro, ante U. con el respeto que es debido vengo á exponer: que usando de los derechos que me corresponden como ciudadano de la República, he descubierto una veta de mina antigua de **oro y plata** conocida y elaborada, denominada "Javon" situada al Oriente de la falda del cerro del mismo nombre, distante al mismo rumbo como á dos Kilómetros de la poblacion de Jocoro á cuya jurisdiccion corresponde, sin saber á punto cierto su profundidad, ni menos su descubridor, su rumbo de Sur á Norte y su recuesto al Occidente, lindante al Oriente con terrenos de la hacienda San Antonio, al Norte con terrenos de la hacienda Santa Cruz, al Occidente con ejidos de la misma villa y al Sur con los mismos terrenos de la hacienda San Antonio y como á un Kilómetro de la mina "Flamenco." Con la precisa obligacion de

sujetarme á las obligaciones y deberes que la ley me impone y de acuerdo con los artículos 17, 25 y 91 del Código de Minería vigente. A U. Señor Gobernador y Delegado de Minas pido y suplico se sirva tenerme como denunciante primitivo de la veta de mina referida, y en su consecuencia proseguir á los trámites que son consiguientes: que de hacerlo así recibiré gracia y justicia con el juramento necesario. || Gotera, Agosto cinco de mil ochocientos setenta y ocho.—Secundino Melgares. Quien se crea con derecho á dicha mina que ocurra dentro del término de ley.

Gobernacion política del Departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Jacinto Aguirre.—Florencio Villatoro, Srío.* 3—2

**Depósito de animales.**

**J** POR disposicion de esta alcaldía y de conformidad con el acuerdo supremo de 19 del mes de Febrero del corriente año, se ha puesto en esta fecha en seguro depósito un caballo tordillo, nuevo herrado con el fierro que va figurado al márgen, como de dueño desconocido; el que lo presentó ante mi autoridad, es el señor juez rural del departamento de La-Union, cuyo caballo fué encontrado en esta jurisdiccion.

La persona que se crea con derecho al expresado animal que se presente ante este juzgado, á deducirlo que le será entregado.

Alcaldía municipal de San Alejo, Agosto 6 de 1878.—*Agustin Bautista.* 2—2

**X** POR disposicion de esta alcaldía se halla en depósito un buey hosco frontino, el cual fué presentado por el señor Gregorio Melgares, por haberlo encontrado vagando en esta poblacion, herrado con el fierro que va figurado al márgen, de dueño desconocido. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlo.

Alcaldía municipal de Ereguaiquin, Agosto 24 de 1878.—*Simcon Camacho.—Mercedes Gutierrez, Srío.* 2—2

**HP** DE orden de este juzgado se halla en depósito una yegua como de media vida, de regular porte, color jilote anaranjado, que el diez y seis del corriente presentó el señor Casiano Ordoñez, por haberla encontrado causándole perjuicio en un arrozal que tiene en el valle de Tacanagua jurisdiccion de este pueblo: está herrada en la pierna del lado de montar con el fierro que se figura al márgen, y hasta la fecha se ignora quien es su legítimo dueño. Si alguna persona se cree con derecho á ella, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes en el término legal que lo será entregada.

Dado en el juzgado de paz del Oratorio de Concepcion, á las doce del día veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Gil Romero.—Jesus Cantor, Srío.* 2—2

**J** DE orden de este juzgado se encuentra en seguro depósito un caballo alazan, frente blanca, herrado con el fierro del márgen, que fué encontrado en el valle "El Carrizal" de esta jurisdiccion por el comisionado civil de dicho caupon.—El que se crea con derecho á dicho animal que ocurra á esta oficina á deducir el que le corresponda.

Juzgado de paz de San Simon á las doce del día diez y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Agustin Escobar.—Santa Ana Caballero, Srío.* 2—2

**25** DE orden de esta alcaldía se halla en depósito una yunta de novillos bernejos, el uno ojos negros y el otro nalgas blancas, herrados con el fierro que va figurado en la paletilla derecha de dueño desconocido. El que se crea con derecho, que se presente á deducirlos.

Alcaldía municipal de Ereguaiquin, Agosto 26 de 1878.—*Simcon Camacho.—Mercedes Gutierrez, Srío.* 2—2

**S** **f** CON estos fierros y de orden de este juzgado se halla depositado desde el día doce de Junio del corriente año, un caballo tordillo prieto, andador, como de doce años de edad que me fué remitido por el señor alcalde jefe de este distrito como de dueño y fierros desconocidos; y aunque se creía que fuese de la propiedad del señor Abelardo Mendoza, vecino de Coatepeque; no habiendo comparecido, sin embargo de haber dado aviso al señor alcalde de aquella villa, se dá el presente para que la persona que se crea con derecho al mencionado caballo, que ocurra en el término de ley con los comprobantes respectivos.

Juzgado 1º de paz de la villa de Opico, á las doce del día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Francisco Varillas Ayala.—Antonio Durán, Srío. interino.* 2—2

**26** **A** POR disposicion de este juzgado se hallan en seguro depósito desde el veintitres del mes corriente, un caballo pequeño, de carga, retinto, patas negras, ya viejo, herrado con el fierro que tiene en la pierna al lado de montar que se figura al márgen, de dueño y fierro desconocidos, y una yegua de carga, doradilla careta, grande, parida, criando un potro color grullo, herrada con el fierro que tiene en la pierna al lado de montar, que tambien va figurado al márgen, de dueño y fierro desconocidos: dichas bestias han sido encontradas en esta jurisdiccion y presentadas al cabildo por uno de los vecinos de la misma; el que se considere con derecho de propiedad en los expresados animales, que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Jayaque, á las diez y media del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Pioquinto Guerra.—Vicente Guzman, secretario.* 2—1

**A** POR disposición de este juzgado se encuentran en seguro depósito dos bueyes, un barroso y un bermejo, ambos herrados con el fierro del margen; cuyos animales me han sido entregados por el señor alcalde municipal de este pueblo, para los efectos de ley; si algunos se creyesen con derecho á ellos ocurran dentro del término señalado en el artículo 5º del decreto legislativo de 19 de Febrero del corriente año, vencido el cual, se venderá en asta pública.

Juzgado de paz de San Antonio, Sonsonate Agosto 12 de 1878.—*Dionisio Gutiérrez.*—Ante mí *Antonio Valle*, Srío. 2—1

**A** DESDE el 29 del corriente se halla en seguro depósito un novillo bermejo de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro del margen fué encontrado por un vecino en esta comprehension: El que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra con los comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de paz de la villa de San Carlos, á las doce del día treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Juan Balladares.*—Ante mí *Antonio Vasquez*, srío. 2—1

**S** POR disposición de este juzgado, se halla en depósito un caballo tordillo salpicado, herrado con el fierro del margen, el que fué encontrado haciendo perjuicios en trabajos de don Julian Villalta; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 2º de paz de San Esteban, á las doce del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. 2—1 *Gregorio Acebedo.*

**A** CON este fierro se halla depositado de orden de esta autoridad un caballo tordillo, de regular tamaño, como de doce años de edad que me fué remitido por el señor Alcalde jefe de este distrito, como de dueño y fierro no conocidos; el que se crea con derecho al referido caballo, que ocurra con los comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de paz 1º de la villa de Opico, á las tres de la tarde del día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Francisco Varillas Ayala.*—*Antonio Durán*, Srío. interino. 2—1

**P** PRÉVIOS los trámites de ley, se halla en seguro depósito un buey prieto obero, herrado con el fierro del margen, de dueño desconocido, cuyo buey fué presentado por el señor Cayetano Barrera de esta jurisdicción, por estarle causando perjuicios en sus sementeras; el que se crea con derecho que ocurra con los comprobantes de ley, que le será entregado, de conformidad con el acuerdo de 1º de Marzo del corriente año.

Juzgado 2º de paz de la villa de San José Guayabal, á las doce del día dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Eusebio Alegría.* 2—1

**D** E orden de este juzgado y en esta fecha se ha puesto en seguro depósito una ternera negra, pintada, de dos á tres años herrada con este fierro, señalada de las dos orejas, del extremo de abajo cortado un pedazo; que fué encontrada en esta población por un vecino de esta misma, de fierro y dueño desconocidos. El que se crea con derecho á dicha ternera que ocurra á deducirla en el término de ley con los comprobantes del caso, que le será entregada.

Dado en el juzgado de paz de Arambala, á las doce del día dos de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—*Leonardo Orellana.*—*Ramon Domínguez*, secretario. 2—1

**T** POR esta alcaldía se ha depositado un buey bermejo obero de blanco que fué encontrado en la hacienda Cacalute haciendo perjuicio en las sementeras del señor Aniceto Manzano y se reputa mostrenco, teniendo en la costilla del lado izquierdo sin venta, el fierro del margen. Y para que el que se crea con derecho á él ocurra á deducirlo, se pone en conocimiento del público.

Dado en la alcaldía municipal de la ciudad de Chalatenango á veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Miguel Abrego.* 2—1

**P** OR este juzgado se halla depositado desde el once de Julio último, un potro moro, andador, herrado con el fierro que se figura al margen, el cual fué encontrado en el valle Santa Lucía de esta jurisdicción; y se da aviso para los efectos de ley.

Juzgado de paz suplente de Bolívar, Setiembre 2 de 1878.—*Rosalio Alvarez.*—Ante mí *Venancio Hernandez*, secretario. 2—1

**Subasta de animales.**

**T** POR disposición de este juzgado y previos los trámites de ley se ha vendido en pública subasta una mula retinta de regular tamaño herrada con el fierro que va figurado al margen; la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra con los comprobantes correspondientes á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de Ilopango, á las dos de la tarde del día veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Manuel Aguilar.*—*Francisco Navas*, secretario 2—1

**D** E orden de esta alcaldía con fecha de ayer fué subastado un caballo tordillo herrado con el fierro que se figura al margen, el cual fué aparecido; y la persona que se crea tener derecho al sobrante líquido que se halla en depósito en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes de ley que le será entregado.

Dado en la alcaldía municipal del Triunfo, á las doce del día once de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Mabias Anaya.*—*Liberato Henriquez*, Srío. 2—2

**P** OR disposición de este juzgado y con los trámites de ley, se vendió en asta pública, ayer á las doce del día un caballo bayo amarillo; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales, á la clavería municipal, en donde está depositado á usar de su derecho.

Juzgado de paz 1º de la ciudad de Chinameca, Agosto 30 de 1878.—*J. Reyes Gonzalez.* 2—2

**P** OR disposición de este juzgado se vendió en asta pública el día veintisiete de Agosto último, un cerdo prieto de dueño desconocido, que se le decomisó á un hombre no conocido de este vecindario que se presume lo traía mal habido, por haberse corrido al tiempo que vió la patrulla de este cabildo, por esto no se logró su aprehension: y la persona que se crea con derecho á la especie indicada que ocurra á este de mi cargo á deducirlo, que se halla en depósito en la clavería municipal de este pueblo el sobrante líquido.

Juzgado de paz de Mejicanos, á las doce del día tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Juan Landa-verde.* 2—2

**D** E orden de este juzgado y con fecha 16 del corriente fué subastado un toro hosco barriga blanca de dueño y fierro desconocidos, herrado con el que se figura al margen; la persona que se crea con derecho al sobrante líquido que está en depósito en la clavería municipal de este pueblo, que ocurra con sus comprobantes que le será entregado.

Juzgado de paz de Zaragoza, á las doce del día 20 de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Julian Nuila.*—*Loicino Zepeda*, Srío. 2—2

**ANUNCIOS.**

**AÑO 1878.**

**EL CORRIO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO.—MODAS PARISIENSES.—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

Parte Ilustrada.—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

Las Modas Parisienses. — 48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2. . . el año \$14.

Parte Política.—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2. . . el año \$11.

TODOS ABONOS SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

A—61 **Anselmo Cousin.** Agente.

IMPRENTA NACIONAL—Callo de la Aurora.

**GUATEMALA.**

[Correspondencia particular para el "Diario Oficial"]  
Guatemala, Setiembre 4 de 1878.

Señor Director:

El profesor don Manuel Cabral, que reside en San Marcos, en donde dirige un instituto de segunda enseñanza, acaba de publicar una Gramática de la lengua castellana, arreglada por él para los cursantes del colegio que el Gobierno ha puesto bajo su cuidado.

La aparición de un libro, cualesquiera que sean su índole y dimensiones, es siempre una novedad en Centro-América. En países como el nuestro, donde la imprenta no ha asumido la importancia ni da las señales de vida que en otras partes la caracterizan, llama la atención todo libro que vé la luz pública.

Mayores motivos, pues, tienen al aprecio de la sociedad los pocos que consagran sus vigilias y su ingenio á fuenas de esa naturaleza. Por eso he aplaudido la Geografía del señor doctor Gonzalez y las lecciones de Teneduria del joven Galdamez; por eso dedico hoy un voto de simpatía á la producción del señor Cabral.

Difícil es dar un voto acertado sobre el mérito de esa gramática. Por otra parte, me ha faltado tiempo para examinarla con toda la calma necesaria. La seccion de conjugaciones que he recorrido en general, me parece buena y estensa hasta donde lo exige su objeto. Aunque con algun grado de desconfianza, me permito tan solo hacer notar que su autor el señor Cabral concede primeras personas de singular al imperativo de los verbos; y esto es un tanto anticuado y aun impropio. Si por medio del imperativo se manda ó se prohíbe algo, es evidente que uno no puede mandarse á sí mismo, y que si tiene voluntad de ejecutar un acto ó de omitirlo, le basta proceder de conformidad, sin comunicarse la orden del caso: lo cual seria hasta ridículo. Esa práctica de fijar primeras personas de singular al imperativo, procede de la confusion que antiguamente se hacia de este tiempo de los verbos con el presente de subjuntivo. Soy partidario de algunas gramáticas francesas modernas, en las que el imperativo no tiene mas que tres personas: segunda de singular, primera y segunda de plural. Esto es lógico y muy conforme con la filosofía de todas las lenguas, que es lo que se llama gramática general.

Esta objecion la hago, como dejo dicho, con alguna desconfianza; pues respeto los trabajos literarios del inteligente señor Cabral; pero aunque tuviera bastante fuerza, versa sobre un punto muy secundario y de ninguna manera debe estírnarse como un lunar en la obra que me ocupa. Cuando un trabajo literario se basa en un plan bien concebido y ejecutado, nada significan los pequeños defectos de detalle que puedan deslizarse.

El estudio de la Gramática es tan importante, que los directores y maestros de los planteles de enseñanza deben consagrarle una atención muy especial.

Así lo comprende el profesor señor Cabral; quien no solo sirve en San Marcos como director del instituto, sino como redactor de "El Heraldó," periódico que

con fé en el porvenir, sostiene con entusiasmo la causa del progreso.

EL CORRESPONSAL.

**MOVIMIENTO MERCANTIL.**

**Puerto de La-Libertad.**

Resumen de los artículos del país, exportados por este puerto, con expresion de buques, destinos y valores.

Agosto 1º.—Exportados por el vapor "Granada" *A California.*  
13 sacos café con 1,575 lb, á 15 cts. lb. .... \$ 236 25  
2 cajas dinero, principal.. 2,040

15 bultos. Suma.. \$ 2,276 25

Idem 3. — Exportados por el vapor "Alaska" á *Francia.*

1 caja dinero, principal.. 850  
*A Colombia.*  
1 caja dinero, principal.. 1,000  
13 cajas tabaco labrado con 40,300 piezas, á 5\$ millar 201 50  
*A Norte-América.*  
2 bultos hule con 206 lb, á 30 cts. lb. .... 61 80

17 bultos. Suma.. \$ 2,117 30

Idem 23. — Exportados por el vapor "Costa-Rica" á *Inglaterra.*

72 zurronec añil con 10,800 lb, á 1\$ lb. .... 10,800  
7 cajas bálsamo con 1,568 lb, á 1\$ lb. .... 1,568  
*A Alemania.*

8 cajas bálsamo con 1,152 lb, á 1\$ lb. .... 1,152  
52 zurronec añil con 7,800 lb, á 1\$ lb. .... 7,800  
*A Francia.*

1 caja dinero, principal.. 700  
*A Norte-América.*

14 bultos cueros res al pelo con 141 piezas á 2\$ c/u. .... 282

1 bulto cueros venado con 402 lb, á 30 cts. lb. .... 120 60

2 cajas bálsamo con 240 lb, á 1\$ lb. .... 240  
*A Colombia.*

1 caja dinero, principal.. 520  
4 cajas tabaco labrado con 10,200 piezas, á 5\$ millar. .... 51  
*A Costa-Rica.*

16 cajas tabaco labrado con 121,500 lb, á 5\$ millar 607 50

42 sacos arroz con 8,400 lb, á 3 cts. lb. .... 252

36 sacos frijoles con 6,012 á 5 cts. lb. .... 300 60

3 bultos rebozos, principal 500

4 bultos patates con 10 docenas, á 3\$ docena. .... 30

4 bultos loza del país con 4 docenas, á 3\$ docena 12

1 caja dulces del país, principal ..... 10

*A Honduras.*  
1 caja dinero, principal.. 800  
*A Nicaragua.*  
13 sacos cacao del país con 1,270 lb, á 20 cts. lb. .... 254  
5 sacos arroz con 900 lb, á 3 cts. lb. .... 27

287 bultos. Suma. .... \$ 26,035 70

Idem 26. — Exportados por el vapor "South Carolina" á *Norte-América*  
4 bultos hule con 633 lb, á 30 cts. lb. .... 189 90

**RESÚMEN.**

15 bultos exportados por el "Granada" con principal de. .... \$ 2,276 25

17 idem idem por el "Alaska" con principal de. .... 2,113 30

287 idem idem por el "Costa-Rica" con principal de. .... 26,035 70

4 idem idem por el "South Carolina" con principal de. .... 189 90

323 bultos. Suma general \$ 30,615 15

República del Salvador.—Administracion de la Aduana marítima de La-Libertad, Agosto 31 de 1878.

BERNARDO ARCE.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
**Botica de Turno**—la del Lic. Frias.

NUEVA SAN SALVADOR  
**Botica de Turno**—la del Lic. Don Alonso Galindo.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Chingo**, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y Méjico.

**Santa Tecla** dos veces al dia, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **La-Union** y de San Miguel: este último por Usulután.

**Remates de cantinas.**

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES DEL DISTRITO DE NEJAPA.

Quezaltepeque, Setiembre 3 de 1878.

Habiendo quedado sin rematarse algunas cantinas en este Distrito se admiten nuevas propuestas desde esta fecha hasta el diez del corriente para rematarlas en la forma que sigue:

*Dia 11.*—Las dos cantinas de Nejapa.

*Dia 12.*—Las dos de Apopa.

*Dia 13.*—Las dos de Tomacatepeque.

Las personas que quieran, pueden presentar sus propuestas en los dias indicados y con las formalidades que estan establecidas y serán preferidas las que ofrezcan pagar mayor cantidad mensual en dinero ó libranzas.

3—2 DIMAS JULE.

CARTAS REZAGADAS EN LA ULTIMA QUINCENA DE LA FECHA.

- Aguilar de Perez, Rosario
- Arévalo Leona.
- Coronel H. Franchon ..... 3
- Haber Eduardo.
- Huezo Dorotea.
- Mendoza Calixto.
- Morales P. Marcelino.
- Palacios J.
- Pisos Filadelfo.

Direccion General de Correos: San Salvador, Agosto 31 de 1878. 3—1 C. OVIEDO.

ANUNCIOS.

¡¡ ATENCION!!

El seis del corriente me hurtaron un reloj de oro grabado, marcado con el número 375 en la pieza del resorte de abrir, con un cordón también de oro, de figura cuadrada, y un corredizo de forma cuadrilonga, teniendo en dos de sus lados una perla en el fondo y en medio de dos hojas de oro tumbado, circundada por una elipse bien grabada y cubierta de perlas pequeñas.—Ofrezco una buena gratificación a la persona que los presente a la autoridad ó al infrascrito ó me dé datos positivos de ellos.

San Salvador, Setiembre 7 de 1878. 4—2 Abel Barrios.

UVAS, Peras y Manzanas. Recibidas por el vapor del 1º de venta en casa de 4—4 FEDERICO PRADO.

A LOS

PADRES DE FAMILIA.

Separado del Colegio del Salvador donde por algun tiempo serví varios ramos de Instrucción primaria, ofrezco: dar clases del mismo género a domicilio y abrir un establecimiento desde el primero del mes próximo entrante; todo a precios módicos.

Para pormenores en mi habitacion casa de Don Justo Rivas en San Esteban San Salvador, Agosto 20 de 1878. 10—8 Francisco Perez.

EL JOVEN DON PEDRO SANCHEZ no es heredero

DE LOS BIENES DEL FINADO ANGEL SANCHEZ,

SINO ALBERTO DEL MISMO APELLIDO;

y atendiendo a que el citado jóven quiere disponer de los bienes del difunto, atribuyéndose calidad de legítimo, declaro: que soy guardadora legal de Alberto Sanchez y que tengo en mi poder los documentos con que acreditan la ilegalidad de aquel; por consiguiente toda enajenación que haga será nula.

Chinameca, Agosto 23 de 1878.

5—3 Salvadora Huezo.

LA ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES se ha trasladado

a la casa pequeña de Don Manuel E. Melendez, frente a la Relojería de Cromeyer.

San Salvador, Setiembre 9 de 1878. 3—2 Daniel Infante.

Doña Margarita Alfaro

hará valer sus derechos contra cualesquier comprador de la casa y finca que en Ataco, departamento de Ahuachapán, tiene Cristóbal Santiago Rivera quien le ha hipotecado ambos inmuebles. 3—2

AVISO AL PÚBLICO.

Toda persona que dé dinero a Pedro Ibarra, sea en mi nombre ó de mi hijo Mariano Ibarra, prestado ó por trabajo, ó por cuenta de loza, lo pierde, por ser hijo de dominio y menor de edad.

3—2 MANUEL IBARRA.

EL INFRASCRITO tiene encargo de comprar una finca de café de regular estension, situada a inmediaciones de esta ciudad ó Santa Tecla.

Vende la hacienda "San Antonio," ubicada en esta jurisdicción; y juntamente con ella ó por separado, ganado vacuno y caballar.

Vende también un terreno situado en egidos de San José Villanueva, propio para el cultivo del café.

El que desee hacer alguna de las anteriores negociaciones, háblese con 10—2 JACINTO CASTELLANOS.

DON PILAR LAGOS

vende

17 varas de estantería, ó parte de ella. 4—3

NEVERÍA

DE LUIS CIAMMATTEI

Cerveza alemana, ó inglesa.

Vino tinto de barril,

Gas, por mayor y menor.

La vinotería del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores puedan apetecer las personas de buen gusto. Se sirve con atención y esmero, advirtiéndose que el local presta toda clase de comodidades.

26—11 San Salvador, Julio 30 de 1878.

EN CONCEPTO DE DIRECTOR DE LA

AGENCIA GENERAL DEL PACIFICO,

participo al Comercio interior y exterior que ha cesado de ser Factor

de aquella Compañía Don Manuel Denis, substituyéndolo D. Mortimer J. Alexander.

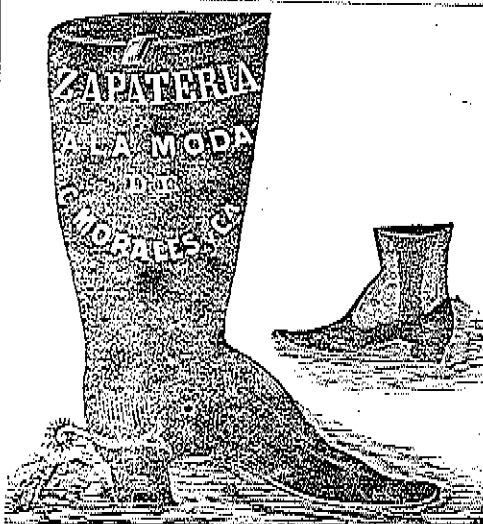
Onofre Duran 10—8 Acajutla, Agosto 31 de 1878.

FEDERICO PRADO

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; también tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos. 30—4

de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de 30—4 FEDERICO PRADO.

VENDO LETRAS Sobre Londres, Paris y Guatemala. Ag. 10—5. m. E. MEJIA.



ZAPATERIA A LA MODA.

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrería de Paris frente a la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero: también se encontrará en este establecimiento calzado hecho de todas clases; y cuando no hubiere a gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglarán bormas a satisfacción de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: Fábrica a la Moda de C. Morales y C<sup>o</sup>

El público Salvadoreño a quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y a cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios serán lo mas equitativo posible y arreglado a la clase de calzado: las suelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878. 15—4 C. MORALES Y C<sup>o</sup>

Farmacia del Dr. Niebecker.

EN ESTE UN ESTABLECIMIENTO hay siempre SURTIDO COMPLETO de medicinas frescas IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Viernes 13 de Setiembre de 1878.

NUM. 217.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

CIRCULAR.

Palacio Nacional:

San Salvador, Setiembre 5 de 1878.

Señor Gobernador del Departamento de . . .

Encontrándose pendiente en el conocimiento del Cuerpo Legislativo, el proyecto de reformas de las nuevas leyes que se hallan diseminadas en el periódico oficial, entre las cuales se encuentran las correspondientes al Régimen Político, Ramo Municipal y las de Policía; con el fin de que estas importantes materias sean reglamentadas lo mejor posible, el Supremo Gobierno ha dispuesto: que U., á la vista de las dificultades que haya notado en la aplicacion de estas leyes, haga las observaciones que crea convenientes.

Esperando que se sirva dar cuenta con sus observaciones á la mayor brevedad posible, para presentarlas oportunamente á la consideracion del Cuerpo Legislativo en su próxima reunion, me suscribo de U. con el mayor aprecio su atento servidor.

LOPEZ.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA

Palacio Nacional:

San Salvador, Setiembre 9 de 1878.

El Supremo Gobierno, deseando espeditar el servicio público en el Departamento de La-Libertad, acuerda: reasumir la Comandancia General de aquel Departamento, que hoy se halla á cargo del Mayor de Plaza de la Nueva San Salvador, en el Gobernador del mismo Don Matias C. Delgado.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Hacienda y Guerra, encargado del Despacho;

MELLENDEZ.

### Jurados.

Fiscalía del jurado del distrito de Usulután, Setiembre 3 de 1878.

Señor Ministro de Justicia del Supremo Gobierno de la República.

Para cumplimentar con el deber que tengo, me cabe la honra de poner en el

alto conocimiento de U. el número de veces que tuvo lugar la reunion del Jurado de este distrito en todo el mes de Agosto último, la cual es como sigue:— El 16 del mes citado se reunió para conocer de la criminal instruida contra Tomás Minero, por lesiones causadas á Aureliano Pineda y Juan Guillermo Herrera, siendo el veredicto condenatorio, con la agravante de alvosía y disminuyente de ebriedad. El 23 del referido mes se reunió para conocer de la criminal instruida contra Magdaleno Berrios por lesiones ejecutadas á Juan José Gutierrez, siendo el veredicto condenatorio con las agravantes de premeditacion conocida y de haber ejecutado el hecho en despoblado.

Soy su servidor.

BASILIO BLANDON.

## DEPARTAMENTOS.

### LA-LIBERTAD.

Informe de la Gobernacion.

Gobierno Político del Departamento de La-Libertad: Nueva San Salvador, Setiembre 6 de 1878.

Señor Ministro del Interior:

En cumplimiento de la ley que dispone que los Gobernadores departamentales den de cuatro en cuatro meses un informe al Gobierno Supremo por el cual se conozca la marcha administrativa y el progreso moral y material del que á cada uno le está encomendado, tengo el honor de evacuar el que me corresponde, no precisamente por obedecer la prescripcion legal, sino con la satisfaccion del que tiene la conciencia de haber cumplido con su deber en la parte que le toca, venciendo dificultades con perseverancia decidida á fin de secundar los benéficos propósitos del Gobierno.

Creo que lo que se ha podido ejecutar en los últimos cuatro meses, es superior á los medios de que se ha dispuesto para llevarlo á cabo. El Señor Ministro podrá formar juicio sobre la exactitud de este aserto, en vista de lo que paso á detallar.

**Policia.**—Se han dictado las mas eficaces providencias para que los alcaldes den enérgico cumplimiento á las leyes de la materia. De Mayo á esta parte se han capturado seis reos prófugos, los que

han sido remitidos á sus jueces jurisdiccionales respectivos; y esto hace esperar en lo de adelante, que los criminales busquen otro lugar para asilarse. Se persigue sin descanso la embriaguez y la vagancia, y se hace cumplir á los refractarios sus compromisos de trabajo como jornaleros. Se tiene especial cuidado para que los puestos de venta de licor fuerte solo tengan acceso dentro de las horas que señala el Reglamento.

**Caminos.**—Se encuentran en el mejor estado para el tráfico, y desde Julio se ha mandado reparar los malos pasos, y hacer efectiva la contribucion de beneficencia para conservarlos. El Inspector del Ramo los vigila cual conviene, atendiendo de preferencia el de Comasagua y las carreteras de La-Libertad y Guarumal.

**Telégrafos.**—El estado de las líneas se puede medir por el servicio que prestan sin interrupcion. Se ha puesto un alambre directo entre esta ciudad y la de Sonsonate, y otro tambien directo para abrir comunicacion á Comasagua, ambos costeados por el Gobierno. Su utilidad es obvia, en particular la que ofrece el de este último punto, centro naciente de actividad y de desarrollo de nuestra riqueza pública; el cual se debe á la previsora iniciativa del Jefe del Estado. La Municipalidad de dicho pueblo ha adquirido con sus propios fondos una casa para la oficina. La de esta ciudad se ha pasado á una pieza exterior del edificio de la escuela, propiedad municipal, habiéndose preparado al efecto. La de Opico funciona desde hace poco en el Cabildo, preparado tambien á espensas de la Municipalidad.

**Escuelas.**—Hay veinticinco de varones y tres de hembras á las que concurren entre unas y otras cerca de mil cien alumnos. Séame permitido llamar respetuosamente la atencion del Ejecutivo sobre lo exiguo de las dotaciones de los directores de estos establecimientos. — En verdad no se comprende que con tan escasos emolumentos se puedan conservar, aunque no estan exentos de una seria amenaza sobre su duracion, lo cual sería de sentirse, toda vez que con ellos no se tiene en mira el llenar una vana fórmula, pues solo así nada importaría que sus resultados fuesen negativos; pero estando como estoy penetrado de lo contrario, creo de mi deber recomendarlos á la benevolencia del Gobierno. Tambien debo hacer presente que la contribucion

impuesta á los padres de familia para la instrucción primaria, deja de ser eficaz para convertirse en odiosa su exigencia. En vista de la tenaz resistencia que se le opone, no es difícil comprender que sin mucho trabajo se eluden sus efectos y se desvirtúa la disposición que la ha creado, exacerbando más y más los ánimos innecesariamente; siendo consiguientemente insignificantes las sumas que se colectan, lo que reclama su derogación desde que no se llena el objeto que se persigue. — Aun los pueblos donde las masas tienen algunos grados mas de ilustración que las del nuestro, no se pueden envanecer de obtener mejores resultados cuando no son idénticos.

En los meses de Julio y Agosto se practicaron exámenes privados con lo que se dió cuenta al Ministerio respectivo; habiéndose notado algunos aprovechamientos en caligrafía y lectura. Hay tres liceos de varones y dos de Señoritas, regentados respectivamente por los Señores D. José María Cáceres, D. Daniel Hernandez, Presbr? D. Félix María Sandoval, D? Hortensia de Perez Gomez y M. de G. Cónix, en todos los cuales se hacen notables progresos en los diversos ramos que abrazan sus programas.

**Salubridad.**—Es excelente en lo absoluto.

**Langosta.**—Se han puesto en práctica todos los medios que aconseja la experiencia para destruir esta devastadora plaga, y se ha logrado que el daño causado haya sido relativamente insignificante, exceptuando los pueblos del Distrito de Opico donde destruyó algunas plantaciones de maiz.

**Ensanche de esta Ciudad.**—Con motivo de haberse quitado los ranchos provisionales que ocupaban la plaza del cabildo, ha sido preciso repartir otra situada al N. O. de la población; pero además pasa de doscientos individuos la lista de los que piden sitios para edificar. De tal circunstancia ha surgido la necesidad de distribuir parte de los cafetales que estan comprendidos en el área de la ciudad; y esto ha dado lugar á quejas de los propietarios de dichos plantíos, despues que el terreno les fué concedido á condicion que lo devolverian cuando el Municipio lo necesitase sin retribucion de ningun género.

**Obras públicas.**—Se han hecho en esta ciudad 395 varas lineales de empedrados en la calle del Wagon y la que pasa á la par de la iglesia de San Antonio, componiéndose tambien los del rededor de la plaza de la plaza principal: se ha reparado gran parte de la casa de escuela que estaba casi en ruinas; se han emprendido sérios trabajos en las cajas de agua que deterioradas estaban igualmente, y se sigue limpiando la cañeria etc. lo que ha impuesto gastos crecidos: la obra del parque, que tanta falta hace, se continúa con empeño, para cuya construcción la generosidad del Señor Presidente Zaldívar ha señalado la suma de quinientos pesos de los que la Administración de Rentas local entregará veinticinco pesos cada semana para atender al pago de operarios.

No creo extralimitarme al hacerme in-

terprete de la gratitud que la Nueva S. Salvador debe al primer Mandatario de la República, y de manifestarla.

Hecha esta sincera declaración, continúa.

La referida obra del parque se hace bajo un plano que une á la sencillez de la ejecución, la belleza, perspectiva y comodidad que ostentan los que se admiran en varias ciudades europeas, debido al inteligente Ingeniero Don Juan L. Bueron.

Se ha extendido el alumbrado público en algunas calles, y se ha acordado á otras que tambien lo necesitan, lo que se irá haciendo segun lo permita el estado de los fondos. La refaccion y ensanche del Cementerio se comenzará tan luego como se concluya el acopio de los materiales que se hace con actividad. Se ha hecho indispensable llevar el matadero ó rastro, á un sitio aunque inmediato, fuera de la población; para lo cual se ha contratado la construcción del edificio que de la fecha en dos meses estará en uso.

Las obras mencionadas han sido impulsadas por la infatigable actividad del Señor Alcalde Don Manuel López, exceptuando la del parque en que de una manera decidida y satisfactoria atienden y dirigen exclusivamente los Señores Don Juan J. Bonilla, Don Wenceslao Alarcia é Ingeniero Don Carlos Zimmerman.

Se levantan actualmente numerosos edificios de propiedad privada.

Desde el 22 de Mayo se creó la Junta de Caridad y se ocupa con inquebrantable empeño en la construcción del Hospital; y gracias al celo de que está animado cada uno de sus miembros, no es aventurado pronosticar, que dentro de seis meses estará en servicio. La escasez de recursos no permite caminar mas de prisa. En la seccion de que trato solo me resta hablar de la importante obra de introduccion de aguas, la mas vital para los intereses de la población. La fuente conocida con el nombre del Aguacatillo que se va á introducir, se halla al pié del cerro de Loma-Larga al N. O. distante 1,590 varas de la Aldea los "Amates", de esta población diez mil metros. Dicha fuente dá 430 piés cúbicos de agua en 24 horas y es de la mejor calidad. En cuanto al estado de la empresa, se han construido cuatro túneles; el 1º de 65 metros; el 2º de 120; el 3º de 117; y el 4º de 100, evitando con ellos vueltas inmensas que exigiria la desigualdad del terreno; se han fabricado varios puentes, encontrándose la obra bastante avanzada; y gracias á la enérgica proteccion que el actual Jefe de la República dá á esta obra, muy pronto esta ciudad tendrá en su recinto el agua suficiente para todas las exigencias de la vida. Es con hechos pues y no con vanas palabras que el Doctor Zaldívar traduce la nobleza de sus aspiraciones y su amor al progreso efectivo de los pueblos que le han encomendado sus destinos.

En los demas pueblos del Departamento se hacen mejoras materiales, en relacion con sus limitados recursos.

**Municipalidades.**—Esta institución es deficiente y necesita á mi juicio refor-

mas radicales para que pueda llenar el fin que los legisladores se han propuesto. Tal como está, las de este Departamento han llenado hasta ahora sus funciones; habiendo sido multado únicamente con veinticinco pesos el Alcalde de Tepecoyo por diversas omisiones en el cumplimiento de sus deberes, los cuales han ingresado ya á la Tesorería respectiva.

Tal es, Señor Ministro, lo que se ha hecho y lo que está en via de concluirse.

Si para realizar los grandes adelantos en el camino del progreso se hubiera de contar únicamente con el sentimiento patrio y con una voluntad férrea, me atrevo á asegurarle que esta población y sus anexas estarian en muy alto grado de engrandecimiento; pero bien sabe U. que se necesita algo mas.

Sírvase, Señor Ministro, dar cuenta con lo expuesto al Señor Presidente, y aceptar el homenaje de mi consideración distinguida al suscribirme su atento servidor.

MATIAS CASTRO DELGADO.

NO OFICIAL.

Contrabando.

El Gobierno ha podido persuadirse que algunos comerciantes defraudan á la Hacienda pública de las rentas aduaneras haciendo un contrabando escandaloso de mercaderías de importación.

Es por demás sorprendente que las operaciones que deben estar marcadas con el sello de la buena fé y de la integridad, vayan rodadas del dolo para usurpar intereses fiscales.

Es á todas luces posible que por el lucro de algunas centenas de pesos, ó aun cuando fuera de millares, arrostre un individuo la vergüenza de ser descubierto en sus operaciones de fraude de caudales públicos, esponiéndose á sufrir la pena que la ley impone á los responsables de tan feo delito.

El Gobierno ha tenido avisos de que algunos comerciantes unas veces presentan en las aduanas facturas alteradas con el fin de disminuir la suma á que monta el valor principal de las mercaderías importadas, y otras alteran maliciosamente la cantidad de efectos introducidos, disminuyendo así los derechos del tanto por ciento que pagan sobre el principal de factura.

El comerciante ha ganado, es verdad, un poco de dinero con esas fraudulentas operaciones; pero es una ganancia que aensa una estafa que debe pesar mucho en su conciencia moral, si no la tiene tambien espuesta al mercado público.

El comerciante defraudador ha pagado menos derechos, y por lo mismo puede vender con mas facilidad sus

efec  
pue  
pre  
ner  
E  
por  
en l  
perj  
que  
reza  
ño a  
D  
el m  
las  
merc  
dito  
El  
tigar  
res.  
ras a  
cime  
mio c  
gener  
tenid  
tafad  
En  
cond  
mo pa  
pero  
mas c  
tafa.  
El  
les es  
que n  
po.  
A  
Botica  
Botica  
so  
La-1-1  
San M  
Non  
Chala  
Guay  
ponde  
de H  
La-U  
San  
San M  
ra el  
Góter  
Santa  
a. m.  
e Chi  
Guate  
De Cha  
De La-



efectos que los otros comerciantes; pues siendo menores sus gastos, los precios estan mas al alcance de la generalidad de los consumidores.

El manejo que reprobamos origina por consiguiente un notable desnivel en los precios de plaza, con grave perjuicio de los otros comerciantes que hacen sus negociaciones con pureza y honradez, estendiéndose el daño al público en general.

Desde luego se comprenderá que el medio empleado para aumentar las ganancias es indigno de un comerciante que estima en algo su crédito y su honra.

El Gobierno está dispuesto á castigar severamente á los defraudadores. Se propone publicar las facturas alteradas de que ha tenido conocimiento á fin de que el honrado gremio de comerciantes y el público en general, conozcan á los que no han tenido reparo en aparecer como estafadores de rentas nacionales.

Entonces se avergonzaran de la conducta que ellos llaman *viveza*, como para rebajar su culpa y su baldon; pero que en términos propios no es mas que el deshonesto delito de estafa.

El remedio para cortar estos males es de fácil aplicacion y creemos que no se hará esperar mucho tiempo.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Frias.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Don Alonso Galindo.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad**, Santa Tecla y Zaragoza  
**San Miguel** por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.

**Chalatenango** tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

**La-Union** tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa, Chiuameca y San Miguel: lleva correspondencia para el departamento de Cubañas, el de Gotera y para Honduras.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

**e-Chingo** con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.  
**De Chalatenango.**  
**De La-Libertad.**

**Remates de cantinas.**

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES DEL DISTRITO DE NEJAPA.

Quezaltepeque, Setiembre 3 de 1878.

Habiendo quedado sin rematarse algunas cantinas en este Distrito se admiten nuevas propuestas desde esta fecha hasta el diez del corriente para rematarlas en la forma que sigue:

**Dia 11.**—Las dos cantinas de Nejapa.

**Dia 12.**—Las dos de Apopa.

**Dia 13.**—Las dos de Tomacatepeque.

Las personas que quieran, pueden presentar sus propuestas en los dias indicados y con las formalidades que estan establecidas y serán preferidas las que ofrezcan pagar mayor cantidad mensual en dinero ó libranzas.

3—3

DIMAS JULIA.

**TELEGRAMAS REZAGADOS**

en esta estacion telegráfica en todo el mes próximo pasado.

Don Calixto Vega.

Doña Damasia Martínez.

Oficina telegráfica: Izalco, Setiembre 19 de 1878.

3—1

EMILIO ESTRADA.

**ANUNCIOS.**



**AVISO.**

DE los egidos del pueblo de Paileca de este Departamento se me desapareció **una mula** parda pequeña con el fierro del margen; daré **diez pesos** de gratificacion al que me dé noticia de su paradero.

3—1

Candelario Henriquez.



**A LOS CANTINEROS.**

En el ALMACEN de José Sagrera **HALLARAN**

**Cognac y Jincbra de la Campana**  
**A 9 \$ LA CAJA,**

lo mismo hay Cognac de las marcas Jons y Co., Jenessy, Gallo, Dupuy y otros, Agenjo, Pernaud, Rom de Jamaica, Pisco de Italia y muchas otras clases de licores á precios sin rival. 10—1

**¡Ladrones de Bueyes!**

En la noche del 2 del corriente han sido robados de la finca del que suscribe en la Nueva San Salvador **tres bueyes**, uno hosco encerado muy nuevo con este fierro.....

y dos con este.....  
el uno bernejo achiote y el otro hosco ojos negros; el primero herrado en el anca izquierda y los últimos herrados en la paletilla izquierda.

Quien quiera que me dé noticia de ellos recibirá una buena gratificacion.

San Salvador, 9 de Setiembre de 1878.

3—1

MANUEL E. AGUILAR.

**AVISO.**

Los que sean dueños de algunas acciones de la "Compañía de Consignacion y Agencias en el puerto de La-Libertad," que hubiesen obtenido por endoso, y que no esten inscritos como Socios cesionarios, deben presentarse con tal objeto á esta Direccion, desde esta fecha hasta el dia 5 del mes próximo entrante, para poder tener derecho, conforme al Reglamento, á los *dividendos* que les correspondan, y á tener representacion como socio en la Junta general; pues una y otra cosa se efectuarán dentro la 1ª quincena del mismo mes.

San Salvador, Setiembre 10 de 1878.

3—1

El P. D., A. LIÉVANO.

**FERNANDO OLIVAN,**

**VENDE**

**Un solar** en San Salvador, sito en San José, calle del diez de Abril, de 15 y ½ varas de frente y 45 y ½ de fondo.

**Un solar** en La-Libertad, sito en la plaza, de 29 varas de fondo y 30 de frente, con una casa de 9 varas de largo y 12 de ancho, cubierta de teja.

**Dos cajas** de hierro batido para guardar dinero de 54+29, garantizadas, de la acreditada fábrica de Barnes y Cia.

**Un carroje** de cuatro asientos, con sus correspondientes arneses para uno y dos caballos.

**Dos romanas** superiores, sevillanas.

**Tres máquinas** para extraer la mostaza del jiquilite, última invencion.

Y además un regular surtido de mercaderías francesas é inglesas.

Todo á precios módicos.

Santa Tecla Setiembre 3 de 1878

6—4

**Hotel Aleman.**

**SANTA TECLA.**

SUCURSAL DEL DE SAN SALVADOR.

Los que suscriben tienen el honor de ofrecer al publico este nuevo establecimiento antiguo Hotel de Buffil que estará abierto para el servicio desde el Domingo 28 del corriente.

El esmerado trato y demás atenciones que han merecido al Hotel Aleman de San Salvador el patrocinio de los pasajeros del interior y exterior serán la base de este nuevo establecimiento.

Mesa abundante,

Buena cantina,

Asco, limpieza, &

son las recomendaciones con que nos ofrecemos al indulgente público.

San Salvador, Julio 20 de 1878.

TOMAS PASTOR.

15—12

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ.

**COMPRO LETRAS**

SOBRE LONDRES, PARIS Y GUATEMALA.

Ag. 10—4. m. E. MEJIA.

**FEDERICO PRADO**

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos. 30—5

**VENDO GAS** por mayor y menor en la TIENDA DE "LA ESPERANZA." San Salvador. 20—10 **MANUEL JIRON.**



## ZAPATERIA A LA MODA.

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrería de Paris frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados- Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero; tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglarán hormas á satisfaccion de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica á la Moda de C. Morales y C.**

El público Salvadoreño á quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y á cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios serán lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado: las suelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878. 15—5 **C. MORALES Y C.**

**Farmacia del Dr. Niebecker.**

EN ESTE UN ESTABLECIMIENTO SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas hay siempre



## EN LA HACIENDA DE Santa Clara

camino real para Acajutla existen las siguientes máquinas:

Una máquina de **aserrar** nueva, con rueda hidráulica de fierro y sierras circulares.

Un **trapiche** grande con motor de agua. Una **centrifuga** movida por agua.

Dos **clarificadores** grandes de fierro con sus llaves de bronce.

Una **fragua** con todos sus accesorios.

Ademas, varios muebles y útiles. Todo se ofrece en **VENTA** á precios y condiciones favorables.

Informaran en Santa Ana Don Federico Noltenius y en Sonsonate el que suscribe.

Sonsonate, Agosto de 1878. alt. 6—6 **JOAQUIN MATHE.**

**¡¡ ATENCION !!**

El seis del corriente me hurtaron un **reloj de oro** grabado, marcado con el número 375 en la pieza del resorte de abrir, con un cordon tambien de oro, de figura cuadrada, y un corredizo de forma cuadrilonga, teniendo en dos de sus lados una perla en el fondo y en medio de dos hojas de oro tumbado, circulado por una elipse bien grabada y cubierta de perlas pequeñas.—Ofrezco una buena gratificacion á la persona que los presente á la autoridad ó al infrascrito ó me dé datos positivos de ellos.

San Salvador, Setiembre 7 de 1878. 4—3 **Abel Barrios.**

## A LOS PADRES DE FAMILIA.

Separado del Colegio del Salvador donde por algun tiempo servi varios ramos de Instruccion primaria, ofrezco: dar clases del mismo género á domicilio y abrir un establecimiento desde el primero del mes próximo entrante; todo á precios módicos.

Para pormenores en mi habitacion casa de Don Justo Rivas en San Esteban San Salvador, Agosto 20 de 1878.

10—9 **Francisco Perez.**

## EL JOVEN DON PEDRO SANCHEZ no es heredero

**DE LOS BIENES DEL FINADO  
ANGEL SANCHEZ,**

SINO ALBERTO DEL MISMO APELLIDO; y atendiendo á que el citado jóven quiere disponer de los bienes del difunto, atribuyéndose calidad de legitimario, declaro: que soy guardadora legal de Alberto Sanchez y que tengo en mi poder los documentos con que acreditan la ilegalidad de aquel; por consiguiénte toda enagenacion que haga será nula.

Chinameca, Agosto 23 de 1878. 5—4 **Salvadora Huczo.**

## LA ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES se ha trasladado

á la casa pequeña de Don Manuel E. Melendez, frente á la Relojería de Cromeyer.

San Salvador, Setiembre 9 de 1878. 3—3 **Daniel Infante.**

## Doña Margarita Alfaro

hará valer sus derechos contra cualesquier comprador de la casa y finca que en Ataco, departamento de Ahuachapan, tiene Cristóbal Santiago Rivera quien le ha hipotecado ambos inmuebles.

3—3

**AVISO AL PÚBLICO.**

Toda persona que dé dinero á Pedro Ibarra, sea en mi nombre ó de mi hijo Mariano Ibarra, prestado ó por trabajo, ó por cuenta de loza, lo pierde, por ser hijo de dominio y menor de edad.

3—3 **MANUEL IBARRA.**

**EL INFRASCRITO** tiene encargo de **comprar** una finca de café de regular estension, situada á inmediaciones de esta ciudad ó Santa Tecla.

**Vende** la hacienda "San Antonio," ubicada en esta jurisdiccion; y juntamente con ella ó por separado, ganado vacuno y caballar.

**Vende** tambien un terreno situado en egidos de San José Villanueva, propio para el cultivo del café.

El que desee hacer alguna de las anteriores negociaciones, háblese con 10—3 **JACINTO CASTELLANOS.**

**DON PILAR LAGOS**

**vende**

17 varas de estantería, ó parte de ella. 4—4

## NEVERÍA DE LUIS GIAMMATTEI

Cerveza alemana, é inglesa.

Vino tinto de barril,

Gas, por mayor y menor.

La vinotería del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores puedan apetecer las personas de buen gusto. Se sirve con atencion y esmero, advirtiéndole que el local presta toda clase de comodidades.

26—12 San Salvador, Julio 30 de 1878.

**EN CONCEPTO DE DIRECTOR  
DE LA**

## AGENCIA GENERAL DEL PACIFICO

participo al Comercio interior y exterior **que ha cesado de ser Factor** de aquella Compañía Don Manuel Denis, substituyéndole D. Mortimer J. Alexander.

**Onofre Duran** 10—9 Acajutla, Agosto 31 de 1878.

**IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.**

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Sábado 14 de Setiembre de 1878.

NUM. 218.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

#### CIRCULAR.

Palacio Nacional:

San Salvador, Setiembre 12 de 1878.

Sr. Gobernador del Departamento de

Hace mucho tiempo que el cultivo del árbol del cacao se ha descuidado completamente en esta República; y si no fuera porque se produce espontáneamente en las montañas y riberas de los profundos ríos de la cordillera en la Costa del Báltimo, quizá hubiera desaparecido del todo esta hermosa y productora planta. — Los indígenas de aquella costa lo han cultivado tan mal, que sus productos no tienen estimación alguna en nuestro mercado, y así se explica la demanda y buen precio que han tenido los cacaos de Guatemala, Soconusco y Nicaragua. — El de Guayaquil, de tan mala calidad, se ha vendido mejor que el que cosechan nuestros indios.

Ultimamente en el Departamento de Sonsonate, algunas personas conocedoras de la planta y de la importancia de su cultivo han hecho plantaciones en toda regla, y sus productos están correspondiendo á las esperanzas de los empresarios. — Produce en igual ó menos tiempo que el café. — La siembra y conservación de los plantíos importa poco, y hay por lo menos, dos cosechas en el año, haciéndose éstas con la mayor facilidad y poco costo. — La calidad del fruto es excelente, y se ha vendido últimamente con tanta estimación, como el de la mejor clase. — ¿ Por qué, pues, no se generaliza su cultivo, hoy que nuestro añil y bálsamo han decaído en los mercados de Europa? — Tenemos terrenos aparentes en toda la República, y no falta más que las autoridades superiores de los Departamentos fomenten el cultivo de este árbol, mandando hacer almácegos y dando cuantas providencias crean oportunas para lograrlo. — Que las Municipalidades en su respectiva demarcación designen los terrenos propios para el cultivo del cacao, y exijan al repartirlos ó á las personas que los posean la condición precisa de sembrarlos de cacao, fijando el tiempo y otras condiciones más, que de no cumplirse produzcan la recogida de los terrenos.

Antes de hoy se han remitido á U. ejemplares de un tratadito sobre el cultivo del cacao, redactado por el Sr. Senador Don Darío Mazariago, en que además de dar las reglas necesarias para la formación de almácegos, cultivo de la planta y modo de cosechar el producto, proporciona datos ciertos sobre su rendimiento y ventajas. — Recomendando su lectura y mande á este Ministerio por los ejemplares que soliciten.

El Señor Presidente, teniendo en cuenta que la riqueza material es el elemento del engrandecimiento y prosperidad de los pueblos y que la agricultura es la fuente principal de aquella riqueza, está decidido á darle toda su protección; y me ha prevenido manifieste á U. que espere dicte las medidas convenientes para lograr este fin; esperando que cuanto antes informe á este Ministerio de cuanto haya hecho sobre el particular, ya para ayudarlo ó para remover los inconvenientes que encuentre.

De U. muy atento servidor.

(F.) LÓPEZ.

### RELACION de los trabajos del Ministerio de Gobernacion.

Setiembre 2. — Se acusó recibo al Tesorero de la Guardia Civil del estado en que constan los ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de su cargo durante el mes de Agosto próximo pasado.

3. — Se pidió informe al Gobernador de este Departamento en la solicitud de la Municipalidad de Soyapango, sobre que se le levante una multa.

4. — Se formó el cuadro de precios corrientes de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.

5. — Se acordó levantar las dos multas de cinco pesos cada una impuestas al Alcalde depositario de Panchimalco por faltas en el ejercicio de sus funciones.

Se pasó al Ministerio de Instrucción Pública la solicitud del Alcalde de San Antonio del Monte sobre que se le levante una multa que le impuso el Gobernador, para que resuelva lo conveniente.

Se acordó nombrar Secretario de la Gobernación de Cuscatlan al Señor Bachiller pasante Don Juan Manzano, en subrogación del Señor Don Agustín Mena que renunció dicho empleo.

Se contestó al Gobernador del Departamento de Chalatenango, que el Gobier-

no confía en su energía y la de las autoridades de su comprensión para la pronta destrucción del chapulín volador que de nuevo ha parecido en su Departamento.

Se contestó al Gobernador del Departamento de Cabañas, dándole las debidas gracias por la sentida manifestación que ha dirigido al Ciudadano Presidente, con motivo de la muerte del 2º Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia Lic. Don Francisco Zaldivar.

Se remitieron al Ministerio de Hacienda las facturas de la cañería de hierro que el Gobierno ha cedido á la población de Santiago de María, para que se sirva disponer lo conveniente al pago de su valor de \$30\$4 44 centavos.

Se pidió informe al Gobernador del Departamento de Cabañas, sobre el oficio del Señor Contador de propios y Arbitrios, en que manifiesta que la clavería de la Municipalidad de Ilóbasco no le ha remitido el primer semestre de las cuentas del año próximo pasado.

Se dirigió circular á los Gobernadores departamentales, á fin de que propongan á esta Secretaría las observaciones que crean convenientes para dar cuenta con ellas á la Legislatura y evitar dificultades en la aplicación de las leyes codificadas.

6. — En la solicitud del Señor Don Antonio Lagos, en la que manifestando no haber suplicado ni tener otro recurso, por vía de protección pide se revoque la sentencia pronunciada por el Señor Gobernador del Departamento de La-Libertad, sentencia que declara nulas y manda reponer las diligencias instruidas por el Alcalde municipal de la Nueva San Salvador sobre denuncia de un terreno; se resolvió por este Ministerio desechar la indicada solicitud por no estar fundada en ley.

Se repitió á la Tesorería General la orden que se le dirigió desde el 30 de Agosto anterior, sobre el pago de doce pesos mensuales que devenga la casa que ocupa el cuartel de Santa Ana desde el 14 de Abril próximo pasado; por no existir la equivocación manifestada por el Administrador de Rentas de aquella ciudad.

Se ordenó al Gobernador y jefe del distrito de Gotera que venga á esta Ciudad lo mas pronto que le sea posible con el fin de arreglar un asunto del servicio público.

Se ordenó al Gobernador del Departamento de La-Libertad que prevenga á

la comunidad de ladinos de Quezaltepeque cumpla por su parte lo dispuesto en el acuerdo de 9 de Abril próximo pasado, que dispone que entregue á la Municipalidad de la misma poblacion para subvenir á los gastos de construccion de cárceles, la cantidad de doscientos pesos de los \$400 que tiene de existencia.

7.—Se acordó aprobar el gasto de treinta pesos que la Municipalidad del Puerto de La-Libertad solicita hacer de sus fondos, en la celebracion del aniversario de nuestra independencia.

Se ordenó al encargado del edificio del Teatro Nacional ponga este á disposicion de la Municipalidad de esta Ciudad el dia 14 del corriente, con el fin de celebrar en dicho edificio nuestra emancipacion política.

Se pidió informe al Gobernador del Departamento de La-Libertad en la solicitud del Señor Tomas Burgos, sobre que no se le suspendan los trabajos de un rancho que está haciendo en una finca de café que posee en jurisdiccion del pueblo del antiguo Cuscatlan.

## NO OFICIAL.

### ANIVERSARIO LVII DE LA INDEPENDENCIA.

Mañana es el gran dia de la República del Salvador, que constituye la página mas luminosa de su historia política.

La Municipalidad, interpretando los sentimientos del vecindario, ha adoptado disposiciones para solemnizar ese dia clásico de la Patria.

Al declinar la tarde, la música marcial y las salvas de artillería anunciarán la celebracion del aniversario LVII de la Independencia de Centro-América.

La reunion popular será esta noche en el Teatro Nacional que estará iluminado y ornamentado con banderas y palmas. A las 8 ocupará la tribuna el joven abogado Lic. Don Francisco Vaquero, Síndico de la Municipalidad, orador nombrado por esta corporacion para pronunciar el discurso que solemnice dignamente el gran acontecimiento que ha hecho perdurable el 15 de Setiembre de 1821. Concluido el discurso patriótico se servirá una espléndida cena.

Han sido invitados los Alcaldes auxiliares de los barrios para su asistencia, habiéndose espedido las órdenes convenientes para que en las noches de hoy 14 y mañana 15 el vecindario ponga luminarias, y este último dia adornen con banderas y cortinas las puertas y balcones en señal de regocijo público.

El 15 en la mañana se izará el pabellon nacional que será saludado con 21 cañonazos. El Supremo Go-

bierno, acompañado de los funcionarios públicos civiles y militares, asistirá á la funcion religiosa que en accion de gracias se celebrará en la Iglesia Catedral.

Terminado el acto religioso todo el concurso oficial pasará al Palacio Nacional; y ya ordenados en el salon del Ejecutivo, el Señor Ministro de Instruccion pública Lic. Don Salvador Gallegos ocupará la tribuna y pronunciará el discurso conmemorativo de nuestra Independencia política.

La tropa formará este dia de riguroso uniforme; y en la tarde se pasará con guardia de honor por todo el ámbito de la Plaza de Armas el acta de la Independencia.

Mañana consagraremos algunas consideraciones en recuerdo al glorioso acontecimiento que se celebra.

### Alambre de acero para cercos.

El Supremo Gobierno acaba de conceder por el término de dos años al Señor S. V. Storm exencion de derechos al alambre de acero galvanizado, incombustible y espigado para cercos, en atencion á considerar muy útil y provechoso que su uso se generalice en este pais.

La práctica ha demostrado, en todas partes donde se ha introducido el empleo de dicho alambre, las grandes ventajas que produce á las líneas rústicas. Los cercos de esta clase son los mas baratos y durables y se pueden armar y colocar con facilidad y prontitud.

La concesion acordada al señor Storm no es un privilegio esclusivo, puesto que cualquiera tiene tambien el derecho de importarlo para sus usos propios.

La concesion misma beneficia más á los agricultores que á Mr. Storm; porque, libre de derechos aduaneros, pueden adquirir el alambre hasta los agricultores menos desahogados por ser muy módicos los precios.

Por los cercos de ese alambre, si llevan cuatro hilos, es imposible que pasen los animales; y hasta es difícil que pase la gente sin riesgo de sufrir una lesion, ó de inutilizar, por lo menos, sus vestidos.

En Guatemala se ha generalizado su uso; y creemos que aquí tendrá idéntica aceptacion; porque, ademas de disminuir considerablemente los gastos á los propietarios en los cercos de sus haciendas, ofrece seguridades completas contra las invasiones extrañas.

### Defuncion.

En la tarde del Miércoles 11 dejó de existir, despues de una dilatada y penosa enfermedad, la Señora Doña Rosario Sandoval esposa del Lic. Don José Zaldivar, hermano del Señor Presidente de la República.

En la mañana del Jueves siguiente se celebraron exequias por el eterno descanso de su alma en la Iglesia Catedral; y en la tarde, despues de las preeces religiosas, fué conducido el cadáver al Cementerio por un numeroso cortejo compuesto de lo principal de nuestra sociedad.

Participamos del sentimiento que hoy aflige á la familia; porque ¿quién no deplora la pérdida de una buena esposa y de una excelente madre, esa noble dualidad de sublimes afectos que constituye una de las mas preciosas joyas de toda sociedad civilizada?

Si el alma de la Señora Doña Rosario Sandoval de Zaldivar gozando está de los inefables beneficios que otorga el Dios de las misericordias á los que fueron buenos en vida, su afligida familia encontrará en la fé el consuelo á su consternacion y dolor.

Dirigimos al Señor Lic. Don José Zaldivar nuestro sentido pésame; y que le sirva de consuelo á su dolor que la Bondad divina, cual rocío celestial, ha descendido sobre la honrada tumba de la que fué su compañera y madre de sus tiernos hijos, á quienes el Cielo concederá un dichoso porvenir.

### MOVIMIENTO MERCANTIL.

#### Puerto de La-Union.

Resumen de los frutos del pais exportados por este puerto en los vapores de la línea y embarcaciones menores, habido en todo el mes que hoy termina.

Agosto 5.—En el vapor "South Carolina" á California.	
2 cajas moneda acuñada con 100 lb; valor . . . . .	\$ 1,500
32 zarrones brozas minerales con 4,800 lb, valor . . . . .	1,726 91
34 bultos.	\$ 3,226 91

Idem 24.—En el vapor "Costa-Rica" á Corinto	
1 caja moneda acuñada con 90 lb; valor . . . . .	1,486
Al Ecuador.	
30 zarrones añil cfa. 150 lb, con 4500 lb, á 1\$ lb	4,500
A Francia.	
9 cajas plata bruta con 732 lb, valor . . . . .	9,800
2 cajas moneda acuñada con 98 lb, valor . . . . .	1,300
A Londres.	
7 cajas plata bruta con 794 lb, valor . . . . .	11,800
8 zarrones brozas minerales con 1,200 lb, valor	465 60
64 sacos café con 9,600 lb, á 15 ct. lb. . . . .	1,440
A Pontarenas.	
4 cajas con 50,000 puros,	

San Salvador, Sábado 14 de Setiembre de 1878.

## TRABAJOS

DE LOS

### TRIBUNALES DE 1ª INSTANCIA.

*RELACION de las sentencias definitivas é interlocutorias pronunciadas en el juzgado 2º de 1ª instancia de este Departamento.*

#### PARTE CRIMINAL.

**Agosto 8.**—En el juicio seguido contra Blas Minero por lesiones menos graves causadas á Elias Palacios, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo á sufrir las penas de dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa y accesorias.

10.—Se decretó auto de prisión formal contra María y Cleofas Quintero en la acusación que les ha promovido la señora Micaela Elias por el delito de injurias.

21.—En la causa seguida contra Antonio Marroquín por lesiones menos graves causadas á Jesus del mismo apellido, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo á dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa y penas accesorias.

Se pronunció sentencia definitiva en la causa instruida contra Saturnino de Leon y Narciso Mejía por lesiones menos graves causadas recíprocamente, absolviendo del cargo y de toda responsabilidad y costas al primero de dichos reos; mandándole poner en libertad bajo fianza é indemnizarle conforme á derecho; y condenándose al segundo á la pena de diez pesos de multa y accesorias.

31.—En la causa seguida por acusación de la señora Cleofas Quintero contra Micaela Elias por injurias y amenazas, se decretó auto de prisión contra la acusada.

#### PARTE CIVIL.

**Agosto 8.**—En el juicio verbal promovido por el señor Florencio Moran contra la señora Cipriana Campos, por una servidumbre de tránsito ó su valor e cincuenta pesos, venido en apelación por parte del demandado, se revocó el auto de apertura á prueba en lo principal, proveído por el juez 2º de paz de esta ciudad y se declaró haber lugar á la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el demandado.

12.—Se pronunció sentencia de remate en la ejecución promovida por la señora Francisca Herrera contra don Cruz Huenda por doscientos cincuenta pesos, y se mandó subastar la casa embargada al licitador, para el pago de la suma reclamada, las costas y los intereses.

En el juicio verbal seguido por don Florencio Reyes contra el General don Porfirio Funes por noventa y siete pesos, venido en apelación por parte del actor, se confirmó el auto en que el juez 2º de paz de esta ciudad declaró sin lugar á las posiciones pedidas á la esposa del de-

mandado y se condenó en costas al apelante.

19.—En el juicio verbal promovido contra don Luis Bueron por don Dionisio Villacorta, en concepto de cesionario de don Ascencion Garcia, por cien pesos con que éste se suscribió para la terminación del Ferrocarril que conduce á la ciudad de Santa Tecla, se absolvió de la demanda al señor Bueron y se condenó en las costas al demandante, quedando así revocada la sentencia condenatoria del juez segundo de paz de esta ciudad.

23.—Revocando la sentencia pronunciada por el juez 1º de paz de esta ciudad en el juicio verbal seguido por don Abelino Castellanos contra don Emilio Henriquez por cien pesos, y por éste contra aquel por treinta y seis pesos é intereses, se condenó al señor Henriquez á pagar los referidos cien pesos y al señor Castellanos al pago de veintitres pesos, sin especial condenación de costas.

24.—Se revocó el auto proveído por el juez 1º de paz de esta ciudad desvirtuando el juramento estimatorio á la señora Remigia Urrutia, en el juicio que ésta ha promovido contra don Pedro Sanchez por treinta y un pesos procedentes de alimentación y de cierta cantidad de cigarros que el demandado tomó al crédito.

26.—Se confirmó la sentencia en que el juez 1º de paz de esta ciudad absuelve á don Elias Reyes del juicio que le ha promovido don Manuel Zepeda por despojo de un solar, condenando en costas al actor.

27.—Se declaró sin lugar la ejecución promovida por doña Dolores Gutierrez contra don Domingo Guillen por doscientos noventa y ocho pesos.

Se declaró no haber lugar al desistimiento de la tercería promovida por el procurador de los señores Granados, Garcia y Maire de Paris en la ejecución que por cuatro mil ochocientos veinte pesos sigue don Guillermo Blair contra el Lic. don Juan Barberena.

En el juicio que sigue don Andres Puig contra don Juan Badia para la venta de una casa, se declaró sin lugar el nuevo valúo pedido por el demandado.

29.—En el juicio verbal promovido por don Romualdo Búcaro contra don Gregorio Barquero por cierta cantidad de leña estimada en veinticinco pesos y veinticinco pesos mas en dinero, se condenó al demandado á entregar la leña y se le absolvió del pago de la suma de dinero, sin especial condenación de costas, reformando así la sentencia absolutoria del juez 1º de paz de esta ciudad.

31.—Se confirmó un auto proveído por el juez 3º de paz de esta ciudad mandando tasar las costas causadas en el juicio promovido por don Diego Taboada contra el Lic. Don Antonio Liévano por treinta y dos pesos; se declaró que debía reponerse el auto en que se tasa-

ban dichas costas en la suma de catorce pesos seis reales y medio; y se confirmó la declaratoria de nulidad del proceso desde el segundo de los autos referidos, declarándose que éste no debía notificarse al señor Liévano, con lo cual quedaron reformadas las resoluciones apeladas, sin condenación especial en las costas de la instancia.

Juzgado 2º de 1ª instancia departamental: San Salvador, Agosto 31 de 1878.

MANUEL DELGADO.

*RELACION de las sentencias definitivas é interlocutorias que ha pronunciado el juzgado de 1ª instancia militar del Departamento de La-Libertad en el mes que fina.*

**Agosto 8.**—Con dictámen del asesor específico don Lázaro Galdamez se dictó sentencia en la criminal contra Pedro Herrera por atentado al mayor auxiliar Obispo Garcia del pueblo de Tepēcoyo, condenándolo á dos años de prisión menor y accesorias.

10.—Con dictámen del abogado don Ramon Gochez, se dictó sentencia en la criminal contra Paulino Molina por atentado á mano armada al auxiliar Miguel Rivas del caserío de La Laguna, condenándolo á trece meses de prisión correccional y accesorias.

23.—Con dictámen del auditor general de guerra se proveyó auto de prisión formal á los reos Esteban y Claudio Lopez en la criminal que se les instruye por atentado á mano armada contra el comandante de los serenios y demas auxiliares.

Nueva San Salvador, Agosto 31 de 1878.

JESUS PARRILLAS.

*RESUMEN de las sentencias definitivas é interlocutorias practicadas en todo el mes que fina, en el juzgado de primera instancia militar del departamento de Ahuachapán.*

#### PARTE CRIMINAL.

**Agosto 14.**—Se proveyó auto de sentencia definitiva en el informativo instruido de oficio contra Carmen Salazar y Nemesio Valenzuela por atentado de mano armada contra el comisionado del Barro señor Norberto Gutierrez y su auxilio: absolviendo á los reos dichos, de la instancia, y condenándolos á las costas, de conformidad con los artículos 360 y 371 I. y se observó la redacción en vista del artículo 418 Pr., elevándose los autos á la cámara de 2ª instancia de esta sección judicial.

16.—Se proveyó auto de prisión formal con Antonio Arévalo por desacato al juez de paz de San Pedro Pustla. Se libraron órdenes de captura y se dió cuenta á la cámara de 2ª instancia de esta sección.

23.—Se proveyó auto de sobreesi-

miento en la criminal instruida de oficio contra Bernabé Perez por desacato al policia de Atiquizaya y se mandó elevar los autos en consulta á la honorable Cámara de 2ª instancia de esta seccion judicial.

31.—Se proveyó auto de prision formal en el informativo seguido de oficio contra Melecio Cortez por atentado á mano armada al comisionado de las barras del Paz y en el mismo se manda embargar bienes al reo hasta en cantidad de cien pesos para responder á las resultas del juicio, y se dió cuenta á la H. Cámara de 2ª instancia de esta misma seccion.

31.—Se proveyó auto de prision provisional en el informativo seguido de oficio contra Pascual Cortez por atentado al alcalde municipal de Tacuba y resistencia de mano armada á su auxilio, y se libraron las órdenes de captura.

Juzgado de 1ª instancia militar del Departamento de Ahuachapan, Agosto 31 de 1878.

J. MARIANO PRADO.

*RELACION de los trabajos del juzgado de 1ª instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á cargo del Lic. don Manuel Cáceres, en todo el mes de Agosto próximo pasado.*

CIVIL.

**Agosto 8.**—En el juicio ejecutivo promovido por don Timoteo Mayorga como procurador de la sociedad comercial establecida en San Salvador, bajo la razon social "Camboulas y Amory" contra la señora Francisca Contreras por 3328 3 reales á solicitud del procurador de dicha señora, Br. don Jesus Platero para que se declare insubsistente todo lo practicado antes del testimonio que debe quedar en la oficina, por haberse admitido la apelacion en el efecto devolutivo, se proveyó un auto, declarando sin lugar la solicitud y previniendo á la oficina saque el testimonio de ley.

En el mismo juicio se declaró que concluido el testimonio que debe quedar para la práctica de las diligencias provisionarias se proveerá en la solicitud del ejecutante sobre citacion de remate.

13.—Se dictó sentencia de remate en el juicio ejecutivo promovido por el señor Lic. don Salvador Valenzuela como procurador del señor don Angel Guirola contra doña Francisca Peña octagenaria y desvalida por seiscientos catorce pesos.

17.—En el juicio ejecutivo, que el Lic. don Felipe Jáuregui sigue como apoderado de la sociedad "Carazo y Ramirez," contra don Abelardo Perez, se señaló el 21 á las once para la inmisión en posesion.

En el juicio de particion de los bienes de la testamentaria de don César Menendez, se dictó un auto mandando cumplimentar la sentencia de revista, y se declaró sin lugar la solicitud de los señores Mosses Levy de Lóndres para que se dé por terminada la procuracion del señor Lic. don Lázaro Galdánez como procurador de la casa comercial "Zubiría y Henriquez."

Se dió por ejecutoriada la sentencia de remate en el juicio ejecutivo que sigue don Manuel Fernandez como procurador de Doñ Benjamín Trabanino por 2758 contra la testamentaria de don Miguel Corpeño y se previno á las partes nombráran peritos para el valúo.

19.—En el juicio ejecutivo que sigue el señor Lic. don Felipe Jáuregui como procurador de la sociedad mercantil "Carazo y Ramirez," contra don Abelardo Perez se corrió traslado por tres dias á aquel en la articulacion promovida por don Filadelfo Perez procurador del demandado, en que se alega que el asunto debe decidirse por árbitros arbitradores segun la última cláusula de la escritura que sirve de base para el juicio.

En el juicio sumario civil sobre arrendamiento de la finca "Santa Eligia," promovido por el señor don Manuel García Prieto por medio de su procurador don Manuel Fernandez (carpintero), contra don Mariano Pinto, se mandó abrir á prueba por ocho dias el incidente de falsedad civil de un documento otorgado por las mismas partes don Manuel García Prieto y don Mariano Pinto.

23.—En el juicio civil sobre indignidad de la señora doña Felipa Alvarado de Escolan para heredar á doña Mariana Herrera por haber impedido que ésta testara nuevamente poniéndola incomunicada en los momentos que ella queria renovar su testamento, promovido por don Ezequiel Aplicano como esposo de doña Dolores Herrera, se revocó el auto en que se habia concedido al señor Aplicano el término de prueba extraordinario para Centro-América, por haber presentado el mismo Aplicano seis testigos sobre el mismo punto.

24.—En el juicio ejecutivo en que el señor Lic. don Felipe Jáuregui como procurador de la sociedad mercantil "Carazo y Ramirez" pide la inmisión de la posesion de una finca situada en los suburbios de Zaragoza, este juzgado se declaró incompetente mandando pasar los autos á los árbitros arbitradores que las partes nombren, por estar convenidas éstas segun escritura pública que cualquier desavenencia debe someterse al juicio de árbitros arbitradores.

CRIMINAL.

**Agosto 8.**—En la causa contra Pio Salinas por lesiones graves á Jerónimo y Gabriel García, se declaró que aunque la causa estaba en sumario debian conforme á una ley de reformas del Código de instruccion criminal, admitirse las pruebas que ofrecía el reo por medio de su defensor Br. don Miguel Ángel Loucel.

En la causa contra Procopio Ramirez por lesiones graves causadas á Nazario Leon, se mandó practicar el reconocimiento de sanidad, cuyo auto quedó cumplido en la misma fecha.

9.—Hoy se ocupó la oficina de diligenciar autos anteriores.

En la causa contra Juan Andrade por lesiones á Bernardino Amaya se dictó un auto devolviendo los autos al juez remitente (1º de paz de esta ciudad) pa-

ra la práctica de unas diligencias previniéndole decreto y haga efectiva la detencion del indiciado.

En la criminal contra Estéban Claudio Lopez por lesiones á Vicent Meza, se proveyó un auto mandando se dirija oficio al señor juez de 1ª instancia militar para que remita certificación ó testimonio de la sentencia que haya dictado en la causa que sigue contra Estéban Lopez.

En la criminal contra Juan Pablo Hernandez por amenazas á Eujenio Marcano ambos de Tepecoyo, se dictó auto de sobreseimiento.

13.—En la criminal contra Angel Santos por heridas á Hipólito Azucena, se dictó auto de cargo y culpa.

En la causa contra Procopio Ramirez por lesiones graves á Nazario Leon, se dictó auto sometiendo el juicio al conocimiento del jurado.

En la criminal contra Gregorio Valle de Teotepeque por atentado contra el auxiliar Mónico Perez, se dictó un auto remitiendo la causa al juez de 1ª instancia militar por estar la República en estado de sitio.

En la criminal contra Florencio Martínez de Zaacacoyo por hurto de uso de un caballo, se devolvió al juez de paz de dicho pueblo para que la termine en la forma verbal.

16.—En la causa contra Angel Santos se tuvo por nombrado defensor del reo á don Timoteo Mayorga.

En la causa contra Procopio Ramirez se hubo por nombrado al señor don Timoteo Mayorga como defensor del reo.

20.—En la criminal contra Aniceto Moran por hurto con fractura de un brazo de la señora Carlota Molina se devolvió el sumario al juez 1º de paz para la práctica de unas diligencias.

En la criminal contra Angel Santos por heridas á Hipólito Azucena se llamaron autos para sentencia.

23.—Se pasó al juez de 1ª instancia militar la causa contra Antolin Hernandez por atentado contra el alcalde de Nueva Cuscatlan.

La causa contra Angel Santos por lesiones á Hipólito Azucena se pasó al juez 1º de paz de esta ciudad para que lo termine en la forma verbal por aparecer del reconocimiento de sanidad que las lesiones son leves.

31.—En la causa seguida contra Justo López por lesiones menos graves á Pedro Martinez, se sobreseyó.

En la criminal contra Estanislao Martinez por tentativa de violacion y hurto, se sobreseyó.

Juicios verbales en apelacion, escusa ó recusacion.

16.—En la apelacion interpuesta por don Manuel Fernandez como procurador de don Refugio Valle en el juicio verbal civil por 68 S 4 reales que contra éste sigue don Timoteo Mayorga como procurador de don Victor Glutz, sobre darp por absueltas unas posiciones, se confirmó el auto apelado en que se dán por reconocidas y contumás al demandado.

Se mandó devolver el expediente verbal civil por cien pesos promovido por don Potenciano Guevara contra Santiago

Aguilar venido en escusa por no estar ésta arreglada á derecho.

19.—En la escusa del juez de paz de la antigua Cuscatlan, en el juicio verbal entre los señores Tomas Burgos y José Palacios, se dictó un auto declarándola sin lugar por no constar el grado de parentesco ni haberse hecho saber á las partes.

22.—En la apelacion interpuesta por el apoderado de don Francisco Verdugo, don Miguel Angel Loucel de la sentencia del juez 1º de paz de esta ciudad en la demanda verbal civil promovida contra aquel, por don Timoteo Mayorga como apoderado de don Joaquin Gomar por treinta y tres pesos de alquileres de una tienda en el meson de este, se confirmó la sentencia apelada con 32 folios y certificación.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Nueva San Salvador, Setiembre 1º de 1878.—MANUEL CÁCERES.—BERNARDO LÓPEZ, secretario.

**RELACION de los trabajos del juzgado de primera instancia militar del Departamento, habidos en el mes que hoy finca.**

**Agosto 16.**—Se pronunció sentencia en la causa instruida contra Manuel Mendez por el delito de desacato al ex-juez rural del departamento don Jesus Castillo, en la cual se absuelve al reo de toda pena, responsabilidad y costas; y solamente se condenó por la falta de ebriedad escandalosa á veintidos dias y medio de obras públicas y cinco pesos de multa.

**Agosto 23.**—Se pronunció sentencia definitiva en la criminal instruida contra Damian Cortez por el delito de atentado á la autoridad del comisionado Atiliano Cruz, en la cual se absuelve al reo de toda pena responsabilidad y costas.

Usulután, Agosto 31 de 1878.  
FLORENCIO. M. JARQUIN.

**AVISOS OFICIALES.**

**TELEGRAMAS REZAGADOS.**

- Lic. D. Anastasio Rodriguez.
- Presbº " Miguel Rosales.
- Inspector " Teodoro Blanco.
- " " Dinan Jule.
- " " E. Mejía ..... 2
- " " H. Martí.
- " " Calixto Ortiz.
- " " Mannel Rivera.
- " " José María Ortiz.
- " " Pedro Brarrero.
- " " Jorge Tanorio.
- " " M. Baires.
- " " Daniel Hernandez.
- " " Mariano Vasquez.
- " " Gabriel Reyes.
- " " Márcos González.
- " " Vicente Quiñones.
- " " Manuel Jordán.
- " " Juan Miguel Callejas.
- " " Angel Barillas.
- " " Juan Saballo.

- Sr. Ingeniero Pacheco.
- " José María Morales.
- " Teodoro Moreno.
- " Felipe Rendo.
- " Isidro Medina.
- " Isabel Guevara.
- " Manuel Cabrera.
- " Braulio Iraeta.
- " Manuel Bauli.
- " Julio Tolosa.
- " Anacleto Cufias.
- " Simon Cubas.
- Doña Dolores Quiñones.
- " Teresa Molina.
- " I. Ramirez.
- " Dolores Ajuria.
- " Rosaura Herrera.
- " Tomasa Estrada.
- " Josefá Quintanilla.
- " Irene M. de Huevo.
- " Cármen de Rosales.
- " Jesus Medrano.
- " Nidelia Marroquin.
- " María Zaldívar.
- " Juana Rivera.
- " Cornelia Morales.

Superintendencia general del Telégrafo: San Salvador, Agosto 31 de 1878.  
3—2 T. C. ALFARO.

**LISTA**

de telegramas rezagados en las oficinas telegráficas de Oriente.

**Julio.**

**SAN MIGUEL.**

- Señor Don Dolores Gomez.
- Señor Don Guillermo Molina (de recoja.)
- " " José de la Rosa Sol.
- " " Mariano Dastri.
- " " Silvano Miller.
- Señora Hipólita Amaya.
- " Ignacia Suarez (de recoja.)

**LA-UNION.**

- Señor Don Elias Reyes.
- " " Enrique Argueta.
- " " Leon Valle..... 2
- " " Margarito Cubas.
- Coronel Montalvo.
- Señora Cayetana Obregon.
- " Petrona Ramirez.
- " Rosa Cornejo.

**Agosto.**

**SAN MIGUEL.**

- Señor Don A. Buschmann.
- " " A. Buschmann (de recoja; no quizo pagarlo.)
- " " Victoriano Mejía.
- " " Silvano Miller.
- Capitan José Mª Constanca.
- Señora Rosa Joya.

**LA-UNION.**

- Señora Adelaida de Barrios.

**SANTA ROSA.**

Señor Don Pedro Dárdano.  
Inspeccion General del telégrafo de Oriente: San Miguel, Setiembre 3 de 1878.  
3—2 MANUEL J. COTO.

**TELEGRAMAS REZAGADOS EN EL MES DE LA FECHA**

Don Agustín Palacios  
General Letona  
Señora Mercedes Espinoza.  
Oficina telegrafica de N. San Salvador,  
Agosto 31 de 1878.  
3—3 Manuel R. Mena.

**SECCION JUDICIAL.**

**Curadurías.**

**CECILIO SALVADOR,**

Juez de paz de este pueblo y sus términos.

Certifico: que en las diligencias creadas en este juzgado á efecto de nombrarle guardador á la desamparada Josefá Medales á fojas cuatro vuelto se encuentra el auto que dice:

"Juzgado de paz de Intipucá á las doce del dia seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. Apareciendo de lo declarado por los señores Ladislao Blanco y Jesus Gudiel que la menor Josefá Medales hija legítima de Domingo del mismo apellido y Luisa Torres: que dicha menor carece de un representante legal, y que por consiguiente tiene algunos bienes cuyo valor no excede de cien pesos, nombra-se curador interino de la referida menor al señor Policronio Torres, quien cuidará de la susodicha menor y de sus bienes; hágasele venir á este juzgado á esta misma hora para su aceptacion, juramento y discernimiento, citándose con treinta dias de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría; insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y en carteles que se fijarán en tres puntos de los lugares mas públicos de este pueblo. De orden del Sr. juez de paz don Cecilio Salvador que no sabe firmar || Leandro Moreno Ante mí, || Brigido Ordoñez || secretario. Hay dos rubricas."

Y para remitirla al señor Redactor del periódico oficial del Supremo Gobierno, estiendiendo la presente en Intipucá, á veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Cecilio Salvador.—Brigido Ordoñez, Srio. 3—1

**FELIPE ROMERO,**

Juez primero de P. y Suplente de esta villa y su jurisdiccion &

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado, sobre nombrarles curador á los menores Anacleto y José Matías Hernandez, al folio 2 vuelto y 3 frente se encuentra el auto cuyo tenor literal es como sigue: || "Juzgado 1º suplente de paz de la villa de Quezaltepeque á las dos y cuarto de la tarde del dia cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. | Apareciendo de las anteriores diligencias que los menores Anacleto y José Matías hijos legítimos del finado Jacinto Hernandez carecen de guardador, de conformidad con los artículos 351 C. y 781 inciso 2º Pr., nómbrase tutor y curador interino de los indicados menores, al señor Gregorio Hernandez, quien comparecerá á este juzgado para su aceptacion, juramento y discernimiento, citense con treinta dias de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, fjense carteles con insercion de este auto, en los lugares mas públicos de esta villa y publíquese esta resolucion por medio del " Diario Oficial " de esta República.—Felipe Romero.—Ante mí, Joaquin Vargas secretario intº hay dos rubricas."

Y para remitirla á la redaccion del

"Diario Oficial" del Supremo Gobierno, estiendo la presente en el juzgado 1º suplente de paz de la villa de Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Felipe Romero.*—*Joaquín Vargas,* secretario intº 3—1

#### DAVID CASTRO,

Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Certifico: que en el expediente que instruyo á efecto de nombrar guardador general á los menores hijos legítimos del señor don Gerónimo Puente Badell, ya finado, á fojas 5, se encuentra el auto que dice:

"Juzgado de 1ª instancia del distrito: Suchitoto, á las tres de la tarde del día seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. | Apareciendo justificado que los menores Francisco, Josefa, Dolores, Caridad, Sofia y Gerónimo Puente carecen de representante legal, de conformidad con el inciso 2 del artículo 780 Pr., nómbrase curador interino de los cinco primeros y tutor interino del último, que es impúber, al señor don José María Gallardo, quien comparecerá para su aceptación y discernimiento; y cítese por edictos, con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, á cuyo efecto se publicará una copia de este auto en el periódico oficial. || *Castro.* || Ante mí || *Evaristo Flamenco,* Srio."

Es conforme. Y en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto, expido la presente para su publicación: en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Suchitoto, á las tres de la tarde del día siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*David Castro.*—*Evaristo Flamenco,* Srio. 3—1

#### Minas.

Señor Gobernador y Delegado de minas del Departamento.

Secundino Melgares de treinta y seis años de edad, minero y vecino de la villa de Jocoro, ante U. con el respeto que es debido vengo á exponer: que usando de los derechos que me corresponden como ciudadano de la República, he descubierto una veta de mina antigua de **oro y plata** conocida y elaborada, denominada "Javon" situada al Oriente de la falda del cerro del mismo nombre, distante al mismo rumbo como á dos kilómetros de la población de Jocoro á cuya jurisdicción corresponde, sin saber á punto cierto su profundidad, ni menos su descubridor, su rumbo de Sur á Norte y su recuesto al Occidente, lindante al Oriente con terrenos de la hacienda San Antonio, al Norte con terrenos de la hacienda Santa Cruz, al Occidente con ejidos de la misma villa y al Sur con los mismos terrenos de la hacienda San Antonio y como á un kilómetro de la mina "Flamenco." Con la precisa obligación de sujetarme á las obligaciones y deberes que la ley me impone y de acuerdo con los artículos 17, 25 y 91 del Código de Minería vigente. A U. Señor Gobernador y Delegado de Minas pido y suplico

se sirva tenerme como denunciante primitivo de la veta de mina referida, y en su consecuencia proseguir á los trámites que son consiguientes: que de hacerlo así recibiré gracia y justicia con el juramento necesario. || Gotera, Agosto cinco de mil ochocientos setenta y ocho.—Secundino Melgares. Quien se crea con derecho á dicha mina que ocurra dentro del término de ley.

Gobernación política del Departamento: Gotera, á las tres de la tarde del día nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Jacinto Aguirre.*—*Floren-cio Villatoro,* Srio. 3—3

#### Depósito de animales.

POR disposición de este juzgado se hallan en seguro depósito desde el veintitres del mes corriente, un caballo pequeño, de carga, retinto, patas negras, ya viejo, herrado con el fierro que tiene en la pierna al lado de montar que se figura al margen, de dueño y fierro desconocidos, y una yegua de carga, doradilla careta, grande, parida, criando un potro color grullo, herrada con el fierro que tiene en la pierna al lado de montar, que también va figurado al margen, de dueño y fierro desconocidos: dichas bestias han sido encontradas en esta jurisdicción y presentadas al cabildo por uno de los vecinos de la misma; el que se considere con derecho de propiedad en los espresados animales, que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Jayaque, á las diez y media del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Pioquinto Guerra.*—*Vicente Guzman,* secretario. 2—2

PREVIOS los trámites de ley, se halla en seguro depósito un buey prieto obero, herrado con el fierro del margen, de dueño desconocido, cuyo buey fué presentado por el señor Cayetano Barrera de esta jurisdicción, por estarle causando perjuicios en sus sementeras; el que se crea con derecho que ocurra con los comprobantes de ley, que le será entregado, de conformidad con el acuerdo de 1º de Marzo del corriente año.

Juzgado 2º de paz de la villa de San José Guayabal, á las doce del día dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Eusebio Alegría.* 2—2

CON este fierro se halla depositado de orden de esta autoridad un caballo tordillo, de regular tamaño, como de doce años de edad que me fué remitido por el señor Alcalde jefe de este distrito, como de dueño y fierro no conocidos: el que se crea con derecho al referido caballo, que ocurra con los comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Juzgado de paz 1º de la villa de Opico, á las tres de la tarde del día veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Francisco Varillas Ayala.*—*Antonio Durán,* Srio. interino. 2—2

POR disposición de este juzgado, se halla en depósito un caballo tordillo salpicado, herrado con el fierro del margen, el que fué encontrado haciendo perjuicios en trabajos de don Julian Villalta; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 2º de paz de San Esteban, á las doce del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

2—2

*Gregorio Acebedo.*

DESDE el 29 del corriente se halla en seguro depósito un novillo bermejo de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro del margen fué encontrado por un vecino en esta comprehension: El que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra con los comprobantes legales en el término de ley.

Dado en el Juzgado de paz de la villa de San Carlos, á las doce del día treinta de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Juan Balladares.*—*Ante mí Antonio Vasquez,* srio. 2—

POR disposición de este juzgado se encuentran en seguro depósito dos bueyes, un barroso y un bermejo, ambos herrados con el fierro del margen; cuyos animales me han sido entregados por el señor alcalde municipal de este pueblo, para los efectos de ley; algunos se creyesen con derecho á ellos ocurran dentro del término señalado en artículo 5º del decreto legislativo de Febrero del corriente año, vencido el cual, se venderá en asta pública.

Juzgado de paz de San Antonio, Sonsonate Agosto 12 de 1878.—*Dionisio G. tierrez.*—*Ante mí Antonio Valle,* Srio. 2—

POR este juzgado se halla depositado desde el once de Julio último, un potro moro, andador, herrado con el fierro que se figura al margen, el cual fué encontrado en el valle Santa Lucía de esta jurisdicción; y se da aviso para los efectos de ley.

Juzgado de paz suplente de Bolívar Setiembre 2 de 1878.—*Rosaldo Alvarado.*—*Ante mí Venancio Hernandez,* secretario. 2—

POR esta Alcaldía se ha depositado un buey bermejo obero blanco que fué encontrado en hacienda Cacalute haciendo perjuicio las sementeras del señor Aniceto Manzanera y se repura mostrenco, teniendo en la cilla del lado izquierdo sin venta, el fierro del margen. Y para que el que se crea con derecho á él ocurra á deducirlo, se pone en conocimiento del público.

Dado en la alcaldía municipal de la ciudad de Chalatenango á veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Miguel Abrego.* 2—



300 lb, à 1\$ 87 cts. millar de puros	93 50
<i>A Nueva-York.</i>	
10 bultos cueros res con [ 120 cueros ] y 2,400 lb, à 2\$ cada uno.	240
2 bultos cueros de venado con 400 lb, à 30\$ quintal.	120
2 cajas moneda acuñada con 100 lb, valor.	2,000
<b>39</b>	<b>\$ 33,245 10</b>

Idem 27.—En el vapor "South Carolina" à Panamá.

1 caja con 8,000 puros, 100 lb, à 12\$ millar de puros
 96 |

Idem 30.—En el pailebot "Tigre" à Puntarenas.

50 cja con 300,000 puros, 5,000 lb, à 5\$ millar de puros
 1,500 |

Por embarcaciones menores à Nicaragua.

1 caja moneda acuñada con 60 lb, valor.	900
82 fardos tabaco en rama con 8,987 lb, à 10\$ qq.	898 70
1 caja con 1,200 puros, 50 lb, à 6\$ millar de puros	7 20
3 cajas con 7,000 puros, 150 lb, à 2\$ millar de puros	14
2 cajas arroz con 150 lb, à 3 cts. lb	4 50
1 caja azúcar con 100 lb, à 3 cts lb	3

*A Honduras.*

07 cueros venado con 237 lb, à 30 cts. lb	71 10
14 bultos azúcar con 350 lb, à 3 cts. lb.	10 50
1 bulto almidon con 175 lb, à 4 cts. libra.	7
1 saco café con 100 lb, à 15\$ quintal	15
1 saco frejoles con 50 lb, à 5 cts. libra	2 50
1 bulto garbanzos con 50 lb, à 3 cts. libra.	1 50
<b>215</b>	<b>\$ 40,003 01</b>

DEMOSTRACION.

34 bultos exportados por el vapor "S. Carolina"	3,226 91
139 idem "Costa-Rica"	33,245 10
1 idem "S. Carolina"	96
50 idem pailebot "Tigre"	1,500
215 id. embarcaciones menores	1,935
<b>439 bultos.</b>	<b>Suma. \$ 40,003 01</b>

República del Salvador.—Administración de la aduana marítima de La-Union, agosto 31 de 1878.

P. ZALDIVAR.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR  
**Botica de Turno**—la del Lic. Frias.

NUEVA SAN SALVADOR  
**Botica de Turno**—la del Lic. Don Alonso Galindo.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Chingo** tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapan, Jutiapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y Méjico.

**Ahuachapan**, Santa Tecla, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

**De La-union.**

TELEGRAMAS REZAGADOS

en esta estacion telegráfica en todo el mes próximo pasado.

Don Calixto Vega.  
Doña Damasia Martinez.

Oficina telegráfica: Izalco, Setiembre 1º de 1878.

EMILIO ESTRADA.

CARTAS REZAGADAS EN LA ULTIMA QUINCENA DE LA FECHA.

- Aguilar de Perez, Rosario
- Arévalo Leona.
- Coronel H. Franchon
- Haber Eduardo
- Huezo Dorotea.
- Mendoza Calixto.
- Morales P. Marcelino.
- Palacios J.
- Pisos Filadelfo.

Dirección General de Correos: San Salvador, Agosto 31 de 1878.

C. OVIEDO.

**EDICTO.**

J. MARIANO PRADO,

Juez de 1ª Instancia Militar del Departamento de Ahuachapan.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente capitán Julian Valiente, procesado por homicidio cometido en la persona de Cecilio Fuentes, para que dentro del perentorio término de quince dias se presente en estas cárceles, so pena de declararlo rebelde si así no lo verificare.

Todos los funcionarios públicos estan en la obligacion de aprehenderlo y las personas particulares, en el de denunciar el lugar en que se oculte, pues en caso contrario se tendran por encubridoras.

Juzgado de 1ª instancia militar del Departamento de Ahuachapan, à las cuatro de la tarde del dia nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*J. Mariano Prado—Manuel Rodriguez*, Secretario.

**LIGORES NACIONALES.**

EN LA

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES

se venden

los licores que se expresan en seguida: Coñac — Ron — Anisado — Ginebra — Refinado de culantro — Refinado de zafra — Yerba-buena — Aniceto — Refinado de mango — Mistela de Rosa — Mistela de culantro — Curazao — Cominillo de la Virgen.

Administracion de Aguardientes de San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

2 m. 14 Dbre. **D. Infante.**

**ANUNCIOS.**



**AVISO** que tengo de venta **lápidas de mármol** de todos tamaños para Mausoleos.

RUFINO FLAMENCO.

San Salvador, 13 de Setiembre de 1878.



**AVISO.**

DE los egidos del pueblo de Paleta de este Departamento se me desapareció una mula parda pequeña con el fierro del márgen; daré diez pesos de gratificacion al que me dé noticia de su paradero.

**Candelario Henriquez.**



**A LOS CANTINEROS.**

En el ALMACEN de José Sagrera **HALLARAN**

**Cognac y Ginebra de la Campana** A 9\$ LA CAJA,

lo mismo hay Cognac de las marcas Jons y Cª, Jenessy, Gallo, Dupay y otros, Agenjo, Pernaud, Rom de Jamaica, Pisco de Italia y muchas otras clases de licores à precios sin rival.

**¡Ladrones de Bueyes!**

En la noche del 2 del corriente han sido robados de la linea del que suscribe en la Nueva San Salvador **tres bueyes**, uno hoscó encerado muy nuevo con este fierro.

y dos con este. el uno bermejo achioté y el otro hoscó ojos negros; el primero herrado en la anca izquierda y los últimos herrados en la paletilla izquierda.

Quien quiera que me dé noticia de ellos recibirá una buena gratificacion.

San Salvador, 9 de Setiembre de 1878.

MANUEL E. AGUILAR.

**¡¡ ATENCION !!**

El seis del corriente me hurtaron un reloj de oro grabado, marcado con el número 375 en la pieza del resorte de abrir, con un cordón también de oro, de figura cuadrada, y un corredizo de forma cuadrilonga, teniendo en dos de sus lados una perla en el fondo y en medio de dos hojas de oro tumbado, circundada por una elipse bien grabada y cubierta de perlas pequeñas.—Ofrezco una buena gratificación á la persona que los presente á la autoridad ó al infrascrito ó me dé datos positivos de ellos.

San Salvador, Setiembre 7 de 1878.  
4—J **Abel Barrios.**

**A LOS PADRES DE FAMILIA.**

Separado del Colegio del Salvador donde por algun tiempo serví varios ramos de Instrucción primaria, ofrezco: dar clases del mismo género á domicilio y abrir un establecimiento desde el primero del mes próximo entrante; todo á precios módicos.

Para pormenores en mi habitacion casa de Don Justo Rivas en San Esteban San Salvador, Agosto 20 de 1878.  
10—10 **Francisco Perez.**

**EL JOVEN DON PEDRO SANCHEZ no es heredero DE LOS BIENES DEL FINADO ANGEL SANCHEZ,**

SINO ALBERTO DEL MISMO APELLIDO; y atendiendo á que el citado jóven quiera disponer de los bienes del difunto, atribuyéndose calidad de legítimo, declaro: que soy guardadora legal de Alberto Sanchez y que tengo en mi poder los documentos con que acreditan la ilegalidad de aquel; por consiguiente toda enagenacion que haga será nula.

Chinameca, Agosto 23 de 1878.  
6—5 **Salvadora Huezco.**

**FERNANDO OLIVAN, VENDE**

- Un solar en San Salvador, sito en San José, calle del diez de Abril, de 15 y  $\frac{1}{2}$  varas de frente y 45 y  $\frac{1}{2}$  de fondo.
  - Un solar en La-Libertad, sito en la plaza, de 29 varas de fondo y 30 de frente, con una casa de 9 varas de largo y 12 de ancho, cubierta de teja.
  - Dos cajas de hierro batido para guardar dinero de 54+29, garantizadas, de la acreditada fábrica de Barnes y Cia.
  - Un carruaje de cuatro asientos, con sus correspondientes arneses para uno y dos caballos.
  - Dos romanas superiores, sevillanas.
  - Tres máquinas para extraer la mostaza del jiquilite. última invencion.
  - Y además un regular surtido de mercaderías francesas é inglesas.
- Todo á precios módicos.  
Santa Tecla Setiembre 3 de 1878  
6—5

**FEDERICO PRADO**

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos.  
30—6

**VENDO GAS** por mayor y menor en la TIENDA DE "LA ESPERANZA." San Salvador.  
20—11 **MANUEL JIRON.**



**ZAPATERIA A LA MODA.**

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrería de Paris frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados-Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero: tambien se encontrará en este establecimiento calzado hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglaran hormas á satisfaccion de los parroquianos. Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica á la Meda de C. Morales y Cia.**

El público Salvadoreño á quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y á cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios serán lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado: las zuelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.  
San Salvador, Setiembre 6 de 1878.  
15—6 **C. MORALES Y CIA.**

**Farmacia del Dr. Niebecker.**

EN ESTE UN ESTABLECIMIENTO SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas hay siempre



EL INFRASCrito tiene encargo de comprar una finca de café de regular estension, situada á inmediaciones de esta ciudad ó Santa Tecla.

**Vende** la hacienda "San Antonio," ubicada en esta jurisdiccion; y juntamente con ella ó por separado, ganado vacuno y caballar.

**Vende** tambien un terreno situado en egidos de San José Villanueva, propio para el cultivo del café.

El que desee hacer alguna de las anteriores negociaciones, hállese con 10—4 **JACINTO CASTELLANOS.**

**EN CONCEPTO DE DIRECTOR DE LA**

**AGENCIA GENERAL DEL PACIFICO,** participo al Comercio interior y exterior que ha cesado de ser Factor de aquella Compañía Don Manuel Dénis, sustituyéndolo D. Mortimer J. Alexander **Onofre Duran**  
10—10 Acajutla, Agosto 31 de 1878.

**CACAO** de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de 30—5 **FEDERICO PRADO.**

**VENDO LETRAS** Sobre Londres, Paris y Guatemala. Ag. 10—5. m. **E. MEJIA.**

**AVISO.**

Los que sean dueños de algunas acciones de la "Compañía de Consignacion y Agencias en el puerto de La-Libertad," que hubiesen obtenido por endeoso, y que no esten inscritos como Socios cesionarios, deben presentarse con tal objeto á esta Direccion, desde esta fecha hasta el dia 5 del mes próximo entrante, para poder tener derecho, conforme al Reglamento, á los dividendos que les correspondan, y á tener representacion como socio en la Junta general; pues una y otra cosa se efectuaran dentro la 1ª quincena del mismo mes.

San Salvador, Setiembre 10 de 1878.  
3—2 **El P. D., A. LIÉVANO.**

**AÑO 1878.**

**DEL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO.—MODAS PARISIENSES.—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

Parte Ilustrada.—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

Las Modas Parisienses.—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2. . . el año \$14.

Parte Política.—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2. . . el año \$11.

TOD. ABONO SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

A—62 **Anselmo Cousin.** Agente.

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Domingo 15 de Setiembre de 1878.

NUM. 219.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

#### Autógrafas.

MARCO AURELIO SOTO,

Presidente Constitucional de la República de Honduras

A su Excelencia el Doctor Don

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente Constitucional de la República del Salvador.

Señor y amigo distinguido:

Por causas muy justificadas mi Gobierno aceptó al Sr. General Don Cruz Lozano la renuncia que hizo del cargo de Ministro residente que ejercía ante el Gobierno de Vuestra Excelencia.—No obstante la supresión temporal de la Legación de esta República en esa, yo he abrigado siempre la idea de poner los medios, como por su parte lo hace el Gobierno de Vuestra Excelencia, de que haya un cultivo inmediato y constante de las buenas relaciones que unen estrechamente á Honduras y el Salvador; y consecuente en mi propósito, participo en esta carta á Vuestra Excelencia que por disposición suprema dictada hoy, acreditado ante Vuestra Excelencia al Lic. D. Enrique Soto con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno hondureño.

Tengo la grata seguridad de que Vuestra Excelencia verá en el nombramiento del Señor Soto una nueva prueba de los sentimientos amistosos que me animan respecto al Gobierno de Vuestra Excelencia y al pueblo salvadoreño; y confío igualmente en que Vuestra Excelencia dará entera fé á cuanto de mi parte le exponga el Señor Soto, quien espero encontrará en Vuestra Excelencia é ilustrado Gabinete una favorable acogida.

Reiterando á Vuestra Excelencia las muestras de mi distinguida consideración, tengo á mucha honra suscribirme de Vuestra Excelencia, como sincero y leal amigo.

(L. S.) (F.) MARCO A. SOTO.

(F.) RAMON ROSA.

Escrita en Tegucigalpa en la casa de Gobierno, á los siete días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

## CONTESTACION.

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente Constitucional de la República del Salvador.

A su Excelencia el Señor Doctor Don

MARCO AURELIO SOTO,

Presidente Constitucional de la República de Honduras.

Distinguido Ciudadano y Amigo:

De manos del Señor Licenciado Don Enrique Soto he tenido el honor de recibir la carta autógrafa de V. E. en que se sirve acreditarlo como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de esta República.

Muy plausible me ha sido recibir la nueva Legación de Honduras, tanto por proceder de un Gobierno amigo y hermano con quien cada vez se estrechan los lazos de mútua inteligencia y amistad, como por ser confiado aquel elevado cargo á un caballero que á sus dotes personales reúne la muy apreciable circunstancia de las simpatías que le animan por la Administración del Salvador.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades del verdadero y alto aprecio con que me suscribo de V. E. leal y sincero amigo.

(L. S.) (F.) RAFAEL ZALDIVAR.

El Ministro de Relaciones Exteriores;  
(F.) C. ULLOA.

Escrita en San Salvador, Palacio Nacional á 10 de Setiembre de 1878.

### RELACION de los trabajos del Ministerio de Instrucción Pública.

Setiembre 5. — Se acordó señalar los dos primeros meses de cada año escolar, como el término á que se refiere la ley para que durante él obtengan los estudiantes las matrículas correspondientes á los cursos de las facultades de la Universidad; debiendo exigirse una tercera parte mas de los derechos asignados á los cursantes que ocurran á inscribirse después de dicho término.

Se acusó recibo al Rector de la Universidad Central del informe que la Comisión nombrada por el Consejo de Instrucción Pública ha emitido sobre la visita practicada á los establecimientos de enseñanza secundaria de esta Capital.

Se acusó recibo al Gobernador de Son-

sonate del informe que ha emitido sobre el estado de la instrucción primaria de aquel Departamento.

Se acusó recibo al Ministerio de Gobernación de la solicitud del Alcalde de San Antonio sobre que se le levante una multa que se le ha impuesto por haber dejado de remitir las listas de los niños que concurren á las escuelas.

6.—Se dirigió oficio al Señor Ministro Don Cruz Ulloa excitándole para que cuanto antes vuelva al desempeño de la Secretaría de su cargo y preste su valioso concurso en las tareas de la Administración, por tenerse informes de que su salud se ha restablecido.

Se acordó encomendar al Sub-Secretario Don Pedro Melendez la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Guerra, mientras vuelve el Señor Ministro Don Fabio Moran; que ha obtenido licencia para pasar á la Ciudad de su domicilio por motivos de salud.

Se pidió informe en la solicitud de Ambrosio Gomez sobre que se le dispensen los derechos de exámen.

Se acordó conceder un subsidio de diez pesos mensuales para ayudar al pago del sueldo de la Directora de la escuela de niñas de Ayutustepeque.

7.—Se acordó que la Tesorería General libre órden á la Administración de Rentas de Hobasco para que pague á D. Sotero Laines la suma de sesenta y ocho pesos que se le adeudan como Preceptor de la Escuela de Sensustepeque; y para que en lo sucesivo se le paguen al Señor Laines sus sueldos con mas exactitud.

Se acordó conceder interinamente al jóven Pedro Paz la beca de que ha estado disfrutando en el Colegio de Santa Ana el jóven Eduardo Rodriguez, mientras se decide si queda ó nó vacante dicha beca.

Se resolvió una consulta del Gobernador del Departamento de La-Paz manifestándole: que estando ya en posesion de la Escuela de San Juan Nonualco el Señor Don Nicolas Rodriguez, no le exija el exámen que previene la ley; pero que en lo sucesivo haga observar con toda exactitud lo que á este respecto prescribe el Reglamento.

Se acordó confirmar la multa que el Gobernador de Sonsonate impuso al Alcalde de San Antonio por haber faltado al cumplimiento de una órden gubernativa sobre remitir las listas de asistencia diaria á las escuelas de aquel pueblo.

9.—Se acusó recibo al Gobernador de

## NO OFICIAL.

15 de Setiembre de 1821.

LVII ANIVERSARIO.

La prensa oficial saluda esa fecha grandiosa que se solemniza este día con celebraciones patrióticas.

El pueblo salvadoreño saluda á la Patria en el quincuagésimo sétimo aniversario de su emancipacion del coloniaje, haciendo votos sinceros y ardientes por su gloria, progreso, bienestar y engrandecimiento.

En este día de expansion patriótica, de noble efusion para el espíritu, la Nacion entona un himno de alegría en conmemoracion de su independencia política.

Hoy debemos recordar al pueblo del Salvador que la Patria reclama un amor profundo, elevado y generoso, grande y admirable, así por la esfera en que se mueve como por los sacrificios que impone.

El pueblo que entiende el lenguaje del patriotismo; que no haya perdido su nobleza, ni ensordecido á la voz del espíritu, ni olvidado el idioma austero de la Justicia y el Deber;—ese pueblo se esforzará por levantar á su patria para ofrecerla un porvenir de prosperidad y de ventura.

Feliz podemos decir que es el Gobierno nacional, la Administración del Señor Dr. Zaldivar; porque, como un signo de la paz que hoy reina en toda la República, á las 6 de la mañana de este día, en medio de la alegría popular, el cañon ha saludado, flameando el pabellon nacional, la quincuagésima sétima aparicion del Sol del 15 de Setiembre.

Cincuenta y siete años hace que los salvadoreños tienen una patria, á la que, como nacion soberana y autónoma, republicana é independiente, ofrecen el homenaje de su predileccion y amor.

Mas ese amor á la Patria debe ser tierno y profundo, de respeto y veneracion, como el amor filial.

Subyungamos las pasiones políticas á la moral republicana, á las virtudes cristianas, prácticas, para que ese amor no decaiga, no languidezca, no se estinga como la llama que sucumbe azotada por los vientos.

El patriotismo es un sentimiento que brota espontáneamente en virtud de las leyes que Dios ha dictado al hombre.

Mas no crece, no se arraiga, sino por el perseverante cultivo de una mano hábil que limpie la maleza que

tiende á matar los gérmenes del bien.

Así, la Historia inscribirá el nombre de la República del Salvador, destilando los purísimos rayos de la civilizacion, en el gran rol de las naciones avanzadas en prosperidad y grandeza.

De la grandiosa evolucion de nuestra independencia brotaron hombres capaces y dignos, verdaderos patriotas, que, como mensajeros del Dios de los libres, han dirigido con sublime abnegacion la santa lucha del deber, para que se guarde el debido respeto á la ley; se acaten las instituciones constitutivas y fundamentales de nuestro ser político; se ame el órden y la paz como elementos generadores del verdadero progreso.

Recordemos hoy los tiempos de nuestra independencia, rindiendo los homenajes del reconocimiento á los Próceres que firmaron el acta que en este día fija nuestra atencion como un monumento glorioso.

Que los impulsos de libertad y el sincero y ardiente recuerdo de este día, inspiren á todos los salvadoreños un generoso estímulo para el verdadero patriotismo y para el triunfo de los esfuerzos que hacen por ver á la Patria grande, próspera y feliz.

En el próximo número del Mártes 17 daremos cuenta de los actos oficiales que hoy se celebran, y de la funcion municipal verificada anoche en el Teatro Nacional; de la cual, aunque ya pasada, no hemos podido ocuparnos en este número, porque á la hora de verificarse el acto la prensa terminaba su impresion.

## TELEGRAMAS DE LA-LIBERTAD.

Setiembre 14 de 1878 á las 8 a. m.

Señor Presidente:

Vapor "Granada" su capitan Connelly de 2,572 toneladas, ancló á las 4 y 30 a. m. procedente de Panamá, trayendo á su bordo los pasajeros L. W. Pawski, M. Salazar, M. Gallardo, B. Orozco y 24 cajas metálico.—Noticias daré despues.

L. F. Sifontes.

Setiembre 14 de 1878, á las 10 40 a. m.

Señor Presidente:

Agosto 31.—La posicion del General Szapary es crítica:—hasta se dice que sus tropas han sido capturadas despues de ser derrotadas por los insurgentes.—Hay rumores de que el Presidente M<sup>r</sup>. Mallon, ha renunciado, pero no habrá cambio de ministerio—el Times dice que ha formado una comision china, que saldrá pronto para Rusia con referencia de la cuestion de fronteras: tambien dice que la Inglaterra no volverá á garantizar un empréstito turco, ni de ayudar para levantarlo: sigue la fiebre amarilla en New Orleans.—L. F. Sifontes.

Cuscatlan de los cuadros de la instruccion primaria y secundaria de Cojutepeque.

Se acordó conceder una beca en el Colegio del Salvador al jóven Arturo Revelo.

Se dirigió oficio al Hermano Mayor de la Junta de Caridad del Hospital de esta Ciudad manifestándole que el Secretario de Estado en los despachos de de Instruccion Pública y Beneficencia, acepta con placer la excitativa que se le ha hecho para que asista personalmente á la sesion que tendrá lugar el 15 del corriente, á fin de que emita su opinion sobre varios proyectos que la Corporacion tiene entre manos y hacerle conocer al propio tiempo los trabajos que tiene emprendidos.

Se dirigió oficio al Señor Gobernador de Ahuachapán manifestándole que es satisfactorio el informe que ha dado sobre el estado de la instruccion primaria en aquel Departamento: que el Gobierno confia en que seguirá promoviendo el establecimiento de las escuelas en las poblaciones donde faltan: que segun lo vayan permitiendo las circunstancias del erario, el Gobierno se propone mejorar las dotaciones de los Preceptores y que para proveer á las necesidades de textos, se dictará pronto una medida.

Se acordó ayudar al sostenimiento de las escuelas de niñas que van á inaugurarse en Santo Tomas, San Márcos y Santiago Texacuangos, subvencionando mensualmente con diez pesos á la del primero de dichos pueblos y con siete á cada una de las de los restantes, cuyo pago comenzará á correr desde que se abran aquellos institutos.

10.—Se acordó nombrar Secretario de la Universidad de Santa Ana al Lic. Don Anastasio Rodriguez.

11.—Se acusó recibo á los Gobernadores de Santa Ana y Cabañas de los presupuestos de útiles de enseñanza que se necesitan en las escuelas de aquellos Departamentos y se les indicó que oportunamente se resolverá lo conveniente.

Se acordó señalar una pension de cien pesos mensuales al Colegio de niñas que dirigen en Santa Ana las Hermanas de la Caridad, mandando que dicha pension se pague en la Tesorería de la Universidad de Occidente desde el 15 del presente mes.

Se acordó subvencionar con veinte pesos mensuales la escuela privada de niñas que dirige en Zacatecoluca la Señorita Clotilde Huezco, imponiéndole la obligacion de recibir gratuitamente las alumnas externas pobres que quieran recibir su instruccion primaria en el establecimiento.

Se acordó que el Administrador de Rentas de Santa Ana proceda á hacer un corte de caja extraordinario en la Tesorería de la Universidad de Occidente, á fin de saber el estado en que se encuentra; ordenándose al propio tiempo que en lo sucesivo se remita á esta Secretaría un estado del corte de caja que mensualmente debe practicarse en dicha Tesorería.

**Cementorio.**

ADO que demuestra las entradas y salidas habidas en la Tesorería del Pantecón desde el 1º de Enero del corriente año al 31 de Agosto.

DEBE. 1878		HABER	
producto de enterramientos de fábrica infima	\$ 408 4	Por déficit del año anterior	\$ 182 2½
producto de enterramientos de fábrica media	50	Por planilla de operarios	218 4½
producto de licencias para levantar una parte de las bóvedas	21 6	Por salario del custodio	140
producto de venta de puestos de manuales	112 3	Por salario del sepulturero	105
producto de certificaciones	3	Por un libro en blanco	1 6
producto de venta de materiales de construcción	81 5	Por impresiones de boletos	3
DEFICIT	680 5		
			\$ 680 5

San Salvador, Setiembre 11 de 1878.

FEDERICO PRADO.

TA: — El número de defunciones habidas en el lapso de tiempo mencionado, asciende á 277 en el día siguiente:

Hombres	50
Mujeres	26
Jóvenes de ambos sexos	13
Niños de id. id.	188
<b>Total</b>	<b>277</b>

**MOVIMIENTO MARITIMO.**

**PUERTO DE ACAJUTLA.**

**ENTRADAS Y SALIDAS**

de buques en el mes de Agosto de 1878.

**Entradas.**

agosto 7. — A las 1 y 35 p. m. — Vapor norteamericano "South Carolina" de 2,099 toneladas, capitán Wite, 54 hombres de tripulación, procedente de Panamá é intermedios, trayendo para 335 bultos mercaderías y pasajero G. Mitchell.

— A las 7 a. m. — Vapor norteamericano "Costa-Rica" de 1,457 toneladas, capitán Pith, 54 hombres de tripulación, procedente de Panamá é intermedios trayendo 73 bultos mercaderías éste.

— A las 6 a. m. — Vapor norteamericano "Costa-Rica" de 1,457 toneladas con su mismo capitán y tripulación, procedente de Champerico é intermedios carga ni pasajeros.

— A las 8 y 30 a. m. — Vapor norteamericano "South Carolina" de 2,099 toneladas, capitán Wite, 54 hombres de tripulación, procedente de Acapulco é intermedios, trayendo para éste 1,458 bultos mercaderías y los pasajeros Don Juan Herrera, G. Mancilla, y A. Pobly procedentes de San José Guatemala.

**Salidas.**

agosto 7. — A las 7 p. m. — Vapor norteamericano "South Carolina" de 2,099 toneladas, capitán Wite, 54 hombres de tripulación, con destino á Acapulco é intermedios, con mercaderías de destino y sin ningún pasajero.

— A las 12 p. m. — Vapor norteamericano "Costa-Rica," capitán Pith con su misma tripulación, con destino á

Champerico é intermedios y llevando mercaderías de tránsito.

22. — A las 10 y 30. — Vapor norteamericano "Costa-Rica," con su mismo capitán y tripulación, con destino á Panamá é intermedios, cargó frutos del país y llevando de pasajeros á los señores Don Pedro Carmona para La-Libertad, Don M. Campo para La-Union, Marcelo Santa Cruz y sobrina para Corinto.

25. — A las 11 y 35 p. m. — Vapor norteamericano "South Carolina," con su mismo capitán y tripulación, con destino á Panamá é intermedios, cargó frutos del país, pasajeros ninguno.

Comandancia del puerto de Acajutla, 2 de Setiembre de 1878.

El ayudante,  
JOAQUIN JOSA.

Vº Bº — SAGET.

**AVISOS OFICIALES.**

**SAN SALVADOR**

**Botica de Turno**—la de Niebecker.

**NUEVA SAN SALVADOR**

**Botica de Turno**—la del Sr. D. Eduardo Zelaya.

**CORREOS.**

**SALIDAS DE HOY.**

Para **Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

**ENTRADAS.**

De **La-Libertad.**

De **Ahuachapan** por Santa Ana.

De **Jalpatagua** por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.

De **Usulután.**

**SALEN EL DIA DE MAÑANA.**

Para **Chingo** con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Cuajiniquilapa, Chiquimula y Méjico.  
**La-Libertad**, Santa Tecla y Zaragoza.

**La-Union**, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabanás y Gotera; también para Honduras.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

**ENTRADAS.**

De **Chalatenango.**

De **La-Union.**

**Remate de estanquillos.**

**ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES DE ZACATECOLUCA.**

No habiendose rematado en el nuevo término fijado los estanquillos de aguardiente números 2, 3, 4 y 5 de esta ciudad, números 1, 2 y 3 de Santiago Nonualco, ni el de Santa María Ostuma, porque las propuestas no llenan los requisitos de ley, señalóse nuevamente del 20 al 25 del corriente para efectuarlo, bajo las bases siguientes:

Números 2, 3, 4 y 5 de esta ciudad, con 500\$ de anticipo cada uno y 10\$ de prima mensual en billetes de la deuda nacional.

Números 1, 2 y 3 de Santiago Nonualco, con 300\$ de anticipo y 10\$ de prima mensual, y el de Santa María Ostuma con 200\$ de anticipo y 10\$ de prima mensual.

En igual fecha se rematarán las cantinas números 3, 4 y 5 de esta ciudad y las de San Juan y Santiago Nonualco, siendo la base 10\$ mensuales en dinero ó en jiros de la tesorería general.

Ocurran los interesados que serán admitidos si sus propuestas viniesen arregladas á la ley.

Zacatecoluca, Setiembre 11 de 1878.

3—1

B. SUÁREZ.

**LICORES NACIONALES.**

EN LA

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES

se venden

los licores que se expresan en seguida: Coñac — Ron — Anisado — Ginebra — Refinado de eulantro — Refinado de zafra — Yerba-buena — Anicete — Refinado de mango — Mistela de Rosa — Mistela de eulantro — Curazáo — Cominillo de la Virgen.

Administración de Aguardientes de San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

2 m. 14 Dbre.

D. Infante.

**ANUNCIOS.**

**AVISO.**

DE mi firma denominada el "Acetuno" sita en esta jurisdicción se **ROBARON** en una noche, tres buques, ni fierro de herrar que es de la figura que se diseña, y una escopeta, por lo que hago SABER: que toda venta que con el fierro mencionado se hiciera, deberá hacerla el que firma, de lo contrario no es legal.

Izalco, Setiembre 12 de 1878.

4—1

Felipe V. Lasquez.



## A LOS FILARMÓNICOS.

QUE ya llegaron los pistones baratos y cañuelas anchas—y para los demas: Paraguas de luto grandes y pequeños, tafiletes nácares y vinageras donde mi patron P. Lagos.

3—1 **El Avisador.**

## INTERESANTE!!

Para su anotacion, pedí judicialmente á Doña Julia Bustamante el testimonio de la escritura de autorizacion REVO-CADA. Confiesa no tener tal documento, por lo que será **nulo** todo lo que en su virtud se obrare. — San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

1—1 **CRISANTO LOZANO.**



**AVISO** que tengo de venta **lápidas de mármol** de todos tamaños para Mausoleos.

**RUFINO FLAMENCO.**

San Salvador, 13 de Setiembre de 1878.

3—2



## AVISO.

DE los egidos del pueblo de Pa-leca de este Departamento se me desapareció **una mancha** parda pequeña con el fierro del márgen; daré **diez pesos** de gratificacion al que me dé noticia de su paradero.

3—3 **Candelario Henríquez.**



## A LOS CANTINEROS.

En el **ALMACEN** de **José Sagrera**

**HALLARAN**

**Cognac y Jinebra** de la **Campana**  
**A 9\$ LA CAJA,**

lo mismo hay Cognac de las marcas **Jons** y **C<sup>o</sup>**, **Jenassy**, **Gallo**, **Dupuy** y otros, **Agerjo**, **Pernaud**, **Rom** de **Jamaica**, **Pisco** de **Italia** y muchas otras clases de **licores** á **precios** sin rival. 10—3

## ¡Ladrones de Bueyes!

En la noche del 2 del corriente han sido robados de la finca del que suscribe en la Nueva San Salvador **tres bueyes**, uno hoscó encerado muy nuevo con este fierro.....

y dos con este.....  
el uno bermejo achote y el otro hoscó ojos negros; el primero herrado en el anca izquierda y los últimos herrados en la paletilla izquierda.

Quien quiera que me dé noticia de ellos recibirá una buena gratificacion.

San Salvador, 9 de Setiembre de 1878.

3—3 **MANUEL E. AGUILAR.**

## Hotel Aleman.

**SANTA TECLA.**

SUCURSAL DEL DE SAN SALVADOR.

Los que suscriben tienen el honor de ofrecer al público este nuevo establecimiento antiguo Hotel de Buffil que estará abierto para el servicio desde el Domingo 28 del corriente.

El esmerado trato y demas atenciones que han merecido al Hotel Aleman de San Salvador el patrocinio de los pasajeros del interior y exterior seran la base de este nuevo establecimiento.

Mesa abundante.

Buena cocina.

Asco, limpieza, &

son las recomendaciones con que nos ofrecemos al indulgente público.

San Salvador, Julio 26 de 1878.

**TOMAS PASTOR.**

15—13 **JOSÉ ANTONIO LÓPEZ.**

**COMPRO LETRAS**  
SOBRE LONDRES, PARIS  
Y GUATEMALA.  
Ag. 10—4. m. **E. MEJÍA.**

## FERNANDO OLIVAN,

**VENDE**

**Un solar** en San Salvador, sito en San José, calle del diez de Abril, de 15 y  $\frac{1}{2}$  varas de frente y 45 y  $\frac{1}{4}$  de fondo.

**Un solar** en La-Libertad, sito en la plaza, de 29 varas de fondo y 30 de frente, con una casa de 9 varas de largo y 12 de ancho, cubierta de teja.

**Dos cajas** de hierro batido para guardar dinero de 54-4-29, garantizadas, de la acreditada fábrica de Barnes y Cia.

**Un carruaje** de cuatro asientos, con sus correspondientes arneses para uno y dos caballos.

**Dos romanas** superiores, sevillanas.

**Tres máquinas** para extraer la mostaza del jiquilite, última invencion.

Y además un regular surtido de mercaderías francesas ó inglesas.

Todo á precios módicos.

Santa Tecla Setiembre 3 de 1878

6—6

EL INFRASCRITO tiene encargo de **comprar** una finca de café de regular estension, situada á inmediaciones de esta ciudad ó Santa Tecla.

**Vende** la hacienda "San Antonio," ubicada en esta jurisdiccion; y juntamente con ella ó por separado, ganado vacuno y caballar.

**Vende** tambien un terreno situado en egidos de San José Villanueva, propio para el cultivo del café.

El que desee hacer alguna de las anteriores negociaciones, hállese con

10—5 **JACINTO CASTELLANOS.**

**COMPRO** de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de

30—6 **FEDERICO PRADO.**

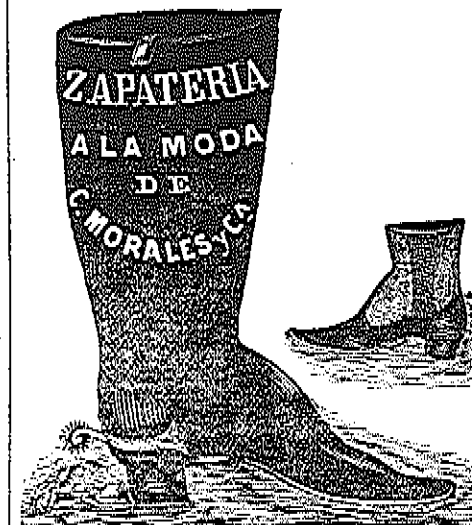
## AVISO.

Los que sean dueños de algunas acciones de la "Compañía de Consignacion" Agencias en el puerto de La-Libertad que hubiesen obtenido por endoso, y que no esten inscritos como Socios cesionarios, deben presentarse con tal objeto esta Direccion, desde esta fecha hasta el día 5 del mes próximo entrante, para poder tener derecho, conforme al Reglamento, á los dividendos que les correspondan, y á tener representacion como socio en la Junta general; pues una otra cosa se efectuaran dentro la 1<sup>a</sup> quincena del mismo mes.

San Salvador, Setiembre 10 de 1878

3—3

El P. D., **A. LIÉVANO.**



## ZAPATERIA A LA MODA

En el portal del Señor Arrieta y tierra que antes ocupaba la Sastrería de Pa-lencia frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le es llegando de Europa y Estados-Unidos un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con mag-ficos operarios, se ofrece trabajar con mayor puntualidad y esmero: tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglaran hormas á satisfaccion de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica haga, llevará la marca del taller que dice **Fábrica á la Moda de C. Morales y Cia.**

El público Salvadoreño á quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce en un país en general y á cada uno en particular será protector decidido de esta empresa.

Los precios seran lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado las zuecas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878.

15—7

**C. MORALES Y CIA.**

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Martes 17 de Setiembre de 1878.

NUM. 220.

## SECCION OFICIAL.

TELEGRAMA DE LA-LIBERTAD,  
Setiembre 15 de 1878 á las 11 y 30 a.

Señor Presidente—San Salvador.

Barca francesa "Mist" su capitan A. Bertin de 432 toneladas procedente de La-Union, fondeó en esta rada á las 11 y 30 a. m. trayendo á su bordo 4,145 bultos.—L. F. Sifontes.

## DISCURSO OFICIAL

Pronunciado el 15 de Setiembre de 1878.

LVII aniversario de la Independencia de C.-A. en el salon del Ejecutivo del Palacio Nacional, por el Sr. Lic. D. Salvador Gallegos, Ministro de Instruccion Pública.

Altos Funcionarios del Gobierno.

Sr. Senores:—

Un recuerdo glorioso aviva hoy en nuestras almas el sentimiento nacional y ofrece á la consideracion de los centro-americanos la majestad augusta de la patria revistiendo sus galas mas espléndidas.

Los pueblos se congregan desde el alba de este dia al lado de las principales gerarquías del poder; donde quiera se erige una tribuna, se despliega el estandarte de la patria, y un torrente de sublime inspiracion y de elocuencia derrama en el corazon del pueblo andino raudales de misteriosa poesia, que impregnan con el aroma de sus esencias las gratas expansiones del patriotismo.

Brotan las ideas en majestuoso torbellino fijando las consideraciones del filósofo; los políticos contemplan los sucesos buscando el nexo de las evoluciones de la historia para enlazar los acontecimientos del pasado á las aspiraciones del porvenir, y nuestros pueblos con la intuicion característica de la raza, como que presienten la magnitud de sus destinos; y unidos en el amor sacrosanto de la patria, identificados en el sentimiento comun de la nacionalidad, prorumpen en himnos entusiastas de gloria y libertad, evocando la memoria de nuestros Próceres ilustres que el 15 de Setiembre de 1821 trazaron en el corazon del continente americano el acta sagrada de la independencia, ciñendo sus augustas sienes con los laureles de la inmortalidad.

Nada, señores, mas imponente, nada

tambien mas justo que ese arrobador transporte con que se conmemoran los episodios grandiosos de nuestra redencion politica: en él se revelan los latidos del corazon de un pueblo libre, que tiene la conciencia de su autonomia y de sus fuerzas, y que, elevándose en la consideracion de este asunto á una altura digna de una nacion civilizada y republicana, alienta los generosos esfuerzos de sus hijos, mostrándoles siempre la brillante estela que ha dejado en su paso la revolucion de independencia, por mas que las turbulentas y enrespadas olas de nuestras discusiones parezcan querer borrar á cada instante su luminosa huella; mas para corroborar la verdad intrínseca de esta significacion de nuestros patrióticos transportes, permitidme usar por un momento de vuestra generosa benevolencia, deteniéndome á considerar, siquiera sea á grandes rasgos, los principales caracteres de la dominacion colonial, de donde se desprenden á mi juicio naturalmente tanto las sombras que ha proyectado el corto período de nuestra vida autonómica, como tambien los gérmenes de civilizacion que se han ido fecundando en el seno de nuestras sociedades, disponiéndolas á mas grandioso y risueño porvenir.

De la misma manera, señores, que en todos los fenómenos de la naturaleza observamos invariablemente la subordinacion á los principios que determinan sus relaciones necesarias, así en el orden de los acontecimientos que constituyen los variados fenómenos sociales, hay siempre un enlace misterioso que forma el tejido de la historia, y que las investigaciones filosóficas comprueban tarde ó temprano, pero siempre de una manera irrefragable, en las diferentes facetas por que atraviesa la humanidad en su carrera secular.

La ley eterna de la armonía que resplandece bajo la inmensa bóveda de la Creacion, y que solo puede establecerse por la unidad de la inteligencia humana, hace que en vano pretendamos darnos cuenta de los hechos en cualquiera de las esferas de nuestra actividad, si no los examinamos en el encadenamiento que les es propio, combinándolas segun sus propiedades generales, y remontándonos de los efectos que caen bajo nuestra observacion á las causas que los han engendrado: proceder aisladamente y sin criterio, es renunciar de antemano á la investigacion de la verdad, abdicando

una de las mas nobles prerogativas de nuestro ser.

Para juzgar, pues, con acierto de los inmensos beneficios que debemos esperar del movimiento fecundo de nuestra regeneracion, y apreciar debidamente esas violentas convulsiones en que nos hemos agitado, de las cuales se ha creído poder deducir que avanzamos rápidamente á una disociacion universal, necesario es penetrar en el fondo de nuestras tempestades políticas, siguiendo las tradiciones de donde partió el aliento que las ha inflamado, y estudiar la índole de nuestra revolucion de independencia, donde se han fecundado los gérmenes de la verdadera democracia que encierra la razon de nuestros altísimos destinos.

América, señores, durante el drama portentoso de la conquista, ofrece el cuadro mas admirable que hayais podido contemplar las siglos. El heroísmo que presidió á su descubrimiento vivificando el géneo inmortal y la extraordinaria audacia de Colon, resulta igualmente en la indomable fiera y altivez, en la abnegacion pasmosa con que un puñado de aventureros españoles enfrentó resueltamente todo género de sacrificios hasta dejar consumada la empresa colosal de la dominacion del Nuevo Mundo.

El pueblo ibérico en la mitad del siglo XV se levantaba rejuvenecido y vigoroso, despues de la esforzada lucha que supo sostener con tanto brillo hasta reunir bajo su pendon victorioso sus mas preciados reinos: era la hora en que se despertaba el sentimiento heróico de aquella gran nacion; y al presentarse á su ardimiento guerrero y á su ambicion un continente virgen lleno de majestad y de riqueza, espléndidamente hermoso por la infinita pompa de su exuberante vegetacion, por sus inmensos lagos y sus montes, por sus elevadísimas sierras y sus montes, no hay duda que las virtudes de nuestros conquistadores supieron inspirarse en el aliento de su siglo y de su época, imprimiéndolo vigorosamente á su titánica empresa, que vino á ser así la obra de su civilizacion.

El drama tuvo que consumarse, y los poderosos imperios de nuestros aborígenes se hundieron para siempre con la mayor parte de sus tradiciones y misterios. Mas aquellos elementos que habian sido poderosos para sojuzgar al mundo americano y que quedaban palpitantes en su seno, tenían igualmente la fuerza

necesaria para regenerar las nuevas sociedades conforme á los secretos designios de la civilización?

Recored la historia de nuestros tres primeros siglos; invocad si lo quereis el testimonio de las generaciones que han engendrado nuestra raza: donde quiera encontrareis la misma heroicidad del genio, la típica nobleza del carácter que se refleja en la conquista americana; mas nunca ese poder creador que forma y organiza las sociedades desarrollando los gérmenes de su futura grandeza. Poseen en alto grado el espíritu de asimilacion y la fuerza colectiva; pero carecen por completo de la iniciativa individual que induce á la reflexion y al cálculo y establece los fundamentos sólidos del porvenir. Altamente doradas para amoldarse á las condiciones de otros pueblos relativamente cultos despues de su dominacion, han revelado siempre su total incapacidad para colonizar.

Roma, extendiendo las colosales proporciones de su imperio, se asimila perfectamente á los pueblos que encuentra constituidos en el camino de la civilización; pero observad el sistema que emplea y los principios que le guian donde faltan aquellas condiciones encontrándose frente á frente con una barbarie mas ó menos poderosa: jamas la maternidad romana se muestra liberal y generosa con sus colonias, formando por el amor y el reconocimiento los vínculos de la familia y de la patria, y estableciendo la solidaridad entre sus intereses para que pudieran desarrollarse sus propios elementos: todo lo contrario, consultando exclusivamente las ventajas de la metrópoli y los medios de asegurar su dominacion, puso siempre su principal esmero en los establecimientos militares para mantener sojuzgados sus dominios, dictó las reglas de su gobierno, imponiendo hasta las formas de su administracion local, les dió sus jefes, fijó sus contribuciones, y manteniéndolas en la mas estrecha dependencia, no solo procuró contener su desarrollo y el vuelo de su actividad, sino que favoreciendo la vergonzosa explotacion de sus proconsules, inspiró sin sentirlo á sus colonias un secreto aborrecimiento hácia sus dominadores, que bajo los prestigios de un gran nombre ocultaban las mas profundas miserias, ejerciendo tiránica opresion. — Los resultados correspondieron á tan vicioso sistema, así en la Bretaña como en la Inglaterra, y cuando las hordas germánicas hicieron su irrupcion sobre el imperio, encontraron en cada colonia un cómplice, consumando así fácilmente su total descomposicion.

La misma fuerza de elasticidad y de amalgama presentan los demas pueblos latinos en los tiempos subsiguientes al encontrarse en contacto con sociedades avanzadas colocadas bajo su dominacion; mas cuando se extienden á las comarcas incultas, y que la raza conquistada se encuentra en la barbarie ó puede contar apenas con una civilización embrionaria, entónces solo se revela en ellos el poder de aniquilamiento y absorcion, mostrándose á todas luces impotentes para aprovechar los elementos que les son extraños y emprender de una manera regularizada y

provechosa la obra de la colonización.

— Idénticos caracteres se revelan en Francia y en España, en Castilla y Aragón, amoldándose siempre de una manera admirable á las condiciones de otros pueblos como la Alsacia y la Lorena, las dos Sicilias, la Cataluña y la Arabia; pero examinándlas en la América, en la India ó en la Argelia, en el África ó en la Oceanía, donde quiera encontrareis en lugar de la fraternidad que inspira el corazón, que dicta la conciencia y que consagra la civilización cristiana, el sentimiento mezquino y egoísta que todo lo sacrifica á la ambicion: brillan los esplendores del genio, el heroísmo y el coraje, pero á su lado se ostentan tambien el refinado cinismo del cálculo, una avidez procaz, una crueldad aterradora y sin remordimientos, cual nunca se reveló en los pueblos de la antigüedad pagana, al expandirse por el mundo.

En todos los sistemas de la colonización latina dominan como elementos esenciales la centralización mas absoluta en los Gobiernos, la compresion de toda iniciativa individual, de toda espontaneidad en las entidades colectivas, y el tejido mas cerrado de monopolios y privilegios. — España, siguiendo las tendencias naturales de su organismo, y el espíritu político y económico dominante en la época de la formacion de nuestros establecimientos coloniales, impuso desde luego á las nuevas poblaciones de la América, el mismo régimen empírico y vicioso que ha venido caracterizado nuestra educación. — Los virreyes, capitanes generales, ayuntamientos y cabildos, nunca fueron los representantes de la sociedad que gobernaban, sino exclusivamente del poder dictatorial que les investía la metrópoli: la autoridad era el supremo oráculo de donde todo dimanaba, sin que al pueblo tocara mas que obedecer, sin tener conciencia propia, sin formar opinion de nada, sin acceso á los empleos, á las asambleas ni á los tribunales. — La fiscalización era completa en el interior, así como respecto de las demas naciones se observaba una clausura rigurosa. — Apenas podria citarse algun principio de justicia que no haya sido impudicamente violado, estableciéndose en todo una dominacion monstruosa sobre los pueblos sometidos, que daba por resultado la mas lamentable abyeccion y el exterminio mas horroroso y cruel.

Durante los primeros años despues de la conquista los indios perecieron á millares en la opresion mas arbitraria y en los trabajos mas rudos, sin que jamas lograsen saciar la sed que devoraba á los colonizadores de recoger y amontonar riquezas, y sobre todo el oro, para volver nadando en la opulencia á la metrópoli: los intereses de una inmensa explotacion era lo único que por entónces ligaba á los españoles al suelo americano, y agotándose sensiblemente con los tesoros acumulados y las huacas, las razas aborígenes cuyos restos estenuados se refugiaban en las soledades de las selvas, las exigencias de la colonización hicieron dirigir todos los esfuerzos á nuestros minerales, en cuyos brillantes filones se creía encontrar únicamente los veneros de la riqueza

za: para ello se ocurrió á las razas africanas, y el campo virginal de nuestro suelo se profanó por la primera vez con el infame tráfico de la esclavitud. ¡ España no sospechaba siquiera la inmensa significacion de este hecho que tanta trascendencia estaba llamado á ejercer en el porvenir de las colonias!

Avanzaron los tiempos, y durante su trascurso, las condiciones primordiales de nuestra artificial organizacion fueron produciendo sus naturales resultados. Sin vida política, no hubo ni podia haber espíritu público; sin patriotismo en los gobernantes, la administracion tenia que ser rudimentaria, tanto como era absorbente y desmoralizadora. — Un vasto mercado se hallaba establecido en toda la América española para solo la explotacion de la metrópoli, y su defensa era el principal objeto de la atención peninsular: nuestra industria por consiguiente se hallaba restringida hasta el extremo, al propio tiempo que la de España no reconocia en nuestros pueblos ninguna competencia. — El desarrollo del espíritu se habia contenido con la mayor cautela y vigilancia, hallándose reducido á las proporciones mas mezquinas, y enervado por la supersticion. — En una palabra, reinaba el atraso mas lamentable en lo político, económico y social.

Empero, las leyes de la humanidad no podian quedar violadas indefinidamente. La obra de nuestra regeneracion tenia que operarse de una manera inevitable; sus elementos se habian venido acumulando sin que nuestros dominadores pudiesen aperebirse de ello; y del fondo mismo de nuestras desgracias y miserias, surjieron los principios de nuestra vitalidad, que habian venido creando intereses permanentes y fortificándolos poco á poco hasta hacer de todo punto inevitable que sacudiésemos el yugo y la opresion. Unimos independientes, señores, porque necesariamente teníamos que serlo: se nos habia educado viendo en la autoridad de los monarcas españoles una especie de providencia universal que acababa de faltarnos, y sentíamos que se operaba un verdadero desquiciamiento que nos causaba una suprema angustia. Los ecos de la Península organizándose como un gigante contra el Cesarismo, llegaban al través de las ondas del océano impulsándonos á la revolucion con el ardiente soplo de la libertad: en todas partes se establecía una corriente impetuosa de las ideas nuevas, surgían las juntas populares á imitacion de lo que hacia España, y finalmente se proclamó como en la nacion Ibera la soberanía y majestad de nuestra patria.

El principal fundamento estaba echado, y Centro-América como los demas pueblos latinos del continente se hallaba en actitud de constituirse, descubriéndose inmensos horizontes á su expectativa, y nuevos y numerosos cauces á su actividad. Los principios de la revolucion francesa, aunque imperfectamente comprendidos, inspiraban toda su magia seductora á nuestros padres: la variedad de tipos y caracteres, resultado del cruzamiento de las razas, se hallaba mas ó



## NO OFICIAL.

15 de Setiembre.

El LVII aniversario de nuestra independencia fué celebrado con el entusiasmo que inspira el recuerdo de tan grandioso suceso.

Al declinar el sol del 14, el estruendo del cañon recordó al pueblo que la siguiente aurora alumbraría el gran día de la Patria.

La función municipal alcanzó un éxito brillante: El Teatro contenía un público inmenso presentando un conjunto lleno de animación, en el que figuraban jurisperitos, médicos, escritores, comerciantes, militares, empleados y artesanos; y ese conjunto guardó silencio en el instante que se presentó en la tribuna, colocada en el palco escénico, el orador municipal Lic. Don Francisco Vaquero.

Lenó su cometido á satisfacción general y fué interrumpido repetidas veces por nutridos aplausos. Supo con su fluida palabra, abundante en toques oportunos, en imágenes de buen gusto, interesar á su auditorio.

La elocuencia popular, en que el pueblo es el auditorio, pide nervio y energía en lo que se dice; más que adornos en el lenguaje. El pueblo, cuando se le habla en las fiestas patrióticas, no atiende á la corrección del lenguaje; — quiere que la palabra se le anuncie con apasionada voz, con ademanes expresivos, con calor y vehemencia en las formas y con todos los síntomas de entusiasmo que siempre le contagian.

Concluido el discurso se sirvió una cena abundante reinando la mayor animación, subordinada al orden, en aquella reunión democrática. Se pronunciaron algunos brindis en honor del suceso político que se conmemoraba.

El día 15 fué saludado con el estampido del cañon, flameando el pabellon nacional en todos los edificios públicos. La ciudad se presentó engalanada con banderas y cortinas y los Cónsules izaron las de sus respectivas nacionalidades.

A las 9 de la mañana se hallaban reunidos en el Palacio Nacional los Señores Ministros de Estado, la Corte de Justicia, la Universidad, las corporaciones de Hacienda, Municipal y Consular, varios jefes militares y muchos empleados, y se dirigieron á la Iglesia Catedral donde se encontraba el Ilustrísimo Señor Obispo y su Venerable Cabildo.

No asistió el Señor Presidente de la República por estar de duelo, ni

el de la Corte Suprema de Justicia por hallarse enfermo.

El Señor Dean Doctor Don David Letona celebró los oficios divinos. El Señor Presbítero Doctor D. Adolfo Perez pronunció el discurso de gracia que fué oído con atención y recogido silencio. Notable la oración sagrada, sus palabras, prescindiendo de los conceptos metafísicos que resaltaban en la peroración, eran de dulzura, de amor y de fraternidad, las mas propias para hacer hermanos, como es el fin de la religion de Cristo. Con la unción y la piedad con que los oradores sagrados, como el Señor Doctor Perez, llenan las bóvedas del templo, no cabe jamás en el auditorio ni recelo, ni desconfianza; — predominando la unidad de creencia religiosa, la voz inspirada del sacerdote penetra en los espíritus y derrama un bálsamo consolador con la esposición oportuna de las leyes morales, que son las que regulan y fortifican las sociedades humanas.

Concluida la función religiosa regresó toda la concurrencia al Palacio, en cuyo pórtico fué colocada el acta de la Independencia con guardia de honor. Aquel documento memorable fué leído en alta voz en el salon del Ejecutivo para recordar al pueblo cuánto debe amar y agradecer á los Padres conscriptos el bien inapreciable de la independencia que ellos legaron á las generaciones sucesivas; y que comprendan que la libertad, como derecho, no puede estar divorciada de la ley y del orden, que son las obligaciones correlativas.

En seguida ocupó la tribuna el Sr. Ministro Lic. Don Salvador Gallegos y pronunció el discurso que aparece en este número. Juzgado imparcialmente es un trabajo de mérito, porque ha desarrollado sus pensamientos penetrando en el campo abstracto de la filosofía para buscar las causas legítimas, los gérmenes de las numerosas dificultades con que aun tropiezan nuestras nacionalidades al trabajar con perseverancia renaciente por la posesion de la felicidad en la República democrática.

El discurso oficial reúne delicadeza en la dición, finura en los conceptos y figuras brillantes en la línea de lo bello.

Así terminó esta función clásica, disolviéndose la concurrencia con la grata satisfacción de haberse honrado á la Patria dignamente en el quincuagésimo sétimo aniversario de nuestra Independencia.

Honrémosla pues, haciendo votos fervientes por la conservacion de tan

menos escalonada en nuestras regiones, guardando dependencia recíproca, merced á su íntimo contacto, y á la misma diversidad de sus tendencias y aptitudes, cual orijnaba un desarrollo múltiple de la civilizacion. En tales circunstancias la democracia era una necesidad, para poder amoldar en su régimen complejo tantas diferencias, para conciliar con el espíritu de la libertad todas las manifestaciones, dar firme apoyo á la igualdad, confundirnos todos, por decirlo así, en un abrazo fraternal, realizando la unidad por la armonía de la variedad. Así lo comprendieron los padres de la patria, y por eso fundaron la República que era la forma natural abierta por la revolucion; pero, ¿dónde encontrar los hombres de iniciativa y de gobierno si nuestros pueblos solo estaban aleeccionados en la servidumbre, sin conocer ni aun los principios rudimentarios de la administracion? Cómo reconocer y rectificar el espíritu de una opinion si las manifestaciones del pensamiento habian permanecido fiscalizadas? Cómo regularizar un nuevo ó: den de cosas que surja repentinamente en un medio de costumbres depravadas por el ejemplo constante de la disipacion de las clases privilegiadas, hallándose inoculado el virus del socialismo en la organizacion del trabajo, fomentada la molice, estimulada la intemperancia, sujeta la propiedad á numerosas vinculaciones que la estancaban y al mas escandaloso saqueo, finalmente cegadas las principales fuentes de la industria que en general se habian concretado á la minería?

He aquí, Señores, el principal punto de partida de las numerosas dificultades con que ha tenido que tropezar el desarrollo de la democracia en nuestras nacionalidades, retardando los beneficios que debíamos esperar de su adopcion; y hé aquí tambien las verdaderas causas de nuestras constantes luchas, que por no haberse examinado atentamente en su índole y tendencias, han hecho que se produzca la confusion mas monstruosa de los movimientos de fecundidad que entrañan, con los síntomas angustiosos de la convulsion y de la muerte. ¿Ha habido cosa mas natural y mas marcada en nuestra condicion ulterior, que el encadenamiento lógico que ha seguido efectuándose en perfectísima armonía con nuestras tradiciones coloniales?

Hemos atravesado, Señores, por dolorosas pruebas atizando constantemente con el espíritu de nuestras disensiones el fuego de la revolucion; pero tengamos confianza, que en esa hoguera devoradora vamos calcinando tambien poco á poco, los elementos viciosos que infiltraron en nuestras instituciones y en nuestras costumbres los siglos del coloniaje.

No desesperemos, Conciudadanos; antes bien adunemos cada vez más nuestros esfuerzos, que algun día se levantarán nuestras sociedades regeneradas de su prolongado martirio, con plena conciencia de su dignidad y de su grandeza, para avanzar con paso firme por las espléndidas vias de la civilizacion.

San Salvador, Setiembre 15 de 1878.

excelso bien, y reconociendo que esa misma independencia política constituye el principio de fraternidad entre los salvadoreños y de union indestructible entre todos los Centro-americanos.

#### Errata en el Informe original.

En el informe de la Gobernacion del Departamento de La-Libertad, publicado en el número 217 de 13 del corriente, página 898, columna 2ª, línea 54, se lee: "Dicha fuente dá 430 piés cúbicos de agua en 24 horas &;" debe leerse: Dicha fuente dá 430 metros cúbicos de agua en 24 horas.

#### AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la de Niebecker.

NUOVA SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Sr. D. Eduardo Zehya.

#### CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

**Usulután**, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

**Chalatenango**, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraiso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

**Jalpatagua**, llevando correspondencia para Santa Tecla, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapán y Guatemala.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4. p. m.

ENTRADAS.

DE **Chingo** por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.

#### Remate de estanquillos.

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES DE ZACATECOLUCA.

No habiendose rematado en el nuevo término fijado los estanquillos de aguardiente números 2, 3, 4 y 5 de esta ciudad, números 1, 2 y 3 de Santiago Nonualco, ni el de Santa María Ostuma, porque las propuestas no llenan los requisitos de ley, señalósé nuevamente del 20 al 25 del corriente para efectuarlo, bajo las bases siguientes:

Números 2, 3, 4 y 5 de esta ciudad, con 500\$ de anticipo cada uno y 10\$ de prima mensual en billetes de la deuda nacional.

Números 1, 2 y 3 de Santiago Nonualco, con 300\$ de anticipo y 10\$ de prima mensual, y el de Santa María Ostuma con 200\$ de anticipo y 10\$ de prima mensual.

En igual fecha se rematarán las cantinas números 3, 4 y 5 de esta ciudad y las de San Juan y Santiago Nonualco, siendo la base 10\$ mensuales en dinero ó en jiros de la tesorería general:

Ocurran los interesados que serán admitidos si sus propuestas viniesen arregladas á la ley.

Zacatecoluca, Setiembre 11 de 1878.

3—2

B. SUÁREZ.

#### Remate de cantinas.

El 17 del corriente á las 12 del día, se rematará por esta oficina en el mejor postor, la **Cantina número 1ª** de esta ciudad, conforme á las disposiciones de la materia; quien quiera hacer propuesta que ocurra que se le admitirá.

Administracion de aguardiente de la Nueva San Salvador: N. San Salvador, Setiembre 14 de 1878.

W. ALARCIA.

#### ANUNCIOS.

#### AL QUE INTERESE COMPRAR

UNA CASA de ESQUINA



con un estenso solar

de mi exclusiva propiedad; sita en el centro de la poblacion frente á la casa de Don Adolfo Gonzalez.

Por menores con Don Salvador Peña en San Salvador, en la oficina telegráfica y en esta con la que suscribe.

Nueva San Salvador, Setiembre 17 de 1878.

4—1

Francisca Peña.



#### A LOS CANTINEROS.

En el ALMACEN de José Sagrera

HALLARAN

Cognac y Ginebra de la Campana  
A 9\$ LA CAJA,

lo mismo hay Cognac de las marcas Jons y Co, Jenessy, Gallo, Dupuy y otros Agenjo, Pernaud, Rom de Jamaica, Pisco de Italia y muchas otras clases de licores á precios sin rival.

10—4

#### LICORES NACIONALES.

EN LA  
ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES  
se venden

los licores que se expresan en seguida:  
Cognac — Ron — Anisado — Ginebra —  
Refinado de culantro — Refinado de zafra —  
Yerba-buena — Anicete — Re-  
Refinado de mango — Mistela de Rosa —  
Mistela de culantro — Curazao — Co-  
minillo de la Virgen.

Administracion de Aguardientes de San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

2 m. 14 Nbre.

D. Infante.

#### VENDO LETRAS

Sobre Londres, Paris y Guatemala.  
Ag. 10—5. m. E. Mejía.



AVISO que tengo de venta lápidas de mármol de todos tamaños para Mausoleos.

RUFINO FLAMENCO.

San Salvador, 13 de Setiembre de 1878.

3—3



#### ¡ATENCIÓN!

El que suscribe pone en conocimiento del público: Que desde el día 17 del corriente hasta nuevo aviso, los asientos en sus diligencias de esta Capital á Santa Tecla ó viceversa se venderán á **reales**. En esta Capital, en casa de Señor Don José María Mayora frente al Parque y en la casa de la Empresa; y en Santa Tecla, en la Botica del Señor Lic. Don Mariano Morales.

Horas de salida; las observadas anteriormente que son: Por la mañana á las 7, y por la tarde á las 4, de ambas poblaciones.

San Salvador, Setiembre 16 de 1878.

4—1

Pedro Manzano,

Empresario.

#### Manuel Merazo,

se ha trasladado al portal Norte, plaza de Santa Lucía. 4—

#### G. y B. Haas

OFRECEN AL PÚBLICO

Vestidos de Señoras, sombreros de terciopelo, negros y de color, sombreros adornados para niños, vestidos para bautismos, paraguas de seda de 16 varillas, corbata para Señoras y Caballeros, ridículos, bañijas de viaje, & &.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estercorina en marquetas, Láminas de zinc, Loza

Todo á precios muy módicos.

#### AVISO.

DE mi finca denominada el "Accotuno" sita en esta jurisdiccion **ROBARON** en una noche, tres **hueyes**, mi **hierro** de herrar que es de la figura que se discña, y una **escopeta** por lo que hago **SABER**: que toda **venta** que con el hierro mencionado se hiciera, deberá hacerla el que firma, de contrario no es legal.

Izalco, Setiembre 12 de 1878.

4—2

Felipe Velasquez



#### A LOS FILARMÓNICOS

QUE ya llegaron los pistones baratos y cañuelas anchas—y para las demas: Paraguas de luto grandes y pequeños, fajiletes nácares y viangeras do de mi patron P. Lagos.

3—2

El Avisador.

#### VENDO GAS

mayor y menor en TIENDA DE "LA ESPERANZA" San Salvador.

20—12

MANUEL JIRO.

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Miércoles 13 de Setiembre de 1878.

NUM. 221.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

Con presencia de la solicitud del Señor S. V. Storm, contraída á que se le permita durante tres años introducir libre de derechos marítimos alambre de acero espigado para cercos, ofreciendo vender á razon de diez y seis centavos cada yarda de cerco, compuesta de tres alambres con sus respectivos ganchos y demas útiles para armarlo, á condicion de que la cantidad que se le tome llegue á cincuenta pesos ó á diez y siete centavos si esta fuese menor; el Supremo Gobierno, tomando en consideracion las ventajas que reportará á los agricultores la introduccion del material de que se trata, por cuanto á que se disminuye el costo que en la actualidad se hace en la construccion de cercos segun la costumbre ordinaria y á que dá mayor seguridad y duracion, ACUERDA: exonerar al Señor S. V. Storm del pago de derechos marítimos por la introduccion de que se hace mérito, pero solo por el término de dos años.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Hacienda y Guerra, encargado del despacho:

MELENDEZ.

Palacio Nacional:

San Salvador, Setiembre 14 de 1878.

El Supremo Gobierno en obsequio del buen servicio público ACUERDA: separar la Administracion de aguardientes del Departamento de Santa Ana, de la de Rentas de aquella Ciudad, nombrándose para que la sirva al Señor Don Manuel Mora con el sueldo de ley, quien prestará la fianza correspondiente para garantizar los intereses que van á estar á su cargo; y que se den las gracias al Administrador de Rentas Don Carlos Salazar por los servicios que ha prestado durante el tiempo que ha desempeñado dicha Administracion de aguardiente.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Hacienda y Guerra, encargado del despacho:

MELENDEZ.

### Tribunal Mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO,

Contador mayor de Cuentas de la República.

CERTIFICO: que al folio 388 del libro manual en que los señores Ministros de la Tesorería general llevan la cuenta de caudales en el corriente año, consta la sentencia que sigue:—

“Tribunal y Contaduría mayor de cuentas de la República: San Salvador, Setiembre primero de mil ochocientos setenta y ocho. || Examinada y glosada escrupulosamente por este tribunal la cuenta de caudales de la Tesorería general, que está á cargo de los señores Tesorero Don Manuel Andrade y Contador Interventor Don Braulio Alfaro, en el tiempo corrido del primero al treinta y uno de Agosto próximo pasado, y no encontrando ningun reparo que deducirle, en nombre de la República del Salvador se les declara solventes con la hacienda pública en lo respectivo á la época citada y á la referida cuenta de caudales; quedando á su cargo y bajo su responsabilidad los 1,167 documentos que comprueban dicha cuenta, señalados con los números del 11,577 al 12,743. || M. Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Juan Ulloa. || Por ministerio de la ley—Ante mí, Fernando Palomo, Srío.”

Es copia.—Tribunal y Contaduría mayor de cuentas: San Salvador, Setiembre 12 de 1878.

M. DELGADO.—FERNANDO PALOMO, Srío.

### RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CÁMARAS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO.

CORTE PLENA.

(Continuacion.)

### CÁMARA DE 3ª INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

**Julio 5.**—Se pronunció la sentencia definitiva en la causa criminal instruida contra Catarino Piché por hurto de un saco de casimir perteneciente á don José María Flores, absolviéndole de la instancia y condenándolo únicamente al pago de las costas procesales y de los gastos del juicio.

10.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia que declara nula la de 1ª y manda reponer desde el auto de prision formal en adelante el proceso instruido contra Santos Parada por hurto de treinta pesos pertenecientes al señor Isidore Interiano.

PARTE CIVIL.

**Julio 3.**—En el juicio civil seguido entre los apoderados de las casas Zubiria y Henriquez y Moses Levy y Cª sobre la division de los bienes del finado César Menendez se declaró sin lugar la reforma de la sentencia, solicitada por el segundo de dichos apoderados.

11.—Se confirmó la sentencia de segunda instancia pronunciada en el juicio civil seguido entre don Manuel Flores y don Eustaquio Aguilar sobre la demolicion de un rancho perteneciente al segundo, en cuya sentencia se declara sin lugar esa demolicion y solo se condena al demandado á quitar la parte de una viga introducida en la pared del demandante.

13.—En la tercera promovida por don Andres Valle y don Roman Montoya contra el embargo hecho por el fisco de una casa de don Néstor Montoya se declaró sin lugar la apertura á prueba solicitada por el apoderado del primero.

17.—En el juicio sobre particion de los bienes del finado César Menendez seguido entre las casas de Zubiria y Henriquez y Moses Levy y Cª se declaró no haber lugar á poner el visto bueno á la planilla de costas presentada por el apoderado de la primera.

19.—En el juicio que don José Portillo sigue contra el General don Borja Bustamante sobre particion de la hacienda Belen, se declaró sin lugar el desistimiento del recurso de súplica propuesto por el apoderado del primero de dichos litigantes.

20.—Se declaró improcedente la súplica otorgada por la 2ª Cámara de 2ª instancia en el juicio que la señora Petrona Galero sigue contra don Venancio Ruiz por la cantidad de ciento ochenta y cuatro pesos.

22.—En el juicio que la parroquia de Santo Domingo de esta capital sigue contra don Luis Córdova por la cantidad de mil y tantos pesos se declaró improcedente la súplica admitida al señor Córdova por la segunda Cámara de 2ª instancia.

(Continuará.)

ESTADO que demuestra los Ingresos y Erogaciones de la Tesorería General, correspondiente al mes de Agosto de 1878.

INGRESOS.	DINERO.			PAPEL MONEDA.			BILLETES.			TOTALES.
Existencia del mes anterior, en deudas por cobrar.									\$ 39,558 75	
Resultas de cuentas	\$	70	50				\$	19	90	
Remesas de la Aduana marítima de La-Libertad.	21,012	45		6,190	16				27,202 61	
Idem de la " " de La-Unión	1,000			1,174					2,174	
Idem de la " " de Acajutla	6,606	50		4,519					11,125 50	
Idem de varias Administraciones del interior	4,167	33							4,167 33	
Oblacion de capitales réditos de Capellanías.							1,100		1,250	
Fondo de desertores		29	13						29 13	
Productos de anticipos por el Ramo de Aguardientes	20,235	25							20,235 25	
Multas y Conmutaciones		7	50						7 50	
Depósitos.		7,311	94						7,311 94	
Préstamos voluntarios		2,000							2,000	
Suma	\$	62,440	60	11,883	16		1,119		115,152 01	

EROGACIONES	DINERO.			PAPEL MONEDA.			BILLETES.			TOTALES.
Devoluciones de depósitos	\$	10,255	06						10,255 06	
Pasivo del fisco		183	88						183 88	
Amortizacion de billetes									1,119	
Trasladados á la cuenta de Instruccion Pública.		842	50						842 50	
Intereses y descuentos.		404	02						554 52	
Devoluciones del fondo de masita.		73	39						73 39	
Idem de préstamos voluntarios.		6,900							6,900	
Cámara de Senadores.		180							180	
Poder Ejecutivo		527							527	
Gastos ordinarios del Gobierno.		704	38						704 38	
Idem extraordinarios del id.		3,801	64						3,801 64	
Departamento de Relaciones		646	50						646 50	
Legaciones.		2,277	99						2,277 99	
Consulados		1,000							1,000	
Suscripcion á varios periódicos		600							600	
Poder Judicial		2,163	08						2,163 08	
Jueces de 1ª instancia		406							406	
Jurados.		142	31						142 31	
Médicos forenses.		60							60	
Departamento de Gobernacion		258	82						258 82	
Gobernacion departamental		115							115	
Policia rural y urbana		75							75	
Imprenta Nacional.		837	50						837 50	
Contaduría de Propios.		115							115	
Sueldos y gastos del telégrafo		570	37						570 37	
Archivo del Gobierno		50							50	
Servicio del Palacio Nacional		165							165	
Obras públicas		6,641	75	11,883	16				18,524 91	
Departamento de Hacienda y Guerra		1,568	50						1,568 50	
Contaduría Mayor		491	18						491 18	
Tesorería general		675	43						675 43	
Direccion general del ramo de Aguardiente.		266	31						266 31	
Juzgado general de Hacienda		411	33						411 33	
Pensiones de empleados civiles jubilados.		40							40	
Junta de liquidacion y conversion		150							150	
Alquileres de casas.		140							140	
Sueldos de jefes y oficiales		7,420	33						7,420 33	
Haberes de tropa		9,141	52						9,141 52	
Pensiones de empleados retirados militares.		247	50						247 50	
Idem vitalicias de viudas de empleados militares.		175							175	
Gastos militares		1,576	69						1,576 69	
Departamento de Instruccion pública		100	62						100 62	
Gastos de id. id.		40							40	
Suma	\$	62,440	60	11,883	16				75,593 26	

## DEMOSTRACION.

Ingresos.....\$ 115,152 01  
Erogaciones..... 75,593 26  
Existencia..... 39,558 75

Segun la anterior demostracion resultan de existencia en deudas por cobrar treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos setenta y cinco centavos, en billetes.

Tesorería general de la República: San Salvador, Setiembre 12 de 1878—MANUEL ANBRADE.—BRAULIO ALFARO.

República del Salvador.—Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas.—V. B.—M. DELGADO.

# ALCANCE AL NUM. 220 DEL "DIARIO OFICIAL."

San Salvador, Martes 17 de Setiembre de 1878.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

PALACIO NACIONAL:  
SAN SALVADOR, SETIEMBRE 13 DE 1878.

Siendo repetidas las manifestaciones dirigidas por los empleados de Aduanas relativas al fomento notable que ha adquirido el contrabando, despues de la publicacion de la Tarifa ultimamente emitida por el Poder Ejecutivo, con relacion a los articulos que pagan el 70 por ciento de derechos sobre principal de factura original; y considerando: que la existencia de este abuso relluye de una manera directa, no solo en perjuicio de los intereses fiscales, sino tambien de los del comercio honrado del pais, cuyas relaciones desuivela, el Supremo Gobierno en uso de sus facultades,

### ACUERDA:

1º Los articulos extranjeros que conforme a la Tarifa expresada pagan el 70 por ciento sobre principal de factura original, serán aforados conforme a la minuta que se registra al pié de este acuerdo, y a los que no tengan aforo se les aplicará el del principal y 20 por ciento de recargo, de conformidad con la Tarifa anterior a la presente.

2º Quedan en consecuencia sin efecto el cobro del 70 por ciento sobre el principal de factura original establecido en el folio 33 frente de la Tarifa citada.—y

3º Este acuerdo comenzará a regir desde la fecha de su publicacion.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Hacienda y Guerra  
encargado del Despacho:

MELENDEZ.

*MINUTA de los aforos que pagarán los articulos extranjeros que conforme a la Tarifa vigente pagaban el 70 por ciento sobre principal de factura original.*

		Pesos.	Cts.			Pesos.	Cts.
Abecedarios ó numeraciones para marcar bultos.....	Cada uno.....	37		gomado para sombreros.....	Yarda.....		12
Abanicos, armazon de marfil, metal, concha y carey.....	Docena.....	4	50	Anafes ú hornillas portátiles de hoja de lata, laton, plata alemana, galvanizados, lisos ó labrados.....	Libra.....		75
Abanicos de madera, carton ó tela de algodón, de pluma, hueso, tela de seda y otros no espresados.....	Docena.....	3		Aparadores con espejo ó sin él.....	Cada uno.....	25	
Abrazaderas de acero ú otro metal para reloj.....	Gruesa.....	4	50	Armario de madera fina con espejo.....	Cada uno.....	70	
Acordiones de fuelle y teclado.....	Docena.....	8		Id. id. id. sin espejo.....	Cada uno.....	50	
Acordiones grandes con teclado y figura de piano forte.....	Cada uno.....	10		Asientos de madera ú otra materia para pianos ó escritorios.....	Cada uno.....	3	
Adornos de seda de cualquiera clase para trajes ó para la cabeza, peso bruto.....	Libra.....	5		Arañas de cristal hasta seis luces con cadenas ó sin ellas.....	Cada una.....	10	
Adornos, cintas, trencillas ó cordones de lana.....	Libra.....	1		Arañas de cristal cortado y como las anteriores.....	Cada una.....	15	
Alambiques, de cobre ó laton.....	Libra.....		40	Arañas de metal con cadenas ó sin ellas hasta seis luces.....	Cada una.....	25	
Alambiques de otros metales inferiores.....	Libra.....		20	Arañas de metal ó cristal liso ó cortado, con cadenas ó sin ellas hasta 12 luces.....	Cada una.....	50	
Albas de toda clase.....	Cada una.....	8		Azafates de hierro ó laton, charolados ó barnizados de 6 á 12 pulgadas.....	Docena.....	1	50
Alfileres ó prendedores.....	Libra.....		60	Id. como los anteriores de 12 á 18 pulgadas.....	Docena.....	2	50
Agujeros ó alfilereros de marfil, concha, carey ó metal dorado ó plasteado.....	Docena.....	4		Id. como los anteriores hasta 36 pulgadas.....	Docena.....	6	
Alfombras de lana toda clase y calidad.....	Pié superficial.....		12	Azucareras de metal blanco, de plata alemana galvanizadas, lisas ó labradas.....	Docena.....		12
Alfombrado.....	Idem.....		12	Bajadores ó tira pechos para caballos.....	Docena.....	3	
Almanaques, de lata, madera y otras clases para oficina.....	Docena.....	1		Balanzas ó romanas hasta 150 libras.....	Cada una.....	6	
Almohadas de pluma peso bruto.....	Libra.....		50	Balanzas ó romanas de hierro con marco y armazon de madera ó hierro con sus pilones correspondientes y hasta 250 libras de peso.....	Cada una.....	10	
Almohadas de lana ó cerda peso bruto.....	Libra.....		25	Balanzas ó romanas como las anteriores hasta 500 libras de peso.....	Cada una.....	20	
Almohadas de otra materia peso bruto.....	Libra.....		20				
Almas de esterilla ó de género en-							

	Pesos.	Cts.		Pesos.	Cts.	
Balanzas ó romanas de mayor peso se alorarán en proporción á las anteriores			Campanillas estañadas y de composición plateadas ó doradas, chicas ó de manos	Docena	3	
Balanzas de hierro, latón ó cobre, con cruz de dos á cuatro pulgadas de diámetro	Docena	6	Canastas de mimbre de la China para guardar ropa. El juego de 3	El juego	6	
Balanzas como las anteriores de 5 á 8 pulgadas de diámetro	Docena	9	Canastas pequeñas ó medianas, para costura ú otros usos	Docena	3	
Balanzas como las anteriores de 9 á 12 pulgadas de diámetro	Docena	24	Canastas pequeñas de alambre ó forradas en seda	Docena	6	
Balanzas como las anteriores de 13 á 18 pulgadas de diámetro	Docena	36	Canastillas de metal, marfil ú otra materia	Docena	5	
Bastones de coco, hueso, metal ú otra especie lisos ó labrados, con pomo y puntilla de metal ú otra especie	Docena	24	Candelabros y blandones de metal no denominados	Libra	25	
Bastones de madera con pomo y puntilla de metal ú otra especie	Docena	12	Capas y capotes de seda, terciopelo y cualquier otro género para Sra. Ppal. y 20p <sup>o</sup> / <sub>o</sub>			
Bastones con estoque, toda clase	Docena	36	Carpetas ó sobre-mesas de paño, ó casimir damasco ó alemánisco de lana	Docena	9	
Bocinas ó bufas para carreta	Libras		Casullas hechas de brocato ó tisú con sus adherentes	Cada una	40	
Brocato ó lamas y tisús de seda ó con mezcla de algodón, tejidos bordados ó realzados con oro ó plata fina ó falsa	Yarda	1	Casullas hechas de raso ú otro género de seda	Cada una	20	
Bombas de cristal para relojes ó santos	Cada una	2	Capas hechas de brocato ó tisú con sus adherentes para uso de iglesia	Cada una	30	
Botones de hueso para pantalones blancos ó negros	Gran Gruesa	1	Capas hechas de raso ú otro género con sus adherentes para uso de iglesia	Cada una	25	
Botones de latón blanco ó amarillo, para pantalones	Gran Gruesa	1	50	Chalecos hechos de lino	Docena	12
Botones de cuero, goma ó pasta para pantalones	Gran Gruesa	1	50	Id. id. de seda	Docena	24
Botones de carey para pantalones	Gruesa	2	50	Id. id. de lino y algodón	Docena	9
Botones de vidrio ó de metal, plateados ó dorados, lisos ó labrados ó de filigrana, pequeños	Gran Gruesa	4	50	Id. id. de paño, casimir ú otro género de lana, lisos ó bordados con lana ó seda	Docena	18
Botones de vidrio ó de metal dorados ó plateados ó de filigrana para frae	Gran Gruesa	6	50	Chales de punto para señora blancos ó de color labrados ó bordados	Cada uno	3
Botones forrados en algodón, lana ó seda todo tamaño	Gran Gruesa	2	50	Chales de velillo para señora, blancos ó de color labrados ó bordados	Cada uno	1 50
Botones de concha nicar grandes para pantalones, cotones y chaquetas	Gruesa		75	Chales de punto para niñas blancos ó de color labrados ó bordados	Cada uno	1 50
Botones de concha nacar ó hueso lisos ó labrados, ó pintados con filete de metal ó sin él, para camisas	Gran Gruesa	2	50	Chales de velillo para niñas, blancos ó de color labrados ó bordados	Docena	6
Botones de porcelana ó de pasta para camisa	Gran Gruesa		50	Chales de raso para señora, blancos ó de color labr. dos ó bordados	Cada uno	3
Blusas, jaques, capotes, polkas, abrigos y cualquiera otro vestido de punto, de red, de lana pura ó mezclada de algodón, ó seda, con adornos ó sin ellos para señoras y niños	Ppal. y 20 <sup>o</sup> / <sub>o</sub>			Chales de raso para niñas blancos ó de color labrados ó bordados	Cada uno	1 50
Cadenas de hierro	Quintal	6		Chales de seda lisos ó labrados en forma de rebozos	Cada uno	15
Cadenas de metal comun ó mostacilla para relojes ú otros usos	Docena	3		Charreteras de plata, clase comun	El par	6
Cafeteras y teteras de estaño ú otro metal comun	Docena	18		Charreteras mas finas, con paletas y canelones, plateadas ó doradas, clase comun	El par	12
Cafeteras de hoja de lata	Docena	3		Charreteras de oro mas fino con canelones, paletas bordadas ó del mismo metal	El par	20
Cafeteras ó teteras de lata ú otro metal ordinario con máquina ó filtradera de vapor con bomba de cristal ó sin ella	Docena	36		Cigarreras de junco ordinarias	Docena	2
Cajas de hierro para guardar libros ó dinero de 25 pulgadas de alto	Cada una	20		Cigarreras de pita ó junco sencillas	Docena	3
Cajas como las anteriores hasta 40 pulgadas	Cada una	40		Cigarreras de pita ó junco dobles y finas	Docena	6
Cajas como las anteriores hasta 80 pulgadas	Cada una	80		Cigarreras de metal comun, concha nacar ó carey	Docena	6
Camas ó catres de bronce con armazon de lo mismo ó de hierro	Libra	25		Cigarreras de cuero, zuela, cuero de rusia con filetes ó sin ellos	Docena	4
Camas ó catres de solo hierro	Libra	12		Cigarreras de badana ó tafete sencillas	Docena	2
Camas de madera	Cada una	20		Cintas ó listones batidos de seda española, núms. 15, 20 y 40 de 40 varas pieza	Mazo	8
				Cintas ó listones franceses de seda imitacion de los anteriores números 15, 20 y 40 de 40 varas pieza	Mazo	4
				Cintas ó listones franceses de seda imitacion de los anteriores números 15, 20 y 40 de 2 4 2 pulgadas con fleco ó sin él en pieza de 16 varas	Pieza	1 50
				Cintas ó listones franceses imitacion		

		Pesos.	Cts.			Pesos.	Cts.
rasquetas, cajas de madera con 12 frascos y otros útiles de vidrio	Cada uno	6		Mesas de caoba ú otra medera fina redondas ó de cualquier figura lisas, labradas ó embutidas con mármol ó sin él hasta 36 pulgadas	Cada una	25	
Instrumentos de toda clase, de cuerda y de viento no denominados.	Pral. y 20 p/0			Mesas como las anteriores de mayor tamaño con mármol ó sin él	Cada una	40	
Arrozales de hoja de lata blancos ó barnizados, de estaño, peltre ó metal plateado y dorado, de cristal ó porcelana, con tapa ó sin ella, de todos tamaños ó cualquiera otra clase no denominada.	Idem			Mochilas de cuero fino	Docena	20	
Áululas de alambre, mimbre ó madera.	Cada una	1		Molinos de hierro ó caja de madera con ó sin tolva	Docena	9	
Eringas sin caja de cualquier metal ordinario	Docena	6		Morriones montados en metal	Pral. y 20 p/0		
Eringas con caja de cualquier metal ordinario	Docena	12		Muñecas de madera, porcelana ó cartón, con cara, pechos, manos y pies, desnudas ó vestidas y de 10 á 15 pulgadas	Docena	5	
Eringas bomba de caucho con resorte ó sin él, y en su caja ó sin ella.	Docena	18		Muñecas como las anteriores de mayor tamaño	Docena	9	
Eringuillas para niños ó para oídos, narices &	Docena	50		Mesas de noche con mármol	Cada una	8	
Eringuillas de estaño, caucho, hueso ó marfil para inyecciones	Gruesa	9		Mesas de noche sin mármol	Cada una	5	
Juegos de ajedrez, de madera, hueso ó marfil	Dena. de juego	18		Mesas de costura tablero de madera	Cada una	8	
Juegos de damas, chaqueté ó dominó de madera, hueso ó marfil	Idem	3		Navajas ó cortaplumas ordinarias sencillas, con ó sin tirabuzon	Docena	75	
Juegos de lotería en cajas de madera ó carton	Idem	6		Navajas ó cortaplumas finas cabo de marfil, nacar ó carey sencillas	Docena	2	
Lámparas para mesa ó de colgar con tubo ó bomba de cristal guarnecidas de metal de una ó dos luces, con cadenas ó sin ellas	Cada una	3		Navajas ó cortaplumas dobles y ordinarias	Docena	1	
Lámparas para colgar con tubo ó bomba de cristal guarnecidas de metal, hasta 4 luces	Cada una	15		Navajas ó cortaplumas dobles y finas hasta 6 cuchillas	Docena	5	
Lámparas para colgar con tubo ó bomba de cristal guarnecidas de metal con cadenas ó sin ellas hasta 6 luces	Cada una	25		Navajas ó cortaplumas de bolsillo de mas de 6 hojas con ó sin tirabuzon y con otros útiles	Docena	6	
Lámparas de Iglesia, de metal con sus cadenas, tubos ó bombas, hasta 12 luces	Cada una	50		Órganos de mano hasta 18 pulgs.	Cada uno	10	
Lápidas de mármol	Pral. y 20 %			Órganos de mano hasta 36 pulgs.	Cada uno	25	
Lavatorios de madera ó hierro con sus útiles de loza ó porcelana	Cada uno	12		Órganos de mano hasta 54 pulgs.	Cada uno	50	
Lecheras de plaqué, metal blanco ó plata alemana lisas, labradas ó cinceladas	Libra	1	50	Órganos de mano mas altos	Cada uno	80	
Libros en blanco	Libra		18	Órganos de iglesia	Pral. y 20 p/0		
Lunas ó espejos sin marco de 6 pies cuadrados arriba	Pié superficial	1	50	Palmatorias de metal de todo tamaño	Docena	1	50
Lunas ó espejos sin marcos hasta 1 pié superficial	El pié		50	Pantaynas de papel, género ó porcelana de toda clase y para todo uso.	Docena	1	50
Mangas ó manguillos de cualquier género lisos ó bordados para Sra.	Doc. de pares	6		Pañolones de cachemira legitimos ó de imitacion en el tegido hasta 8 cuartas	Pral. y 20 p/0		
Manteletas de todas clases para Sra.	Cada una	5		Pañuelos de cambrey de lino ú olon batista puro ó mezclado, bordados con encages ó sin ellos para Sra.	Docena	12	
Mantequilleras con tasa de vidrio y tapa y plato de metal ó solo de metal blanco, plata alemana, lisas ó labradas, ó de cualquiera otra clase no denominadas	Libra	1	50	Pañuelos de punto ó de tul de algodón labrados ó bordados para Sra.	Docena	6	
Marcos y cajitas para retratos de fotografía	Docena	2		Pañuelos de lino lisos, blancos ó de color	Docena	7	
Marcos hechos de todas clases hasta 9 pulgadas	Docena	1		Peinetas de carey, imitacion de carey, concha, caucho ó metal con piedras falsas	Cada una	1	
Marcos hechos de todas clases para espejos y retratos de 9 hasta 24 pulgadas	Docena	3		Peinetillas de carey, imitacion de carey, caucho, búfalo, asta &	Doc. de pares	3	
Medicinas y drogas de toda clase	Pral. y 20 p/0			Pelucas y peluquines	Pral. y 20 p/0		
Molduras ó galerías de laton para cortinajes	Libra	1		Perfumería no denominada	Pral. y 20 p/0		
Medidas de cinta ó tafílete ó de varitas de madera, hueso ó metal y cualquiera otra clase, para sastre ó carpintero	Docena	1	50	Perfumería de algodón ó mezcladas para camisas	Docena	1	25
Mesas de billar de todos tamaños y clases con sus útiles excepto las bolas y tacos	Cada una	400		Pecheras como las anteriores con puños y cuellos	Docena	2	50
				Pecheras de lino puro	Docena	2	
				Pecheras de lino puro con puños y cuellos	Docena	4	
				Persianas de madera, ó esteras de junquillo, ó transparentes de algodón ó seda para ventanas con útiles ó sin ellos	Docena	12	
				Pielas de las no denominadas	Pral. y 20 p/0		
				Pipas ó cachimbos de todas clases	Docena	3	
				Porta monedas de todas clases	Docena	3	
				Pulseras de cinta, hueso, cuentas negras ó azabache, de pasta, loza ó vidrio, metal plateado ó dorado y en general toda clase no denominada	Pral. y 20 p/0		
				Randas, véase encages ó blondas.			
				Recortes de metal ó bombilla de esmalte para bordar	Libra	5	

		Pesos.	Cts.			Pesos.	Cts.
Relojes de torres con horas, medias y cuartos, de hierro ó acero....	Pral. y 20 %			Teteras de hierro, hoja de lata, cobre & (véase cafeteras)			
Relojes de mesa guarnecidos de metal ó jaspe fornido, cualesquiera figura, con guardabrisa ó sin ella.	Cada uno....	50		Tijeras grandes para sastres.....	Docena.....	10	
Relojes de mesa ó en caja con semanario, instantero ó música, de metal y jaspe adornados.....	Cada uno....	80		Tijeras para trasquilar, para barberos, tenderos y oficinas.....	Docena.....	3	50
Relojes chicos para mesas clase comun con vidriera ó sin ella.....	Cada uno....	3		Tijeras para costura, doradas ó plateadas.....	Docena.....	1	50
Relojes de péndulo para colgar, de madera ó metal cualquiera con campana de metal ó alambre clase comun.....	Cada uno....	4		Tijeras para costuras ordinarias y comunes.....	Gruesa.....	6	
Resortes de todos tamaños, de metal para agarrar papeles.....	Docena.....	1	50	Tinteros de plomo, estaño, cobre ó bronce, metal blanco con ó sin galvanismo de hoja de lata, de vidrio ó porcelana con ó sin resorte, con platillo, salvadera & todas clases con y sin tinta.....	Docena.....		75
Rosarios de coral ó asbache.....	Docena.....	3		Trajes ó vestidos hechos de seda para señoras.....	Cada uno....	20	
Rosarios de abalorio ó cuentas comunes.....	Docena.....		75	Trajes ó vestidos á medio hacer con adornos.....	Cada uno....	15	
Ruedas de madera ó hierro para carruajes.....	El par.....	25		Trajes ó vestidos hechos de lana para señora.....	Cada uno....	10	
Sacos de tripe ó cuero charolados para viaje.....	Cada uno....	3		Trajes ó vestidos á medio hacer con adornos.....	Cada uno....	7	
Saleros de metal de diferentes clases.	Libra.....		75	Trajes ó vestidos hechos de lino para señora.....	Cada uno....	5	
Salvaderas de plomo, estaño ó metal galvanizado.....	Libra.....		75	Trajes ó vestidos á medio hacer de lino para señora.....	Cada uno....	3	
Sarapes, chamarras y ponchos de todas clases de lana.....	Cada uno....	3		Trajes de algodón hechos para señora.....	Cada uno....	2	
Servicios de metal británico con ó sin galvanismo, para té.....	Libra.....	1	50	Trajes de algodón á medio hacer para señora.....	Cada uno....	1	50
Servicio compuesto de tasa, jarro, balde, baño de pies y demás accesorios de hoja de lata ó otro metal, juego de 6 piezas.....	El juego.....	1		Trajes ó vestidos de seda hechos para niños.....	Cada uno....	6	
Sillas ó galápagos de cuero curtido para hombre, lisos ó bordados con todos sus accesorios, freno, cabezada &.....	Cada uno....	25		Trajes ó vestidos de lana hechos para niños.....	Cada uno....	4	
Sillas ó galápagos de cuero curtido para hombre, lisos ó bordados sin accesorios.....	Cada uno....	15		Trajes ó vestidos hechos de lino para niños.....	Cada uno....	3	
Sillas ó galápagos para señora lisos ó bordados con accesorios ó sin ellos.	Cada uno....	20		Trajes ó vestidos hechos de algodón para niños.....	Cada uno....	2	
Sillas poltronas mecedoras asiento y espaldar de junco armadas ó sin armar.....	Docena.....	40		Trampas ó ratoneras de las no denominadas.....	Pral. y 20 %		
Sillas poltronas ó butacas asiento y espaldar de crin, tafilete ó badana armadas ó sin armar.....	Cada una....	10		Vasos de madera, asta, hule, metal blanco ó galvanizado.....	Docena.....	1	
Silletas de madera, junquillo ó hierro, pintadas ó charoladas y con asiento de lo mismo.....	Docena.....	12		Violinetas ó armónicos de boca, galería doble ó sencilla plateadas y en forma de clarinete, de todos tamaños y acordeones de fuelles y todo juguete.....	Docena.....		50
Silletas de madera, armadas ó sin armar pintadas ó charoladas con asiento de junco tejido.....	Docena.....	20		Guardas, embutidos ó tiras bordadas de algodón hasta 2 pulgadas.....	Yarda.....		5
Silletas de caoba ó madera fina embutidas de marfil ú otro modo con asiento de crin ú otra especie.....	Docena.....	30		Guardas ó embutidos como los anteriores hasta 3 pulgadas.....	Yarda.....		7
Sofas de caoba ó madera fina asiento de crin ú otra especie, lisos, embutidos ó labrados y de todo tamaño.....	Cada uno....	50		Guardas ó embutidos como los anteriores hasta 4 pulgadas.....	Yarda.....		9
Sofas de madera comun sencillos espaldar ó asiento de junco, barnizados ó pintados, todo tamaño.	Cada uno....	15		Guardas ó embutidos como los anteriores hasta 5 pulgadas.....	Yarda.....		11
Sofas de bronce armazon de hierro.	Libra.....		40	Guardas ó embutidos como los anteriores hasta 6 pulgadas.....	Yarda.....		13
Sobrecamas de seda (véase colchas).				Guardas ó embutidos de mayor ancho	Yarda.....		20
Sombreros no denominados en esta tarifa.....	Pral. y 20 %			Guardas ó embutidos ó tiras bordadas de lino hasta 3 pulgadas.....	Yarda.....		10
Tacos para billar.....	Docena.....	12		Guardas como las anteriores hasta 5 pulgadas.....	Yarda.....		20
Tarjetas de toda clase para visitas.	El ciento.....	1	50	Guardas como las anteriores hasta 7 pulgadas.....	Yarda.....		30
Tarjetas de metal paqueado ó plaqué para botellas.....	Docena.....	1		Mármoles hasta 20 pulgadas.....	Pié superficial.....		50
Tarjeteros de carey, nácar, marfil, ó metal galvanizado.....	Docena.....	10		Mármoles hasta 25 pulgadas.....	Pié superficial.....		75
Tapas de laton, metal británico ó galvanizado para fuentes.....	Docena.....	1	50	Mármoles hasta 30 pulgadas.....	Pié superficial.....	1	
				Mármoles de mayor tamaño.....	Pié superficial.....	1	50

San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

El Sub-Secretario de Hacienda y Guerra encargado del Despacho;

*Pedro Meléndez.*



		Pesos.	Cts.			Pesos.	Cts.
á los anteriores números 15, 20 y 40 de 3 á 4 pulgadas de 16 varas	Pieza	2		godon de todos colores, clases y anchos	Libra	50	
Cintas ó listones franceses de terciopelo hasta una pulgada de ancho.	Yarda	7		Cordones trenzas ó trencillas de lino de todos colores, clases y anchos.	Libra	1	50
Cintas ó listones franceses de terciopelo hasta 2 pulgadas.	Yarda	9		Corsés de todas clases para señoras.	Docena	10	
Cintas ó listones franceses de terciopelo hasta 3 pulgadas de ancho.	Yarda	14		Cortinas de damasco ó otro género de seda	Cada una	4	
Cintas ó listones franceses de terciopelo hasta 4 pulgadas ó mas de ancho.	Yarda	18		Costureros de madera, nácar, marfil, carey ó metal para señora con útiles para coser.	Cada uno	5	
Cintas ó listones franceses de velillo, labrados ó bordados con fleco ó sin él de media hasta una pulgada.	Pieza de 16 vs.	60		Costureros como los anteriores con música.	Cada uno	10	
Cintas ó listones franceses de velillo mas angostos que los anteriores en pieza de 16 varas.	Pieza	20		Crinolinas de toda clase	Docena	3	
Cintas ó listones franceses de velillo labrados ó bordados con fleco ó sin él hasta 2 pulgadas en pieza de 16 varas.	Pieza	1	50	Cruces de madera guarnecidas de metal, hueso, nácar, carey ó marfil ó sin guarnecer hasta 12 pulgadas de alto	Docena	3	
Cintas ó listones franceses de velillo, labrados ó bordados con fleco ó sin él, hasta 3 pulgadas en pieza de 16 varas.	Pieza	2		Cruces de metal ordinarias, ó vidrio para rosario, engastadas á su engastar.	Gruesa	2	50
Cintas ó listones franceses de velillo, labrados ó bordados con fleco ó sin él, hasta 4 pulgadas ó mas de ancho en pieza de 16 varas.	Pieza	2	50	Consolas ó mesas de arrimos sin mármol	Cada una	10	
Cintas ó listones de raso ó gró labrados ó bordados blancos ó de colores, con fleco ó sin él hasta una pulgada de ancho en pieza de 16 varas.	Pieza	1		Consolas ó mesas de arrimos con mármol	Cada una	15	
Cintas ó listones de raso como los anteriores hasta 2 pulgadas en pieza de 16 varas.	Pieza	1	75	Cuadros de oleografía ó cromos hasta 30 pulgadas de largo.	Docena	8	
Cintas ó listones de raso como los anteriores hasta 3 pulgadas en pieza de 16 varas.	Pieza	2	25	Cuadros como los anteriores de mayor tamaño.	Docena	15	
Cintas ó listones de raso como los anteriores hasta 4 ó mas pulgadas de ancho en piezas de 16 varas.	Pieza	2	75	Cuadros de oleografía ó cromos con marco dorado	Cada uno	10	
Cintas ó listones de aguas todo ancho y en pieza de 72 varas.	Pieza	1	50	Cuadros de pasta de arroz ó de cualquiera otra clase no denominada.	Libra		25
Cintas, galones ó franjas de lana con mezcla de algodón ó seda de colores, dobles y de todo ancho para guarniciones de carruajes y otros usos.	Yarda	6		Cuadros ó láminas en papel sin marco hasta 24 pulgadas de alto.	Docena	1	
Cintas de lino ó algodón de colores dobles para muebles, calzado y otros usos.	Yarda	3		Cuadros ó láminas en papel sin marco y de mayor tamaño.	Docena	3	
Cochas de cualquiera clase para mujeres y niñas.	Docena	6		Cuadros ó láminas con marco ó forrado en papel bronceado ó perdorado con vidriera y hasta 18 pulgadas de largo.	Docena	24	
Chinetes de la China grandes.	Paquete	25		Cuadros ó láminas con marco de madera pintados ó dorados con vidriera y hasta 30 pulgadas.	Docena	30	
Chinetillos de la China.	Paquete	6		Cuadros ó láminas en género al óleo finas con marco dorado ó barnizado de metal lisos ó labrados hasta 35 pulgadas	Docena	100	
Cochas de lana estampadas ó tejidas lisas ó bordadas.	Libra	1		Cuadros ó retratos en género al óleo, finos con marco de madera ó metal, dorados con vidriera ó sin ella hasta 40 pulgadas	Cada uno	25	
Cochas de seda lisas ó labradas.	Libra	5		Cuadernos ó muestras de escritura ó papel rayado con trazos para aprender á escribir.	Libras.		
Cochones de resorte.	Cada uno	10		Cuellos bordados para señora, de lino ó algodón	Docena	2	
Cochones de pluma peso bruto.	Libra	50		Comas de junquillo ó de paja, de hierro, de bronce ó de madera con ó sin adornos	Cada una	10	
Cochones de cerda ó lana peso bruto.	Libra	25		Destiladeras ó filtros para agua, de loza, zinc, piedra ó composición	Cada una	5	
Cómodas de madera de toda clase con mármol adornadas ó lisas	Cada una	25		Dientes artificiales sueltos	Cada cien	10	
Cómodas con mármol ó con espejo.	Cada una	40		Dulceras de metal británico, plaqué galvanizadas y cualquiera otra clase no denominadas	Docena	18	
Cómodas de madera sin mármol y sin espejo	Cada una	20		Enaguas ó fustanes de algodón, lisos ó bordados, blancos ó de color con adornos ó sin él	Docena	12	
Campases de hierro ó latón para carpintero & todo tamaño.	Docena	1	50	Enaguas ó fustanes, de lino ó de lana con ó sin adorno.	Docena	24	
Carpenterías de todas clases para hombre y para señora	Docena	3		Encerados ó ahulados pintados de colores para carpetas	Yarda	8	
Cordones, trencillas y cinta de lana de todos colores, clases y anchos.	Libra	1		Encerados ó ahulados dobles para pisos	Pié superficial.	8	
Cordones, trenzas ó trencillas de algodón de todos colores, clases y anchos.	Libra	1		Encajes de algodón hasta 2 pulgadas de ancho en pieza de 12 yardas	Pieza	6	

		Pesos.	Cts.			Pesos.	Cts.
Encajes de algodón hasta 4 pulgadas en pieza de 12 yardas	Pieza.....	15		co de madera ó metal dorados, lisos ó labrados hasta 66 pulgadas	Cada uno....	25	
Encajes de lino hasta una pulgada de ancho	Yarda.....	6		Espejos ó tocadores de señora con marco y pié de madera barnizado ó dorado, adornado con mármol hasta 20 pulgadas.	Cada uno....	8	
Encajes de lino hasta 2 pulgadas de ancho	Yarda.....	12		Espejos ó tocadores como los anteriores hasta 36 pulgadas	Cada uno....	15	
Encajes de lino hasta 4 pulgadas de ancho	Yarda.....	25		Espejos ó tocadores como los anteriores sin mármol hasta 20 pulgadas	Cada uno....	6	
Encajes de lino hasta 6 pulgadas de ancho	Yarda.....	50		Espejos ó tocadores como los anteriores sin mármol hasta 36 pulgadas.	Cada uno....	12	
Encajes ó blondas de seda hasta una pulgada de ancho	Yarda.....	6		Estampas ó láminas de papel con marco y vidrio ó sin ellos, litografiados ó grabados negros ó de colores hasta 8 pulgadas.	Docena.....	3	
Encajes ó blondas de seda hasta 2 pulgadas de ancho	Yarda.....	9		Estampas ó láminas como las anteriores hasta 25 pulgadas	Docena.....	25	
Encajes ó blondas de seda hasta 4 pulgadas de ancho	Yarda.....	12		Estampas ó láminas como las anteriores de mayor tamaño.	Docena.....	12	
Encajes ó blondas de seda hasta 6 pulgadas de ancho	Yarda.....	18		Estantes de madera para guardar ropa de vidrio ó sin él.	Cada uno....	15	
Encajes ó blondas de seda hasta 8 pulgadas de ancho	Yarda.....	25		Estátuas de mármol, jaspe, granito, bronce ó cualquiera otra composición, y todo tamaño.	Ppal. y 20p/o		
Encajes ó blondas de seda hasta 12 pulgadas de ancho	Yarda.....	37		Estuches de carton ó madera, tafilete ó suela, cada uno con dos navajas de afeitar.	Docena.....	12	
Encajes ó blondas de seda hasta 18 pulgadas de ancho	Yarda.....	50		Estuches de madera, suela ó adornados con uacar ó carey, cada uno con dos navajas y útiles de afeitar.	Cada uno....	6	
Enrejados ó mosqueros de todas clases y tamaños para tapar fuentes y platos	Docena.....	7		Estuches de suela ó tafilete, de bolsa para caminantes, con navajas y pocos útiles.	Docena.....	15	
Escritorios ó escribanías pequeñas de carton, con sus útiles	Docena.....	15		Fanales ó bombas de cristal, todo tamaño	Cada uno....	6	
Escritorios, escribanías ó papeleras de madera fina con estuche, copiador y otros útiles	Cada uno....	20		Faroles de lata y cristal planos, pintados ó barnizados hasta 18 pulgs.	Cada uno....	1	
Escritorios, escribanías ó papeleras de madera fina sin estuche y sin copiador	Cada uno....	10		Faroles ó bombas de cristal guarnecidas de alambre hasta 18 pulgadas.	Cada uno....	2	
Escritorios, escribanías ó papeleras de madera ordinaria sin estuche y sin copiador	Cada uno....	5		Faroles de papel pintado de todo tamaño	Docena.....	1	
Escritorios ó escribanías, de tafilete ó de cualquiera otra piel, con estuche ó cualquiera otros útiles ó sin ellos.	Cada uno....	3		Felpa de seda para sombreros.	Yarda.....	1	
Escritorios grandes de madera fina, con gavetas y registros hasta 55 pulgadas de alto	Cada uno....	50		Felpudos de cáñamo, algodón ó lana para antesala y baños.	Pié superficial.	6	
Esquineras de madera con mármol	Cada una....	5		Flecos de seda de toda clase para adornos	Libra.....	5	
Esquineras de madera sin mármol	Cada una....	2		Figuras ó juguetes de plomo, estaño ó otro metal para niños	Libra.....	40	
Espejos de bolsa forrados en papel, carton ó metal, luna corriente y ordinarios hasta 6 pulgadas	Docena.....	30		Figuras ó juguetes de madera, yeso y de toda especie, atomanes y otras partes.	Docena.....	50	
Espejos forrados en papel forma de tocadores con gavetilla y hasta 16 pulgadas de alto	Docena.....	2		Figuras ó juguetes de cristal, porcelana, cera, y de toda especie, inclusive muñecas menores de 10 pulgadas	Docena.....	50	
Espejos marcos de madera, forrados en papel dorado, ó pintados, hasta 16 pulgadas	Docena.....	2	50	Figuras ó juguetes de cristal ó china, mas grandes.	Docena.....	60	
Espejos marco de madera, barnizados ó dorados hasta 5 pulgadas	Docena.....	75		Figuras ó juguetes de caucho de diferentes tamaños	Docena.....	1	
Espejos como los anteriores hasta 6 pulgadas	Docena.....	1		Floreros de cristal, porcelana & hasta 8 pulgadas	Docena.....	5	
Espejos como los anteriores hasta 8 pulgadas	Docena.....	2		Floreros como los anteriores, hasta 15 pulgadas	Docena.....	10	
Espejos como los anteriores hasta 12 pulgadas	Docena.....	3		Flores artificiales de algodón, cera, pluma ó concha	Docena.....	1	
Espejos como los anteriores hasta 16 pulgadas	Docena.....	4		Flores sueltas artificiales, de oro ó plata falsa	Docena.....	6	
Espejos ó tocadores con marco y pié de madera con gavetas ó sin ellas y de cualquier figura hasta 20 pulgadas	Cada uno....	2		Flores ó guirnalda artificiales de algodón, cera ó plumas	Docena.....	6	
Espejos para adornos de sala, marco de madera ó metal dorados, lisos ó labrados hasta 24 pulgadas	Cada uno....	4		Flores en ramos ó guirnalda de oro ó plata falsa	Docena.....	12	
Espejos para adornos de sala, marco de madera ó metal dorados, lisos ó labrados hasta 33 pulgadas	Cada uno....	12		Franjas de toda clase	Ppal. y 20 p/o		

NO OFICIAL.

Tarifa adicional.

Por la pequeña dimension del Diario, faltar de espacio para cualquier bajo estenso, damos un Alcançe, correspondiente al número de ayer, el solo objeto de publicar íntegramente la Minuta de los aforos que pararan desde esta fecha los artículos contrajeros que conforme á la Tarifa presente, últimamente emitida, pagaban 70 por 100 sobre el principal factura original, y tambien el orden que ha emitido el Supremo Gobierno mandando observar dicha tarifa adicional.

El Supremo Gobierno se ha visto el forzoso caso de cortar el notable desarrollo que iba adquiriendo el contrabando de aquellas mercaderías que pagaban el tanto por ciento percibido con grave perjuicio de los intereses fiscales y del comercio honrado del país.

A las mercaderías que no tengan valor, se les dará, como dice el acuerdo del principal y 20 por 100 de cargo conforme á la Tarifa anterior á la vigente.

Disposiciones del Gobierno como las presentes, que tienden directamente á reprimir abusos y remediar males de significacion y trascendencia, merecen en sí mismas su elogio; y no dudamos en sostener que la opinion pública y honrada apoya las medidas que tengan por fundamento la observancia de la justicia y el cumplimiento de la ley.

SECCION JUDICIAL.

Curadurías.

CECILIO SALVADOR,

Juez de paz de este pueblo y sus términos. Certifico: que en las diligencias creadas en este juzgado á efecto de nombrar guardador á la desamparada Josefa Medales á fojas cuatro vuelto se encuentra el auto que dice:

Juzgado de paz de Intipucá á las doce de la tarde de seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. Apareciendo de lo declarado por los señores Ladislao Blanco y J. Gudiol que la menor Josefa Medales legítima de Domingo del mismo apellido y Luisa Torres: que dicha menor carece de un representante legal, y que por consiguiente tiene algunos bienes acaudalados no excede de cien pesos, nombro por curador interino de la referida menor al Sr. Policronio Torres, quien cuidará de la susodicha menor y de sus bienes; y para su aceptación, juramento y cumplimiento, citándose con treinta días de plazo, á todos los que se crean con

derecho á la tutela ó curaduría; insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y en carteles que se fijarán en tres puntos de los lugares mas públicos de este pueblo. De órden del Sr. juez de paz don Cecilio Salvador que no sabe firmar || Leandro Moreno Ante mí, || Brígido Ordoñez || secretario. Hay dos rubricas." 3—2

Y para remitirla al señor Redactor del periódico oficial del Supremo Gobierno, estiendo la presente en Intipucá, á veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Cecilio Salvador.*—*Brígido Ordoñez*, Srío. 3—2

FELIPE ROMERO,

Juez primero de Paz Suplente de esta villa y su jurisdiccion &c.

Certifico: que en las diligencias seguidas de oficio por este juzgado, sobre nombrarles curador á los menores Anaclata y José Matías Hernandez, al folio 2 vuelto y 3 frente se encuentra el auto cuyo tenor literal es como sigue: || "Juzgado 1º suplente de paz de la villa de Quezaltepeque á las dos y cuarto de la tarde del día cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Apareciendo de las anteriores diligencias que los menores Anaclata y José Matías hijos legítimos del finado Jacinto Hernandez carecen de guardador, de conformidad con los artículos 351 C. y 781 inciso 2º Pr., nómbrase tutor y curador interino de los indicados menores, al señor Gregorio Hernandez, quien comparecerá á este juzgado para su aceptación, juramento y discernimiento, cítense con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, fjense carteles con insercion de este auto, en los lugares mas públicos de esta villa y públíquese esta resolución por medio del "Diario Oficial" de esta República.—*Felipe Romero.*—Ante mí, Joaquín Bargas secretario interino hay dos rubricas." 3—2

Y para remitirla á la redaccion del "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, estiendo la presente en el juzgado 1º suplente de paz de la villa de Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Felipe Romero.*—*Joaquín Bargas*, secretario intº 3—2

DAVID CASTRO,

Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Certifico: que en el expediente que instruyo á efecto de nombrar guardador general á los menores hijos legítimos del señor don Gerónimo Puente Badell, ya finado, á fojas 5, se encuentra el auto que dice:

"Juzgado de 1ª instancia del distrito: Suchitoto, á las tres de la tarde del día seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. | Apareciendo justificado que los menores Francisco, Josefa, Dolores, Caridad, Sofia y Gerónimo Puente carecen de representante legal, de conformidad con el inciso 2 del artículo 780 Pr., nómbrase curador interino de los cinco primeros y tutor interino del último, que es impúber, al señor don José

María Gallardo, quien comparecerá para su aceptación y discernimiento; y cítense por edictos, con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, á cuyo efecto se publicará una copia de este auto en el periódico oficial. || *Castro.* || Ante mí || *Evaristo Plamenco*, Srío." 3—2

Es conforme. Y en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto, expido la presente para su publicacion: en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Suchitoto, á las tres de la tarde del día siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*David Castro.*—*Evaristo Plamenco*, Srío. 3—2

AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la de Niebecker.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Sr. D. Eduardo Zelaya.

CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad**, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

**Ahuachapán**, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchupán, Atiquizaya, Metapán y Chiquimula.

**La-Unión**, llevando correspondencia para Cojutepeque, Hobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jacuapa, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Ahuachapán** por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Jutiapa y Santa Ana, y de **La-Libertad**.

Remate de estanquillos.

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES DE ZACATECOLUCA.

No habiendose rematado en el nuevo término fijado los estanquillos de aguardiente números 2, 3, 4 y 5 de esta ciudad, números 1, 2 y 3 de Santiago Nonualco, ni el de Santa María Ostuma, porque las propuestas no llenan los requisitos de ley, señalóse nuevamente del 20 al 25 del corriente para efectuarlo, bajo las bases siguientes:

Números 2, 3, 4 y 5 de esta ciudad, con 500\$ de anticipo cada uno y 10\$ de prima mensual en billetes de la deuda nacional.

Números 1, 2 y 3 de Santiago Nonualco, con 300\$ de anticipo y 10\$ de prima mensual, y el de Santa María Ostuma con 200\$ de anticipo y 10\$ de prima mensual.

En igual fecha se rematarán las cantinas números 3, 4 y 5 de esta ciudad y las de San Juan y Santiago Nonualco, siendo la base 10\$ mensuales en dinero ó en jiros de la tesorería general.

Ocurran los interesados que serán admitidos si sus propuestas viniesen arregladas á la ley.

Zacatecoluca, Setiembre 11 de 1878.  
3—3 B. SUÁREZ.

**ANUNCIOS.**

**Manuel Merazo,**  
se ha trasladado al portal Norte, plaza de Santa Lucia. 4—2

**G. y B. Haas**

OFRECEN AL PÚBLICO

Vestidos de Señoras, sombreros de terciopelo, negros y de color, sombreros adornados para niños, vestidos para bautismo, paraguas de seda de 16 varillas, corbatas para Señoras y Caballeros, ridículos y balijas de viaje, & &.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Loza.

Todo á precios muy módicos. 3—2

**AL QUE INTERESE COMPRAR**

UNA CASA de YESQUINA



con un estenso solar

de mi esclusiva propiedad; sita en el centro de la poblacion frente á la casa de Don Adolfo Gonzalez.

Pormenores con Don Salvador Peña en San Salvador, en la oficina telegráfica y en esta con la que suscribe.

Nueva San Salvador, Setiembre 17 de 1878.

4—2 **Francisca Peña.**



**¡ ATENCION !**

El que suscribe pone en conocimiento del público: Que desde el dia 17 del corriente hasta nuevo aviso, los asientos en sus diligencias de esta Capital á Santa Tecla ó viceversa se venderán á 3 reales. En esta Capital, en casa del Señor Don José María Mayora frente al Parque y en la casa de la Empresa; y en Santa Tecla, en la Botica del Señor Lic. Don Mariano Morales.

Horas de salida; las observadas anteriormente que son: Por la mañana á las 7, y por la tarde á las 4, de ambas poblaciones.

San Salvador, Setiembre 16 de 1878.  
4—2 **Pedro Manzano,**  
Empresario.

**CAJON** de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de  
30—7 **FEDERICO PRADO.**

**AVISO.**

DE mi finca denominada el "Acotuno" sita en esta jurisdiccion se **ROBARON** en una noche, tres **bueyes**, mi **hierro** de herrar que es de la figura que se diseña, y una **escopeta**, por lo que hago **SABER**: que toda **venta** que con el hierro mencionado se hiciera, deberá hacerla el que firma, de lo contrario no es legal.

Izalco, Setiembre 12 de 1878.  
4—3 **Felipe Velasquez.**



**A LOS FILARMÓNICOS.**

QUE ya llegaron los pistones baratos y cañuelas anchas—y para los demas: Paraguas de luto grandes y pequeños, tufletes micares y vinageras donde mi patron P. Lagos.

3—3 **El Avisador.**



**A LOS CANTINEROS.**

En el **ALMACEN** de **José Sagrera**  
**HALLAHAN**  
**Cognac y Jinebra** de la **Campana**  
**A 9\$ LA CAJA,**

lo mismo hay Cognac de las marcas **Jons** y **C<sup>o</sup>**, **Jenassy**, **Gallo**, **Dupuy** y otros. **Agenjo**, **Pernaud**, **Rom** de **Jamaica**, **Pis**, **co** de **Italia** y muchas otras clases de **licores** á precios sin rival. 10—5

**COMPRO LETRAS**  
SOBRE LONDRES, PARIS  
Y GUATEMALA.  
Ag. 11.—J. m. **E. MEJÍA.**

**EL INFRASCRITO** tiene encargo de **comprar** una finca de café de regular estension, situada á inmediaciones de esta ciudad ó Santa Tecla.

**Vende** la hacienda "San Antonio," ubicada en esta jurisdiccion; y juntamente con ella ó por separado, ganado vacuno y caballar.

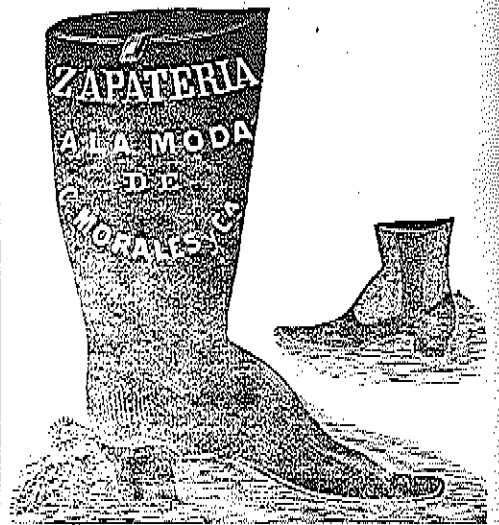
**Vende** tambien un terreno situado en egidos de San José Villanueva, propio para el cultivo del café.

El que desee hacer alguna de las anteriores negociaciones, hállese con  
10—6 **JACINTO CASTELLANOS.**

**NEVERÍA**  
**DE LUIS GIAMMATTEI**

Cerveza alemana, é inglesa,  
Vino tinto de barril,  
Gas, por mayor y menor

La vinotería del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores puedan apetecer las personas de buen gusto. Se sirve con atencion y esmero, advirtiéndole que el local presta toda clase de comodidades.  
26—13 San Salvador, Julio 30 de 1878.



**ZAPATERIA**  
**A LA MODA.**

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrería de París frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados-Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero: tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglarán hormas á satisfaccion de los parroquianos. Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica á la Moda de C. Morales y C<sup>o</sup>**.

El público Salvadoreño á quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y á cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios seran lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado: las suelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad. San Salvador, Setiembre 6 de 1878.

15—8 **C. MORALES Y C<sup>o</sup>**

**FEDERICO PRADO**

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos.  
30—7

—Se publica todos los dias excepto los Lúnes.—  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
El trimestre.....\$ 1-4 reales.  
— semestre.....\$ 2-6 ..  
— año.....\$ 5 ..  
Número suelto.....MEDIO REAL.

**ANUNCIOS.**  
Una linea, 3 centavos—Rebencion, dos etc.—Si el anuncio excede de veinticinco lineas y de salidas diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.  
**PAGO ANTICIPADO.**

**IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.**

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Jueves 19 de Setiembre de 1878.

NUM. 222.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

#### Autógrafas.

DON ALFONSO XII,

por la gracia de Dios Rey Constitucional de España, &. &. &.

Presidente de la República de San Salvador.

*Mi Grande y Buen Amigo :*

Traspasado mi corazón de la mas acerba pena por la prematura muerte de mi muy cara, muy amada y virtuosa esposa Su Majestad la Reina *Doña María de las Mercedes de Orleans y Borbon*, acaecida despues de una penosa enfermedad á las doce y cuarto del día 26 del actual, os participo tan infausta nueva en la seguridad de que, por los sentimientos de sincero afecto que me profesais, habreis de acompañarme en el justo dolor que me embarga. Con ocasion tan triste os reitero las seguridades de mi particular estimacion y de la invariable amistad con que soy,

Grande y Buen Amigo,  
Vuestro Grande y Buen Amigo.  
(FIRMADO.) ALFONSO.

En el Palacio de Madrid, á 30 de Junio de 1878.

#### CONTESTACION.

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente Constitucional de la República del Salvador.

A Su Majestad Don Alfonso XII — Rey Constitucional de España &. &. &.

*Grande y buen amigo.*

La carta autógrafa que os habeis dignado dirigirme con fecha 30 de Junio del corriente año ha venido á confirmarme la triste nueva del fallecimiento prematuro de vuestra muy cara, muy amada y virtuosa esposa Su Majestad la Reina *Doña María de las Mercedes de Orleans y Borbon*, ocurrido despues de una penosa enfermedad, á las doce y cuarto del día 26 del mismo mes de Junio.

Sensible sobre manera me ha sido tan doloroso como inesperado suceso, y participando del profundo sentimiento que trasciende el corazón de Vuestra Majes-

tad, hago los mas sinceros votos porque Dios os dé á vos y á vuestra augusta familia la fuerza necesaria para soportar tan irreparable é inmensa desgracia.

Al espresaros mis simpatias y las del pueblo salvadoreño con tan triste motivo, tengo la honra de renovaros las seguridades de alta estimacion con que soy de Vuestra Majestad vuestro grande y buen amigo.

[F.] RAFAEL ZALDIVAR.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

[L. S.] [F.] C. ULLOA.

Escrita en el Palacio Nacional de San Salvador á 16 de Setiembre de 1878.

## RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CÁMARAS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO.

CORTE PLENA.

(Continuacion.)

1ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA  
PARTE CRIMINAL.

**Julio 1º.**—Se mandó abrir á prueba la causa criminal instruida contra Francisco Cruz (a) Chiquito y Olallo Villanueva por homicidio en Teodoro López.

Se mandó librar provision al juez 1º de 1ª instancia de esta capital, para que practique con arreglo á derecho el reconocimiento que solicita el reo Leon Coto, en la criminal seguida contra él mismo y Tránsito Letona por incendio de dos casas de Guadalupe Martinez.

2.—En la queja de don Manuel Dolores Espinosa contra el juez de 1ª instancia de Ilobasco por retardacion de justicia, se mandó librar carta acordada á dicho funcionario para que administre justicia sin retardo al quejoso.

En la criminal contra Julian Vega por lesion á Julian Ortiz, se mandó para mejor proveer, librar provision al juez 2º de 1ª instancia de esta ciudad para que amplíe el reconocimiento de sanidad, á fin de determinar con claridad los efectos que haya producido la lesion en el paciente.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en la criminal contra Juan Martinez por lesiones menos graves á Cornelio López.

Igual declaratoria se hizo respecto á la sentencia pronunciada en la criminal contra Juan Chanta por lesiones graves á Santiago Surio.

Se declaró asimismo pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en la causa contra Enrique Ramirez por lesiones graves á Laureano Mendez.

En el recurso de queja promovido por el señor Jesus Martinez contra el juez de 1ª instancia de Chalatenango por atentado cometido en un juicio verbal que contra el quejoso sigue la señora Nicolasa Perez sobre restitucion de un potrero, se pronunció sentencia declarando que no existe el atentado y condenando al actor en las costas.

Se confirmó el auto de sobrescimito proveido por el juez de 1ª instancia de Chalatenango, en la criminal instruida contra Victor Navarro y Atiliano Franco por homicidio en Juan Alvarenga.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 1º de 1ª instancia de esta capital, en la criminal instruida contra Teodoro Artiga por lesiones menos graves á Juan Cortez; en cuya sentencia se absuelve al procesado del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas, mandando ponerlo en libertad bajo de fianza.

3.—En la criminal contra Francisco Cruz (a) Chiquito y Olallo Villanueva por homicidio á Teodoro López, se mandó librar provision al juez de 1ª instancia de Tejutla, para que practique el reconocimiento pericial que solicita el procurador de pobres, á efecto de comprobar si sabe leer y escribir el jurado Agustin Cisneros.

Se mandó devolver al juez de 1ª instancia de San Sebastian el sumario instruido contra Máximo y Perfecto Avalos por contrabando de aguardiente, para que lo continúe conforme á derecho.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el señor magistrado Ruiz para conocer en la criminal contra Pablo Martinez por fabricacion de aguardiente clandestino.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la criminal instruida contra Encarnacion Leiva por lesiones menos graves á Cornelio Miranda; sentencia en que se absuelve al procesado del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas, se le manda poner en libertad bajo de fianza y que se testimonie lo conducente para juzgar á Miranda por la agresion ejecutada contra Leiva.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Suchitoto, en la criminal contra Secundino Herrera por hurto de un novillo barroso de dueño desconocido; en cuyo auto se manda sobreseer en el procedimiento, poner al procesado en libertad sin fianza y testimoniar lo conducente para la averiguación y castigo del abuso cometido contra el reo, dándole palos.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia militar de este departamento, en la criminal instruida contra Manuel Berroteran por complicidad en la fuga del reo rematado Manuel Gonzalez: en cuyo auto se manda sobreseer en el procedimiento y poner al indiciado en libertad bajo de fianza.

4.—Se confirmó el sobreseimiento decretado por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Oluculta, en el sumario instruido contra Matilde y Cecilio Córdova por tentativa de hurto de una yegua, y se mandó además poner en libertad absoluta á los indiciados.

En la criminal instruida por el juez 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> instancia de esta capital contra Apolonio Valdés por hurto de un baul con ropa de uso y 20 pesos en dinero de la propiedad de Ildefonso Valdés, se reformó la sentencia que imponía al reo cuatro años de presidio menor y 200 palos, inhabilitación para todo cargo y derecho político durante el mismo tiempo, restitución de lo robado, indemnización de daños y perjuicios, resarcimiento de los gastos del juicio y pago de costas; condenando al mencionado reo á seis años de presidio mayor y 175 palos, quedando inhabilitado para todo cargo y derecho político durante el mismo tiempo, é imponiéndole las otras penas accesorias ya expresadas.

En la criminal instruida contra Martin Romero por los delitos de allanamiento de morada y atentado malicioso contra Ricardo Otero y por lesiones causadas á Catarino Ramos, se confirmó el auto de sobreseimiento respecto de los dos primeros delitos, proveído por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Suchitoto, y en cuanto se manda juzgar al reo en la forma verbal por las lesiones, se declaró proscrita esta falta.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Suchitoto, en la criminal instruida contra Benito Avalos por hurto de dos cerdos pertenecientes á la señora Carmen Mengívar; en cuya sentencia se condena al reo á veinte meses de presidio correccional, cincuenta palos, inhabilitación absoluta para cargos y derechos políticos, sujeción á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto más contado desde el cumplimiento de aquella, indemnización de perjuicios, resarcimiento de los gastos del juicio y pago de costas; y además se manda testimoniar lo conducente para juzgar al propio reo por los delitos de estafa y hurto de varios objetos.

5.—Se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Sensuntepeque, en la criminal contra Roque Orellana y Nazario Aleman por hurto de dos bueyes, falsificación de fierros y tenencia de instrumentos destinados al hurto de

ganado; en la cual se condena á Orellana por este último delito á veinte meses de presidio correccional, setenta y cinco palos y las demas penas accesorias; absolviendo de la instancia con pago de costas y gastos del juicio al expresado Orellana, y confirmando la absolución de ambos reos por el delito de falsificación; y de Aleman por el hurto de bueyes, lo mismo que el sobreseimiento respecto á Marcela Caravantes y juzgamiento de la misma y de Rosalío Mejía.

6.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Suchitoto, en la criminal instruida contra Darío Serrano por dos hurtos graves de ganado á don Gregorio García; en cuya sentencia se condena al reo á cuatro años de presidio menor y ciento veinticinco palos por cada delito y á las demas penas accesorias, y se le manda juzgar en pieza separada por los otros delitos de que aparece indiciado, que son el hurto de un potrero de Antonio Espinoza y falsificación.

Se declaró nulo el auto de sobreseimiento proveído por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Nueva San Salvador, en la criminal instruida contra Pío Salinas por lesiones causadas á Gabriel y Gerónimo García, y se mandó reponer el proceso desde el auto de prisión inclusive para que sea juzgado el reo por el jurado respectivo.

8.—Se decretó el auto de cargo y culpa, en la criminal que se instruye contra el juez 1.<sup>o</sup> de paz de San Vicente don Higinio Iraeta por el delito de abuso contra el señor Gregorio Flores.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> instancia de esta capital, en la criminal contra Domingo Burgos por lesión grave á Florencio Soto, en la cual se condena al reo á seis años de prisión mayor y demas penas accesorias.

Se confirmó la sentencia que absuelve de la instancia con pago de costas al reo Candelario Lobato, pronunciada por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia militar del departamento de Cabañas, en la criminal instruida contra el mencionado reo por atentado á mano armada contra el auxiliar del barrio del Calvario de aquella ciudad, y se le condenó además á pagar los gastos del juicio.

Se confirmó el sobreseimiento proveído por el juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Zacatecoluca, en la sumaria instruida contra Abdon Varona y Benigna Ayala por contrabando de aguardiente; y además se mandó remitir el licor aprehendido á la Administración de Rentas para los efectos de ley. (Continuará.)

#### TELEGRAMA DE LA UNIÓN

Setiembre 18 de 1878 á las 8 y 30 a. m.

Señor Presidente:

Hoy á las 6 a. m. fondó en esta bahía el vapor norte-americano "Costa-Rica" procedente de Panamá é intermedios, trayendo para este puerto 573 bultos mercaderías y á los pasajeros C. García y C. Williamson, el primero de Panamá y el segundo de Corinto. Para La-Libertad, Carlos Posada, J. Bohlender, Mercedes Guzman, Cayetano Estrada, Gertrudis y José María Solórzano, Pedro Chavez.

C. Lelona.

## NO OFICIAL.

### Tarifa adicional.

ERRATAS.—La Minuta de aforos repartida con el Diario de ayer contiene dos erratas.

Pág. 4, col. 2.<sup>a</sup>, en los dos primeros artículos *Estampas ó láminas*, están trocados los aforos: — En las *Estampas* hasta 8 pulgadas en lugar de \$3 debe ser 25 centavos; y en las *Estampas* hasta 25 pulgadas en lugar de 25 centavos debe ser \$3.

Los empleados y comerciantes que tengan en tabla para uso constante dicha Minuta de aforos, podran hacer la enmendatura de las erratas.

### Reseña del exterior.

De las noticias de mas interes que hallamos en los periódicos que hemos recibido por el último vapor, formamos la pequeña revista siguiente: —

#### Europa.

##### NOTICIAS DE AGOSTO.

Firmado el tratado de Berlín se ha procedido ya al cumplimiento de su letra, es decir, á tomar cada potencia la parte que se adjudicó en los dominios del Sultán. Esta operacion no parece que se ha de llevar á cabo tan fácilmente como se esperaba, y Austria tiene algun trabajo en la ocupacion de Bosnia donde ha encontrado á los habitantes resucitados á combatir la invasion por la fuerza. Desde luego ha habido batallas, y aunque el resultado es fácil de suponer que será favorable al Austria, costará mucho al emperador Francisco mantenerse en sus nuevos dominios, pues necesario será que tenga un pié de ejército fuerte y constante con qué tener en jaque á los habitantes. Se dá como segura la intervencion de Servia y Montenegro en las sublevaciones de Bosnia y se dice que el Austria procederá contra ellas.

Inglaterra celebra su triunfo, que para ella es no haber tenido que pelear; condecora á Disraeli con la órden de la Liga, y arregla el gobierno de Chipre, cuya posesion, segun la opinion de muchos, no dará ningun resultado positivamente beneficioso á los intereses de la Gran Bretaña.

Francia sigue entregada á las fiestas de la exhibicion cada dia más interesantes y pomposas y discutiendo algo que se rosa tambien con el Oriente. Nos referimos al protectorado que Inglaterra le ofrece sobre Túnes. El gobierno parece inclinado á aceptar la idea; pero la opinion pública manifestada por la prensa la rechaza unánimemente: ella tiene razon y mucha, para no sancionar el derecho de conquista y el desmembramiento de un país: aceptar á Túnes, mucho más cum-

do ella no tomó parte ni en la guerra ni en el Congreso, sería para Francia abdicar de hecho á su constante pensamiento, la reintegración de territorio francés, por la entrada de nuevo de Alsacia y Lorena, á las provincias de la república. Esto en cuanto al lado moral de la cuestión, pues como cuestión negocio, no vemos en qué pueda convenirle la aceptación de esa Barataria.

Alemania está sumamente ocupada y preocupada con la represión de los comunistas ó socialistas, que allí tienen representantes tan pavorosos como Nobiling y Hoedel. A propósito de esto hay algo muy curioso. Garibaldi ha escrito una manifestación condenando los esfuerzos que los gobiernos alemán é italiano hacen para la represión del comunismo. Por amor á las glorias pasadas es necesario creer que la reclusión de Caprera ha tenido un funesto influjo en el cerebro del bizarro soldado. Tiempo ha que venía dando síntomas alarmantes sobre el particular; pero ahora ha dado la carta. Pero si así no fuese, si está en su sano juicio y cree realmente lo que dice, ha desbaratado como los lagartos con la cola lo que hizo con la cabeza, será sólo un comunista más, sin que agregue á la causa nada el prestigio de su nombre; afortunadamente el criterio no ha desaparecido aun del mundo y hay causas capaces de arruinar el nombre más ilustre, aunque fuese el del mismo Washington.

De "El Correo de Ultramar" de 16 de Agosto copiamos:—

**Nueva Exposición internacional.**—La actividad de la República francesa no se desmiente. A la grande Exposición de 1878, sucederá una exposición internacional de ciencias aplicadas, que se abrirá el mes de julio de 1879, en el Palacio de la Industria. Los organizadores, calurosamente apoyados por el gobierno, se proponen darle toda la grandiosidad posible, como lo prueba el siguiente programa:

1º Conocimientos prehistóricos, antropología, etc.; 2º física aplicada; 3º química aplicada; 4º mecánica aplicada á las diversas industrias; 5º mecánica aplicada a la locomoción; 6º ciencias naturales aplicadas; 7º ciencias matemáticas; 8º geología; 9º obras impresas y manuscritas.

Llueven ya las demandas de admisión, que se reciban hasta el 20 de enero para los espositores franceses, y hasta el 20 de marzo para los extranjeros.

#### Estados-Unidos.

Los Estados del Sur estan hoy afligidos por la terrible epidemia de la fiebre amarilla que hace estragos en varias ciudades y principalmente en Nueva Orleans (Louisiana) y en Granada (Mississippi). Centenares de víctimas hace el mal diariamente y de la última población viene el horrible informe de que se ha convertido en un cementerio. Las autoridades del Centro y Norte han acudido benéficas al auxilio de los afligidos, y tomado todas las medidas que el caso requiere, enviando médicos, alimentos, &

pero hasta la hora en que esto escribimos no ha minorado la voracidad de la fiebre y se reciben constantemente las mas dolorosas noticias. Las medidas tomadas por las autoridades de las ciudades infestadas son las mas eficaces; merced á ellas y á la aproximación del tiempo fresco, es justo esperar, como es de desearse, que termine ó se disminuya pronto el angustioso estado de aquellas comarcas.

Mientras el Sur está consternado por el terrible azote, el Norte y Este mejoran, y se deja sentir un aumento considerable en el movimiento mercantil é industrial. Los embarques crecen; las introducciones suben; se animan los talleres y en la bolsa de Nueva York se nota una animación de que carecía desde los famosos días del pánico de 1873.

De política tenemos bien poco ó nada que decir salvo los movimientos, que principian ya á sentirse, preliminares de la próxima campaña presidencial. Asímanse como candidato probable al General Grant y se cree que será uno de los nombres que el partido republicano discutirá para el período de 1880 á 1884.

El *Herald* de Nueva York, parece que pretende abrir camino al ex-presidente, y despues de habernos dado cuenta sucinta de todos sus movimientos en Europa, nos dá hoy dosis mas que suficiente de la historia de las glorias militares y aptitudes políticas del héroe de Vicksburg. Desde luego que á tanta distancia de los acontecimientos y contando con la preponderancia que en las últimas elecciones adquirieron los demócratas y con la competencia de los prohombres republicanos, que no han saboreado aun la primera posición del país; es muy difícil augurar cual será el éxito que puede obtener el General Grant como candidato, y solo registramos aquí el hecho, de que se trate de su reelección por ser notable y porque demuestra que, ó eran mentidos los cargos que se le hicieron durante sus dos períodos presidenciales, ó la corrupción política es tal, que puede presentarse impunemente y con probabilidades de éxito para desempeñar uno más.

### SECCION JUDICIAL.

#### Curadurías.

##### CECILIO SALVADOR,

Juez de paz de este pueblo y sus términos.

Certifica: que en las diligencias creadas en este juzgado á efecto de nombrarle guardador á la desamparada Josefá Medales á fojas cuatro vuelto se encuentra el auto que dice:

"Juzgado de paz de Intipucá á las doce del día seis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. Apareciendo de lo declarado por los señores Ladislao Blanco y Jesus Gudiel que la menor Josefá Medales hija legítima de Domingo del mismo apellido y Luisa Torres: que dicha menor carece de un representante legal, y que por consiguiente tiene algunos bienes cuyo valor no excede de cien pesos, nombra-se curador interino de la referida menor al señor Policronio Torres, quien cuidará

de la susodicha menor y de sus bienes; hágasele venir á este juzgado á esta misma hora para su aceptación, juramento y discernimiento, citándose con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría; insértese esta declaratoria en el periódico oficial del Supremo Gobierno, y en carteles que se fijarán en tres puntos de los lugares mas públicos de este pueblo. De orden del Sr. juez de paz don Cecilio Salvador que no sabe firmar || Leandro Moreno Ante mí, || Brígido Ordoñez || secretario. Hay dos rubricas."

Y para remitirla al señor Redactor del periódico oficial del Supremo Gobierno, estando la presente en Intipucá, á veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—*Cecilio Salvador.*—*Brígido Ordoñez, Srío.* 3—3

### AVISOS OFICIALES.

#### SAN SALVADOR

**Botica de Turno**—la de Niebecker.

#### NUEVA SAN SALVADOR

**Botica de Turno**—la del Sr. D. Eduardo Zelazn.

### CORREOS.

#### SALIDAS DE HOY.

**Chingo**, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acjutla, Ahuachapan, Guatemala y Méjico.

**Santa Tecla** dos veces al día, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

#### ENTRADAS.

De **La-Union** y de San Miguel: este último por Usulután.

## LICORES NACIONALES.

EN LA ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES se venden

los licores que se expresan en seguida: Coñac — Ron — Anisado — Ginebra — Refinado de culantro — Refinado de zafra — Yerba-buena — Anicete — Refinado de mango — Mistela de Rosa — Mistela de culantro — Cwazáo — Cominillo de la Virgen.

Administración de Aguardientes de San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

**D. Infante.**

CARTAS REZAGADAS EN LA ULTIMA QUINCENA DE LA FECTA.

Aguilar de Perez, Rosario  
Arévalo Leona.  
Coronel H. Franchon ..... //  
Haber Eduardo  
Huezo Dorotea.  
Mendoza Calixto.  
Morales P. Marcelino.  
Palacios J.  
Pisos Filadelfo.

Dirección General de Correos: San Salvador, Agosto 31 de 1878.


3—3

C. OVIEDO.

ANUNCIOS.

**VENDO GAS** por mayor y menor en la TIENDA DE "LA ESPERANZA." San Salvador. 20—13 **MANUEL JIRON.**

**VENDO LETRAS** Sobre Londres, Paris y Guatemala. Ag. 10—5. m. **E. MEJIA.**

**Farmacia del Dr. Niebecker.**  
EN ESTE UN ESTABLECIMIENTO SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas hay siempre 

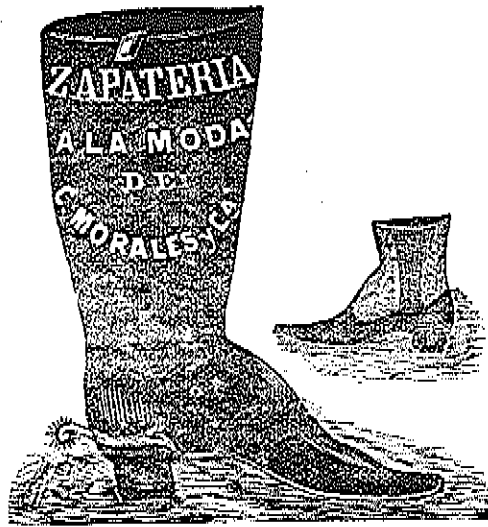
EL INFRASCRITO tiene encargo de **comprar** una finca de café de regular estension, situada á inmediaciones de esta ciudad ó Santa Tecla.  
**Vende** la hacienda "San Antonio," ubicada en esta jurisdiccion; y juntamente con ella ó por separado, ganado vacuno y caballar.  
**Vende** tambien un terreno situado en egidos de San José Villanueva, propio para el cultivo del café.  
El que desee hacer alguna de las anteriores negociaciones, háblese con 10—7 **JACINTO CASTELLANOS.**

**NEVERÍA DE LUIS GIAMMATTEI**  
Cerveza alemana, é inglesa.  
Vino tinto de barril,  
Gas, por mayor y menor

La vinotería del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores puedan apetecer las personas de buen gusto. Se sirve con atencion y esmero, advirtiéndole que el local presta toda clase de comodidades.  
26—14 San Salvador, Julio. 30 de 1878.

**AÑO 1878. EL CORREO DE ULTRAMAR**  
PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.


— Precios del abono anual. —  
*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.  
*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2. . . el año. \$14  
*Parte Política.*—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2. . . el año. . \$11  
TODO ABONO SE PAGA ADELANTADO.  
En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.  
A—63 **Anselmo Cousin.**  
Agente.



**ZAPATERIA A LA MODA.**

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrería de Paris frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero: tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.  
Igualmente se arreglaran hormas á satisfaccion de los parroquianos.  
Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica á la Moda de C. Morales y C<sup>o</sup>**  
El público Salvadoreño á quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y á cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.  
Los precios serán lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado: las suelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.  
San Salvador, Setiembre 6 de 1878.  
15—9 **C. MORALES Y C<sup>o</sup>**

**FEDERICO PRADO**  
Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos.  
30—8

**AL QUE INTERESE COMPRAR**  
UNA CASA de ESQUINA   
con un estenso solar de mi esclusiva propiedad; sita en el centro de la poblacion frente á la casa de Don Adolfo Gonzalez.  
Pormenores con Don Salvador Peña en San Salvador, en la oficina telegráfica y en esta con la que suscribe.  
Nueva San Salvador, Setiembre 17 de 1878.  
4—3 **Francisca Peña.**




**¡ ATENCION !**


El que suscribe pone en conocimiento del público: Que desde el dia 17 del corriente hasta nuevo aviso, los asientos en sus diligencias de esta Capital á Santa Tecla ó viceversa se venderán á **3 reales.** En esta Capital, en casa del Señor Don José Maria Mayora frente al Parque y en la casa de la Empresa; y en Santa Tecla, en la Botica del Señor Lie. Don Mariane Morales.  
Horas de salida: las observadas anteriormente que son: Por la mañana á las 7, y por la tarde á las 4, de ambas poblaciones.  
San Salvador, Setiembre 16 de 1878.  
4—3 **Pedro Manzano,**  
Empresario.

**Manuel Merazo,**  
se ha trasladado al portal Norte, plaza de Santa Lucia. 4—3

**G. y B. Haas**  
OFRECEN AL PÚBLICO

Vestidos de Señoras, sombreros de terciopelo, negros y de color, sombreros adornados para niños, vestidos para bautismo, paraguas de seda de 16 varillas, corbatas para Señoras y Caballeros, ridículos y balijas de viaje, & c.  
GRAN SURTIDO de—  
Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.  
Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Loza.  
 Todo á precios muy módicos. 8—3

 **A LOS CANTINEROS.**  
En el ALMACEN de **José Sagrera HALLARAN**  
**Cognac y Jinebra de la Campana**  
A 9\$ LA CAJA,  
lo mismo hay Cognac de las marcas Jons y C<sup>o</sup>, Jenessy, Gallo, Dupuy y otros: Ajenjo, Pernaud, Rom de Jamaica, Pisco de Italia y muchas otras clases de licores á precios sin rival. 10—6

**AVISO.**  
 DE mi finca denominada el "Accituno" sita en esta jurisdiccion se **ROBARON** en una noche, **tres bueyes, mi fierro** de herrar que es de la figura que se diseña, y una **escopeta**, por lo que hago SABER: que toda **venta** que con el fierro mencionado se hiciera, deberá hacerla el que firma, de lo contrario no es legal.  
Izalco, Setiembre 12 de 1878.  
4—4 **Felipe Velasquez.**  
IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Viernes 20 de Setiembre de 1878.

NUM. 223.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

#### Autógrafos.

VICTORIA,

por la gracia de Dios, Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Emperatriz de la India, Defensora de la F<sup>e</sup> & S. &.

Al Presidente de la República del Salvador,

¡ Salud !

Grande amigo nuestro:

Llenamos el penoso deber de anunciar la muerte de nuestro amado primo Su Majestad el Rey Jorge de Hannover, Duque de Cumberland, quien dejó esta vida en la Ciudad de Paris á las cinco y media de la mañana del día doce del corriente mes, á la edad de 60 años. Sensibles á las muestras de deferencia que os habeis dignado manifestarnos en otras ocasiones que han afectado nuestra felicidad, no dudamos que participareis del dolor que nos causa la muerte de nuestro caro pariente por lo que os recomendamos á la proteccion del Todo-Poderoso. — Dada en nuestra Corte, en el Palacio de Windsor, el día veinticinco de Junio, del año del Señor de mil ochocientos setenta y ocho y cuadragesimo de nuestro Reinado —

Vuestra Buena Amiga.

(F.) VICTORIA REINA Y EMPERATRIZ.  
(Refrendada.) R. APHELTON CROST.

#### CONTESTACION.

RAFAEL ZALDIVAR,

Presidente Constitucional de la República del Salvador.

A Su Majestad Victoria, Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la F<sup>e</sup>, Emperatriz de la India & S. &.

Grande y buena amiga:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa que os habeis dignado dirigirme con fecha 25 de Junio último participándome el fallecimiento de vuestro querido primo, Su Majestad el Rey Jorge de Hannover, Duque de Cumberland, ocurrido en Paris á las cinco y media de la mañana del día 12 del citado mes.

Al anunciarme tan infausto suceso lo haceis interpretando muy fundadamente

el interés que el Gobierno y pueblo del Salvador tienen por todo lo que afecta á Vos y á Vuestra Augusta familia, asegurándoos con tan triste ocasion del vivo sentimiento y participio que tomamos en la justa pesadumbre que os aqueja.

Rogando al Todo-Poderoso quiera enviar sus consuelos á Vuestro corazon y al de Vuestra Augusta familia, tengo la honra de repetirme

Vuestro Leal y buen amigo.

(F.) RAFAEL ZALDIVAR.

El Ministro de Negocios Extranjeros & S.

(F.) C. ULLOA.

Escrita en el Palacio Nacional de San Salvador, á 17 de Setiembre de 1878.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBL. CA.

Palacio Nacional:

San Salvador, Setiembre 18 de 1878.

Estando para terminarse la construccion del edificio público situado al Norte del Palacio Nacional, y habiéndose cedido con anterioridad un local ámplio y cómodo para la Casa de Huérfanas á cuyo servicio se habia destinado primitivamente la nueva construccion, el Supremo Gobierno ACUERDA: ceder de una manera permanente el nuevo edificio espresado para la Universidad Central de la República, debiendo tomarse en cuenta esta diferente aplicacion para el arreglo inmediato de sus departamentos respectivos, á fin de que se hallen listos al comenzarse los trabajos del próximo año escolar.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Secretario de Estado en el despacho de Instruccion Pública;  
GALLEGOS.

#### RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CÁMARAS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO.

CORTE PLENA.

1<sup>a</sup> CÁMARA DE 2<sup>a</sup> INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

Julio 9.—Se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada en la

causa contra Benito Ávalos por hurto de dos cerdos de María Cármen Mengívar.

Se admitió el mismo recurso de la sentencia pronunciada en la causa contra Darío Serrano por hurto de ganado de don Gregorio García.

Igualmente se admitió la sentencia pronunciada en la causa contra Apolonio Valdés por robo á Ildefonso del mismo apellido.

Tambien se admitió apelacion de la sentencia pronunciada en la queja por atentado del señor Jesus Martínez contra el juez de 1<sup>a</sup> instancia de Chalatenango.

Se revocó por contrario imperio el auto en que se admitió la apelacion que acaba de relacionarse, y se mandó correr traslado al juez de 1<sup>a</sup> instancia de Chalatenango.

Se confirmó el sobreseimiento proveido por el juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de esta capital, en la sumaria instruida contra don Mariano Calderon por rapto de la jóven Enriqueta Alonso.

10.—Se proveyó auto de prision y embargo de bienes contra Balbino Hernandez, en la causa que se le sigue por estafa que cometió siendo secretario de San Martín contra el señor Estéban Pedrosa.

En la sumaria instruida contra Justo Vanegas por hurto de una mula perteneciente á don Tomas Montalvo, se confirmó el auto proveido por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de Suchitoto en que se manda sobreeser en el procedimiento, quedando el procesado en libertad, y al señor Montalvo su derecho á salvo para deducir su accion civil que le compete por el valor de la espresada mula.

Se revocó la sentencia pronunciada por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de Sensuntepeque, en la criminal instruida contra Clemente Amaya y Fernando Lara por amenazas de muerte y lesion leve á Manuel Hidalgo; en cuya sentencia se condenaba al primero á veintinueve pesos cuatro reales de multa y á dar caucion en cantidad de cincuenta pesos de no ofender al amenazado por el término de dos años, y por la lesion leve á ocho dias de arresto menor y tres pesos seis reales de multa: se le imponian ademas las otras penas accesorias y se le absolvía del cargo por las faltas de embriaguez y portacion de un revólver. Y se mandó pasar el proceso al juez 1<sup>o</sup> de paz de aquella ciudad para que lo termine en la forma verbal respecto á todas las faltas ya espresadas, confirmando el sobreseimiento respecto al indiciado Fernando Lara.

11.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en la criminal contra Catarino Perez por lesion menos grave á Eduardo López; en la que se impone al reo la pena de dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa y demas accesorias, mandándose además sacar testimonio de lo conducente para el juzgamiento del que resulte culpable de las lesiones causadas al propio reo y á su hija Juana Parez.

Se declaró improcedente la apelacion interpuesta por don Matias Amaya del auto pronunciado por el juez de 1ª instancia de San Vicente, en la sumaria instruida contra el propio Amaya por falsificacion de un documento; en cuyo auto se declara sin lugar la revocatoria de otro que deniega la excarcelacion bajo de fianza, solicitada por el reo.

12.—Se admitió la súplica interpuesta de la sentencia pronunciada en la causa contra Domingo Burgos por lesion á Florencio Soto.

En la criminal contra Leoncio Games por lesiones á Miguel Hernandez, se mandó para mejor proveer que se libre provision al juez de 1ª instancia de Ilobasco para que practique el reconocimiento de sanidad.

En la queja de don Manuel Olivier, se mandó librar carta acordada al juez de 1ª instancia de Opico para que administre justicia sin retardo al quejoso.

Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de San Vicente, en la criminal contra Alejo Siliézar como coautor en el homicidio de Juan Hernandez (a) Güero; en cuyo auto se declara al procesado libre de la acusacion y se le manda poner en libertad bajo de fianza.

Se confirmó con las costas de esta instancia la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento, en la criminal instruida por acusacion de don José María Flores contra don Florencio Reyes por injurias proferidas á doña Carmen Orellana, esposa del primero; en cuya sentencia se absuelve al procesado del cargo y de toda pena y responsabilidad, sin especial condenacion de costas.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Tejutla, en la criminal instruida contra Manuel Perez (a) Chapeton y Calixto Fabian por robo de ochenta y cinco pesos seis reales en dinero y otros varios objetos pertenecientes al señor Juan Cirilo Benavides; en cuya sentencia se condena á cada reo á doce años de cadena temporal, doscientos palos, interdiccion civil durante la condena y demas penas accesorias, mandando nombrar curador para que represente á los reos y les administre sus bienes y los de la sociedad conyugal.

13.—Se confirmó el auto en que se manda sobreseer en el procedimiento y poner en libertad al indiciado Felipe Ramirez pronunciado por el juez de 1ª instancia de San Vicente, en la sumaria instruida contra el propio Ramirez por los delitos de fabricacion de aguardiente clandestino y aprehension de un alambique y treinta botellas de licor comun.

En la criminal instruida por el juez de 1ª instancia de Chalatenango contra An-

dres Abelar por hurto de una mula del señor Francisco Alvarenga y de dos bueyes pertenecientes al señor Teodoro Ceritos y de Cástulo Alvarado, se confirmaron el auto de sobreseimiento relativo á este último delito y la sentencia en que se absuelve al reo del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas, lo manda poner en libertad y que se testimonie lo conducente para juzgar á Roman Martinez indiciado en el hurto de un buey del espresado Alvarado.

16.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en la causa contra Candelario Lobato por atentado contra el auxiliar de la ciudad de Sensuntepeque señor Pedro Jerez.

Se declaró impedido al juez de 1ª instancia de Ilobasco para conocer en la criminal que por atentado contra su autoridad se instruye contra Antonio Escobar mandando pasar la causa al juez 1º de paz de aquella ciudad.

Se mandó practicar la ampliacion ordenada anteriormente por esta Cámara de la declaracion de Tomas Peña, en la criminal instruida contra él mismo por esta á Zeferino Valencia.

Se mandó librar orden al juez de 1ª instancia militar de este departamento para que devuelva el proceso instruido contra el soldado Pedro Secundino por homicidio á José Angel Lacguante, el que le fué remitido para que el jurado ampliasse su veredicto.

Se declaró nulo y se mandó reponer desde el auto de prision inclusive el proceso instruido contra Zeferino Serrano, Eulogio y Santa Ana Franco por hurto de una mula bermeja con aparejo, una yegua doradilla con albarda y otra yegua tordilla sol. en pelo, siendo las tres bestias de dueño desconocido, y se mandó ampliar la sumaria respecto al mencionado delito y á otros hurtos de que aparecen indiciados los mismos encausados.

En la criminal instruida contra Leoncio Lémus y Nicolas Rodas por lesiones menos graves á Macario Cerna, se confirmó el auto en que el juez de 1ª instancia de Tejutla manda testimoniar lo conducente para juzgar á Lémus por el atentado contra el alcalde de Nueva Concepcion, y sobreseer en el procedimiento contra Rodas quedando éste en absoluta libertad; y se reformó la sentencia pronunciada por el mismo juez contra el espresado Lémus, absolviéndolo de la instancia y mandando testimoniar lo conducente para el juzgamiento de los reos ausentes Miguel y Francisco Rodriguez Figueroa y Basilio Murcia. (Continuará.)

#### TELEGRAMA DE LA-LIBERTAD.

Setiembre 19 de 1878, á las 8.30 a. m.

Señor Presidente:

Vapor "Costa-Rica" procedente de Panamá é intermedios ancló hoy á las 3. 45 a. m.: trae para este puerto 865 bultos mercaderías y los pasajeros, Carlos Posada, Virgilio Gran, señora M. Guzman, C. Estrada, José Solórzano y tres niños, Pedro Chavez é hijo, J. Böhländer, Andres Martínez y Wenzel Eildt. Lleva para Acajutla \$1 toneladas.

BERNARDO ARCE.

#### TELEGRAMA DE LA-LIBERTAD.

Setiembre 19 de 1878, á las 9 a. m.

Señor Presidente:

Vapor norte-americano "Georgia," procedente de San José Guatemala, fondó en esta rada á las 7 p. m. y zarpó á las 8. No trae carga ni pasajeros.

B. ARCE.

#### GUATEMALA.

[Correspondencia particular para el "Diario Oficial" de Guatemala, Setiembre 12 de 1878.]

Señor Director:

La defuncion del señor General Don Miguel García Granados es el suceso que hoy afecta tristemente al público de esta capital.

Comunicada ya por telégrafo al Gobierno de esa República semejante noticia, no puedo decir que vengo ahora á participarla á Ud.; pero sí debo espresarle la dolorosa impresion que la muerte de tan distinguido ciudadano ha hecho en el Gobierno y pueblo guatemaltecos.

Avanzado ya en edad, como que rayaba en los setenta años, parecía que el público debiera consolarse al recordar la dilatada vida del difunto y pensar en las inflexibles leyes de la naturaleza que pocas veces permiten que se prolongue la existencia humana mas allá de cierto límite. Mas no es así: el señor García Granados, no obstante esa circunstancia, disfrutaba del beneficio de la salud y se ocupaba aun en trabajos de público interes como Superintendente de la casa de moneda.

El Señor García Granados era centro-americano, aunque nacido en Cádiz: pues no es la patria de los grandes hombres el lugar en que ven la luz primera, sino aquel en que se desarrolla su razon, en que madura el juicio, y al que dedican el tributo de sus servicios.

Desde su juventud se consagró á la carrera de las armas, y llegó á ser un bucoficial y un distinguido jefe; en una palabra, un soldado pundonoroso é instruido, valiente y leal. Fué uno de los que concurren á la campaña del Salvador en 1827 y de los rendidos en Mejicanos en 1828.

Su aficion á las letras le impelia constantemente al estudio, sobre todo al cultivo de la ciencia política y por consiguiente al de los ramos que con ella se ligan, como la economia y la historia.

Sencillo al hablar y al escribir, pero siempre práctico, siempre enérgico, como lo demandaba su austero carácter, ponía sus fuerzas intelectuales al servicio de los grandes principios, de las ideas fecundas. Nunca su ánimo desfallecia en presencia de las dificultades opuestas al triunfo de sus aspiraciones.

Su popularidad le abria paso para figurar en las asambleas, en donde brillaba con su palabra natural y conmovedora, fruto de la elocuencia que nace del estudio y de la reflexion y que se inspira en los generosos sentimientos del patriotismo. La Sociedad Económica le distinguió varias veces con sus votos, eligiéndole diputado á la antigua Cámara de representantes.

3.—En el recurso de hecho intentado por Dámaso Chavarría por haberle negado el juez 2º de paz de esta ciudad, la apelación que interpuso de la sentencia pronunciada en el juicio verbal civil promovido por la señora Saturnina N. (a) Chijuanda, reclamándole un poco de madera de yuca ó su valor de veinte reales, se proveyó auto admitiendo la apelación, citándose á las partes para que en el término legal comparezcan ante este juzgado á usar de su derecho.

5.—Se pronunció sentencia definitiva en el juicio verbal civil promovido por el Escribano don Horacio Mariano Jarquin como procurador de doña Camila Cisneros, contra José Manuel Jarquin por la suma de doce pesos y sus intereses legales desde el año de sesenta y cinco, confirmando la del juez 1º de paz de esta ciudad que condena al demandado á pagar los doce pesos y sus intereses, las costas ocasionadas por el juicio y las costas procesales, omitiendo la parte que dice "á pagar las costas ocasionadas por el juicio" por estar mandado en la misma sentencia, pagar las costas procesales.

Se pronunció sentencia en el juicio verbal civil promovido por don Basilio Blandon contra Encarnacion Posadas por seis carretadas de sal ó su valor de setenta y dos pesos, confirmando el auto proveído por el juez 2º de paz de esta ciudad declarando sin lugar la excepcion de oscuridad de la demanda propuesta por don Miguel Ramirez procurador del demandado y previniéndole conteste la demanda.

Se proveyó auto de prision formal contra el regidor Manuel Torres Pollo por el delito de abuso cometido contra los particulares Leon Gutierrez y Norberto Jiron.

8.—Se pronunció sentencia definitiva en la criminal instruida contra Gregorio Melendez por lesion que causó á Policarpo Guerrero condenándolo á cinco años de prision mayor y las accesorias correspondientes.

11.—Se pronunció sentencia definitiva en el juicio verbal civil promovido por la señora Saturnina Serrano contra Dámaso Chavarría reclamándole un poco de madera de yuca ó su valor de veinte reales, confirmando la del juez 2º de paz de esta ciudad que condena al demandado al pago de la madera ó su valor, al de las costas procesales y las ocasionadas por el juicio, omitiendo esta última parte por estar ya mandado pagar las costas procesales.

Se sobreseyó en la criminal instruida contra Asuncion Carrillo por el delito de rapto ejecutado en la persona de la jóven Juliana Hernandez.

19.—En el juicio civil sumario promovido por el señor José Manuel Jarquin sobre que se le declare con derecho al beneficio de pobre de solemnidad para reclamar, en concepto de heredero del Escribano don Horacio del mismo apellido la casa que este posee, se pronunció sentencia declarándole con derecho al beneficio que solicita.

Se sobreseyó en la criminal instruida contra Jesus Cárcamo por amenazas de muerte al Escribano don José Félix Córdova.

20.—En el recurso de hecho intentado por la señora María Henríquez por medio de su procurador don Basilio Blandon, de un auto proveído por el juez 2º de paz de esta ciudad en el juicio verbal civil promovido contra dicha señora, por Félix Arce representado por don Francisco Gonzalez, reclamando de aquella la suma de diez pesos procedentes del cuido de un buey, se resolvió declarando sin lugar la apelación.

23.—Se sobreseyó en la criminal instruida contra Raimundo Molina, Toribio Torres y Eusebio Castro por hurto de una silla de montar y dos frenos de propiedad de don Manuel R. Payés.

28.—Se proveyó auto de prision formal contra Magdalena Berríos por el delito de lesiones causadas á Juan J. Gutierrez.


30.—Se pronunció sentencia definitiva en la causa criminal instruida contra Mariano Aparicio, por los delitos de atentado contra Tiburcio Ramirez, y de falsedad contra-haciendo la letra del juez 1º de paz de la villa de Santa Elena don Juan Pablo Lopez y fingiendo la firma y rúbrica del juez 2º de paz de la misma villa don Matilde Osegueda, absolviendo al reo del cargo, de toda pena, responsabilidad y costas por lo que hace al delito de atentado, y absolviéndolo de la instancia con pago de costas y de gastos ocasionados por el juicio por lo que hace al delito de falsedad.

Juzgado de 1ª instancia del Departamento de Usulután, Setiembre 2 de 1878.

Manuel Garay, secretario.

## SECCION JUDICIAL.

### Depósito de animales.


 POR disposicion de este juzgado se hallan en seguro depósito desde el veintitres del mes corriente, un caballo pequeño, de carga, retinto, patas negras, ya viejo, herrado con el fierro que tiene en la pierna al lado de montar que se figura al margen, de dueño y fierro desconocidos, y una yegua de carga, doradilla careta, grande, parida, criando un potro color grullo, herrada con el fierro que tiene en la pierna al lado de montar, que tambien va figurado al margen, de dueño y fierro desconocidos: dichas bestias han sido encontradas en esta jurisdiccion y presentadas al cabildo por uno de los vecinos de la misma: el que se considere con derecho de propiedad en los expresados animales, que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal, que le será entregado.

Dado en el juzgado de paz de Jayaque, á las diez y media del día veintiocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Pío Quinto Guerra.—Vicente Guzman, secretario. 2—2

DE órden de este juzgado y en esta fecha se ha puesto en seguro depósito una ternera negra, pintada, de dos á tres años herrada con este fierro, señalada de las dos orejas, del extremo de abajo cortado un pedazo;

que fué encontrada en esta poblacion por un vecino de esta misma, de fierro y dueño desconocidos; el que se crea con derecho á dicha ternera que ocurra á deducirla en el término de ley con los comprobantes del caso, que le será entregada.

Dado en el juzgado de paz de Arambula, á las doce del día dos de Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Leandro Orellana.—Ramon Dominguez, secretario. 2—

 POR disposicion de este juzgado se halla en depósito una yegua alazana careta, del fierro del margen, la cual está venteada, de dueño desconocido; el que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo con los comprobantes dentro del término legal que le será entregada.

Juzgado de paz de Quelepa, Setiembre 3 de 1878.—Tomas Silva. 2—

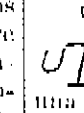
DE órden de esta alcaldía se han puesto en depósito dos novillos aparecidos en esta jurisdiccion, el uno bermejo y el otro frontino, como de tres años, y el otro frontino cacho bajo, como de dos años y medio, ambos herrados respectivamente con los fierros criadores, que se figuran al margen. . . . .  
Los que se crean con derecho á dichos animales que ocurran á deducirlos en la forma legal y en tiempo oportuno, que serán atendidos sus reclamos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, Agosto 30 de 1878.—Venancio Garcia.—Ante mí, Nicolas Gomez, secretario. 2—

POR esta alcaldía municipal se ha puesto en seguro depósito una mula negra, como de tres á cuatro años de edad, herrada en la pierna del lado izquierdo con el fierro que se figura. . . . . y tanto éste como el expresado animal son de dueño desconocido; la persona que se crea con derecho a ella, que ocurra á este juzgado en el término legal.

Alcaldía municipal de Cacaopera, Setiembre 7 de 1878.—Zeledon Martinez.—Ildefonso Nolasco, Srío. interino. 2—

### Subasta de animales.

 POR disposicion de este juzgado y previos los trámites de ley se ha vendido en pública subasta una mula retinta de regular tamaño, herrada con el fierro que va figurado al margen; la persona que se crea con derecho sobranse líquido que se encuentra en el clavería municipal de este pueblo, que ocurra con los comprobantes correspondientes á deducirlo en el término legal.

Juzgado de paz de Ilopango, á las diez de la tarde del día veintiseis de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Aguilar.—Francisco Navas, secretario. 2—

IMPRESA NACIONAL.—Calle de la Aurora.

ley el juicio de liquidacion de costas promovido por Ramon Martinez contra la señora María del Rosario Barrientos.

Se proveyó un auto de sustanciacion.

28.—Se proveyeron tres autos de sustanciacion.

Se dió en traslado al señor Juan Rosa Gonzalez el juicio de liquidacion de costas que contra él sigue Carmen Vasquez.

29.—Se dictaron tres autos de sustanciacion.

Se recibió juramento á los peritos don Mariano Garcia y don Emilio Rodriguez.

30.—Se dictó un auto de solvendo en un juicio ejecutivo.

Se proveyeron cuatro autos de sustanciacion.

Se nombró curador especial para aprobar una particion, se discernió el cargo y se le dió el traslado de ley.

31.—Se dictó un auto interlocutorio y se proveyeron dos autos de sustanciacion.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Santa Ana, Setiembre tres de mil ochocientos setenta y ocho.

JOSÉ RAFAEL MOLINA.

*RESUMEN de los trabajos del juzgado de primera instancia de Suchitoto en el mes de Agosto de 1878, con relacion de las sentencias definitivas é interlocutorias.*

CIVILES.

**Agosto 3.**—En el juicio posesorio que sigue D. Timoteo Navarro contra la señora Juana Carrillo, por despojo de un terreno sito en el barrio de la Cruz de esta ciudad, se proveyó mandando dar provisoriamente al actor la inmision en la posesion.

7.—Se dió la inmision expresada.

10.—En el incidente del juicio verbal que instruye el juez primero de Paz de esta ciudad entre los señores Francisco Henriquez y Agustina Resinos, por una máquina de coser, cuyo juicio ha venido en apelacion de un auto en que se declara sin lugar la nulidad que alega la parte actora por no haberse hecho á los peritos ciertas preguntas que proponia, se pronunció sentencia confirmando el auto indicado respecto de la nulidad, pero mandando que se amplíe el dictámen de peritos.

12.—En el juicio ordinario que sigue doña Josefa Fernandez contra don Juan José Peña para la rescision del contrato de venta de una casa con restitution del precio de mil cuatrocientos pesos é intereses, se pronunció sentencia definitiva declarando nulo el contrato, y mandando que el señor Peña restituya la cantidad expresada á la señora Fernandez, con pago de intereses desde la fecha en que fué puesta la demanda, y que la señora Fernandez restituya la casa al Sr. Peña; sin especial condenacion de costas y dejando á las partes su derecho á salvo para hacer sus reclamos en juicio separado sobre mejoras, expensas ó deterioros, por no haber habido prueba ni controversia sobre estos.

19.—Se proveyó en el mismo juicio concediendo en ambos efectos la apelacion interpuesta por la parte demandada.

21.—En el recurso de hecho interpuesto en el juicio verbal instruido por el juez primero de Paz de esta ciudad entre los señores don Ruperto Rivera y don Vicente Gallardo por cantidad de pesos que el primero reclama al segundo por varios objetos que le dió al crédito, se pidió el juicio principal y se proveyó concediendo la apelacion interpuesta por el señor Gallardo y denegada por el juez de Paz.

En el juicio de interdiccion del menor y demente don Andres Garcia, previos los trámites de ley, se nombró curadora general de este á su abuela legítima señora doña Juana Peña.

26.—En el incidente del juicio verbal que siguen don Ruperto Rivera y don Vicente Gallardo, se pronunció sentencia definitiva, mandando que el señor Gallardo pague al señor Rivera veintisiete reales, sin especial condenacion de costas, quedando así reformada la del juez de Paz, en la cual se condenaba al señor Gallardo, á pagar los cinco pesos que se le reclamaban y las costas.

CRIMINALES.

**Agosto 1.**—Se practicó la visita ordinaria de cárceles.

En la criminal contra Lupáreo Núñez por raptó en la jóven María de los Angeles Alvarado, se pronunció sentencia definitiva, absolviendo al reo de la instancia con pago de costas.

2.—En la criminal contra Fermín Marroquin, por contrabando de aguardiente, se proveyó auto de cargo y culpa.

5.—En la criminal contra Pedro Lovo, por lesiones menos graves en Onofre Acosta, se sobreseyó en el procedimiento, quedando el procesado en libertad bajo de fianza.

8.—En el incidente del juicio sumario instruido por el juez 2º de Paz de esta ciudad, contra Aurelio Diaz, por ebriedad con escándalo, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo á obras públicas, en lugar de multa á que habia sido condenado.

20.—En la criminal contra el ausente Juan Aguilar, por lesiones menos graves en Victoria Flores, se proveyó auto de prision formal contra el primero.

26.—En la provision librada por la honorable cámara de 2ª instancia en la criminal contra Nazario Miranda, por robo de un sombrero de la propiedad de Alfonso Pineda, y atentado contra éste, se proveyó señalando las doce del dia cuatro de Setiembre para la reunion del Jurado, á efecto de ampliar el veredicto.

27.—En la criminal contra Carmen Guadron por daño causado en un potrero de doña Julia Bustamante, en virtud de no haber hecho aquél ronda suficiente para dar fuego en sus trabajos, se proveyó mandando pasar la causa al Juez de Paz de instruccion para que la termine en juicio sumario.

28.—En la criminal contra Francisco Artiga, por amenazas de muerte y atentado contra don Luciano Diaz, y lesio-

nes leves causadas á este, se sobreseyó en el procedimiento respecto á los dos delitos, y se manda sacar testimonio de lo conducente á las lesiones, para juzgarlo en juicio sumario.

En el incidente del juicio sumario instruido por el juez 1º de Paz de esta ciudad, contra Sebastian Marroquin, por lesiones leves en Matias Garay, venido en apelacion, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo á ocho dias de arresto menor y cinco pesos de multa, reformando así la sentencia del Juez de Paz, en la cual se le imponian diez y nueve dias de arresto y treinta reales de multa.

Ademas de lo relacionado, se han proveyido en el mes, veintian autos de sustanciacion en causas civiles, y veintisiete en causas criminales.

Se han recibido siete declaraciones en causas civiles y otras tantas en causas criminales.

Se han librado dos exhortos en causas civiles y tres en causas criminales.

Se han otorgado tres escrituras de fianza de la haz, y se han dirigido cincuenta y cinco notas á diferentes autoridades.

Juzgado de 1ª instancia del Distrito: Suchitoto, Setiembre 2 de 1878.

DAVID CASTRO.

*RELACION de los trabajos del juzgado de primera instancia del distrito de Usulután.*

**Agosto 1º.**—Se pronunció sentencia definitiva en el juicio verbal criminal seguido contra Nieves y Francisco Quinteros, Matias Nieto, Bernardino Ayala y Petronila Romero, á los primeros por ebriedad y á la última por haber tenido abierta su cantina á hora incompetente: condenando á Matias Nieto y Francisco Quinteros á sufrir la pena de veintidos y medio dias de obra pública, á pagar los gastos ocasionados por el juicio, declarando nula la sentencia respecto de Ayala y Petronila Romero por no haberseles tomado sus indagatorias, ni comprobádose respecto de ellos el cuerpo de la falta, y condenando al funcionario culpable de la nulidad en las costas, daños y perjuicios; en cuyos términos se reforma la sentencia pronunciada por el alcalde municipal de esta ciudad que condena á Nieto y á Quinteros á la pena de quince dias de obra pública, cinco pesos de multa á beneficio de la Universidad de esta seccion y pago de costas; y absuelve de todo cargo, responsabilidad y costas á Bernardino Ayala y Petronila Romero, y manda testificar lo conducente á Nieves Quinteros para su juzgamiento en pieza separada.

Se pronunció sentencia definitiva en el juicio verbal criminal seguido por el señor alcalde municipal de esta ciudad, contra Ramon Fernandez por haber desobedecido á la cita que hizo para ir á chapulinar, declarándose este juzgado incompetente para conocer en grado, por ser el Señor Gobernador del Departamento á quien compete su conocimiento.

## DISTRITO DE SANTA ANA.

*RELACION de los trabajos en el juzgado primero de primera instancia del distrito de Santa Ana en el ramo civil.*

**Agosto 1º**—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de remate pronunciada en la ejecución promovida por don Santiago Díaz contra don Abelardo Parada por una cantidad de maíz: se declaró sin lugar una excepción dilatoria en el juicio sumario de liquidación de costas, promovido por el señor Timoteo Monterrosa contra Tiburcio Sanabria; y se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

2.—En el juicio ejecutivo promovido por la señora Julia Ramos contra los herederos de Saturnino Ceren, se declaró sin lugar la solicitud del señor don Marcos Aguiluz sobre suspensión de la inmisión de la posesión.

3.—En la ejecución seguida por don Manuel Cabrera contra don Cirilo Guerra por \$ 1,300, se proveyó auto aprobando la postura que hizo el señor don Ramon Suarez por la finca embargada al deudor. En la ejecución promovida por Luis Ramos contra Pablo Vega por 10 qq. café, se aprobó el valúo de dicho café y se mandó librar mandamiento de embargo contra los bienes del deudor. Se proveyeron seis autos de sustanciación; y se tomaron dos declaraciones.

5.—En el juicio sumario promovido por don Manuel Sandoval contra don Julian Godoy por despojo de una parte de terreno de la hacienda Singüil se pronunció sentencia definitiva. En la ejecución promovida por don Francisco López contra José Gonzalez por 12 qq. café, se pronunció sentencia de remate. Se proveyeron cuatro autos de sustanciación; y se recibió una declaración.

7.—Se pronunció sentencia definitiva en el juicio sumario seguido por la señora Paula Rejinos para que se le declarase acreedora al beneficio de pobreza de solemnidad y seguir el juicio de inventario y partición de los bienes de Matilde Menéndez y Antonia López.

8.—Se declaró yacente la herencia de la señora Gregoria García y se nombró curador á don Francisco Revollo. Se proveyeron tres autos de sustanciación y se recibieron dos declaraciones.

9.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

10.—En la ejecución promovida por don Patrocinio Nuñez, contra Juana Demetria Linares y Juan Ezequiel Avilés, por 10 qq. café, se proveyó un auto admitiendo la apelación interpuesta por los ejecutados, de un auto en que se manda dar posesión á don Tomas Regalado, como rematario del terreno que se embargó para pagar la deuda.

12.—En el juicio de consignación promovido por don Gregorio Colucho, contra la señora Juana María Linares para hacer el pago de \$224, se declaró sin lugar la consignación. Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

13.—Se recibieron dos declaraciones en el juicio ejecutivo promovido por don

Mariano García, contra los herederos de Facunda López por cantidad de pesos. Se proveyeron tres autos de sustanciación.

14.—En el juicio ordinario promovido por don José García, alegando propiedad en los bienes que dejó la finada Potenciana Rodriguez, se proveyó auto señalando el término legal para que continúe su demanda. En el juicio ejecutivo promovido por el Lic. don Miguel Estupiniani como procurador de don Manuel Sandoval, contra don Serapio Manca por \$ 744 y 20 qq. café, se proveyó un auto mandando revocar por contrario imperio otro auto precedente en la parte en que se cita de remate al ejecutado.

En las diligencias de partición de los bienes que tienen en comun los señores San Diego Rodriguez y Angel Ayala se proveyó auto aprobando la partición y mandando protocolizarla en el oficio del abogado don Cornelio Lemus.

Se declaró por legalmente reconocido un instrumento privado por no haber comparecido el señor Ceferino Manca á reconocerlo, á solicitud del Lic. don Rodrigo Peña como apoderado de la señora Cinesia Menendez.

Se proveyeron nueve autos de sustanciación.

Se recibieron tres declaraciones.

En el juicio ordinario promovido por Carmen Vasquez contra Juan Rosa Gonzalez se declaró sin lugar la apelación de un auto de mera sustanciación.

En el juicio ejecutivo promovido por Julia Ramos contra los herederos de Saturnino Ceren por un terreno, se admitió la apelación interpuesta por don Marcos Aguiluz.

16.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

17.—En la ejecución seguida por don Manuel Cabrera, contra don Cirilo Guerra por cantidad de pesos, se proveyó un auto aprobando provisoriamente el remate hecho en don Ramon Suarez, de la finca embargada y se le previno oblate el dinero.

19.—Se dió posesión de la casa de la sucesión de José de Jesus Bernal á la remataria Irene Mendez.

Se dictó auto interlocutorio en las diligencias de inventario solicitado por Emilio Bolaños como guardador de los menores Sandoval.

Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Se tomó razon de un poder y sustitución.

Se tomó razon de un testimonio presentado por la señora Rosario Rojas en que se le nombra curadora de su hija menor Herceilia Bernal. Se remitieron al juez partidador don Eduardo Aragon las diligencias de partición de los bienes de José de Jesus Bernal para que las incorpore en su protocolo.

20.—Se dictaron tres autos de sustanciación.

Se tomó razon de un poder y sustitución otorgado por don Julian Godoy á favor del Lic. don Rodrigo Peña en el juicio posesorio de la hacienda San José Pinalito con los señores Audato y Valeriano Mendez y Manuel Marroquin.

Se tomó razon de los inventarios practicados de los bienes de los menores Ceballos en un juicio ejecutivo que contra los herederos de Facunda Lopez, si don Mariano García por cantidad de pesos.

Se dictó un auto de sustanciación. Se remitió á la cámara el juicio Julia Ramos sigue contra los herederos de Saturnino Ceren por la restitución de una huerta.

21.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Se tomó juramento á los peritos para la verificación de unas firmas en el juicio ordinario que doña Francisca Sandoval sigue contra don Braulio Isasi.

Se practicó la liquidación general de costas solicitada por Carmen Vasquez del juicio ordinario que siguió con Juan Rosa Gonzalez sobre propiedad de una huerta.

22.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación y se tomó razon de una ejecución que presentó Ramon Martinez en el juicio de liquidación de costas que ella promovió contra María del Rosa Barrientos.

23.—Se dictaron cuatro autos de sustanciación.

Se dió testimonio del acta de posesión y lo demás conducente para que se va de título á Irene Mendez, como rematario de la casa del finado José de Jesus Bernal.

Se practicó cotejo de firmas en el juicio seguido por doña Francisca Sandoval contra don Braulio Isasi.

Se tomó declaración en el mismo asunto al testigo don Cirilo Guerra.

24.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación.

Se dió testimonio á don Simon Vicuña del nombramiento de curador general de la menor Francisca Sifontes.

Se nombró tercero para dirimir la discordia en el cotejo de firmas al señor Echiller don Emilio Rodriguez.

26.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Se admitió en el efecto devolutivo la apelación interpuesta por don Cirilo Guerra en el juicio ejecutivo que contra él sigue don Manuel Cabrera del auto que provisionalmente se manda aprobar el remate de la finca embargada.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada por este juzgado en el juicio de amparo de posesión promovido por don Darío Peñate contra la señora Josefa Toledo.

Se tomó juramento al tercero en discordia nombrado en el reconocimiento de firmas entre don Braulio Isasi y doña Francisca Sandoval.

Se tomó así mismo su declaración al tercero nombrado en el mismo negocio.

Se remitió el mismo juicio al señor Ministro de Instrucción pública para que certifique su declaración, solicitada por la parte actora.

27.—Se nombró juez partidador al licenciado don Miguel Chacon, para que preceda á la partición de los bienes de la finada Socorro Barrientos, en lugar del Lic. don Eduardo Aragon.

Se recibió á prueba por el término

San Salvador, Viernes 20 de Setiembre de 1878.

## TRABAJOS

DE LOS

### TRIBUNALES DE 1ª INSTANCIA.

DISTRITO DE SANTA ANA.

*RELACION de los trabajos diarios del Juzgado primero de primera instancia de este Distrito, en el ramo criminal.*

**Agosto 19.**—Se proveyó un auto mandando excarcelar bajo la fianza de la hazaña a Soledad Ortiz, por no haber mérito legal para la detención, en la criminal que se le instruye por amenazas de muerte a Ascension López.

Se proveyó otro auto en la criminal contra Aurelio Chavez por lesiones menos graves a Pablo Jacobo, dando por renunciado el término probatorio y mandando entregar al reo la causa por seis días para que alegue de bien probado, en virtud de defenderse por sí.

Se proveyó otro auto mandando tener por parte al licenciado don Rodrigo Peña como apoderado de Ramon Canton, en la acusación que éste sigue contra Brígido, Benito, Regino y Salomé Salazar, Jesus Tobar y Presentación Posadas por hurto y daño.

Se proveyó un auto de sustanciación.

2.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

3.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

5.—En la acusación que Ramon Canton sigue contra Brígido, Regino, Salomé y Benito Salazar, Jesus Tobar y Presentación Posadas por hurto de café y daño, se proveyó un auto teniendo por parte a Balbino Hernandez Choto como apoderado del segundo de los acusados.

En la criminal contra Julian Magaña, Onofre Sierra y Saturnina Hernandez por hurto de dinero a Fernando Ortiz, se recibieron dos declaraciones.

En la criminal contra Miguel Sarceño por incendio en la casa de Raimunda Mendez, se recibieron tres declaraciones.

En la criminal contra la señora María Barrientos por falsedad en un documento de don Federico Putzeys, se recibió una declaración.

En la criminal contra la misma señora Barrientos por hurto de varios objetos de la señora Leonor Pajares, se proveyó un auto mandando examinar unos testigos que solicitó don Mariano García como defensor de la indicada.

Se proveyeron además seis autos de sustanciación.

7.—En la acusación de Ramon Canton contra Regino, Brígido, Salomé y Benito Salazar, Jesus Tobar y Presentación Posadas por hurto de café y daño, se amplió su indagatoria a la última de las acusadas.

Se examinó un testigo en la que se instruye contra Julian Magaña, Onofre

Sierra y Saturnina Hernandez por hurto de dinero a Fernando Ortiz.

En la criminal contra Juana Castro por hurto de dinero a Manuela Arévalo, se mandó reconocer a la procesada para averiguar si ya se restableció de la enfermedad que tenía.

Se proveyó un auto mandando citar a los jurados que deben resolver en la criminal contra Miguel Sarceño por incendio en la casa de Raimunda Mendez.

En la criminal contra Calixto Criollo, Fidencio Colucho y Albino Miranda por lesiones menos graves mutuas, se proveyó el auto de prisión formal.

Se decretaron además tres autos de sustanciación.

8.—En la criminal instruida de oficio contra el reo Dámaso Luna por lesión menos grave a Mateo Delgado, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo a la pena de cinco meses de arresto mayor, diez y siete pesos cuatro reales de multa y demás accesorias; mandando compulsar testimonio de lo conducido a Francisco Ayala para juzgarlo en pieza separada.

Se admitió en ambos efectos la apelación interpuesta por el reo y defensor de la misma sentencia.

En la criminal instruida contra Fernando Ortiz por retención de unos objetos de Saturnina Hernandez, se sobreescribió en el procedimiento y se puso en libertad al procesado sin necesidad de fianza.

En la criminal por acusación seguida por Simona García como representante legal de Dolores García contra Carmen Mariona por injurias, se recibieron dos declaraciones.

En la que se sigue contra Aurelio Chavez por lesión menos grave a Pablo Jacobo, se proveyó un auto mandando practicar el reconocimiento de sanidad y dando por renunciado el alegato de bien probado.

9.—Se proveyeron ocho autos de mera sustanciación.

10.—Se decretaron siete autos de sustanciación.

12.—Se proveyó el auto de prisión formal en la criminal contra Julian Alay por lesiones graves a Herculiano Carpio.

Se admitió la acusación de Nieves Carrías contra Santos Martínez por injurias graves.

En la acusación de Simona García contra Carmen Mariona por injurias, se recibieron dos declaraciones.

Se proveyeron tres autos de sustanciación.

13.—Se proveyeron seis autos de sustanciación, se recibieron dos declaraciones y se certificaron unos documentos.

14.—Se sobreescribió en la criminal contra Ines Mouzon por allanamiento en la finca de don Manuel Villota.

Se mandó someter al jurado la criminal contra Ruperto Ramirez por lesiones

graves a Bonifacio Quinteros Henriquez.

Se proveyeron seis autos de sustanciación, se recibieron tres declaraciones, se pusieron ocho razones y se expidió certificación de un auto.

16.—Se proveyeron quince autos de mera sustanciación y uno declarando sin lugar la excarcelación del reo Albino Miranda; habiéndose notificado dichos autos y recibido dos declaraciones.

17.—Se mandó someter al jurado la criminal contra Antonio Lucha, Dionisio Martínez, Higinio Barrientos, Eusebio Santos, Juan Mendoza y Pedro Vanegas por hurto de café en oro de los señores don Jorge Kerferd y don Emilio Altschul.

Se sobreescribió respecto de la reo Jesus Tobar en la criminal que por acusación del señor Ramon Canton se sigue contra ella, Brígido y Salomé Salazar y Presentación Posadas por hurto de café y daño y se mandó también excarcelar bajo la fianza de la hazaña a los dos Salazar.

Se proveyeron cinco autos de sustanciación y se recibieron dos declaraciones.

19.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación, se recibieron tres declaraciones y se decretó la prisión formal del reo Miguel Sarceño por incendio en la casa de Raimunda Mendez.

20.—Se proveyeron cinco autos de sustanciación y se recibieron tres declaraciones.

21.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

22.—Se recibieron cuatro declaraciones y se proveyeron seis autos de sustanciación.

23.—Se recibió una declaración y se proveyeron tres autos de sustanciación.

24.—Se recibió una declaración y se proveyeron seis autos de sustanciación.

26.—Se proveyeron tres autos de sustanciación y un interlocutorio autorizando al licenciado don Eduardo Aragon para la defensa del reo Jacobo Moran.

27.—Se decretaron cuatro autos de sustanciación.

28.—Se decretaron cinco autos de sustanciación, se recibió una declaración y se practicó una insaculación y sorteo de jurados.

29.—Se proveyeron seis autos de sustanciación y se recibieron tres declaraciones.

30.—Se recibieron tres declaraciones y se proveyeron cinco autos de sustanciación.

31.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

Juzgado 1º de 1ª instancia del distrito de Santa Ana, Setiembre 3 de 1878.

JOSÉ RAFAEL MOLINA.

cial del Supremo Gobierno, estando en presente en la Gobernación política del Departamento, en la ciudad de Gotha, a las doce del día siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Facilito Aguirre.—Florante Villatoro, Srto. 2.—1*

**AVISOS OFICIALES.**

**SAN SALVADOR**  
 Botica de Turno—In de Niebeckor.  
 NUEVA SAN SALVADOR  
 Botica de Turno—la del Sr. D. Edmundo Zelaya.

**CORREOS.**

**La-Libertad, Santa Tecla y Zaragoza.**  
 San Miguel por Olcutta, Santiago Nonalco, Zacaitecolan y Usulután.  
**Chalatenango** tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitotor. Lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.  
**La-Union** tocando en Cojutepedque, San Vicente, Jucanapa, Chiamaca y San Miguel. Lleva correspondencia para el departamento de Cubanas, el de Gotha y para Honduras.  
**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

**LISTA**

de telegramas rezagados en las oficinas telegráficas de Oriente.

**Julio.**

Señor Don Dolores Gomez. San Miguel. (de recoja.)  
 Señor Don Guillermo Molina. José de la Rosa Sol.  
 Señora Hipólita Amaya. Silvano Miller.  
 Señora Hipólita Amaya. Silvano Miller.  
 Señora Ignacia Suarez. (de recoja.)  
 Señor Don Blas Reyes. La-Union.  
 Señora Riquelme Argueta. Leon Valle.  
 Señora Margarito Cubas. Montalvo.  
 Señora Cayetana Obregon. Cayetana Obregon.  
 Señora Petrona Ramirez. Rosa Cornejo.  
 Señora Rosa Cornejo. Rosa Joya.  
 Señora Adelaida de Barrios. La-Union.  
 Señora Santa Rosa. Rosa Joya.  
 Señor Don Pedro Dardano. Rosa Joya.  
 Inspeccion General del telegrafo de Oriente: San Miguel, Setiembre 3 de 1878.  
 MANUEL J. COTO. 3—3

Señor Gobernador del Departamento de Gotha.  
 Alejandro Giral, mayor de edad y de profesion minero, natural de España, residente en la Republica del Salvador, y vecino de Jococho.—Ante U. respectuosa-mente vengo a esponer: que en virtud de las facultades que me conceden los artículos 15 y 95 del Código de Minería, hago formal denuncia de una veta nueva metálica de oro y plata llamada el Consuelo; recién descubierta sin ningun otro trabajo ni cata conocida hasta hoy; situada en la hacienda Santiago, perteneciente dicha hacienda a los Señores Rosa y Matas, y como a media legua del mineral de Loma Larga. Sus cabezales son de Oriente a Poniente y sus rucostros hacia el Norte. Toda al Oriente con una cata nueva llamada Julia de los señores Don Octaviano Gonzalez y D. J. Maria Rosa; al Poniente con las minas de San Pedro, pertenecientes a la compañía de Loma Larga; al Norte con el Monte del Socorro, hoy abandonado; y al Sur con las casas de los Señores Panchillos. Sus metales conocidos hasta hoy, son los que aquí presento en cumplimiento de la ley. Por tanto: a U. suplico se sirva admitir mi denuncia y practicar los diligencias conforme al Código citado, estendiéndome la copia simple de que allí se trata. Es justicia la que pido y juro no proceder de mala fe.  
 Y para su insercion en el Diario Oficial.

**MINA**

**SECCION JUDICIAL.**

J. FRANCISCO VELASQUEZ.  
 Agosto 31 de 1878.

14	bultos patates de sala, a \$8 cada uno.	112
10	cajas agua wichey de re-emburgue.	
226	bultos.	Suma... \$4,699 30
27	bultos cueros de res con A los Estados-Unidos.	685
32	bultos.	Suma... \$ 51
226	bultos embucados en el vapor norte-americano "South Carolina".	\$4,699 30
32	idem idem en el vapor norte-americano "South Carolina".	\$ 51
258	bultos.	Suma... \$5,550 30

**MOVIMIENTO MERCANTIL.**

**Puerto de Acajutla.**

Estado de exportacion de frutos del país habido por este puerto en el presente mes, con expresion de buques, contenido, destinos, metros y principales.

No faltará quien acense de ambicioso al señor García Granados; pero esa ambicion noble y digna que se encamina al bien público, no es un defecto en los hombres, sino una gran cualidad, germen de beneficios para los pueblos. Por otra parte, en los países de la América española, en donde tan escasos atractivos y tantas esperanzas ofrece el mando supremo, son acreedores a alabanza los que poseen abnegacion bastante para sobrellevar una carga asaz pesada y abrumadora. Nunca debe confundirse la ambicion generosa en política, que realiza grandes bienes, con la que reconoce por base el egoismo y el interes personal.  
 Los guatemaltecos, apreciadores del merito del ex-Presidente Don Miguel García Granados, honraron sus restos mortales, acompañándolos a la última morada; calidades en veinte mil el número de concurrentes a la inhumacion del cadáver.  
 En los últimos dias de su vida, retirada de la escena política, contaba con el cariño del Gobierno y el afecto del público; al bajar al sepulcro, queda en el ánimo de sus conciudadanos un sentimiento de gratitud por el personaje que supo enaltecer a la patria cooperando a su ventura.  
 EL CORRESPONSAL.

Agosto 18.—En el vapor norte-americano "Costa-Rica" a San José de Guatemala.	11	bultos sacos vacíos de reemburgue.	
Idem 22.—En el mismo vapor a los Estados-Unidos.	96	bultos cueros de res con 397 lb., a 28 c/u.	\$ 791
Idem 23.—En el mismo vapor a los Estados-Unidos.	2	bultos cueros de venado con 461 lb., a 30 cts. lb.	1 38 30
Idem 24.—En el mismo vapor a los Estados-Unidos.	1	caja dinero, principal.	1,300
Idem 25.—En el vapor norte-americano "South Carolina".	6	sacos café con 900 lb., a 15 cts. lb.	135
Idem 26.—En el mismo vapor a los Estados-Unidos.	5	cajas balsamo con 150 lb., a 18 lb.	450
Idem 27.—En el mismo vapor a los Estados-Unidos.	14	sacos café con 2,000 lb., a 15 cts. lb.	315
Idem 28.—En el mismo vapor a los Estados-Unidos.	7	bultos puros con 700 lb., a 15 cts. lb.	105

## ANUNCIOS.



## ¡ ATENCION !

El que suscribe pone en conocimiento del público: Que desde el día 17 del corriente hasta nuevo aviso, los asientos en sus diligencias de esta Capital á Santa Tecla ó viceversa se venderán á **3 reales**. En esta Capital, en casa del Señor Don José María Mayora frente al Parque y en la casa de la Empresa; y en Santa Tecla, en la Botica del Señor Lic. Don Mariano Morales.

Horas de salida; las observadas anteriormente que son: Por la mañana á las 7, y por la tarde á las 4, de ambas poblaciones.

San Salvador, Setiembre 16 de 1878.  
4—4 **Pedro Manzano,**  
Empresario.

**COMPRO LETRAS**  
SOBRE LONDRES, PARIS  
Y GUATEMALA.  
Ag. 11—4. m. E. MEJIA.

## AVISO.

Del camino que dista de Mounserate á esta ciudad he perdido mi fierro de herrar, ayer tarde. Suplico al que lo tuviese se sirva entregarlo en la Botica del Licenciado Liévano, en donde recibirá una gratificación en dinero.

Advirtiéndose: que toda venta que se haga con él, no haciéndola el que suscribe, será nula.

San Salvador, Setiembre 18 de 1878.  
lv **Francisco Figueroa,**

## AL QUE INTERESE COMPRAR

UNA CASA de ESQUINA



con un estenso solar de mi exclusiva propiedad; sita en el centro de la población frente á la casa de Don Adolfo Gonzalez.

Pormenores con Don Salvador Peña en San Salvador, en la oficina telegráfica y en esta con la que suscribe.

Nueva San Salvador, Setiembre 17 de 1878.  
4—4 **Francisca Peña.**

EL INFRASCrito tiene encargo de **comprar** una finca de café de regular estension, situada á inmediaciones de esta ciudad ó Santa Tecla.

**Vende** la hacienda "San Antonio," ubicada en esta jurisdicción; y juntamente con ella ó por separado, ganado vacuno y caballar.

**Vende** tambien un terreno situado en egidos de San José Villanueva, propio para el cultivo del café.

El que desee hacer alguna de las anteriores negociaciones, háblese con

10—8 JACINTO CASTELLANOS.

BAJO LA DENOMINACION DE  
ESCUELA ELEMENTAL PRIVADA  
DEL CENTRO

y con los útiles necesarios, he abierto en la Calle del Comercio y en casa de las Señoritas Perez mi anunciado instituto de instruccion primaria.

San Salvador, Agosto 28 de 1878.  
20—6 ANTONIO O. CIUDAD-REAL.

## Farmacia del Dr. Niebecker.

EN ESTE ESTABLECIMIENTO hay siempre



UN SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas

ZAPATERIA  
A LA MODA.

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrería de Paris frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados-Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero: tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglaran horinas á satisfaccion de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica á la Moda de C. Morales y C<sup>o</sup>**

El público Salvadoreño á quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y á cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios seran lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado: las suelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878.

15—10 C. MORALES Y C<sup>o</sup>

## G. y B. Haas

OFRECEN AL PÚBLICO

Vestidos de Señoras, sombreros de terciopelo, negros y de color, sombreros adornados para niños, vestidos para bautismo, paraguas de seda de 16 varillas, corbatas para Señoras y Caballeros, ridiculos y balijas de viaje, & &

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Loza.

Todo á precios muy módicos. 3—4



## A LOS CANTINEROS.

En el ALMACEN de José Sagrera  
HALLARAN

Cognac y Jinebra de la Campana  
A 9\$ LA CAJA,

lo mismo hay Cognac de las marcas Jons y C<sup>o</sup>, Jenessy, Gallo, Dupuy y otros-Agenjo, Pernaud, Rom de Jamaica, Pisco de Italia y muchas otras clases de licores á precios sin rival. 10—7

## NEVERÍA

DE LUIS GIAMMATTEI

Cerveza alemana, é inglesa.

Vino tinto de barril,

Gas, por mayor y menor

La vinotería del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores puedan apetecer las personas de buen gusto. Se sirve con atencion y esmero, advirtiéndose que el local presta toda clase de comodidades.

26—15 San Salvador, Julio 30 de 1878.

## ¡ ATENCION !

ESTÁ EN VENTA LA FINCA



que fué del finado Presbítero Don Vicente Lémus, la cual contiene como NOVENTA manzanas de terreno, su mayor parte cercada de piedra y actualmente cercándose lo demas, tiene como DIEZ Y SIETE MIL **palos de café**, dos mil y pico comenzando á frutar y el resto sembrado este año, cuya finca se encuentra ubicada entre la Villa de Tecapa y el Pueblo de Santiago de María en el Departamento de Usulután, es ademas de una agradable perspectiva y de un clima delicioso. — Quien tenga interes en ella háblese con el infrascrito.

Jucuapa, Setiembre 19 de 1878.

4—1 RAFAEL JUSTINIANO HIDALGO.

IMPRESA NACIONAL, Calle de la Aurora.



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Sábado 21 de Setiembre de 1878.

NUM. 224.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE GOBERNACION.

Palacio Nacional :  
San Salvador, Setiembre 9 de 1878.

El Supremo Gobierno, atendiendo á la honradez, aptitud y demas cualidades que adornan al Gobernador suplente del Departamento de La-Libertad Don Matias Castro Delgado, ACUERDA: conferirle en propiedad el referido empleo con el sueldo de ley.

Rubricado por el Ciudadano Presidente.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernacion ;

LOPEZ.

### MINISTERIO DE JUSTICIA.

Palacio Nacional :  
San Salvador, Setiembre 18 de 1878.

Con presencia de la solicitud de Don David Rosales, vecino de la Ciudad de San Miguel y Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, contraida á pedir permiso para el ejercicio de la Escribanía, con cuyo fin acompaña el título de Abogado expedido á su favor el 17 del corriente mes, el Gobierno en uso de sus atribuciones ACUERDA: de conformidad, y que se comuniqué á quienes corresponde.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores y Justicia ;

ULLOA.

Palacio Nacional :  
San Salvador, Setiembre 19 de 1878.

Habiendo solicitado Don Gustavo Guzman natural de la República de Nicaragua, que se le conceda permiso para el ejercicio de la Escribanía, á cuyo fin presenta el título de Abogado expedido por la Suprema Corte de Justicia del Salvador, el Gobierno en uso de sus atribuciones ordinarias, ACUERDA: otorgar la licencia que se pide. — Comuníquese á quienes corresponde y publíquese en el "Diario Oficial."

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Ministro de Relaciones Exteriores y Justicia ;

ULLOA.

## RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CÁMARAS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO.

CORTE PLENA.

1ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

**Julio 17.**—En la criminal contra Julian Vega por lesiones á Julian Ortiz, se mandó practicar aclaratoria de los dos reconocimientos anteriores relativos á la lesion de Ortiz que parecen contradictorios en cuanto al impedimento que queda al paciente.

Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de San Vicente, en la criminal contra el reo ausente Eugenio Córdova por lesion grave que deja impedimento perpétuo á Manuel Servellon; en cuyo auto se declara libre de la acusacion al reo y se le deja en la libertad de que goza.

En la criminal instruida contra Jesus Hernandez por hurto de dinero y otros objetos pertenecientes á la señora Florencia Mejía, se confirmó el auto en que el juez 2º de 1ª instancia de este departamento absuelve al reo del cargo y lo manda poner en libertad bajo de fianza.

19.—En el informativo que se instruye contra el juez de paz Lic. don Julian Monge en concepto de juez 1º de 1ª instancia de este departamento por haber decretado ilegalmente auto de prision contra el Lic. don Felipe Jáuregui, en la ejecucion promovida contra éste por la casa Moses Levy y Cª, se recibió declaracion al ofendido.

En la criminal instruida contra José Arce por hurto de un macho, se mandó para mejor proveer librar provision al juez 2º de 1ª instancia de esta ciudad para que amplíe las declaraciones de unos testigos.

Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Ilobasco en que manda sobreseer en el procedimiento y poner en libertad bajo de fianza á Joaquín Gracias procesado por lesion menos grave á Nicanor Varona.

20.—Se mandó librar provision al juez 2º de 1ª instancia de esta ciudad para que testimonie las diligencias practicadas hasta el auto de prision, en las diligencias ejecutivas que la casa Moses

Levy y Cª sigue contra el Lic. don Felipe Jáuregui.

22.—Se declaró legal el impedimento del juez de paz de Verapaz don Benito Molina para instruir informativo sobre el atentado cometido contra su autoridad por Teófilo Cárcamo, y se mandó que pasen las diligencias al juez de 1ª instancia militar de San Vicente.

23.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada contra Manuel Perez (a) Chapeton y Calixto Fabian por robo á Cirilo Benavides.

Se declaró legalmente escusado al juez 1º de 1ª instancia de este departamento Lic. don Enrique Portal, en la criminal que contra Manuel Flores, Simeon Mulate y José N. se instruye por hurto de varios objetos pertenecientes á la señora Leoncia Platero, y se mandó pasar la causa al juez 2º de 1ª instancia de esta capital.

En la sumaria instruida contra Faustino Vasquez por atentado contra el auxiliar de Aculhuaca Gerónimo Medrano, se pronunció sentencia confirmando el auto de sobreseimiento y libertad del procesado, proveido por el juez de 1ª instancia militar de este departamento.

24.—Se declaró sin lugar la apelacion interpuesta por el señor Jesus Martinez de la sentencia pronunciada por esta Cámara, en la causa que por acusacion de él mismo se instruye contra el juez de 1ª instancia de Chalatenango don Jesus Alvergo.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia pronunciada en la criminal instruida contra Andres Abelar por hurto de unos bueyes de Teodoro Cerritos.

Igual declaratoria se hizo respecto á la sentencia pronunciada contra Eulogio y Santa Ana Franco y Zeferino Serrano por hurto de tres bestias.

En la criminal instruida contra Cirila Moto por infanticidio, se confirmó el auto proveido por el juez 2º de 1ª instancia de esta capital en que declara libre de la acusacion á la reo y que se ponga en libertad bajo de fianza; y ademas se manda testimoniar lo conducente para el juzgamiento de la propia Moto como reo de imprudencia temeraria.

En el artículo sobre recusacion del auditor de guerra, promovido en el sumario instruido contra don Salomon Cuatro, don Indalecio Dominguez, don Salvador Ramos, don Octaviano Rodriguez y don Mariano Sosa por el delito de sedicion, se

pronunció sentencia revocando el auto proveído por el juez de 1ª instancia militar de Zacatecoluca, y se tuvo por legalmente excusado al auditor de guerra.

En la sumaria instruida por el juez de 1ª instancia militar de este departamento contra Inocente Lozano, Toribio Beltran y Dionisio García por atentado contra el señor Juan Andres, auxiliar de San Marcos, se pronunció sentencia confirmando el auto de sobreseimiento y libertad de los procesados.

26.—En la criminal instruida contra Jesus Chavez por injurias al juez 2º de paz de Tecoluca, se declaró sin lugar la escusa propuesta por el juez de paz 1º de dicha villa señor Carlos García; pero se mandó remitir el proceso al juez de 1ª instancia militar de San Vicente, por tratarse de un delito de su competencia.

En la sumaria instruida contra Rafael Vidal por haber extraído madera de los egidos de la Nueva San Salvador sin licencia previa, se pronunció sentencia confirmando el auto de sobreseimiento y libertad del reo, proveído por el juez de 1ª instancia de la misma ciudad.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento, en la criminal instruida contra Nemesio Martínez por lesiones menos graves á Felicitas Vasquez; absolviendo de la instancia al procesado con pago de costas y gastos del juicio, y mandándolo poner en libertad bajo de fianza.

En la sumaria instruida contra Ursula Rodriguez por haber vendido un frasco de ginobra sin estar autorizada al efecto, se pronunció sentencia confirmando el auto de sobreseimiento y libertad de la inculpada, proveído por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca.

27.—En la sumaria instruida por el juez de 1ª instancia militar de este departamento contra Felipe de la Calzada por atentado contra el alcalde de Mejicanos señor Máximo Flores, se pronunció sentencia confirmando el auto en que se manda sobreseer en el procedimiento y poner en libertad al procesado.

En la criminal instruida por el juez de 1ª instancia de Suchitoto contra Alfonso Pineda por amenazas de muerte á Nazario Miranda, se reformó la sentencia pronunciada por dicho juez, condenando al reo á dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa, pérdida del arma, pago de costas y gastos del juicio, debiendo afianzar por el término de dos años de no ejecutar el hecho con que amenazó á Miranda; y en defecto de la fianza que será de 200 pesos, á sufrir la pena de arresto mayor: se le absolvió de la instancia con pago de costas por la portacion de arma prohibida; y se mandó sobreseer en el procedimiento contra Ponciano Pineda por injurias al referido Miranda.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia militar de Sensuntepeque, en la criminal instruida contra Luciano Cañas por atentado á mano armada contra el cabo de serenito Prudencio Mendez y otros dos soldados de la misma guardia; y se mandó reponer el proceso desde el auto de prisión inclusivo.

En la sumaria instruida por el juez de

1ª instancia militar de este departamento contra Victoriana Martínez por desatento contra el policía de Mejicanos señor Santos Valencia, se confirmó el auto de sobreseimiento y libertad de la acusada.

(Continuará.)

## REPRODUCCIONES.

### Del sistema americano PARA LA DISTRIBUCION DE CARTAS.

De un folleto que acaba de publicar en castellano la YALE LOCK MANUFACTURING Co. de Stamford, Conn., fabricantes de las cajas con cerraduras en uso hoy en las oficinas de correos del Gobierno de los Estados Unidos, tomamos los siguientes datos que creemos de mucha importancia para los Gobiernos y comerciantes hispano-americanos.

Como este Gobierno tiene unas 37,000 oficinas de correos y en las de alguna importancia usan estas cajas, ya no son un experimento, sino el resultado de años de estudio y lo mas perfecto que se conoce en este ramo.

Hasta hace poco, las cajas para cartas que se usaban en los Estados Unidos consisten en divisiones de tres pulgadas de ancho por cinco de alto cuyas extremidades interiores estan abiertas del lado del cuarto ocupado por los empleados de correos para que puedan colocar en ellas cartas, mientras que la otra extremidad está cubierta por un vidrio para que se puedan ver del lado que ocupa el salon público. Cada caja lleva un número, y el que alquile cualquier caja ó apartado, despues de ver si este contiene algo, puede obtener su contenido pidiéndoselo al "dependiente repartidor" que se coloca en las ventanillas ó aperturas que con dicho objeto se construyen en cada seccion de cajas.

Durante los últimos años, sin embargo, las cajas con cerraduras han tomado el lugar de los apartados con vidrieras en todas las oficinas de correos que estan bien montadas, y con ellas se ha simplificado y abaratado el servicio postal y el público es servido con mas seguridad y conveniencia.

La caja con cerraduras á que nos referimos no es mas que un apartado ó caja sencilla, provista de una puerta con su marco en la parte exterior y arreglada de tal modo que el dueño de la llave que le corresponde, puede abrirla y tomar su contenido sin necesidad de pedírselo al dependiente repartidor; el tener la llave correspondiente en su poder, es indispensable para obtener el contenido de cualquier caja. De este modo la entrega de las cartas está en manos de los que alquilan las cajas y la responsabilidad del Departamento de Correos cesa, exceptuando el caso de un robo por uno de sus empleados, desde el momento que coloca la carta en la caja á que va dirigida.

La práctica ha demostrado la perfeccion de este sistema, puesto que se hace imposible la entrega de cartas á per-

sonas que no esten debidamente autorizadas, haciendo innecesarios los dependientes repartidores y los dueños de las cajas no tienen que esperar ni en las horas mas ocupadas del dia. En el desarrollo de este sistema solo se tropezaron con obstáculos puramente mecánicos que fueron vencidos tan pronto como se presentaron, así es que hoy este sistema es perfecto.

Los fabricantes de las Cajas con cerraduras de Yale casi siempre venden las cajas completas con las divisiones de madera, aunque á veces solo se piden los frentes metálicos y el comprador se encarga de mandar á hacer sus cajas de madera. De este modo se disminuyen en algo los gastos de conduccion, pues los "frentes" se pueden empaquetar de modo que ocupen muy poco lugar.

Las ventajas del sistema de cajas con cerraduras son las siguientes:

1º—Su uso asegura una entrega exacta y rápida de la correspondencia.

2º—El costo de la reparticion queda reducido á un minimum, pues cada dueño de caja recoje su propia correspondencia.

3º—Se obtiene la mayor conveniencia para el público, pues las cajas son accesibles á todas horas á sus dueños respectivos y no sufren demora para obtener su contenido.

4º—*Sea una fuente de beneficio* para la administracion; el alquiler que con gusto paga el público por el privilegio de usar estas cajas, forma una grande é importante parte de las entradas postales, siendo el único gasto el costo original de las cajas, que generalmente queda más que cubierto con los alquileres del primer año, despues del cual todas son ganancias líquidas.

El sistema de servicios postales descrito solo está en uso, por ahora, en los Estados-Unidos y en el Canadá; pero al parecer no hay razon válida que impida que se introduzca en otros países, puesto que la gran experiencia obtenida por su adopcion en los Estados Unidos demuestra su economía y grandes ventajas, lo que permite que se introduzcan desde luego en otras partes en la forma que solo se ha alcanzado aquí, despues de años de estudio.

Un exámen de los hechos arriba detallados, comprobará lo que aquí decimos, y es, que como una medida económica y una fuente de entradas mucho mayores, este sistema se recomienda á la consideracion de las autoridades postales de otros gobiernos, quienes, por lo general, se sabe estan deseosos de introducir todas las mejoras verdaderas y de mantenerse á la altura de las demas naciones en progresos materiales de toda especie. A ellos pues sometemos respetuosamente la corta descripcion que antecede de una de las mas importantes de todas las mejoras recientes, á saber: El Sistema Americano de Cajas con Cerraduras.

### Notas agrícolas y pecuarias.

Francia y Alemania estan consumiendo casi en totalidad trigos rusos y americanos.

En la última semana se vendieron en Nueva York, mas de 3.500,000 almudes de maíz.

Una res gorda libre puede tener doble de grasa que un animal de pesebre.

Los huesos bien acondicionados pueden dar como  $\frac{1}{2}$  por ciento de amoniaco.

Una vaca que dé 4,000 libras de leche al día, extraerá de la tierra como 30 ó 40 libras de sustancias minerales.

La enfermedad de las patatas, que consiste en el rembladecimiento de la fruta, es contagiosa y para prevenir que se comunique á plantíos vecinos debe rodearse con una línea de tierra.

Para que una vaca conserve la buena calidad de su leche debe ordenársela, con regularidad y frecuencia. La irregularidad de horns y cantidad en el ordeño es perjudicial á las vacas, como á los seres humanos la de las comidas.

Los nabos amarillos son mas saludables que los blancos, aunque espesan mejor olor. Está probado que el nabo sueco (el amarillento) es el mejor que se conoce.

El estiércol de carnero se descompone pronto que el de vaca, y no tanto el de caballo y es mas rico que el de cerdo.

El de cerdo varia en calidad segun los alimentos del animal, por ser este omnívoro: es uno de los mejores abonos animales, pero no debe usarse solo, sobre todo para las raíces porque les dá mal olor.

Un criador experimentado sostiene que cuando las vacas necesitan alimento es mejor el pasto que el salvado (afrecho) que dá mas leche que cualquiera sustancia que cueste lo mismo, y tiene la ventaja de refrescar el animal.

En los climas frios debe mezclarse un poco de avena para hacerlo tónico; pues este grano es irritante. Debe usarse mucho esmero en que las vacas lleguen al otoño ó invierno en estado de gordura.

El profesor Arnold, sostiene que la lechuga varia segun la cantidad y calidad de los alimentos, así como su sabor y olor: muchas sustancias que aumentan la gordura; pero que destruyen la constitucion animal, como por ejemplo los deseos de la cerveza y las raíces fermentadas.

El mejor alimento son las harinas de cereales y raíces que contengan mucilagos.

El exceso de agua, aumenta la leche y vicia los órganos que la producen.

Recomendamos la atencion de los hacendados y criadores del extranjero hacia los animales que cria Mr. Tufford. El crédito de estos animales gozan en todo este mundo nos autoriza á recomendar á Mr. Tufford á aquellos que se ocupen de este importante ramo de cria, ó que quieran introducir cerdos para mejorar las hoy existentes.

correspondencia de unos con otros. Por la Paz, la instruccion pública, la industria, el comercio y la agricultura toman incremento y las poblaciones se enriquecen y progresan.

Penetrado de esta verdad el primer Jefe del Estado y seguro de que la base y fundamento de todo Gobierno republicano consiste en asegurar y mantener la Paz, su principal tendencia, al hacerse cargo del Poder Supremo, fué darle firmeza y solidez.

Toda persona de buen sentido y de sanos sentimientos no negará que la República del Salvador ha prosperado y prospera con rapidez bajo los auspicios de la benéfica Administracion presidida por el Señor Doctor Don Rafael Zaldivar; debido á la paz que ha hecho reinar en ella durante el corto tiempo que lleva de haber ascendido al sôllo presidencial.

A la vista estan los progresos de la República verificados durante la presente Administracion. La instruccion pública está estendida hasta en los caseríos. La industria, el comercio y la agricultura se aumentan. En la ciudad de Usulután, de donde soy natural y vecino, la Municipalidad está terminando la construccion de un elegante cabildo de dos pisos con la cooperacion del Gobierno del Doctor Zaldivar; esto mismo sucede aun en las poblaciones mas ínfimas. El Gobierno que así procede cumple con su deber y se hace digno de la voluntad de sus conciudadanos.

Al escribir estas líneas, no he tenido en mira ningun interes personal sino el deseo de decir la verdad. Antes de concluir, quiero dirigirme á uno de los principales jefes militares de esta Capital, al General Don Adán Mora; quien conoce que la Paz es la causa y fundamento principal del progreso. El es un jefe importante en la actual Administracion y el Gobierno lo estima: que sea enérgico y activo, porque el que cumple con su deber nada tiene que temer; y la República sabrá compensarle sus importantes servicios.

San Salvador, Setiembre 19 de 1878.

JOSÉ TOMÁS PEÑA.

**Gratitud.**

Al Ilustrísimo Señor Obispo Doctor Don José Luis Cárcamo y Rodríguez, al Señor Canónigo Doctor Don Miguel Vechiotti, y á las muy dignas personas que me acompañaron en la enfermedad y defuncion de mi cara esposa **Rosario Sandoval** [Q. E. P. D.], cumplo con el deber de darles las mas expresivas gracias, manifestándoles que mi gratitud será eterna.

JOSÉ ZALDIVAR.

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la de Niebecker.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Sr. D. Eduardo Zelazo.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**Chingo** tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana: lleva correspondencia para Metapan, Jutiapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y Méjico.

**Ahuachapan**, Santa Tecla, Izalco y Sonsonate: lleva correspondencia para Acajutla.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **La-union.**

**En el Juzgado General de Hacienda SE VENDEN**

en pública subasta **dos fincas** situadas en la jurisdiccion de Santa Ana, como bienes vacantes de la finada Paula Álvarez: dichas fincas son de ocho manzanas de extension cada una, y contienen café, platanar y árboles frutales con sus respectivas casas, valoradas una de ellas en mil cuarenta y siete pesos cinco reales, y la otra en ciento sesenta y un pesos cuatro reales. — El que quisiere hacer postura á ambas fincas ó á cualquiera de ellas, que ocurra al mismo juzgado que se le admitirá.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Setiembre 18 de 1878.

3—1

ANASTASIO INGLES, Escribano.

TELEGRAMAS REZAGADOS EN EL MES DE LA FECHA.

Don Agustin Palacios  
General Letona  
Señora Mercedes Espinoza.

Oficina telegrafica de N. San Salvador, Agosto 31 de 1878.

3—2

Manuel R. Mena.

**LICORES NACIONALES.**

EN LA

ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES

se venden

los licores que se expresan en seguida: Coñac — Ron — Anisado — Ginebra — Refinado de culantro — Refinado de zafrales — Yerba-buena — Anicete — Refinado de mango — Mistela de Rosa — Mistela de culantro — Curazao — Cominillo de la Virgen.

Administracion de Aguardientes de San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

D. Infante.

**ANUNCIOS:**

**David Rosales,**

OFRECE sus servicios al público como **ABOGADO y ESCRIBANO.**

San Miguel, Setiembre de 1878.

6—1

alt. c/4 d.

**VENDO LETRAS**

Sobre Londres, Paris y Guatemala. Ag. 10—5. m.

E. MEJÍA.

**REMITIDOS.**

Gobierno del Salvador y la Paz.

La Paz es la virtud que pone en el ánimo sosiego, opuesto á la turbacion y ansiedad. Es la pública tranquilidad y armonia de las Repúblicas, en contraposicion á la guerra. Es, en fin, la buena

**Aviso á los Teñidores.**

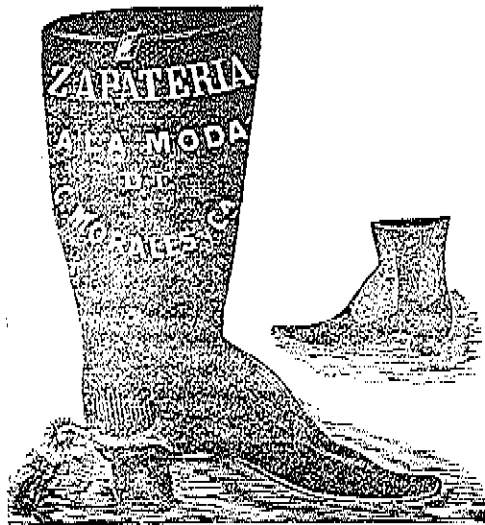
En la fábrica de Candelas y Jabones del barrio de Candelaria de esta Ciudad hay de VENTA, legía propia para preparar los **tinacos** y fijar los tintes que se usan en el país para teñir.

Haciendo uso de esa legía se ahorra el trabajo de la proporcion de las legías comunes, del tren necesario para hacerlas y de la compra de cenizas y de cal que tan escasas son en algunas estaciones del año.

San Salvador, 19 de Setiembre de 1878.  
10—1 **B. Capurro.**

**CAOAO**

de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de  
30—8 **FEDERICO PRADO.**

**ZAPATERIA A LA MODA**

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sustrería de Paris frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados-Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero: tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglaran hormas á satisfacción de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica á la Moda de C. Morales y C<sup>ta</sup>**

El público Salvadoreño á quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y á cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios seran lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado: las suelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878.

15—11

**C. MORALES Y C<sup>ta</sup>****Farmacia del Dr. Niebecker.**

EN ESTE ESTABLECIMIENTO hay siempre



UN SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas

**FEDERICO PRADO**

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos.  
30—9

EL INFRASCRITO tiene encargo de comprar una finca de café de regular estension, situada á inmediaciones de esta ciudad ó Santa Tecla.

**Vende** la hacienda "San Antonio," ubicada en esta jurisdiccion; y juntamente con ella ó por separado, ganado vacuno y caballar.

**Vende** tambien un terreno situado en egidos de San José Villanueva, propio para el cultivo del café.

El que desee hacer alguna de las anteriores negociaciones, háblesse con  
10—9 **JACINTO CASTELLANOS.**

**VENDO GAS** por mayor y menor en la TIENDA DE "LA ESPERANZA." San Salvador.  
20—14 **MANUEL JIRON.**

**AÑO 1878.****EL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO.—MODAS PARISIENSES.—PARTE POLITICA.

— Precios del abono anual. —

*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas"  
el año \$26.

*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año \$14  
*Parte Política.*—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$11

TODO ABONO SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

A—64 **Anselmo Cousin.**  
Agente.

**A LOS CANTINEROS.**

En el ALMACEN de **José Sagrera HALLARAN**

**Cognac y Jinebra de la Campana**  
A 9\$ LA CAJA,

lo mismo hay Cognac de las marcas Jons y C<sup>ta</sup>, Jenessy, Gallo, Dupuy y otros, Ageojo, Pernaut, Rom de Jamaica, Pisco de Italia y muchas otras clases de licores á precios sin rival.  
10—8

**G. y B. Haas**

OFRECEN AL PÚBLICO

Vestidos de Señoras, sombreros de terciopelo, negros y de color, sombreros adornados para niños, vestidos para bautismo, paraguas de seda de 16 varillas, corbatas para Señoras y Caballeros, ridiculos y balijas de viaje, &, &.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de filtro, por mayor y menor.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Loza.

Todo á precios muy módicos. A—5

**NEVERÍA****DE LUIS GIAMMATTEI**

Cerveza alemana, é inglesa.

Vino tinto de barril,

Gas, por mayor y menor.

La vinotería del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores puedan apetecer las personas de buen gusto. Se sirve con atencion y esmero, advirtiéndole que el local presta toda clase de comodidades.

26—16 San Salvador, Julio 30 de 1878.

**¡ ATENCION !**

ESTÁ EN VENTA LA FINCA



que fué del finado Presbítero Don Vicente Lémus, la cual contiene como NOVENTA manzanas de terreno, su mayor parte cercada de

pedra y actualmente cercándose lo demas, tiene como DIEZ Y SIETE MIL palos de café, dos mil y pico començando á frutar y el resto sembrado este año, cuya finca se encuentra ubicada entre la Villa de Tecapa y el Pueblo de Santiago de María en el Departamento de Usulután, es ademas de una agradable perspectiva y de un clima delicioso. — Quien tenga interes en ella háblesse con el infrascrito.

Jucuapa, Setiembre 19 de 1878.

2—2 **RAFAEL JUSTINIANO HIDALGO.**

**ALBERTO MENA,**

ABOGADO Y ESCRIBANO PÚBLICO.

Reside en la Ciudad de SANTA ANA, calle de Santa Lucía, frente á la casa de Don Miguel Ramos, y ofrece sus SERVICIOS á las personas que se dignen honrarlo con su confianza.  
6—1

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.

tera del puerto de La-Libertad, 50 jornaleros, con el fin de hacer á dicha carretera los reparos que imperiosamente demanda su mal estado.

Se ordenó á los empleados subalternos de este Ministerio que á las 8 de la mañana del 15 del presente mes, concurren al Palacio Nacional, con el objeto de asistir á la misa que tendrá lugar en la Santa Iglesia Catedral, y discurso oficial pronunciado en el salon de recepciones en conmemoracion de nuestra emancipacion política.

Entre los arbitrios propuestos por la Municipalidad de Estanzuelas se acordó: aprobar solamente el impuesto de 4 reales mensuales por cada tienda de mercaderías extranjeras, y el de un peso por cada licencia para serenatas.

14.—Se acusó recibo al Gobernador del Departamento de Cuscatlan de los cuadros de censo general de las poblaciones de su jurisdiccion y el que comprende las producciones agrícolas de aquel Departamento.

Para que resuelva lo conveniente el Contador de Propios y Arbitrios, se devolvió con el informe correspondiente, el oficio que dirigió á este Ministerio, en que manifiesta que la Municipalidad de Hlobasco se niega á remitir el primer semestre de su cuenta que llevó el año próximo pasado.

A consecuencia de la solicitud de varios propietarios de fincas de café de la Nueva San Salvador, sobre que no se distribuyan por la Municipalidad de la misma Ciudad los terrenos que poseen, se acordó: declarar que son verdaderos egidos de la ciudad de Santa Tecla, todos los terrenos inmediatos á su poblacion y comprendidos en el área de su plano, ya estén ó no cultivados; y debiendo arreglarse su administracion, conforme á las leyes que rigen generalmente sobre esta materia en toda la República. Que en consecuencia no se puede en manera alguna despojar á los poseedores que ocupan dichos terrenos con legítimo título, sin previa indemnizacion de sus mejoras respectivas y por causa de utilidad pública legalmente comprobada, siguiendo las prescripciones y trámites que para este efecto se hallan establecidos.

## RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CÁMARA, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO.

CORTE PLENA.

1ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CIVIL.

(Continuacion.)

**Julio 1º.**—En el juicio que por cantidad de pesos siguen don Nicolas Angulo y don José Figueron contra la sucesion de don Juan Francisco López, se declaró rebelde á doña Abelina Molina y se mandó correr traslado al procurador de doña Demetria Rosales.

Se mandó abrir á prueba por cuatro

días y solo para el efecto de aducir prueba instrumental, el juicio ejecutivo que sigue doña Cayetana Vaquero contra don Francisco Lobo por el otorgamiento de una escritura.

Se declaró rebelde al señor Albino Aleman y se mandó correr traslado á la parte apelante para que espese agravios, en el juicio promovido contra él por Concepcion Alvarado sobre despojo de una casa.

Se admitió la súplica interpuesta de la sentencia de esta Cámara, en el juicio de petición de herencia promovido por don José Cobos, representante de Casio, Sebastian, Apolinario, Quirino y Presentacion Tejada y Quirino Pleités contra la sucesion del señor Matías Landaverde.

3.—En el juicio que sigue don Braulio Alfaro contra don Lucas Melara sobre restitucion de un terreno, se mandó para mejor proveer que se libre provision al juez de 1ª instancia militar de este departamento para que practique inspeccion del terreno.

Se reformó la sentencia pronunciada en el juicio ordinario promovido por el fiscal de hacienda contra los poseedores de la hacienda "Trompina," que son Simon Fuentes, Urbano Melgara, Lupareo Villatoro, Juan Mateo Orellana, Julio y Albina Fuentes, Olallo Hernandez, Juan Maria Perla y Pablo Cruz sobre que se declare baldío el mencionado terreno sito en jurisdiccion de Sociedad, declarando que los poseedores de aquella hacienda tienen derecho á que se les estienda el título de propiedad de la misma, previa la mensura del terreno á su costa; pero sin obligacion de repouer el papel ni pagar las costas.

8.—Se revocó el auto proveido por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento en las diligencias seguidas á solicitud del procurador de la sociedad Carazo y Ramirez á efecto de que el Lic. don Julian Monge, curador especial del menor don Bernardo Gonzalez, reconozca la firma de éste en un documento privado; en cuyo auto se previene al mencionado procurador que legitime su personería, y ademas se mandó tener por parca en las espresadas diligencias á don Isaac Fuentes como procurador de los señores Carazo y Ramirez.

9.—En el recurso de hecho interpuesto por don Enrique Werick en autos con don Francisco Bogen, se tuvo al primero por presentado y se mandó librar provision al juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador para que remita los autos.

10.—En el juicio de division de los terrenos que quedaron por muerte de doña Nicolasa Amaya, se declararon rebeldes por no haber comparecido dentro del término del emplazamiento, á los apelados don Julio Castellanos, don Alejo Rosales, doña Josefa Echeverría y don Juan Bonilla, y se mandó correr traslado al apelante para que espese agravios.

11.—En la tercera de dominio promovida por doña Josefa Solórzano, en la ejecucion que los señores Dr. don Lázaro y don Marcial Letona siguen contra don Miguel Medina por cantidad de pesos, se declaró sin lugar el impedimento propuesto por el señor Magistrado Martínez.

16.—Se declaró sin lugar la rebeldia solicitada por el procurador de don Francisco Bogen en la ejecucion que sigue contra don Enrique Werick, por no constar que la entrega del proceso para su remision se haya hecho con noticia del apelado.

Se declaró escusado al juez de 1ª instancia de Hlobasco Lic. don Lisandro Romero para conocer en el juicio de alimentos promovido por doña Refugio Portillo contra su esposo don Benjamin Gonzalez, y se mandó pasar la causa para su continuacion al juez 1º de paz de aquella ciudad.

17.—En la tercera promovida por doña Josefa Solórzano sobre dominio en la hacienda San Jacinto La Barca, embargada por ejecucion que siguen los señores Dr. don Lázaro y don Marcial Letona contra don Juan Miguel Medina, se mandó á solicitud de los ejecutantes, que se les entregue la mencionada hacienda con todo lo que le pertenece, para que la administren con arreglo á derecho durante la litispendencia.

18.—En la ejecucion promovida por don Daniel Infante sobre reclamar cierta cantidad de semovientes de don Mariano Villavicencio, se revocó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de San Vicente en que se declara sin lugar la revocatoria de otro auto relativo á comprobar la identidad de la persona de don Rodolfo Novoa ó Villavicencio, y se declaró legítima la representacion del doctor don Victoriano Rodriguez como procurador de don Mariano Villavicencio.

En la ejecucion promovida por el representante de las menores María de los Angeles y Trinidad del Rosario en concepto de herederas legítimas de su finado padre don Felipe Figueron contra don Cayetano Diaz por tres mil quinientos veinticinco pesos intereses y costas, se reformó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en que se manda llevar adelante la ejecucion por la cantidad de mil setecientos cuarenta y tres pesos seis reales, por rebajarse la cuarta parte del crédito que corresponde á los herederos de dicha cuota y por deducirse la de novecientos pesos que ha recibido el ejecutante; y que se haga truce y remate de los bienes embargados por la espresada cantidad, y costas dejando la liquidacion de intereses para el juicio que corresponda. Se confirmó en lo principal la sentencia espresada, y en cuanto á los intereses se declaró que el ejecutado está obligado á pagarlos, debiéndose liquidar desde el día en que se verifique el entero de la cantidad adeudada; quedando siempre afecta al pago de la cuarta parte que corresponde á los demas herederos, la linea embargada de que se ha hecho mencion.

19.—En la causa civil que sigue don Braulio Alfaro contra el teniente don Lucas Melara, sobre destruccion de un rancho y restitucion de un solar en que está ubicado, se declaró impedido al juez de 1ª instancia militar de esta ciudad don Abraham Castellanos para practicar una inspeccion ordenada por esta Cámara y se mandó pasar al juez de paz militar de esta misma ciudad.

# ALCANCE AL NUM. 225 DEL "DIARIO OFICIAL."

San Salvador, Domingo 22 de Setiembre de 1878.

## TRABAJOS

DE LOS

### TRIBUNALES DE 1ª INSTANCIA.

DISTRITO DE GOTERA.

*RELACION de las sentencias definitivas é interlocutorias pronunciadas por este juzgado en el mes que hoy finia.*

**Agosto 5.**—Se pronunció sentencia definitiva contra el reo Julio Kaiser por homicidio, condenándolo á cadena perpetua y accesorias.

Se pronunció sentencia definitiva contra Oneciforo Reyes, por lesiones menos graves, absolviéndolo de la instancia.

**7.**—Se pronunció sentencia definitiva contra don Norberto Robelo por amenazas de muerte, condenándolo á dos meses de arresto mayor y diez pesos de multa, á dar cancelacion de no ofender al amenazado durante un año y accesorias correspondientes. Se pronunció sentencia definitiva contra Santiago Gonzalez, por contrabando de aguardiente, condenándolo á dos meses de arresto mayor, cincuenta pesos de multa y accesorias.

Se admitió el recurso de apelacion de la sentencia pronunciada contra Santiago Gonzalez.

**9.**—Se proveyó auto de prision contra Sinforoso Pineda por hurto menos grave.

**10.**—Se pronunció sentencia interlocutoria en la criminal instruida contra José Maria Colucho, por lesiones menos graves, mandándolo poner en libertad por haber cumplido su condena.

Iguales proveidos recayeron en las criminales contra Simcon Beliz y Francisco Machado por hurtos menos graves.

Se proveyó auto de prision formal contra el reo Telésforo Blanco por contrabando de aguardiente.

**13.**—Se pronunció sentencia definitiva contra Apolinario Ortiz por incendio, condenándolo á seis años de presidio mayor y accesorias.

**14.**—Se sobreseyó en la criminal instruida contra Melecio Soza y Matias Amaya Andrade, por los delitos de atentado contra la persona de Crecencio Romero, daños causados al mismo y amenazas de muerte á Fulgencio Salazar.

Se proveyó auto de prision formal contra Pio Hernandez por contrabando de aguardiente.

**17.**—Se admitió el recurso de apelacion en la criminal instruida contra Apolinario Ortiz por incendio.

**20.**—Se sobreseyó en la criminal instruida contra Dionisio Guerrero por contrabando de licores confeccionados en el país.

**23.**—Se proveyó auto de prision formal

contra Felipe Melgares, por lesiones menos graves.

### CIVILES.

**24.**—Se declaró legal la excusa manifestada por el juez de paz suplente de esta ciudad, para conocer en el juicio verbal civil seguido por don Salvador López contra don José Encarnacion Martinez por la escritura de venta de un solar ó el valor de éste y se mandó pasar al conocimiento del juez de paz propietario de esta misma.

**26.**—Se declaró legal la excusa propuesta por el juez de paz suplente de San Simon, para conocer en el juicio verbal civil seguido por el señor Pedro Ramirez contra Juan Crisóstomo del mismo apellido, por perturbacion en la posesion de un huatal y se mandó pasar al conocimiento del juez de paz propietario de la misma poblacion.

### RESÚMEN.

Sentencias definitivas en causas criminales.....		5.
Interlocutorias en las mismas....		11.
Sentencias interlocutorias civiles..		2.
Total .....		18.

Gotera, Agosto 31 de 1878.—*Leandro Villatoro.*

*RELACION de los trabajos habidos en el juzgado de primera instancia del distrito de Olocuilta en todo el mes de Agosto.*

**Agosto 3.**—Un auto mandando poner en libertad bajo la fianza de la haz al reo Valerio Marin, por suponersele el hurto de una mula de la propiedad de don Sixto Escamilla de esta jurisdiccion.

**6.**—Se proveyó otro auto mandando poner en libertad bajo la fianza de la haz, por no haber mérito para la detencion del reo Feliciano Hernandez de San Miguel Tepesontes, por suponersele estupro en la jóven Jorge Escobar.

**8.**—Sentencia pronunciada en el juicio verbal criminal contra Atanasio de la Cruz venido en apelacion, por ebriedad; en la cual se manda reponer parte del sumario, por carecer de las formalidades prescritas; el reo de San Francisco Chinameca.

**12.**—Se pronunció sentencia en el juicio verbal criminal instruido por el juez de paz de San Antonio Masahuat, contra Simon Vasquez, por golpe leve que éste ejecutó á Rita Santos, en la cual se revocó la sentencia de aquel juez y se manda reponer parte del sumario por carecer de las formalidades prescritas.

**20.**—Se pronunció sentencia en el juicio verbal criminal instruido por el juez

de paz de esta villa contra Manuel Paz por ebriedad escandalosa, en la cual se confirma la del referido juez, y se condena además al apelante en las costas de esta instancia.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Olocuilta, Agosto 31 de 1878. — *José María Blanco.*

DISTRITO DE METAPAN.

*RELACION de las sentencias y autos interlocutorios pronunciados por este juzgado durante el mes que finia en causas civiles.*

**Agosto 2.**—Se proveyó un auto señalando dia y hora para proceder al inventario de los bienes que dejó doña Socorro Barrientos, solicitado por su legítimo esposo Don Inocente Galdamez, previas las formalidades de derecho.

**11.**—Se proveyó auto aprobando el valúo de dos caballerías de terreno pro indiviso con casas, cercas y potrero, sito en la hacienda Belen de esta jurisdiccion pertenecientes á los menores Luis Orellana Virginia Castillo, Natividad Nájera y Encarnacion Posadas hijos naturales del finado don Mariano Acosta; hecho por los peritos, señores don Francisco Quevedo y Santiago Vasquez.

**12.**—Se proveyó auto señalando dia y hora para dar al señor don Samuel Luna la posesion efectiva, que en concepto de curador general de los menores Luis Orellana, Virginia Castillo, Natividad Nájera y Encarnacion Posadas hijos naturales de don Mariano Acosta, solicita de los bienes pertenecientes á dicha sucesion.

**13.**—Se dió al señor don Samuel Luna la posesion efectiva, que solicita de los bienes pertenecientes á la sucesion de don Mariano Acosta como curador de aquella.

**17.**—Se proveyó auto mandando tener por herederos abintestatos de los bienes pertenecientes á la finada doña Dolores Zepeda, á los señores don Aquilino y Claudia del mismo apellido, por haber herederos forzosos y ser éstos los parientes mas inmediatos.

**19.**—Se dió la posesion efectiva al señor don Aquilino Zepeda, de los bienes que dejó doña Dolores del mismo apellido: quien los recibe por sí y por su hermana Claudia, por tener facultades para ello.

**20.**—Se proveyó auto señalando dia y hora para rematar en asta pública dos caballerías de terreno pro indiviso, con casas, cercas y potreros, sitios en esta jurisdiccion pertenecientes á la sucesion de don Mariano Acosta.

**26.**—Se remataron en el señor don

Luis Acosta, las dos caballerías de terreno proindiviso, con casas, cercas y potreros, pertenecientes á la sucesion de don Mariano Acosta.

27.—Se aprobó el remate hecho en el señor don Luis Acosta, de las dos caballerías de terreno con casas, cercas y potreros pertenecientes á la sucesion de don Mariano Acosta y se mandó archivar dichas diligencias.

31.—Se proveyó un auto mandando entregarle una mula retinta bermeja al señor don Honorato Barrientos, por haber justificado su legitimidad como dueño de ella.

#### PARTE CRIMINAL.

**Agosto 1º.**—Se pronunció sentencia en la criminal contra el reo Silverio Mayen (reo ausente) por el delito de homicidio frustrado en Antonio Valle, en la cual se condena al reo Mayen á sufrir la pena de ocho años de estrañamiento temporal inhabilitacion absoluta para cargos y derechos políticos, sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena, y otro tanto mas que empezará á contarse de el cumplimiento de aquella, pérdida del arma con que delinquirió, al pago de los gastos ocasionados por el juicio y costas procesales.

2.—Se pronunció sentencia definitiva en la criminal contra Antonio Monzon por el delito de atentado personal en Anastasio Villeda en la que se condena al reo á sufrir la pena de dos meses de arresto mayor, pérdida del arma con que delinquirió, caucion de conducta, debiendo presentar un fiador abonado al cobrir la pena principal, que responda de que el reo no cometa el delito intentado en el ofendido, y en caso de faltar, á pagar este la suma de 50\$ de multa pago de gastos ocasionados por el juicio y costas procesales.

2.—Se admitió la apelacion en ambos efectos de la sentencia definitiva pronunciada contra el reo Juan López por incendio en la casa de Márcos Flores, en la que se condena al reo á cadena perpetua, interdiccion civil, inhabilitacion absoluta perpetua, sujecion á la vigilancia de la autoridad en caso de tener indulto de la pena principal, á la reparacion del daño inferido é indemnizacion de perjuicios, debiéndosele nombrar un curador conforme el Código Civil, que represente su persona y los de la sociedad conyugal si los hubiere, pago de gastos ocasionados por el juicio y costas procesales.

4.—Se llamaron autos con citacion de partes para sentencia definitiva en la criminal contra Antonio Castellon por el delito de lesion grave con impedimento perpetuo en la persona de Isidro Ramirez.

4.—Se remitió al señor juez de 1ª instancia de Jutiapa (República de Guatemala), la criminal contra Ciriaco Aguirre por violacion en su hija Teodora del mismo apellido, juntamente con el reo para su juzgamiento por haber sido el delito cometido en aquella jurisdiccion.

6.—Se pronunció sentencia definitiva en la criminal contra los reos Cesario Ruiz y Ciriaco Ayala por homicidio en Simon Hernandez, el primero como autor y la se-

gunda como cómplice, en la cual se condena al reo Ruiz á sufrir la pena de diez años de reclusion temporal sujecion á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto mas que empezará á contarse desde el cumplimiento de aquella, pérdida del arma con que delinquirió, inhabilitacion absoluta del penado para cargos y derechos políticos y á la Ayala á dos años de prision menor, suspension de todo cargo y derechos políticos durante el tiempo de la condena, y otro mas que empezará á contarse del cumplimiento de aquella, y á ambos al pago de los gastos ocasionados por el juicio y costas procesales.

10.—Se proveyó auto de prision formal contra el reo Jesus Velasquez por rapto y violacion en la jóven menor Candelaria Pinto.

11.—Se proveyó igual auto contra el reo Julian Castillo por el delito de atentado personal, en la persona de Samuel Leiva.

14.—Se pronunció sentencia definitiva en la criminal por contrabando, contra el reo Vicente Sorto, en la cual se condena al reo á sufrir la pena de dos meses de arresto mayor, pérdida de los objetos decomisados, á cincuenta pesos de multa, al pago de los gastos ocasionados por el juicio y costas procesales.

20.—Se devolvió al señor juez de paz del pueblo de Santiago, la criminal por hurto contra el reo Lorenzo Menendez para que la termine en juicio verbal por ser leve y de conformidad con el artículo 559 I. relacionado con el 212 Pr.

22.—Se proveyó auto de prision provisional contra la reo Simeona Martinez por contrabando de aguardiente clandestina.

24.—Se proveyó igual auto contra el reo Simon Rios Linares por hurto, mandando testimoniar lo conducente para remitirlo al señor juez de 1ª instancia del departamento de Jutiapa (Guatemala) por ser el competente para juzgarlo.

30.—Se mandó someter al conocimiento del jurado la criminal contra los reos Juan Huezo, Juan Flores, Bibiano Maturte, Guadalupe Alvarado, Carlos Martinez, Baltasar Guevara, Julian Mercado, Analecto Gonzalez, Justo Guevara, Lorenzo Lénus, José María y Abraham Burgos, por robo con asalto y asesinato en la persona y casa de Victoriano Guerra y previniéndoles á los reos nombren su defensor.

Juzgado de 1ª instancia del distrito: Metapan, á las doce del día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

JUAN J. RIVAS.

*RELACION de las sentencias pronunciadas en el juzgado de primera instancia militar del Departamento de Cabañas.*

**Agosto 17.**—En la criminal contra Candelario Lobato, por atentado á la autoridad, se pronunció sentencia absolviéndolo de la instancia con pago de costas y gastos ocasionados por el juicio.

22.—En la criminal contra Policronio Peña por atentado á la autoridad, se pronunció sentencia, absolviéndolo de la instancia con pago de costas: y poniéndose en libertad bajo la fianza de la haz.

Juzgado de 1ª instancia militar del Departamento de Cabañas: Sensuntepeque, Setiembre 3 de 1878.—*Agustin Rosales.* Ante mí, *Juan Saravia*, Srio.

*ESTADO de las causas del juzgado de 1ª instancia militar correspondientes al mes de Agosto anterior en que han recaido autos interlocutorios ó definitivos.*

**Agosto 19.**—Se decretó la libertad bajo de fianza en el proceso instruido en el juzgado de paz de San Sebastian contra Josefa Quintanilla por desacato al alcalde depositario de aquella villa don Diego Orantes, con dictámen de letrado.

23.—Se proveyó auto de detencion contra los reos Francisco Mejía, José Ramos, Leon Alvarado y Leandro Mendez, cómplices del reo Francisco Merino en el desacato cometido contra el comisionado Francisco Varaona de la jurisdiccion de Verapaz.

27.—Se sobreescribió con consulta de abogado en el proceso instruido contra José Luz Rodriguez y su esposa Aurelia Oliva por desacato cometido contra el juez 1º de paz de esta ciudad y el jefe de una patrulla militar.

Juzgado de 1ª instancia militar del Departamento de San Vicente, Setiembre cinco de mil ochocientos setenta y ocho.

*Juan Calderon.*

#### DISTRITO DE SAN SALVADOR.

*RELACION de los trabajos del juzgado 1º de 1ª instancia de este distrito habidos en todo el mes de Agosto.*

#### PARTE CIVIL.

**Agosto 7.**—Se decretó auto interlocutorio admitiendo en ambos efectos una apelacion en el juicio ordinario que don Andres Puig sigue contra don Juan Badia por cantidad de pesos.

14.—Se proveyó auto interlocutorio en el juicio ordinario que el Lic. don Enrique Portal sigue contra la testamentaria del finado Emiliano Jovel, representada por el síndico del hospital de esta ciudad, en el cual se declara: que el síndico del hospital debe usar de sus derechos que expone en la contra-demanda, separadamente.

21.—Se proveyó auto interlocutorio en el mismo juicio admitiendo la apelacion interpuesta por el síndico del hospital, del auto anterior.

#### PARTE CRIMINAL.

**Agosto 17.**—Se pronunció sentencia definitiva en la criminal contra Estanislao y José Angel Ramos por homicidio en Pablo Guzman, en la cual se condena á dichos reos á la pena de muerte y de mas accesorias.

19.—Se proveyó auto interlocutorio en la criminal contra Candelario Raimundo por hurto de una yegua, en el cual se manda juzgar al reo en la forma verbal, por haber resultado que la yegua valía cuatro pesos.

20.—Se proveyó auto interlocutorio en la criminal contra Juana Villacorta por lesiones á Francisca Hernandez, en el cual se manda juzgar á la reo en la forma verbal, por haber resultado que las lesiones son curables en ocho dias.

24.—Se proveyó auto interlocutorio en la criminal contra Juan Lara por lesiones menos graves en Pablo Martinec, en el cual se manda juzgar verbalmente á Lara; porque del reconocimiento de la herida, aparece que las lesiones son curables en ocho dias.

31.—Se pronunció sentencia definitiva contra Juan Fórtis por el delito de hurto de un revólver de Benigno Ramirez, en cuya sentencia se condena al reo á 13 meses de presidio correccional y 75 palos. Juzgado 1º de 1ª instancia del Departamento de San Salvador, Setiembre doce de mil ochocientos setenta y ocho.

EMILIO GONZALEZ.

Doña Irene M. de Huevo.  
 ,, Cármec de Rosales.  
 ,, Jesus Medrano.  
 ,, Fidelia Marroquin.  
 ,, Maria Zaldivar.  
 ,, Juana Rivera.  
 ,, Cornelia Morales.

Superintendencia general del Telégrafo : San Salvador, Agosto 31 de 1878.  
 3—3 T. C. ALFARO.

TELEGRAMAS REZAGADOS

en esta estacion telegráfica en todo el mes próximo pasado.

Don Calixto Vega.  
 Doña Damasia Martinez.

Oficina telegráfica : Izalco, Setiembre 1º de 1878.  
 3—3 EMILIO ESTRADA.

SECCION JUDICIAL.

MINA

Señor Gobernador del Departamento de Gofera.

Alejandro Giralt, mayor de edad y de profesion minero, natural de España, residente en la República del Salvador, y vecino de Jocoro.—Ante U. respetuosamente vengo á esponer: que en virtud de las facultades que me conceden los artículos 15 y 95 del Código de Minería, hago formal denuncia de una veta nueva metálica de oro y plata, llamada El Consuelo; recién descubierta sin ningun otro trabajo ni cata conocida hasta hoy; situada en la hacienda Santiago, perteneciente dicha hacienda á los Señores Rosa y Matas, y como á media legua del mineral de Loma Larga. Sus cabezales son de Oriente á Poniente y sus recuestos hácia el Norte: linda al Oriente con una cata nueva llamada Julia de los señores Don Octaviano Gonzalez y D. J. María Rosa: al Poniente con las minas de San Pedro, pertenecientes á la compañía de Loma Larga al Norte con el Manto del Socorro, hoy abandonado; y al Sur con las casas de los Señores Panchilicos. Sus metales conocidos hasta hoy, son los que aquí presento en cumplimiento de la ley. Por tanto: á U. suplico se sirva admitir mi denuncia y practicar las diligencias conforme al Código citado, estendiéndome la copia simple de que allí se trata. Es justicia que pido y juro no proceder de malicia.

Y para su insercion en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, estiendo la presente en la Gobernacion política del Departamento, en la ciudad de Gofera, á las doce del dia siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Jacinto Aguirre*,—*Florencio Villatoro*. Srio. 2—2

Curadurias.

FELIPE ROMERO,

Juez primero de Paz Suplente de esta villa y su jurisdiccion &

Certifico: que en las diligencias segui-

das de oficio por este juzgado, sobre nombrarles curador á los menores Anaclera y José Matías Hernandez, al folio 2 vuelto y 3 frente se encuentra el auto cuyo tenor literal es como sigue: || “Juzgado 1º suplente de paz de la villa de Quezaltepeque á las dos y cuarto de la tarde del dia cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Apareciendo de las anteriores diligencias, que los menores Anaclera y José Matías hijos legítimos del finado Jacinto Hernandez carecen de guardador, de conformidad con los artículos 351 C. y 781 inciso 2º Pr., nómbrase tutor y curador interino de los indicados menores, al señor Gregorio Hernandez, quien comparecerá á este juzgado para su aceptacion, juramento y discernimiento, citense con treinta dias de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima. fíjense cardeles con insercion de este auto, en los lugares mas públicos de esta villa y públíquese esta resolusion por medio del “Diario Oficial” de esta República.—Felipe Romero.—Ante mí, Joaquín Bargas secretario interino.—Hay dos rubricas.”

Y para remitirla á la redaccion del “Diario Oficial” del Supremo Gobierno, extiendo la presente en el juzgado 1º suplente de paz de la villa de Quezaltepeque, á las tres de la tarde del dia cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Felipe Romero*.—*Joaquin Vargas*, secretario intº 3—3

DAVID CASTRO,

Juez de 1ª Instancia de este Distrito.

Certifico: que en el expediente que instruyo á efecto de nombrar guardador general á los menores hijos legítimos del señor don Gerónimo Puente Badell, ya finado, á fojas 5, se encuentra el auto que dice:

“Juzgado de 1ª instancia del distrito: Suchitoto, á las tres de la tarde del dia seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Apareciendo justificado que los menores Francisco, Josefina, Dolores, Caridad, Sofia y Gerónimo Puente carecen de representante legal, de conformidad con el inciso 2 del artículo 780 Pr., nómbrase curador interino de los cinco primeros y tutor interino del último, que es impúber, al señor don José María Gallardo, quien comparecerá para su aceptacion y discernimiento; y cítese por edictos, con treinta dias de plazo, á todos los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima, á cuyo efecto se publicará una copia de este auto en el periódico oficial. || *Castro*. || Ante mí || *Evaristo Flamenco*, Srio.”

Es conforme. Y en cumplimiento de lo mandado en el auto inserto, expido la presente para su publicacion: en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Suchitoto, á las tres de la tarde del dia siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*David Castro*.—*Evaristo Flamenco*, Srio. 3—3

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

- Lic. D. Anastasio Rodriguez.
- Presbº „ Miguel Rosales.
- Inspector „ Teodoro Blanco.
- „ Dimas Jule.
- „ E. Mejía ..... 2
- „ H. Martí.
- „ Calixto Ortiz.
- „ Manuel Rivera.
- „ José María Ortiz.
- „ Pedro Brarrero.
- „ Jorge Tenorio.
- „ M. Baires.
- „ Daniel Hernandez.
- „ Mariano Vasquez.
- „ Gabriel Reyes.
- „ Márcos Gonzalez.
- „ Vicente Quiñones.
- „ Manuel Jordan.
- „ Juan Miguel Callejas.
- „ Angel Barillas.
- „ Juan Suballo.
- Sr. Ingeniero Pacheco.
- „ José María Morales.
- „ Teodoro Moreno.
- „ Felipe Rendo.
- „ Isidro Medina.
- „ Isabel Guevara.
- „ Manuel Cabrera.
- „ Braulio Iraeta.
- „ Manuel Baulí.
- „ Julio Tolosa.
- „ Anaclero Cañas.
- „ Simon Cubas.
- Doña Dolores Quiñones.
- „ Teresa Molina.
- „ I. Ramirez.
- „ Dolores Ajuria.
- „ Rosaura Herrera.
- „ Tomasa Estrada.
- „ Josefa Quintanilla.



**EDICTO.**

J. MARJANO PRADO,

Juez de 1ª Instancia Militar del Departamento de Ahuachapán.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente capitán Julian Valiente, procesado por homicidio cometido en la persona de Cecilio Fuentes, para que dentro del perentorio término de quince días se presente en estas cárceles, so pena de declararlo rebelde si así no lo verificare.

Todos los funcionarios públicos están en la obligación de aprehenderlo y las personas particulares, en la de denunciar el lugar en que se oculte, pues en caso contrario se tendrán por encubridoras.

Juzgado de 1ª instancia militar del Departamento de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*J. Mariano Prado*—*Mamuel Rodríguez*, Secretario. 3—2

**Depósito de animales.**

POR disposición de esta alcaldía y previos los trámites de ley, se ha depositado una mula tordilla, como de mas de media vida; la cual presentó un vecino de esta población por haberla encontrado en el punto del Tortuguero de esta jurisdicción, como de dueño y fierros desconocidos, uno de ellos se figura al márgen,

..... y lo tiene en la pierna y el otro en la tabla del pesenezo, ambos sin venta. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea tener derecho á dicho semoviente, ocurra á esta alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santa Clara á 23 de Agosto de 1878.—*Antonio Sanchez*.—*José Antonio Escobar* Srío. interino. 2—1

DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 643. C. y el decreto legislativo de 19 de Febrero del presente año; por disposición de este juzgado, el día de hoy se ha puesto en depósito una ternera bermeja hosca, frente blanca, cuta de la cola, herrada con el fierro que al márgen se figura

..... cuya ternera fué presentada por un individuo de este, quien asegura haberla encontrado pastando en el cerro llamado Mosquito de esta jurisdicción; y se da el presente para los efectos de ley.

Juzgado de paz de Chilanga, Setiembre cuatro de mil ochocientos setenta y ocho.—*Cruz López*.—*Ruperto Rivera*, secretario. 2—1

POR disposición de este juzgado á las doce del día de ayer, fué depositada una mula parda de regular tamaño y edad, herrada con el fierro del márgen; que como de dueño desconocido, fué presentada por un comisionado. El que se crea dueño de ella, que

comparezca á justificarlo, que le será entregada.

Juzgado de paz de la villa de Dolores, á las ocho de la mañana del día tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Luciano Arévalo*.—*Antonio Aguila*, Srío. 2—1

DE órden de este juzgado y previos los trámites legales se halla en seguro depósito una vaca obero, parida de un ternero obero, de dueño y fierro desconocidos, teniendo la vaca por fierro único el que se ve al márgen

..... el que se crea con derecho al referido semoviente que ocurra, que le será entregado, se entienda si trae sus comprobantes cumplidamente.

Juzgado de paz de Guazapa, Setiembre 7 de 1878.—*Pedro Melara*. 2—1

POR disposición de este juzgado, se la puesto en depósito una mula tordilla salpicada, herrada con este fierro, la que fué encontrada en esta jurisdicción; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 2º de paz: San Estéban á las dos de la tarde del día nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. *Gregorio Acevedo*. 2—1

DE órden de este juzgado y previos los trámites legales se encuentra en el poste público una vaca prieta cabos abiertos de dueño y fierro desconocidos que un vecino de este pueblo presentó á mi autoridad con solo el fierro que se figura al márgen

..... y no habiendo quien la quiera tener en depósito y siendo su custodia y conservación dispendiosas, se han mandado señalar las doce del día diez y ocho de los corrientes para su venta en pública subasta. El que se crea con derecho al expresado semoviente ó á la cantidad líquida que quedare, que comparezca con sus comprobantes que le será entregada una ó otra cosa.

Juzgado de paz de Guazapa, Setiembre catorce de 1878.—*Pedro Melara*. 2—1

DE órden de esta alcaldía se han puesto en depósito dos novillos aparecidos en esta jurisdicción, el uno bermejo jipato frontino, como de tres años, y el otro hosco frontino cacho bajo, como de dos años y medio, ambos herrados respectivamente con los fierros criadores, que se figuran al márgen

..... Los que se crean con derecho á dichos animales que ocurran á deducirlos en la forma legal y en tiempo oportuno, que serán atendidos sus reclamos.

Alcaldía municipal y jefatura del distrito de Olocuilta, Agosto 30 de 1878.—*Venancio García*.—*Ante mí, Nicolás Vasquez*, secretario. 2—2

POR disposición de este juzgado se halla en depósito una yegua alazana careta, del fierro del márgen, la cual está ventada, de dueño desconocido; el que se creyere con derecho, que ocurra á deducirlo con sus comprobantes dentro del término legal, que le será entregada.

Juzgado de paz de Quelepa, Setiembre 3 de 1878.—*Tomas Silva*. 2—2

POR esta alcaldía municipal se ha puesto en seguro depósito una mula negra, como de tres á cuatro años de edad, herrada en la pierna del lado izquierdo con el fierro que se figura

..... y tanto éste como el expresado animal sen de dueño desconocido; la persona que se crea con derecho á ella, que ocurra á este juzgado en el término legal.

Alcaldía municipal de Cacaopera, Setiembre 7 de 1878.—*Zeledon Martínez*.—*Ildefonso Nolasco*, Srío. interino. 2—2

**Subasta de animales.**

DE órden de este juzgado y de acuerdo con los artículos 648 C. 796 y 797 Pr., á las cuatro del día veinticuatro de Agosto, se vendieron en pública subasta dos novillos de dueño y fierro desconocidos, uno de ellos obero frontino en blanco y el otro bermejo jipato, herrados ambos animales con un mismo fierro el que se figura al márgen, cuyos animales fueron encontrados por el denunciante señor don Máximo Blandon, en la calle real que sale de esta villa hacia el Oriente; la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se halla depositado en poder de la clavería municipal de esta misma, que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley con sus comprobantes, que le será entregado.

Juzgado de paz de la villa de Concepción de Guazapa, á las doce del día cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—*Simón Herrera*.—*Patricio Bernal*, Srío. 2—1

**ANUNCIO.****DIARIO OFICIAL.**

Se publica todos los días excepto los Jueves.—

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

El trimestre..... \$ 1-4 reales.  
— semestre..... \$ 2-6 ..  
— año..... \$ 5  
Número suelto..... MEDIO REAL.

**ANUNCIOS.**

U. a. línea, 3 centavos.—Repetición, dos etc.—Si el anuncio excede de veinticinco líneas y de salidas diez, se hará una rebaja y su precio será convencional.

**2º PAGO ANTICIPADO.**

IMPRENTA NACIONAL—Calle de la Aurora.

En la ejecución promovida por el síndico del hospital de San Vicente contra doña María Merino por la cantidad de mil quinientos pesos é intereses, se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de aquel departamento en que declara sin lugar la vía ejecutiva.

En el juicio promovido por el procurador de D. Domingo Velasco contra la municipalidad de Tepetitán sobre restitución de unos terrenos denominados "Plan del Zapote" y los del Infernillo, se revocaron dos autos proveídos por el juez de 1ª instancia de San Vicente en los que mandaba agregar á sus antecedentes un escrito presentado por el actor para resolver en su oportunidad y declaraba sin lugar la solicitud sobre revocatoria; y se declararon sin lugar las excepciones dilatorias opuestas por la parte demandada, mandando se le entreguen los autos por cinco días para que conteste.

En la ejecución promovida por don Lorenzo Miranda como cesionario de don Miguel Lagos contra don Manuel Isidro Iraeta por cantidad de pesos, se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de San Vicente en que declara sin lugar la ejecución mencionada.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de esta ciudad en la tercería promovida por el Sr. Miguel Urutía sobre dominio de una parte del terreno embargado al señor Doroteo Valdés por ejecución que contra él ha promovido la señora Jacinta Gutierrez; en cuyo auto se declara sin lugar y con costas la solicitud del tercer opositor contraída á que se examinen testigos para comprobar que posee bienes raíces saneados, á fin de que se le exonere de la fianza que por ochocientos pesos se le ha mandado presentar.

En el juicio promovido por el procurador de don Salvador Gonzalez contra don Policarpo Merino por cantidad de pesos, se reformó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de San Vicente, en que se declara sin lugar la excepción dilatoria opuesta por el demandado sobre ilegitimidad de la persona del mencionado procurador, dejando para resolver en la sentencia definitiva sobre la excepción perentoria de falta de notificación de la cesión del crédito, y previniendo al actor que afiance en cantidad de sesenta pesos. Se confirmó el auto en su primera parte, y se declararon sin lugar por excepciones temporáneas las excepciones de falta de notificación del traspaso y fianza de cinco días; y se mandó correr traslado por cinco días al demandado para que conteste la demanda, condenándolo en las costas de primera instancia.

En el juicio de deslinde necesario promovido por la municipalidad de Ishuatan, se confirmó en su primera parte el auto proveído por el juez de hacienda en que declara incompetente para conocer y manda pasar los autos al juez de 1ª instancia de La-Libertad; declarando que lo es competente para conocer en el deslinde con el terreno del valdío; pero lo es en lo que se refiere á otros terrenos pertenecientes á municipios y parquiales.

(Continuará.)

## SECCION JUDICIAL.

### Herencia yacente.

MANUEL CACERES,

Juez de 1ª instancia de este distrito.

Hace saber á los que puedan ser interesados, que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del finado Don Eusebio Herrera al folio 1º frente y vuelto se encuentra el auto que dice así:

"Juzgado de 1ª instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las doce y media del día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. ¶ Apareciendo que es pasado el término en que se debiera haber aceptado la herencia, que hasta ahora solo se ha promovido el nombramiento de tutor del infante José María Herrera, que este acto no indica aceptación, de conformidad con los artículos 1,211, 1,212, 1,213 y 1,214 C. 786 y 787 Pr. declárase yacente la herencia del Señor Don Eusebio Herrera, nómbrase curador de dicha herencia al Señor Don Natividad Herrera que á juicio del infrascripto juez reúne todas las condiciones y garantías necesarias y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los parajes mas frecuentados.—Cáceres.—Ante mí, Bernardino López, secretario."

Juzgado de 1ª instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Cáceres.—Bernardino López, secretario. 3—1

**EDICTO.**—Por el presente cito llamo y emplazo á todos los que se creyeren con derecho, á la curaduría legítima de los menores Bibiana Maldonado representada hoy por su curador interino Braulio López y Santiago Mejía, representado por su turtis Celerina Martínez, cuyos menores estaban bajo el dominio de Alejandro Mejía (ya finado) del segundo, como padre, y de la primera como tutora. Los que tengan de hacer uso de su derecho comparecerán dentro de treinta días perentorios, para la tutoría definitiva legítima é irrevocable.

Dado en el juzgado de paz de Pasajquina, á las doce del día catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Juan Brizuela.—Ante mí, Venancio Brizuela, secretario interino. 3—1

## AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Liévano.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. D. Mariano Morales.

## CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

Para **Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **La-Libertad**.

De **Ahuachapán** por Santa Ana.

De **Jalpatagua** por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.

De **Usulután**.

SALEN EL DIA DE MAÑANA.

Para **Chingo** con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapán, Cuajiniquilapa, Chiquimula y Méjico.

**La-Libertad**, Santa Tecla y Zaragoza.

**La-Union**, tocando en Cojutepeque,

San Vicente, Jucupa, Chinameca y

San Miguel: lleva correspondencia

para los Departamentos de Cabañas

y Gofera; tambien para Honduras.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Chalatenango**.

De **La-Union**.

## En el Juzgado General de Hacienda

SE VENDEN

en pública subasta **dos fincas** situadas en la jurisdicción de Santa Ana, como bienes vacantes de la finada Paula Álvarez: dichas fincas son de ocho manzanas de extensión cada una, y contienen café, platanar y árboles frutales con sus respectivas casas, valoradas una de ellas en mil cuarenta y siete pesos cinco reales, y la otra en ciento sesenta y un peso cuatro reales.—El que quisiere hacer postura á ambas fincas ó á cualquiera de ellas, que ocurra al mismo juzgado que se le admitirá.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Setiembre 18 de 1878.

3—2

ANASTASIO INGLES,  
Escribano.

## LICORES NACIONALES.

EN LA  
ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES  
se venden

los licores que se expresan en seguida: Coñac — Ron — Anisado — Ginebra — Refinado de culantro — Refinado de zafra — Yerba-buena — Anicete — Refinado de mango — Mistela de Rosa — Mistela de culantro — Curazao — Cominillo de la Virgen.

Administración de Aguardientes de San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

D. Infante.

## ANUNCIOS.

Manuel Merazo,

se ha trasladado al portal Norte, plaza de Santa Lucía. 6—1

**Restaurant en Suchitoto**

DURANTE LA ÉPOCA DE LAS **FERIAS**

encontraran los pasajeros en la Ciudad de Suchitoto **UN COMODO ALOJAMIENTO CON BUENA MESA**

y caballeriza para las bestias, por la módica pensión

**DE 1\$ AL DIA**

en la casa de mi propiedad barrio del Tabanco.

Suchitoto, Setiembre 20 1878.

3—1 JOSEFA CASTRO.

**NEVERÍA**

**DE LUIS GIAMMATTEI**

Cerveza alemana, ó inglesa.

Vino tinto de barril,

Gas, por mayor y menor

La vinotería del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores puedan apeteecer las personas de buen gusto. Se sirve con atención y esmero, advirtiéndole que el local presta toda clase de comodidades.

26—17 San Salvador, Julio 30 de 1878.

**Aviso á los Teñidores.**

En la fábrica de Candelas y Jabones del barrio de Candelaria de esta Ciudad hay de **VENTA, legía** propia para preparar los **tinacos** y fijar los tintes que se usan en el país para teñir.

Haciendo uso de esa legía se ahorra el trabajo de la proporcion de las legías comunes, del tren necesario para hacerlas y de la compra de cenizas y de cal que tan escasas son en algunas estaciones del año.

San Salvador, 19 de Setiembre de 1878.

10—2 **B. Capurro.**

**FEDERICO PRADO**

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos.

BAJO LA DENOMINACION DE **ESQUELA ELEMENTAL PRIVADA DEL CENTRO**

y con los útiles necesarios, he abierto en la Calle del Comercio y en casa de las Señoritas Perez mi anunciado instituto de instruccion primaria.

San Salvador, Agosto 28 de 1878.

20—7 ANTONIO O. CIUDAD-REAL.

**G. y B. Haas**

OFRECEN AL PÚBLICO

Vestidos de Señoras, sombreros de terciopelo, negros y de color, sombreros adornados para niños, vestidos para bautismo, paraguas de seda de 16 varillas, corbatas para Señoras y Caballeros, ridículos y balijas de viaje, &, &.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas. Láminas de zinc, Loza.

Todo á precios muy módicos. A—6

**Farmacia del Dr. Niebecker.**

EN ESTE UN

ESTABLECIMIENTO SURTIDO COMPLETO DE **medicinas frescas** hay siempre



EL INFRASCRITO tiene encargo de **comprar** una finca de café de regular estension, situada á inmediaciones de esta ciudad ó Santa Tecla.

**Vende** la hacienda "San Antonio," ubicada en esta jurisdiccion; y juntamente con ella ó por separado, ganado vacuno y caballar.

**Vende** tambien un terreno situado en egidos de San José Villanueva, propio para el cultivo del café.

El que desee hacer alguna de las anteriores negociaciones, hállese con 10—10 JACINTO CASTELLANOS.

**AÑO 1878.**

**EL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO—MODAS PARISIENSES—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada "**El Caballero Rompe y Rasgas**" el año \$26.

*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año \$14

*Parte Política.*—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2... el año \$11

TODÓ ABONO SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

A—65 **Anselmo Cousin.** Agente.



**A LOS CANTINEROS.**

En el ALMACEN de José Sagrera **HALLARAN**

**Cognac y Jincbra de la Campana** A 9\$ LA CAJA,

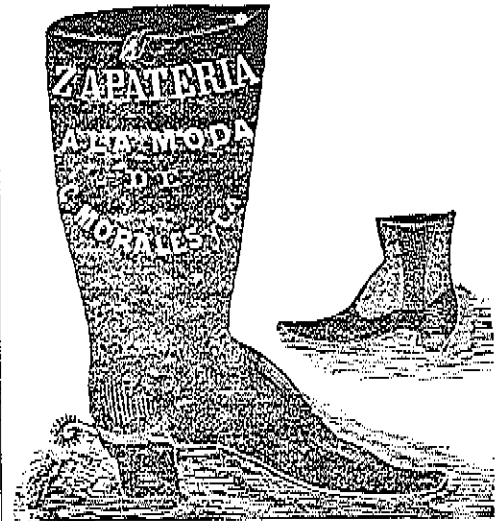
lo mismo hay Cognac de las marcas Jons y C<sup>a</sup>, Jenessy, Gallo, Dupuy y otros, Agenjo, Pernaud, Rom de Jamaica, Pisco de Italia y muchas otras clases de licores á precios sin rival. 10—9

**ALBERTO VENA,** ABOGADO Y ESCRIBANO PÚBLICO.

Reside en la Ciudad de SANTA ANA, calle de Santa Lucía, frente á la casa de Don Miguel Ramos, y ofrece sus **SERVICIOS** á las personas que se dignen honrarlo con su confianza. 6—2

**CACAO**

de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de 30—9 FEDERICO PRADO.



**ZAPATERIA A LA MODA.**

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrería de Paris frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados-Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero; tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglaran hormas á satisfaccion de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica á la Moda de C. Morales y C<sup>a</sup>**

El público Salvadoreño á quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y á cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios seran lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado; las zuelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878. 15—12 C. MORALES Y C<sup>a</sup>

**COMPRO LETRAS** SOBRE LONDRES, PARIS Y GUATEMALA. E. MEJÍA. Ag. 11—4. m.

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Domingo 22 de Setiembre de 1878.

NUM. 225.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION de los trabajos del Ministerio de Gobernacion.

Setiembre 9.—Se acordó crear una plaza de cartero en la Administracion de Correos de Sensuntepeque, con la dotacion de seis pesos mensuales.

Se acordó nombrar Gobernador propietario del Departamento de La-Libertad, al Señor Don Matías Castro Delgado.

Se contestó al Director general de Correos manifestándole, haber obtenido aprobacion suprema el gasto de siete pesos, hecho por el Administrador de Correos de Ahuachapan, en una báscula para el servicio de su oficina.

Se ordenó al Tesorero general lo siguiente:

1º Mande pagar al Señor Don Francisco Coreas, las mensualidades de quince pesos que ha devengado desde el 25 de Julio próximo pasado, en concepto de telegrafista auxiliar de la estacion de San Vicente.

2º Que á Don Ireneo Jáimes, le sean cubiertos los sueldos de quince pesos mensuales que ha devengado desde el 13 de Agosto anterior, como Celador de la oficina telegráfica entre el Sitio Viejo y el Junza.

3º Que mande pagar á Don Manuel J. Coto \$16 62c. que ha gastado en reparaciones hechas en las líneas telegráficas de Oriente.

4º Que al telegrafista de Cojutepeque le paguen 6\$ valor de dos sillan que mandó hacer para el servicio de la oficina de su cargo; y los gastos de escritorio hechos en el mes de Julio último.

5º Para que mande pagar las mensualidades de 2\$ que devenga la casa que ocupa la oficina telegráfica de Umaña, desde el 1º de Abril próximo pasado.

Se dirigió oficio al Superintendente del telégrafo, manifestándole haberse librado la Tesorería general las órdenes de pago que solicitan en sus oficios de 6 y del corriente.

Se dirigió oficio al mismo empleado, manifestándole que para resolver en la solicitud de licencia de dos meses con goce de sueldo que ha dirigido á este Ministerio el telegrafista de Santa Ana, Don Francisco W. García, es conveniente exhiba la certificacion de los médicos forenses de aquella ciudad.

Se acordó declarar sin lugar la solicitud de la Municipalidad de Chalatenango, sobre que ingresen á sus fondos las multas que impongan las autoridades del orden administrativo y judicial de aquel Departamento.

Setiembre 10.—Se acordó levantar á la Municipalidad de Soyapango, la multa de 25\$ que le impuso la Gobernacion de este Departamento por faltas en el ejercicio de sus funciones.

Se formó el cuadro de precios corrientes de las sustancias alimenticias de los Departamentos de la República.

Se dirigió oficio al Gobernador del Departamento de San Vicente, para que ponga en conocimiento de la Junta de Caridad de aquella Ciudad, que la solicitud que ha hecho para que se aprueben los arbitrios que ha acordado para subvenir á los gastos del Hospital de la misma poblacion, se reserva para dar cuenta con ella á la próxima Legislatura, por carecer el Gobierno de la facultad para aprobarlos.

Se facultó al Gobernador del Departamento de San Vicente para que, conforme á lo dispuesto en el acuerdo Gubernativo de 20 de Agosto próximo pasado, resuelva la solicitud que sobre terrenos ha sido presentada á este Ministerio por varios vecinos de aquella ciudad.

Se remitió al Gobernador de este Departamento, para que resuelva lo conveniente, la solicitud del Alcalde de Tonacatepeque sobre que se comisione á otra autoridad para que proceda á la inspeccion en la delineacion de calles de aquella misma poblacion.

Se pidió informe á la Tesorería general, en la solicitud del empresario de diligencias Don Pedro Manzano, sobre que se suspendan sus contratas de diligencias.

11.—Se dirigió circular á los Gobernadores de los Departamentos de la República, á efecto de que remitan á este Ministerio los datos sobre censo de sus Departamentos.

Se pidió informe al Gobernador del Departamento de Santa Ana, en la solicitud del Común de indígenas de Santa Lucía, contraída á que la Municipalidad de aquella misma ciudad, no le cobre canon por los terrenos que posee.

Se remitió al Gobernador del Departamento de La-Libertad, la solicitud de Tomas Burgos, sobre que el espresado funcionario no le suspenda el trabajo de un zanjo que está haciendo en egidos

del antiguo Cuscatlan, para que la decida conforme lo previene el artículo 1,536 de las leyes codificadas.

Se pidió informe al Juzgado eneral de Hacienda, en la solicitud de Don José María Fuentes, sobre que se le mande pagar la décima parte del terreno baldío, llamado "El Cerro" á que asegura tener derecho, como denunciante.

Se pidió informe al Gobernador de este Departamento, en la solicitud hecha por varios vecinos del barrio de "Remedios" de esta Ciudad, en que solicitan egidos.

12.—Se acordó declarar sin lugar la solicitud de la Municipalidad de la villa de Uluazapa, contraída á que obtenga la aprobacion Suprema su disposicion de 11 de Julio último, sobre imponer un peso de contribucion á varias personas de aquella misma poblacion para subvenir á los gastos de construccion de su cabildo.

Se dirigió circular á los Señores Gobernadores de los Departamentos, haciéndoles presente: que hay terrenos en toda la República propios para el cultivo del árbol de cacao; que nuestro modo de ser proporciona muchos medios de generalizar ese cultivo, que á la par de que fructifica tan pronto como el café, sus dos abundantes cosechas anuales no requieren mayores gastos y casi ningunos brazos, circunstancias que, unidas á la larga vida del árbol, y al gran valor de su fruto, darían seguramente una positiva riqueza al país, y con ella todos los bienes consiguientes; y con tales antecedentes se les previene que dicten todas las medidas que juzguen convenientes para lograr tan importante fin, y que de ellas informen cuanto antes á este Ministerio para ayudarles á remover las dificultades que encuentren.

Se pidió informe á la Municipalidad de Tecoluca y Gobernador del Departamento de San Vicente, en la solicitud de los vecinos de aquel pueblo, en que piden egidos y tambien que se les conceda permiso de tener en la misma poblacion sus ganados por no tener donde pastarlos.

13.—Se remitieron con oficio al Gobernador del Departamento de La-Paz, cuatro ejemplares del número 210 del "Diario Oficial."

Se ordenó á los Gobernadores de este Departamento y La-Libertad, que en la entrante semana, pongan á disposicion del encargado de los trabajos de la carre-

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, **Martes 24 de Setiembre de 1878.**

NUM. 226.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA Y GUERRA.

Palacio Nacional :  
San Salvador, Setiembre 20 de 1878.

El Supremo Gobierno accediendo á las manifestaciones hechas por Don José María Echeverría sobre que se le admita la limitacion que hace de los empleos de Administracion de rentas, de pólvora, correos y salitre del distrito de Sensuntepeque que son á su cargo, ACUERDA: de conformidad, nombrándose para que lo cumplace al Lic. Don Gregorio López, quien prestará la fianza correspondiente para asegurar los intereses que van á estar á su cargo.

(Rubricado por el Señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Hacienda y Guerra, encargado del despacho.  
**MELLENDEZ.**

Palacio Nacional:  
San Salvador, Setiembre 20 de 1878

Vista la solicitud del Señor B. Ellis, sobre que se le conceda durante quince años el permiso necesario para establecer una fábrica de fósforos de azufre, y que durante ese tiempo queden exceptuados del pago de derechos marítimos los materiales indispensables para la fabricacion de aquel artículo, los cuales no excederán de mil pesos cada año, obligándose, en compensacion de la gracia que solicita, no vender los fósforos que fabrique á mas precio que el de diez reales gruesa de paquetes de cien fósforos cada uno, si la compra fuese de cincuenta gruesas arriba, y á doce reales gruesa al menudeo, el Supremo Gobierno considerando: 1º Que por la Constitucion de la República toda clase de industria es libre en el pais, y que por consiguiente el Señor Ellis puede establecer en él la que solicita; y 2º Que en cuanto á la exención de derechos de los materiales que necesite para su fabricacion, teniendo esta por objeto dar proteccion á una nueva industria que fácilmente puede generalizarse en el pais con beneficio de sus habitantes, ACUERDA: conceder al Señor Ellis, tan solo por cuatro años que se contarán desde esta fecha en adelante, la exención de los derechos que causen los artículos expresados en la minuta que al pié de este

acuerdo se registra, bajo la precisa condicion de no exceder estos derechos de la cantidad de mil pesos por cada año de la concesion y de establecer la fábrica fuera de poblado.

Rubricado por el Señor Presidente.

El Sub-Secretario de Hacienda encargado del despacho.

**MELLENDEZ.**

*MINUTA de los artículos que se importarán anualmente para la fabricacion de fósforos.*

100 Libras	Goma Shellac.
75 "	Pintura en polvo.
250 "	Cobre para soldar.
2,000 "	Pintura blanca en polvo.
240 Libras	Ácido fosfórico.
700 "	Cola, son 28 @ segun la antigua Tarifa.
120 "	Potasa.
10,000 "	Azufre calculado.
20,000 "	Papel carton para cajas.
10 Resmas	" de lija.
100 "	" amarillo.
100 "	" de color delgado para envolver las cabezas de los fósforos.
500 Libras	Goma-arábica.

*Minuta de los trabajos del Ministerio de Instruccion Pública y Beneficencia.*

Setiembre 17.—Se acusó recibo al Gobernador de San Miguel del informe que ha emitido sobre el estado de la instruccion primaria en aquel Departamento y se le manifestó que se tomarían en cuenta las observaciones que ha hecho á este respecto.

Se ordenó á la Tesorería general que mande pagar sus sueldos á la Preceptora de la escuela de niñas del barrio del Calvario de Ilobasco.

Se dijo al Gobernador de San Miguel que oportunamente se resolverá lo conveniente sobre lo expuesto por la Corporacion municipal de aquella ciudad, para demostrar la imposibilidad en que se encuentra de atender á la reconstruccion del edificio destinado al Liceo de Oriente.

Se comunicaron á la Tesorería general los nombramientos de Directoras que la Junta de Instruccion Pública de este Departamento ha hecho para las escuelas de niñas de Ayutustepeque, San Márcos y Santiago Texacuangos.

Se comunicó al Gobernador de La-Paz lo dispuesto por el Consejo Superior de Instruccion Pública sobre la organizacion del Jurado de exámen de aquel Departamento.

Se acordó dispensar el pago de derechos de exámen correspondiente al primer curso de Ciencias y Letras al jóven Ambrosio Gomez por su estremada pobreza y notable aplicacion.

18.—Se acordó ceder el nuevo edificio público situado al norte del Palacio Nacional para la Universidad Central de la República, disponiendo al efecto el arreglo de los departamentos respectivos.

Se acordó aprobar la contrata celebrada entre el Gobernador del Departamento de Sonsonate, á nombre del Gobierno y el Presbítero Doctor Patricio Ruiz para la fundacion de un Colegio en aquel Departamento.

Se pidió informe al Gobernador de este Departamento sobre la solicitud de Don Antonio Ciudad-Real pidiendo que se le suministren algunos útiles para el servicio la escuela privada que ha fundado.

Se dirigió oficio al Presbítero Doctor Patricio Ruiz devolviéndole el prospecto y estatutos del Colegio que va á fundar en Sonsonate, para que los someta á la revision y aprobacion del Consejo de Instruccion Pública de la Universidad de Occidente.

Se acordó autorizar al Comandante del Departamento de San Miguel para que consultando los resultados mas ventajosos, contrate la venta del sitio donde estaba el cuartel incendiado en la asonada del 21 de Junio del año de 1875, por no ser posible á la Municipalidad de aquella ciudad reconstruir el edificio destinado con anterioridad al servicio del Liceo de Oriente; y se dispuso al mismo tiempo dedicar el producto de dicha venta al fomento y ensanche del referido Liceo, debiendo previamente someterse á la aprobacion del Gobierno el respectivo contrato de venta.

Se ordenó á la Tesorería general que libre orden para que en lo sucesivo se pague de preferencia y sin retardo los sueldos de los preceptores de escuelas de ambos sexos de esta Capital, lo mismo que el alquiler de los edificios en que estan establecidos, por ser muchas las quejas á este respecto.

Se dirigió oficio al Gobernador de este Departamento, excitándole para que dicte sus órdenes á fin de que los edificios que se contratan para el servicio de las

escuelas ocupen en cuanto sea posible una posición central para facilitar la concurrencia de niños; observándose al propio tiempo las demás disposiciones del Reglamento y leyes de policía con relación á la proximidad de las escuelas á otros establecimientos ó lugares públicos.

Se dirigió oficio al Gobernador de San Miguel manifestándole que con anterioridad se ha ordenado se pague de preferencia á los maestros de escuelas; que respecto á la prohibición de locales para la enseñanza, es un deber imperioso que deben llenar las municipalidades, y que si algunas no pueden hacerlo por la deficiencia de sus fondos, las excite á que propongan nuevos arbitrios, á fin de que tengan los fondos necesarios para llenar sus necesidades indispensables, pues como tal debe considerarse la de proveer á la enseñanza que les está encomendada; y finalmente que luego se proveerá á todas las escuelas de útiles y textos de enseñanza.

Se acordó reformar el artículo 1º del contrato celebrado con los señores Cóninx sobre el establecimiento del Colegio de niños de ambos sexos que regentean en Santa Tecla; disponiendo que en adelante se limite el establecimiento á la educación de niñas por la inconveniencia que se ha notado en la concurrencia de niños de ambos sexos.

19.—Se dirigió circular á los Gobernadores departamentales manifestándoles que hallándose anexo á esta Secretaría el ramo de Beneficencia, sobre cuyo estado el Gobierno carece de datos para dirigir su acción de la manera mas conveniente, emitan á la mayor brevedad un informe detallado sobre los establecimientos de ese género que haya en sus respectivas jurisdicciones, especificando los recursos con que cuentan para su sostenimiento, la manera como se halla arreglado su administración, sus edificios, el estado de su condición actual, necesidades &c, todo con el fin de que se mejore en cuanto sea posible tan importante ramo.

Se acordó que en lo sucesivo se paguen mensualmente las dotaciones de los directores de las escuelas públicas de ambos sexos de Jucapa, en la Administración de aguardiente de aquel distrito; debiendo liquidarse en la de Rentas de Usulután los sueldos que se les deban hasta la fecha para que también les sean cubiertos en la primera de las oficinas indicadas.

20.—Se acordó dispensar el pago de matrícula y derechos de exámen correspondientes al primer curso de la facultad de CC. y LL. al joven Simeon Escobar, alumno del Colegio del Sagrado Corazón, por su pobreza, honradez y aplicación.

Se dirigió oficio al Director del Colegio de Santa Ana manifestándole que se ha ordenado al Rector de la Universidad de Occidente proponga al Consejo de I. P. el nombramiento del jurado que debe practicar los exámenes generales y de cursos de aquel Instituto en el mes de Noviembre próximo; y que oportunamente designará el Gobierno la comisión que á su nombre debe presidir aquellos actos literarios, según lo estipulado en la contrata respectiva.

Se dirigió oficio al Rector de la Universidad de Occidente ordenándole proponga el nombramiento del jurado que debe proceder á los exámenes del Colegio de Santa Ana, recomendándole participe dicho nombramiento al Director respectivo.

Se acordó nombrar una comisión compuesta de los Señores Gobernador del Departamento de Santa Ana y Licenciados Don José María Vides y Don Cornelio Lemus para que á nombre del Gobierno presidan los exámenes del Colegio de "Santa Ana" que deben verificarse en los primeros días del mes de Noviembre próximo.

21.—Se acordó que de hoy en adelante se pague en la Administración de aguardiente de Olocuilta los sueldos del preceptor de la escuela primaria del pueblo de Talpa, en atención á la considerable distancia que hay de este pueblo á Zacatecoluca donde se efectuaba dicho pago.

Se dirigió oficio al Gobernador de Ahuachapán previniéndole informe á esta Secretaría sobre las dificultades que hayan podido sobrevenir ó los embarazos con que se tropieza para organizar completamente el Colegio que se ha mandado establecer bajo la dirección de Don Arcadio Estrada, á fin de que sean removidos dichos obstáculos lo mas breve posible en cuanto dependa del Gobierno.

## RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CÁMARAS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO.

CORTE PLENA.

1ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CIVIL.

(Continuación.)

**Julio 19.**—En las diligencias ejecutivas promovidas por don Julian Escoto como acreedor cesionario por cantidad de pesos que reclama de don Desiderio Cárcamo en concepto de esposo legítimo de la señora Cirila Valencia, se declaró nulo por incompetencia del juez el auto de solvendo proveído por el 2º de 1ª instancia de este departamento, y se mandó pasar la causa con noticia de las partes al juez de 1ª instancia militar de esta ciudad por constar que el ejecutado goza del fuero de guerra.

En el juicio ordinario promovido por la señora María de Jesus Martínez, madre legítima de Manuel de Jesus del mismo apellido, sobre remoción de su tutor señor Antonio Vasquez, se reformó el auto proveído por el Juez 2º de 1ª instancia de esta ciudad en que declara nulo y manda reponer el proceso desde el auto de prueba, nombra tutor interino del menor al señor Miguel Vasquez y nombra curador especial del mismo al Br. don Julio Castillo; confirmándose en cuanto á la nulidad y nombramiento de curador especial, y ordenando que se oiga á los parientes del menor para la elección del curador interino.

En el juicio ordinario promovido por el procurador de don Anselmo Cousin contra don Enrique Banvarin por cantidad de pesos, se confirmó el auto proveído por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento en que manda recibir á prueba la causa por todo el término de ley.

22.—A solicitud de don Bartolomé Rojas, se mandó expedir certificación del conocimiento en que consta haberse remitido á la Junta de crédito público el expediente del mismo sobre reclamo por perjuicios que sufrió en San Miguel en Junio de 1875.

23.—En la queja del señor Toribio Rivera, se mandó librar carta acordada al juez de 1ª instancia de San Sebastian para que administre justicia sin retardo al quejoso.

24.—A solicitud de don Bartolomé Rojas, se mandó expedir certificación de un auto relativo al desistimiento de una apelación que habia interpuesto el mismo, en la causa civil sobre reclamo de perjuicios ante la Junta de Crédito Público.

En la causa civil seguida por demanda de las señoritas Eloisa, Mariana y don Jesus Cuatro contra la señora Ricard: Osorio sobre restitución de una casa, se pronunció sentencia reformando el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Zacatecoluca, y se declararon sin lugar y con costas las excepciones dilatorias opuestas por la demandada, mandándosele correr traslado por cinco días para que conteste.

En el recurso de hecho interpuesto por don Enrique Werick por denegación de apelación de un auto proveído por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador en que declara sin lugar el término de prueba ultramarina, solicitada para el exámen de testigos en el juicio sumario que contra él ha promovido don Francisco Bogen, se declaró ilegal la alzada, y se mandaron devolver los autos al juez ya mencionado para que lleve adelante sus providencias.

26.—En la ejecución que don Román Castro sigue contra el Sr. Emiliano Acevedo, se tuvo por hecho el desistimiento de la apelación que habia interpuesto el ejecutante y por consentido espresamente el auto apelado en que se manda suspender la ejecución.

En la solicitud de don Antonio Valdé sobre que por medio de agrimensor se proceda á la mensura de la hacienda "Atapasco" y de nueve caballerías que de ella vendió Crescencio Lemus, se pronunció sentencia declarando nulo el auto proveído por el Juez general de hacienda en que manda se esté á lo prevenido en otro auto anterior por el que se accede á la solicitud; y se mandó que el interesado haga usq de su derecho ante la autoridad que corresponde.

## NO OFICIAL.

### Honores Fúnebres.

La Señora Doña Adelaida Dorantes, perteneciente á una de las principales familias de este país y esposa del Sr. Don Luis de Ojeda, Vice-

Consul de España en esta Capital, se reunió en la Ciudad de Paris en el mes de Mayo del corriente año.

Embalsamados sus restos y colocados en un magnífico sarcófago, fueron trasladados á esta Capital; y a su llegada, los deudos inmediatos de la finada, Señores Don Mariano Pruntes y Don Manuel Melendez, presistieron a la celebración de honores fúnebres por el eterno descanso de su alma.

Los actos principales se han verificado en los días 19 y 20 en la Santa Iglesia Catedral, llamando la atención pública por su magnificencia y esplendor.

En la tarde del 19 y en la mañana y tarde del 20, el templo contenía una concurrencia numerosa de todas las clases sociales.

La misa de requiem fué pontificada por el Illmo. Señor Obispo, desempeñando los oficios una orquesta de veinte instrumentos y doce voces de estatuas.

Los variados tonos de los cánticos fúnebres, las diversas notas de una melódica melodía, resonaban en las bóvedas de la basílica, tristes y procelas, como el eco lejano de un somno Miserere entonado por un coro de vírgenes y de sacerdotes.

El catafalco levantado en medio de la nave central, iluminado profusamente, en donde estaba colocado el sarcófago, era un trabajo de mérito. El templo estaba enlutado.

El entierro fué un acto solemne. El cortejo era numerosísimo y en todo resaltaba la pompa y la solemnidad.

Los deudos que presidían el duelo en haber quedado satisfechos. No recuerdo de que actos de esta naturaleza hayan alcanzado un lucimiento tan brillante.

Este resultado revela las simpatías de aquellos Señores; y á la vez puede relieves las consideraciones y el precio de que gozaba en nuestra sociedad la que fué Doña Adelaida Mejía por sus sentimientos caritativos y por sus virtudes como hija, esposa, madre y amiga.

Antes de la inhumación, el amor y amistad regaron las flores del sentimiento delante del ataúd, como un tributo á la memoria de la que hoy reposa en paz en el asilo de la Eternidad!

### El 15 de Setiembre EN LOS DEPARTAMENTOS.

Los informes que las Gobernaciones departamentales han elevado al Ministerio de Gobernación, manifiestan que en las cabeceras y demas

Poblaciones de importancia se han celebrado funciones oficiales y populares para solemnizar el LVII aniversario de la Independencia de Centro-América.

En las demostraciones patrióticas ha reinado la mayor armonía conservándose inalterable el orden público.

Se han pronunciado discursos propios del grandioso acontecimiento político que se conmemoraba, mas ó menos elocuentes y patrióticos. Como no es posible publicar de una vez aquellos trabajos, y de reservarlos para irlos insertando sucesivamente perderian su carácter de actualidad, hemos preferido hacer una mención general, que evidencie que en toda la República se ha celebrado dignamente el día mas grande de la historia centro-americana.

Tales actos ofrecen á la nueva generación una escuela en donde puede aprender á valorizar el precioso don que conquisaron sus progenitores; y, reflejando en sus almas la luz de la Libertad, irán fomentando el amor á la Patria.

Grande y conmovedor es contemplar á toda una Nación que en el mismo día y á la misma hora honre su Independencia política é implore del Hacedor Supremo la conservación de los bienes de la paz, del orden y del progreso, para que la sociedad marche á su engrandecimiento y felicidad.

### Gotera.

En la feria de Mercedes, verificada el 8 del corriente en la villa de Jocoro, se espendieron buenas partidas de añil á razon de 6½ reales libra el mejor, quedando alguna existencia porque fué escasa la concurrencia de negociantes.

## SECCION JUDICIAL.

### Herencia yacente.

MANUEL CACERES,

Juez de 1ª instancia de este distrito.

Hace saber á los que puedan ser interesados, que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del finado Don Eusebio Herrera al folio 1º frente y vuelto se encuentra el auto que dice así:

“Juzgado de 1ª instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las doce y media del día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. || Apareciendo que es pasado el término en que se debiera haber aceptado la herencia, que hasta ahora solo se ha promovido el nombramiento de tutor del infante José Ma-

ría Herrera, que este acto no indica aceptación, de conformidad con los artículos 1,211, 1,212, 1,213 y 1,214 C. 786 y 787 Pr. declárase yacente la herencia del Señor Don Eusebio Herrera, nómbrase curador de dicha herencia al Señor Don Natividad Herrera que á juicio del infrascrito juez reúne todas las condiciones y garantías necesarias y publíquese esta declaratoria en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los parajes mas frecuentados.—Cáceres.—Ante mí, Bernardino López, secretario.”

Juzgado de 1ª instancia del distrito de la Nueva San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Cáceres.—Bernardino López, secretario. 3—2

## AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Liévano

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. D. Mariano Morales.

## CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

**Usulután**, con escala en Olocuilta, Santiago Nonualco y Zacatecoluca.

**Chalatenango**, llevando correspondencia para Apopa, el Guayabal y Suchitoto, y para el Paraíso, Tejutla, Gracias y Santa Rosa de Honduras.

**Jalpatagua**, llevando correspondencia para Santa Tecla, Izalco, Sonsonate, Acajutla, Ahuachapán y Guatemala.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 1. p. m.

ENTRADAS.

**DE Chingo** por Sonsonate, con la correspondencia de Guatemala y estafetas de la línea.

### En el Juzgado General de Hacienda

SE VENDEN

en pública subasta **dos fincas** situadas en la jurisdicción de Santa Ana, como bienes vacantes de la finada Paula Álvarez: dichas fincas son de ocho manzanas de extensión cada una, y contienen café, platanar y árboles frutales con sus respectivas casas, valoradas una de ellas en mil cuarenta y siete pesos cinco reales, y la otra en ciento sesenta y un pesos cuatro reales. — El que quisiere hacer postura á ambas fincas ó á cualquiera de ellas, que ocurra al mismo juzgado que se le admitirá.

Juzgado General de Hacienda: San Salvador, Setiembre 18 de 1878.

3—3

ANASTASIO INGLES,  
Escribano.

## ANUNCIOS.

**VENDO LETRAS**  
Sobre Londres, Paris y Guatemala.  
Ag. 10—5, m. E. MEJIA.

**GUSTAVO GUZMAN,**  
**Abogado y Escribano**  
ofrece al público sus servicios profesiona-  
les en esta Capital.

San Salvador, Setiembre 24 de 1878.  
15—1

## HOTEL AMÉRICA.

Este establecimiento quedará á la dis-  
posicion del público desde el 8 de Octu-  
bre próximo en adelante en la hermosa y  
cómoda CASA de Don Gregorio Toledo,  
calle de Santa Lucía al Hospital, frente á  
la de las señoritas Gallegos.

**Servicio esmerado. — Habita-  
ciones cómodas dentro y á orilla  
de la calle. — Buen billar. — Es-  
pléndida cantina. — Estensos pa-  
tios — Hermosos corredores. —  
Amplias caballerizas, &, &, &.**

También hay destinado un  
departamento separado para el  
hospedaje de señoras.

Santa Ana, Setiembre de 1878.

La Empresaria:  
ANTONIA SALAZAR.  
6v.—2c/s.

## POR 1,500 \$.

Vendo una finca de 50 manzanas de  
terreno de primera clase para sembrar ca-  
fé, con 10 mil palos de almácigo y como  
200 fanegas de maiz; dicho terreno lin-  
dando con los del Doctor Alvarez en Que-  
zaltepeque. Ocurrir á la Botica de Nie-  
becker.

San Salvador, Setiembre 22 de 1878.  
6—1 A. CELLIER.

## Liberato Dávila,

avisa que en su casa de habitacion en la  
calle y barrio de Concepcion, se **alqui-  
lan candelas de cera** para viáticos  
y entierros y tambien **SE VENDEN** para  
todo lo que fuere necesario.

San Salvador, 23 de Setiembre de 1878.  
3—1

## AL PÚBLICO.

Teniendo noticia que el Señor Leopoldo  
Madrid trata de vender una finca que  
fué arrebatada á mi madre y en que el  
mismo Señor Madrid intervino como se-  
cretario del Juez de Paz de Soyapango,  
**AVISO**, que en todo tiempo esa venta  
**será nula**, como así habrá de resolverse  
en el juicio de reivindicacion que mi  
espresada madre ha intentado ya ante el  
tribunal correspondiente.

Soyapango, Setiembre 23 de 1878.  
3—1 SANTIAGO GARCÍA.

## HOTEL EN ILOBASCO.

El que suscribe, deseoso de contribuir  
en cuanto le sea dable en la mejora ma-  
terial de esta Ciudad, ha dispuesto esta-  
blecer un hotel desde el primero de Oc-  
tubre próximo en adelante, en donde los  
pasajeros encontraran: —

TODA CLASE DE COMODIDADES,

ESMERADO Y ABUNDANTE SERVICIO,

LICORES FINOS Y BARATOS,

BUENA CABALLERIZA,

Y en fin, todo lo que sea del agrado de  
los pasajeros.

Espero, pues, que el público se digne  
aceptar mi resolucion y ocurrir al esta-  
blecimiento que desde luego pongo á su  
disposicion á todas horas.

Ilobasco, Setiembre 8 de 1878.  
4—1 ABELARDO CRUZ.

## Restaurant en Suchitoto

DURANTE LA ÉPOCA DE LAS

**FERIAS**

encontraran los pasajeros

en la Ciudad de Suchitoto

**UN COMODO ALOJAMIENTO**

**CON BUENA MESA**

y caballeriza para las bestias, por la  
módica pensión

**DE 1\$ AL DIA**

en la casa de mi propiedad barrio del  
Tabanco.

Suchitoto, Setiembre 20 1878.  
3—2 JOSEFA CASTRO.

## Aviso á los Teñidores.

En la fábrica de Candelas y Jabones  
del barrio de Candelaria de esta Ciudad  
hay de **VENTA**, **legía** propia para pre-  
parar los **tinacos** y fijar los tintes que  
se usan en el pais para teñir.

Haciendo uso de esa legía se ahorra el  
trabajo de la proporcion de las legías co-  
munes, del tren necesario para hacerlas y  
de la compra de cenizas y de cal que tan  
escasas son en algunas estaciones del año.

San Salvador, 19 de Setiembre de 1878.  
10—3 B. Capurro.

## G. y B. Haas

OFRECEN AL PÚBLICO

Vestidos de Señoras, sombreros de terci-  
pelo, negros y de color, sombreros adorna-  
dos para niños, vestidos para bautismo,  
paraguas de seda de 16 varillas, corbatas  
para Señoras y Caballeros, ridículos y  
baliijas de viaje, &, &.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños,  
sombreros de fieltro, por mayor y menor.  
Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estea-  
rina en marquetas, Láminas de zinc, Loza.

Todo á precios muy módicos. A—7

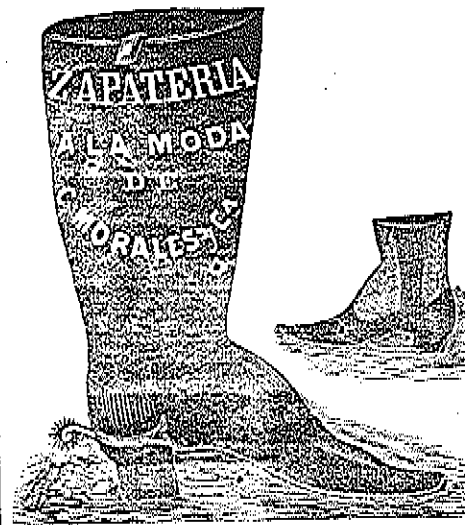
**VENDO GAS** por  
mayor y menor en

TIENDA DE "LA ESPERANZA"

San Salvador.

20—15

MANUEL JIRO



## ZAPATERIA A LA MODA

En el portal del Señor Arrieta y tien-  
da que antes ocupaba la Sastrería de Pa-  
frente á la Plaza principal, se encuen-  
tra hoy este establecimiento, al que le e-  
llegando de Europa y Estados-Unidos  
un superior surtido de materiales y ú-  
tiles de primera clase, y contando con mag-  
níficos operarios, se ofrece trabajar con  
mayor puntualidad y esmero: tam-  
bién se encontrará en este establecimi-  
ento **calzado** hecho de todas clases; y cu-  
ando no hubiere á gusto del comprador  
fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglaran hormas á  
satisfaccion de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica  
haga, llevará la marca del taller que d-  
**Fábrica á la Moda de C. Morales y**

El público Salvadoreño á quien ofre-  
mos este taller, no dudamos que una  
conociendo las ventajas que produce  
este país en general y á cada uno en particu-  
lar será protector decidido de esta empre-  
sa.

Los precios seran lo mas equita-  
tivo posible y arreglado á la clase de cal-  
zado las suelas como todos los demas mate-  
riales, son extranjeros y de superior cali-  
dad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878.  
15—13 C. MORALES Y

## A LOS CANTINEROS

En el ALMACEN de José Sagr-  
HALLARAN

Cognac y Jinebra de la Camp-  
A 9\$ LA CAJA,

lo mismo hay Cognac de las marcas  
y C<sup>o</sup>, Jenessy, Gallo, Dupuy y C<sup>o</sup>,  
Agenjo, Pernaut, Rom de Jamaica,  
co de Italia y muchas otras clases d-  
cores á precios sin rival. 10

IMPRESA NACIONAL, Calle de la Au-



# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Miércoles 25 de Setiembre de 1878.

NUM. 227.

## SECCION OFICIAL.

### Tribunal Mayor de Cuentas.

MANUEL DELGADO,

Contador Mayor de Cuentas de la República.

Certifico: que en el juicio de cuentas seguido á las rendidas por Don Vicente Ivas como Administrador de Aguarteros de Gotera en el año económico próximo pasado, al folio 4 se encuentra fallo del tenor siguiente: —

“Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas. — San Salvador, á la una de la tarde del día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho. || Vista la contestacion del Señor Don Vicente Ivas Administrador de Aguarteros de Gotera en el año económico de 1877, pareciendo de ella estar desvanecido el recurso anterior número 1º con el documento que antecede, y no habiendo otro cargo que hacerle á este respecto; el Tribunal de Cuentas en nombre de la República del Salvador y usando de las facultades que le confiere el artículo 2,817 de la ley de Hacienda, falla: que el expresado empleado en concepto de tal, y por lo respectivo al período de cuentas mencionado se halla solvente y libre de responsabilidad para con el fisco; en consecuencia désele certificacion del presente fallo para que le sirva de finiquito. || Manuel Delgado. || Emilio P. Cuellar. || Juan Irujo. || Ante mí, Raimundo Diaz, Secretario.”

Es conforme: Tribunal y Contaduría Mayor de Cuentas de la República del Salvador. — San Salvador, Agosto diez y ocho de mil ochocientos setenta y ocho. M. DELGADO. — Ante mí, RAIMUNDO DIAZ, Secretario.

### RELACION

DE LOS

ABAJOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CÁMARAS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO.

CORTE PLENA.

2ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

Julio 1º.—Se mandó librar carta acordada al juez de 1ª instancia militar de

Chalatenango para que exija al auditor general de guerra la devolucion de la causa contra Rafael Dominguez por desacato á la autoridad.

Se llamó en discordia al señor Magistrado Castellanos para resolver en la causa contra Albino Córdova, por hurto de una mula de Antolin Argumedo.

Se confirmó el auto de sobreesamiento proveido por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento, en la causa contra Serapio Bonilla por allanamiento de la morada de Salvador Alvarez.

Se confirmó el auto de sobreesamiento proveido por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento, en la causa contra Miguel Salazar por rapto en Hilaria Dances, mandando al mismo tiempo que continúe el indiciado en libertad.

2.—Se llamaron autos en la causa contra Vicente Gonzalez, Calixto y Paula Hernandez por lesiones á Juan Estéban Elias.

En la acusacion contra el juez Rivera por prevaricato en el asunto entre don Vicente Nuñez y don Juan J. Moreno sobre rendicion de cuentas, se mandó tomar razon de una hijuela presentada por el procurador de Nuñez.

Se tuvo por parte á don Rafael Cárdenas en la acusacion que contra él y don Leopoldo Madrid sigue don Márcos Carranza por falsedad.

Se mandó estender por la secretaría certificacion de una sentencia pronunciada por esta Cámara y honorario del abogado que firmó el escrito de expresion de agravios, en la causa contra Salvadora Hidalgo por injurias á Rafaela Bonilla.

Se llamaron autos en las causas siguientes.

Contra Eusebio Hernandez por violacion en Victorianna Onofre.

Contra Demetrio Alfaro por contrabando de aguardiente.

Contra Andres Rodas por hurto de una yegua de Felix Perez.

Contra Catarino Muñoz por lesiones á Gregorio Ramos.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia que se pronunció en la causa contra Casildo Cortés por hurto de varios objetos de la señora Manuela Duvon.

Lo mismo se proveyó en la causa contra Manuel Serrano por amenazas de muerte á Sixto Moreno.

Igual decreto se dictó en la criminal contra Domingo Carranza (u) Cangrejo por hurto de 200S.

Se confirmó el auto de sobreesamiento proveido por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en la causa contra Marcelino Martinez por lesiones á José María del mismo apellido.

Se confirmó el auto de sobreesamiento proveido por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la causa contra Florencio Navarro y Felipe Guardado por lesiones á Luis Franco.

Se mandó dirigir una requisitoria á la 1ª cámara de 2ª instancia para la práctica de ciertas diligencias, y se señaló la audiencia del cuatro del corriente para recibir las declaraciones de unos testigos en la acusacion seguida contra el ex-juez 2º de 1ª instancia de este departamento licenciado don Desiderio Rivera por prevaricato.

3.—Se declaró pasadas en autoridad de cosa juzgada las sentencias que se pronunciaron en las causas siguientes:

Contra Tomas Marin por homicidio en Bibiano Melendez.

Contra Miguel Hernandez por desacato á la autoridad.

Contra Nicomedes Montalvo por homicidio en Pablo Cañenguez.

Se llamaron autos en la causa contra Ines Monroy por injurias á Francisco Verdugo.

Se mandó librar provision al juez de 1ª instancia de Opico, á efecto de que el jurado amplie en unos puntos el veredicto que pronunció en la causa contra Crisaldo Lénus por robo de 230S de Bruno Zaldaña.

Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque en la causa contra Agapito, Dionisio y Cesario Alvarenga por lesiones á Patricio Santos; en el cual declara á los procesados libres de la acusacion y manda poner al 1º en libertad bajo fianza de la haz.

Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de N. San Salvador, en la causa contra Leandro Cordero por homicidio en Gerónimo Perez; en el cual declara al reo libre de la acusacion y manda ponerlo en libertad bajo fianza de la haz.

Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Suchitoto en la causa contra Emilio Arias por allanamiento en la morada de Praxedes Escobar; en el cual sobreesa en el procedimiento y manda dejar al reo en libertad bajo fianza.

4.—Se confirmó el auto proveido por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento, en la causa contra Salvador Pa-

yés por hurto de 250 pesos de don Fernando Avila; en el cual declara al reo libre de la acusacion y manda dejarlo en libertad bajo fianza de la haz.

Se confirmó el auto proveído por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento en la causa contra Fermina Carpio por lesiones á Toribio Perez; en el cual sobresce en el procedimiento y manda ponerla en libertad sin necesidad de fianza.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Opico en la causa contra Vicente Abelar por lesiones á Francisco Arana, en el cual declara al reo libre de la acusacion y manda ponerlo en libertad bajo fianza de la haz.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia militar de Cuscatlan, en la causa contra Florencio Flamenco por lesiones á Silverio Rodriguez; en la cual condena al reo á diez y nueve dias de arresto mayor, diez y siete pesos cuatro reales de multa y demas accesorias; y por esta cámara se declaró, que en lugar de los diez y nueve dias de arresto mayor se entienda cinco meses de la misma pena.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador, en la causa contra Luis Guzman y Rafaela Aguilar por lesiones á Manuel Sanayoa, en la cual condena á Guzman á dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa y accesorias, absuelve á la Aguilar de toda pena y responsabilidad, y manda sacar testimonio de lo conducente á las lesiones que sufrió Guzman para juzgar á Sanayoa en pieza separada.

5.—Se mandó dar traslado al procurador de pobres, de la causa contra Alejo Gomez por homicidio en Salvador Martinez.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento en la causa contra Gertrudis Melendez por lesiones á Prudencio Cristales; en la cual absuelve al reo de toda pena, responsabilidad y costas ordenando su excarcelacion garantida, y manda sacar testimonio de lo conducente á las lesiones y contusiones que se causaron en Zenon Melendez, Prudencio y Cruz Cristales para juzgarlos en pieza separada.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Suchitoto en la causa contra Julian Marroquin por allanamiento en la morada de Rafael Figueroa; en la cual absuelve al reo de todo cargo, pena, responsabilidad y costas y manda ponerlo en libertad bajo fianza de la haz, y que se saque testimonio de lo conducente á las que se dicen asaltaron el trascorral de la hacienda "Loma Chaca," donde se cometió el delito, para juzgarlos en pieza separada.

Se confirmó el auto proveído por el juez 1º de 1ª instancia de este departamento, en la causa contra Francisco Artiga por allanamiento de morada é injurias á la señora Catarina Quiñonez; en el cual sobresce en el procedimiento y manda que continúe el reo en libertad sin fianza.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la causa contra Jesus Vaquero por lesiones á Antonio Alas; en la cual absuel-

ve al reo de la instancia con pago de costas y gastos ocasionados por el juicio y manda ponerlo en libertad bajo la fianza de la haz.

Se declaró nula la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia militar de Cuscatlan, en la causa contra Anastasio Mendez por atentado y desacato contra la autoridad del alcalde de San Cristobal y comisionado del barrio de San José de aquella jurisdiccion señores Anastasio Beltran y Catarino Gil, por no estar comprobado el cuerpo del delito y se mandó devolver el proceso al mismo funcionario para que se resuelva lo conveniente.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Cojutepeque, en la causa contra Eleuterio Ramirez por lesiones á Gerardo Beltran; en la cual condena al reo á 23 pesos 4 reales de multa, pérdida del arma con que delinquiró, indemnizacion de perjuicios, resarcimiento de gastos ocasionados por el juicio y costas.

(Continuará.)

## NO OFICIAL.

### Centro-América.

Tenemos periódicos de las otras repúblicas, y con vista de ellos formamos la breve reseña siguiente:—

**Guatemala.**—De "El Ferro-carril" órgano del Ministerio de Fomento, copiamos el párrafo siguiente:—

El Gobierno, deseoso siempre de precipitar la marcha de la nacion que le ha confiado sus destinos por la senda del progreso, en la cual avanza con pasos tan seguros y tan firmes, ha decretado una esposicion que tendrá lugar el presente año durante los últimos dias de Noviembre. Las fuertes erogaciones á que se vé obligado no han podido detenerlo, y está dispuesto á hacer cualquier sacrificio para que ese certamen de la agricultura y de la industria tenga el éxito que anhela. Medallas honoríficas, dotadas con sumas considerables, son los premios que se aprestan para recompensar á los que exhiban los frutos agrícolas mas bien cultivados, las máquinmas mas ingeniosas, los animales de mejor raza, las mas finas manufacturas, los objetos de arte de mas mérito, en fin, todo lo que se produce y se trabaja en la República. El Gobierno conoce su mision y la lleva, á despecho de todas las dificultades que para el logro de sus propósitos encuentra.

**Honduras.**—El Domingo 8 del corriente, segun dice "La Paz," debió verificarse la solemne apertura de la Exposicion nacional.

Las aspiraciones mas nobles al progreso se verán coronadas en Honduras del éxito mas espléndido y feliz. Celebramos de todas veras esta gran victoria de la civilizacion que ha alcanzado el Gobierno del Doctor Soto.

Por acuerdo del Gobierno, se prolonga el tiempo de la Exposicion nacional hasta

el 8 de Octubre, medida que se ha hecho necesaria atendido el grande número de objetos exhibidos.

Por otro acuerdo del Gobierno se establece un Museo nacional, donde se depositaran los numerosos objetos curiosos y de interes nacional que estan presentando al Gobierno los dueños y espositores de los mismos.

El Señor Presbítero Licenciado Don Antonio R. Vallejo ha mandado publicar en Nueva York una Coleccion de las Constituciones políticas de Honduras, desde la Federal de 1824 hasta la de 1878, que no habia visto la luz pública.

**Nicaragua.**—Refiriéndose "El Porvenir" á la tranquilidad de las elecciones para la Presidencia de la República dice:—

"La no intervencion del Gobierno en las próximas elecciones, es un hecho que ha sido ofrecido por el Señor Chamorro y cuya realizacion no debemos revocar á duda, tanto porque ya se han visto pruebas de ella, como porque él mismo tiene la vigilancia del candidato, que no aceptaría en manera alguna una eleccion á su favor que fuese efecto, no de la voluntad popular libremente expresada, sino de la violencia.

En tal estado las cosas, creemos que convendría á la tranquilidad pública, á la respetabilidad de los ciudadanos y á la honra del pais, que los comicios populares se verificasen en el mayor orden."

La mayor tranquilidad se observa en todos los Departamentos. Popular se ha hecho en todas partes la candidatura del General Zavala.

El Señor Blanchet salió para el puerto de San Juan á tomar el vapor de la Mala Inglesa con direccion á Francia.—Ha dejado todo dispuesto para la celebracion del Contrato de Canal con el Gobierno, apenas sea sabida la noticia de haber sido hecho el depósito de los \$10,000 en Paris á la órden del Gobierno.—Celebrado el Contrato estará de vuelta en Enero próximo con la comision de Ingenieros encargados de hacer los estudios definitivos de la ruta.

**Costa-Rica.**—Considerando el Gobierno que pronto hará un año de la instalacion del Gran Consejo Nacional: que formado este alto Cuerpo, en su mayoría, de consejeros elegidos por las Municipalidades, con el objeto de que en el ejercicio de sus importantes funciones represente la opinion nacional, de la manera que es posible en las actuales circunstancias de la República; y que en tal virtud y con la indicada mira conviene decretar la renovacion de aquel alto Cuerpo á efecto de que las Municipalidades, hoy existentes, refrenden con un nuevo voto de confianza la mision conferida á sus delegados, ó elijan á otros ciudadanos; y en uso de las extraordinarias facultades de que está investido, ha decretado que se proceda á la renovacion de los miembros que componen el Gran Consejo Nacional, y que la instalacion tenga lugar el dia 10 de Octubre próximo venidero.

El Presidente de la República salió del

puerto de Puntarenas, en el vapor nacional Irazú, con dirección á Golfo-dulce.

El objeto de este viaje es conocer lo más detalladamente posible aquel importante golfo, que forma, á la vez, uno de los mejores puertos del litoral del Pacífico; y practicar algunas exploraciones y procurar informes exactos de las personas más entendidas, vecinas de las pequeñas poblaciones situadas en aquella parte de la costa, sobre los puntos conducentes al mejoramiento actual de ellas, para la expedición de las disposiciones que fomenten el desarrollo de tantos elementos de producción y de riqueza que entraña aquella comarca inculta y casi desierta; y en particular que regularicen, aumenten y utilicen la inmigración de Colombia que afluye á aquellas poblaciones incipientes.

**SECCION JUDICIAL.**

**Herencia yacente.**

MANUEL CACERES,

Juez de 1ª instancia de este distrito.

Hace saber á los que puedan ser interesados, que en las diligencias seguidas sobre declarar yacente la herencia del finado Don Eusebio Herrera al folio 1º yante y vuelto se encuentra el auto que dice así:

“Juzgado de 1ª instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las doce y media del día diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. || Apareciendo que es pasado el término en que se debiera haber aceptado la herencia, que hasta ahora solo se ha promovido el nombramiento de tutor del infante José María Herrera, que este acto no indica aceptación, de conformidad con los artículos 211, 1,212, 1,213 y 1,214 C. 786 y 787 se declara yacente la herencia del Señor Don Eusebio Herrera, nombrese curador de dicha herencia al Señor Don Natividad Herrera que á juicio del infrascrito reúne todas las condiciones y garantías necesarias y publíquese esta declaración en el periódico oficial y en carteles que se fijarán en los parajes más frecuentados.—Cáceres.—Ante mí, Bernardino López, secretario.”

Juzgado de 1ª instancia del distrito de Nueva San Salvador, á las cuatro y media de la tarde del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Cáceres.—Bernardino López, secretario. 3—3

**EDICTO.**—Por el presente cito llamados y emplazo á todos los que se oyeren con derecho, á la curaduría legítima de los menores Bibiana Maldonado presentada hoy por su curador interino Manuel López y Santiago Mejía, representado por su tuitris Ceferina Martínez, cuyos menores estaban bajo el dominio de Alejandro Mejía (ya finado) del segundo de nombre padre, y de la primera como tutora, que tengan de hacer uso de su derecho comparecerán dentro de treinta días

perentorios, para la tutoría definitiva legítima é irrevocable.

Dado en el juzgado de paz de Pasaquina, á las doce del día catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Juan Brizuela.—Ante mí, Venancio Brizuela, secretario interino. 3—2

**AVISOS OFICIALES.**

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Liévano.

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. D. Mariano Morales.

**CORREOS.**

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad**, con escala en Santa Tecla y Zaragoza.

**Ahuachapán**, llevando correspondencia para Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque, Santa Ana, Chalchuapán, Atiquizaya, Metapán y Chiquimula.

**La-Union**, llevando correspondencia para Cojutepeque, Ilobasco, Sensuntepeque, San Vicente, Jucupá, Chinameca, San Miguel, Gotera, el Sauce, Santa Rosa y Comayagua.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Ahuachapán** por Sonsonate, del Chingo con la correspondencia de Guatemala, Tutupa y Santa Ana, y de **La-Libertad**.

**LIGORES NACIONALES.**

EN LA ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES se venden

los licores que se expresan en seguida: Coñac — Ron — Anisado — Ginebra — Refinado de culantro — Refinado de zafra — Yerba-buena — Aniceto — Refinado de mango — Mistela de Rosa — Mistela de culantro — Curazao — Cominillo de la Virgen.

Administración de Aguardientes de San Salvador, Setiembre 13 de 1878. D. Infante.

**Administración de aguardientes de Nejapa.**

Desde esta fecha hasta el 30 del corriente se admiten propuestas para las cantinas vacantes siguientes:

- Las dos de Opico.
- Una en Tacachico.
- Una en Nejapa.
- Una en Apopa.
- Dos en Tonacatepeque.

El que guste puede presentar su propuesta garantizada en cualquier día que le será rematada en el mismo día.

Quezaltepeque, setiembre 23 de 1878.

2—1

Dimas Juli.

**ANUNCIOS.**

**MANUEL MERAZO,**

se ha trasladado á Santa Tecla: por ahora se le encontrará en el HOTEL de Don Wenceslao Alarcía. 3—1 alt.



**MAQUINAS DE COSER**  
NOVÍSIMAS.



Acabamos de abrir un nuevo surtido de la afamada máquina de coser de

“SINGER Y C.”

A pesar de su mérito sobre cualquiera otra fábrica en duración, rapidez & se venderán á precios más bajos para que aumente la venta y se haga más popular.

El comprador tendrá la ventaja de adiestrarse en el mecanismo de esta máquina, si fuere preciso, pues está á disposición nuestra el Agente de esta Compañía en todo Centro-América durante su permanencia en esta Capital que será de algunas semanas.

San Salvador, Setiembre 23 de 1878. Ab. m. H. DORNER & C.

**ALBERTO NIENA,**

ABOGADO Y ESCRIBANO PÚBLICO.

Reside en la Ciudad de SANTA ANA, calle de Santa Lucía, frente á la casa de Don Miguel Ramos, y ofrece sus SERVICIOS á las personas que se dignen honrarlo con su confianza. 6—3

**Farmacia del Dr. Niebecker.**

EN ESTE ESTABLECIMIENTO hay siempre



UN SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas

**AÑO 1878.**

**EL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO.—MODAS PARISIENSES.—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

**Parte Ilustrada.**—52 números al año con las modas y la obra premiada “El Caballero Rompe y Rasgas” el año \$26.

**Las Modas Parisienses.**—48 números al año con derecho á la prima Rompe y Rasgas por \$2. . . el año \$14

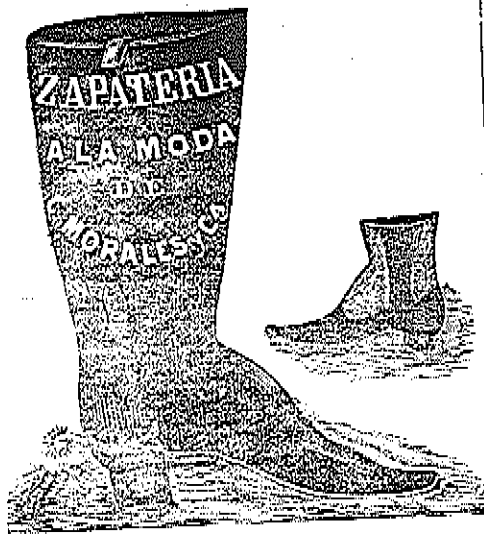
**Parte Política.**—36 números al año con derecho á las modas por \$8, con derecho á la prima \$2. . . el año \$11

TODJ ABONO SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

A—66

**Anselmo Cousin.**  
Agente.



## ZAPATERIA A LA MODA.

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrería de Paris frente á la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados-Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero; tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere á gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglarán hornos á satisfacción de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica á la Moda de C. Morales y C<sup>o</sup>**

El público Salvadoreño á quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y á cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios serán lo mas equitativo posible y arreglado á la clase de calzado: las suelas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878.  
15—14 C. MORALES Y C<sup>o</sup>

## FEDERICO PRADO

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos.  
30—11



de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de

30—10 FEDERICO PRADO.

**COMPRO LETRAS**  
SOBRE LONDRES, PARIS  
Y GUATEMALA.  
Ag. 11—3 m. E. MEJÍA.

GUSTAVO GUZMAN,

## Abogado y Escribano

ofrece al público sus servicios profesionales en esta Capital.

San Salvador, Setiembre 24 de 1878.  
15—2

## HOTEL AMÉRICA.

Este establecimiento quedará á la disposición del público desde el 8 de Octubre próximo en adelante en la hermosa y cómoda CASA de Don Gregorio Toledo, calle de Santa Lucía al Hospital, frente á la de las señoritas Gallegos.

**Servicio esmerado. — Habitaciones cómodas dentro y á orilla de la calle. — Buen billar. — Espléndida cantina. — Estensos patios — Hermosos corredores. — Amplias caballerizas, &, &, &.**

Tambien hay destinado un departamento separado para el hospedaje de señoras.

Santa Ana, Setiembre de 1878.  
La Empresaria:  
ANTONIA SALAZAR.  
6—2 2v. c/s.

## POR 1,500 \$.

Vendo una finca de 50 manzanas de terreno de primera clase para sembrar café, con 10 mil palos de almáico y como 200 fanegas de maíz; dicho terreno lindando con los del Doctor Alvarez en Quezaltepeque. Ocurrir á la Botica de Niebecker.

San Salvador, Setiembre 22 de 1878.  
6—2 A. CELLIER.

## Liberato Dávila,

avisa que en su casa de habitación en la calle y barrio de Concepcion, se **alquilan candelas de cera** para viáticos y entierros y tambien **SE VENDEN** para todo lo que fuere necesario.

San Salvador, 23 de Setiembre de 1878.  
3—2

## NEVERÍA DE LUIS GIAMMATTEI

Cerveza alemana, é inglesa.

Vino tinto de barril,

Gas, por mayor y menor.

La vinotería del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores puedan apetecer las personas de buen gusto. Se sirve con atención y esmero, advirtiendo que el local presta toda clase de comodidades.

26—18 San Salvador, Julio 30 de 1878.

## HOTEL EN ILOBASCO.

El que suscribe, deseoso de contribuir en cuanto le sea dable en la mejora material de esta Ciudad, ha dispuesto establecer un hotel desde el primero de Octubre próximo en adelante, en donde los pasajeros encontrarán:—

TODA CLASE DE COMODIDADES,

ESMERADO Y ABUNDANTE SERVICIO,

LICORES FINOS Y BARATOS,

BUENA CABALLERIZA,

Y en fin, todo lo que sea del agrado de los pasajeros.

Espero, pues, que el público se digne aceptar mi resolución y ocurrir al establecimiento que desde luego pongo á su disposición á todas horas.

Ilobasco, Setiembre 8 de 1878.  
4—2 ABELARDO CRUZ.

## Restaurant en Suchitoto

DURANTE LA ÉPOCA DE LAS

**FERIAS**

encontrarán los pasajeros

en la Ciudad de Suchitoto

**UN COMODO ALOJAMIENTO**

**CON BUENA MESA**

y caballeriza para las bestias, por la módica pensión

**DE 15 AL DIA**

en la casa de mi propiedad barrio del Tabanco.

Suchitoto, Setiembre 20 1878.

3—3 JOSEFA CASTRO.

## Aviso á los Teñidores.

En la fábrica de Candelas y Jabones del barrio de Candelaria de esta Ciudad hay de **VENTA, legía** propia para preparar los **tinacos** y fijar los tintes que se usan en el país para teñir.

Haciendo uso de esa legía se ahorra el trabajo de la proporción de las legías comunes, del tren necesario para hacerlas y de la compra de cenizas y de cal que tan escasas son en algunas estaciones del año.

San Salvador, 19 de Setiembre de 1878.  
10—4 B. Capurro.

## G. y B. Haas

OFRECEN AL PÚBLICO

Vestidos de Señoras, sombreros de terciopelo, negros y de color, sombreros adornados para niños, vestidos para bautismo, paraguas de seda de 16 varillas, corbatas para Señoras y Caballeros, ridículos y balijas de viaje, &, &.

GRAN SURTIDO de—

Calzados para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Lona

Todo á precios muy módicos. A—

IMPRESA NACIONAL, Calle de la Aurora

esta medida no solo el despojo de una parte de sus propiedades por lo relativo á los cafetales que quedaran comprendidos en lo que se les segregase, sino ante todo la funesta trascendencia de tal disposicion que desde luego afectaba el resto de sus fincas, ocurren al Supremo Gobierno donde los hechos se esclarecen por completo motivando la resolucion que se ha adoptado.

Esta simple esposicion basta á nuestro juicio para recomendar el acuerdo supremo como dictado por la justicia y la conveniencia pública, conciliándose perfectamente en él los derechos de los individuos y del Municipio. Así se garantiza como es debido la propiedad, se ahoga en germen la tendencia subversiva y comunista que empezaba á manifestarse, y sobre todo y como consecuencia de todo, se atiende al orden público que es la primera y más imperiosa necesidad de las sociedades.

Hoy, pues, la poblacion de la ciudad de Santa Tecla queda circunscrita al radio que ocupa sin que por esperarse una exajerada estension se moleste á ningun propietario en el goce pacífico de sus derechos: los cerrenos adyacentes que eran una propiedad nacional se convierten en ajidos de la poblacion de que la Municipalidad podrá disponer libremente conforme á las leyes, reglamentando su aprovechamiento y disfrutando del cañon que por su uso se paga, y ni la una ni la otra de estas consecuencias obstará en manera alguna para que la poblacion se ensanche conforme á las condiciones de su desarrollo natural.

### Sanidad pública.

Hace ya dias que circularon noticias alarmantes sobre la aparicion de una fiebre pernicioso en Tonacatepeque y sus alrededores, con todos los caracteres de epidémica; porque, segun se decía, eran muchos los atacados por dia terminando en su mayor número con la muerte.

Díjose tambien en el público que la aparicion y desarrollo de la fiebre se debía á la gran cantidad de chapulin que se dejó al raso despues de matado; y que, por consecuencia, infectando la atmósfera, alteró la salud pública.

No ha dejado de haber una gran parte de exageracion en las noticias esparcidas. Así sucede siempre con todas las malas nuevas, que jamás se rebajan ó atenúan, sino que, por el contrario, se aumentan y se exageran. Para satisfaccion del mismo público nos apresuramos á comunicar,

que tan luego como el Gobierno se impuso de las voces que circulaban en esta Capital, mandó en comision á los médicos Señores Doctor García Gonzalez y Licenciado Bértis á Tonacatepeque, para que sin dilacion informasen acerca del estado de la salud en esa poblacion.

Los facultativos citados informaron al Gobierno que la enfermedad reinante en los dias de la alarma fué una calentura, puramente local, si no de carácter benigno, tampoco pernicioso ni epidémica, como corrió en el público; y que si bien hubo repetidos casos fatales, débese atribuir más á la falta de médicos y de medicinas en los momentos mas urgentes, que á la malignidad de la calentura; confirmando tal aserto con la declinacion de la enfermedad desde el dia en que los médicos prestaron oportuna y activamente su asistencia á los casos sucesivos, de los cuales, al contrario de los anteriores, ninguno fué de fatal resultado.

Podemos hoy decir al público con entera certeza, que como hace dias que no se repite un solo caso, la salud pública en este Departamento es satisfactoria, á pesar de que las lluvias estacionales estan en toda su fuerza, acompañadas de una temperatura calorosa durante el dia.

### DEPARTAMENTOS.

#### San Miguel.

Por telegrama de fecha 24 dirigido al Señor Ministro del Interior, informa el Señor Gobernador de San Miguel que el comercio de esa plaza se ha sorprendido satisfactoriamente al ver que en la feria del pueblo de Sesori, acabada de pasar, se ha realizado el doble de la cantidad de añil de otros años. Mas de 400 zurroneos se cotizaron á buenos precios, desde 4 á 7 reales libra, habiendo quedado una existencia como de 200 tercios.

### AVISOS OFICIALES.

#### SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Liévano.

#### NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. D. Mariano Morales.

### CORREOS.

#### SALIDAS DE HOY.

**Chingo**, via de Sonsonate, llevando correspondencia para aquella estafeta, Santa Tecla, Izalco, Acajutla, Ahuachapán, Guatemala y Méjico.

**Santa Tecla** dos veces al dia, por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

#### ENTRADAS.

De **La-Union** y de San Miguel: este último por Usulután.

## LICORES NACIONALES.

EN LA  
ADMINISTRACION DE AGUARDIENTES  
se venden

los licores que se expresan en seguida:  
Coñac — Ron — Anisado — Ginebra — Refinado de culantro — Refinado de zafra — Yerba-buena — Anicete — Refinado de mango — Mistela de Rosa — Mistela de culantro — Curazao — Cominillo de la Virgen.

Administracion de Aguardientes de San Salvador, Setiembre 13 de 1878.

**D. Infante.**

### Administracion de aguardientes de Nejapa.

Desde esta fecha hasta el 30 del corriente se admiten propuestas para las cantinas vacantes siguientes:

Las dos de Opico.

Una en Tacachico.

Una en Nejapa.

Una en Apopa.

Dos en Tonacatepeque.

El que guste puede presentar su propuesta garantizada en cualquier dia que le será rematada en el mismo dia.

Quezaltepeque, setiembre 23 de 1878.

3—3

*Dimas Jule.*

### ANUNCIOS.



MAQUINAS DE COSER  
NOVÍSIMAS.



Acabamos de abrir un nuevo surtido de la afamada máquina de coser de

“SINGER Y C<sup>o</sup>”

A pesar de su mérito sobre cualquiera otra fábrica en duracion, rapidez & se venderán á precios mas bajos para que aumente la venta y se haga mas popular.

El comprador tendrá la ventaja de adiestrarse en el mecanismo de esta máquina, si fuere preciso, pues está á disposicion nuestra el Agente de esta Compañia en todo Centro-América durante su permanencia en esta Capital que será de algunas semanas.

San Salvador, Setiembre 23 de 1878.

Ab. m.

H. DORNER & C<sup>o</sup>

### AL PÚBLICO.

Teniendo noticia que el Señor Leopoldo Madrid trata de vender una finca que fué arrebatada á mi madre y en que el mismo Señor Madrid intervino como secretario del Juez de Paz de Soyapango, AVISO, que en todo tiempo esa venta será nula, como así habrá de resolverse en el juicio de reivindicacion que mi expresada madre ha intentado ya ante el tribunal correspondiente.

Soyapango, Setiembre 23 de 1878.

3—2 alt.

SANTIAGO GARCÍA.

**VENDO GAS** por mayor y menor en la TIENDA DE "LA ESPERANZA." San Salvador. 20—16 **MANUEL JIRON.**


**VENDO LETRAS** Sobre Londres, Paris y Guatemala. Ag. 10—5. m. **E. MEJIA.**

**GUSTAVO GUZMAN,**  
**Abogado y Escribano**  
ofrece al público sus servicios profesionales en esta Capital.  
San Salvador, Setiembre 21 de 1878.  
15—3

**David Rosales,**  
OFRECE sus servicios al público como **ABOGADO y ESCRIBANO.**  
San Miguel, Setiembre de 1878.  
6—2 alt. c/4 d.

**Manuel Merazo,**  
se ha trasladado al portal Norte, plaza de Santa Lucía. 6—5

**ALBERTO MENA,**  
**ABOGADO Y ESCRIBANO PÚBLICO.**  
Reside en la Ciudad de SANTA ANA, calle de Santa Lucía, frente a la casa de Don Miguel Ramos, y ofrece sus SERVICIOS a las personas que se dignen honrarlo con su confianza. 6—4

**Farmacia del Dr. Niebecker.**  
EN ESTE ESTABLECIMIENTO hay siempre  UN SURTIDO COMPLETO DE medicinas frescas

**AÑO 1878.**  
**EL CORREO DE ULTRAMAR**

PERIÓDICO ILUSTRADO.—MODAS PARISIENSES.—PARTE POLÍTICA.

— Precios del abono anual. —

*Parte Ilustrada.*—52 números al año con las modas y la obra premiada "El Caballero Rompe y Rasgas" el año \$26.

*Las Modas Parisienses.*—48 números al año con derecho a la prima Rompe y Rasgas por \$2... el año. \$14

*Parte Política.*—36 números al año con derecho a las modas por \$8, con derecho a la prima \$2... el año. \$11

TOD. ABONO SE PAGA ADELANTADO.

En la misma agencia se venden las primas de los años anteriores.

A—67 **Anselmo Cousin.**  
Agente.



**ZAPATERIA A LA MODA.**

En el portal del Señor Arrieta y tienda que antes ocupaba la Sastrería de Paris frente a la Plaza principal, se encuentra hoy este establecimiento, al que le está llegando de Europa y Estados- Unidos, un superior surtido de materiales y útiles de primera clase, y contando con magníficos operarios, se ofrece trabajar con la mayor puntualidad y esmero: tambien se encontrará en este establecimiento **calzado** hecho de todas clases; y cuando no hubiere a gusto del comprador se fabricará en menos de treinta horas.

Igualmente se arreglaran hormas a satisfaccion de los parroquianos.

Todo calzado que en esta fábrica se haga, llevará la marca del taller que dice: **Fábrica a la Moda de C. Morales y C<sup>o</sup>**

El público Salvadoreño a quien ofrecemos este taller, no dudamos que una vez conociendo las ventajas que produce al país en general y a cada uno en particular, será protector decidido de esta empresa.

Los precios seran lo mas equitativo posible y arreglado a la clase de calzado: las zuecas como todos los demas materiales, son extranjeros y de superior calidad.

San Salvador, Setiembre 6 de 1878.

15—15 **C. MORALES Y C<sup>o</sup>**

**POR 1,500 \$.**

Vendo una finca de 50 manzanas de terreno de primera clase para sembrar café, con 10 mil palos de almáeigo y como 200 fanegas de maiz; dicho terreno lindando con los del Doctor Alvarez en Quezaltepeque. Ocurrir a la Botica de Niebecker.

San Salvador, Setiembre 22 de 1878.

6—3 **A. CHILLIER.**

**Liberato Dávila,**

avisa que en su casa de habitacion en la calle y barrio de Concepcion, se **alquilan candelas de cera** para viáticos y entierros y tambien **SE VENDEN** para todo lo que fuere necesario.

San Salvador, 23 de Setiembre de 1878.  
3—3

**G. y B. Haas**

OFRECEN AL PÚBLICO

Vestidos de Señoras, sombreros de terciopelo, negros y de color, sombreros adornados para niños, vestidos para bautismo, paraguas de seda de 16 varillas, corbatas para Señoras y Caballeros, ridiculos y bulijas de viaje, &, &.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Loza. *Todo a precios muy módicos.* A—9

**HOTEL EN ILOBASCO.**

El que suscribe, deseoso de contribuir en cuanto le sea dable en la mejora material de esta Ciudad, ha dispuesto establecer un hotel desde el primero de Octubre próximo en adelante, en donde los pasajeros encontraran:—

TODA CLASE DE COMODIDADES,

ESMERADO Y ABUNDANTE SERVICIO,

LICORES FINOS Y BARATOS,

BUENA CABALLERIZA,

Y en fin, todo lo que sea del agrado de los pasajeros.

Espero, pues, que el público se digne aceptar mi resolusion y ocurrir al establecimiento que desde luego pongo a su disposicion a todas horas.

Ilobasco, Setiembre 8 de 1878.

4—3 **ABELARDO CRUZ.**

**Aviso a los Teñidores.**

En la fábrica de Candelas y Jabones del barrio de Candelaria de esta Ciudad hay de **VENTA, legía** propia para preparar los **tinacos** y lijar los tintes que se usan en el pais para teñir.

Haciendo uso de esa legía se ahorra el trabajo de la proporcion de las legías comunes, del tren necesario para hacerlas y de la compra de cenizas y de cal que tan escasas son en algunas estaciones del año.

San Salvador, 19 de Setiembre de 1878.

10—5 **B. Capurro.**

**FEDERICO PRADO**

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos. 30—12

**CAJAO** de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de 30—11 **FEDERICO PRADO**

IMPRESA NACIONAL, Calle de la Aurora

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Viernes 27 de Setiembre de 1878.

NUM. 229.

## SECCION OFICIAL.

### *Relacion de los trabajos del Ministerio de Hacienda, Guerra y Marina.*

Julio 17.—Oficio ordenando al Administrador de Rentas de esta Ciudad liquide al inválido Vicente Corpeño hasta el último del corriente, desde cuya fecha dejará de abonársele la pensión que tiene señalada.

Acuerdo asignando á varios de los inválidos reconocidos últimamente la pensión que deben disfrutar desde el 1º del mes de Agosto próximo.

Acuerdo disponiendo que 4,800 yardas linó "Victoria" ordinario de los Señores M. Bustamante hermanos & C<sup>ía</sup>, sean aforados á razon de 8 centavos yarda, en vez de doce centavos, aforo que le dieron los empleados respectivos de la Aduana de La-Libertad y rectificado por la Contaduría Mayor á virtud de reclamo.

18.—Acuerdo exonerando á los inválidos Don Domingo Mejía y Don Eusebio Mata de la obligacion de presentarse en esta Capital á ser nuevamente reconocidos y ordenando se continúe pagándoles la pensión que tienen asignada.

Oficio al Señor Cónsul del Salvador en Panamá contestándole sus comunicaciones en que dá aviso de haber jirado contra la Tesorería general de esta República por mil doscientos diez y siete pesos noventa centavos valor de la pólvora que se le encargó y remitió últimamente.

Oficio á la Tesorería general comunicándole que el Gobierno aprueba el gasto de ciento veintiseis pesos cuatro reales erogados por el Administrador de la Aduana de La-Union, en la compra de dos botes destinados al resguardo de aquella Costa.

19.—Acuerdo disponiendo que en la licitacion de los asientos de aguardiente no se admitan como postores á los asentistas que en los meses trascurridos del presente año económico no hayan vendido en la cabecera de Departamento ciento cincuenta pesos mensuales y en las de distrito cien pesos por lo menos.

Oficio ordenando al Tesorero general que de sus sueldos respectivos descuente al Teniente D. Desiderio Abrego, cuatro reales diarios hasta completar cincuenta pesos que como fiador de su Señora madre Simona Novoa debe á la Administracion de aguardientes de este Departa-

mento por licores que se le dieron al crédito.

Oficio al Comandante del puerto de La-Union para que permita la exportacion de diez y nueve sacos frijoles pertenecientes al Licenciado Don Pedro García.

20.—Oficio al Tesorero general ordenándole remita á la Imprenta Nacional 4 cajas papel para la impresion del "Diario Oficial."

Oficio al Tesorero general para que de gastos extraordinarios entregue doscientos pesos á la Capitana Mayor del Centro, suma con que contribuye el Gobierno para la celebracion de la fiesta titular de esta Ciudad.

22.—Acuerdo prorogando por cuatro meses la contrata que para el espendio del papel moneda se celebró con el Señor Don J. Mauricio Duke, en virtud de no haberse reembolsado el Señor Duke los quince mil setecientos cuarenta pesos que dió prestados y su interés correspondiente.

Oficio al Tesorero general para que ordene al Administrador de Rentas de Santa Ana pague de preferencia al Lic. Don Salvador Gallegos \$300 por cuenta de sus sueldos devengados como Secretario privado del Presidente de la República.

Oficio al Tesorero general ordenándole pague al Lic. General D. Luciano Hernandez \$999-94 centavos que el Gobierno le adeuda como cesionario de D. Pascual P. Martinez ex-Director de la Imprenta Nacional.

Oficio al Administrador general del ramo de pólvora para que reciba y se cargue en cuenta 75 @ 22½ lb pólvora que se venderán en las tercenas de la República.

23.—Acuerdo exonerando al inválido Jorge Hernandez de concurrir á esta Capital á ser nuevamente reconocido, y ordenando al Administrador de Rentas respectivo continúe abonándole la pensión que tiene asignada.

Oficio ordenando al Administrador de la Aduana de La-Libertad permita la internacion libre de derechos é impuestos, á una montura perteneciente á Don Carlos Azúcar por ser de su uso particular.

Oficio ordenando al Administrador de rentas de Zacatecoluca abone al de aguardientes de Olocuilta la cantidad que éste pagó al juez de 1ª instancia de su distrito, correspondiente á los días trascurridos desde la publicacion del presupuesto hasta que tuvo fuerza obligatoria, segun el Código Civil.

Oficio al Tesorero general ordenándole entregue al Capitan D. Próspero Ruiz \$312 de los alcances de los Jefes y Oficiales, cargando á cada cual en su cuenta la suma con que contribuye para la alborada militar, segun la adjunta nómina.

Oficio á la Administracion de Rentas de Sensuntepeque para que remita á la Tesorería general los \$200 que en aquella Administracion enteró en calidad de depósito Don Teodoro Galindo, procesado por el delito de contrabando de aguardiente.

Oficio al Administrador del ramo de pólvora ordenando entregue 2 arrobas de salitre á la comision encargada de la alborada del comercio.

24.—Oficio al Juez general de Hacienda poniendo á su disposicion los reos Joaquin Sandoval, Miguel y Antonio Gallardo, remitidos por el Comandante de la guarnicion de Suchitoto, por atribuírseles el delito de falsificacion de moneda.

Oficio al Tesorero general para que ordene al Administrador de Aguardientes de Olocuilta, remita al de Zacatecoluca 300 botellas de aguardiente comun que seran pagadas á 10 centavos cada una al Proveedor de Olocuilta.

Oficio al Tesorero general mandando liquidar los sueldos devengados por el Coronel Don José María Fuentes, hasta el 26 de Junio último en que se le dió de baja.

26.—Oficio al Tesorero general mandándole pague al Señor Don Juan Calzada \$1,268-78 centavos que se le adeudan por el completo de la caneria de hierro que el Gobierno cedió á la ciudad de Ahuachapan.

Oficio ordenando al Administrador de Rentas de Ahuachapan continúe pagando sus respectivas pensiones á los inválidos Don Nemesio Perez y Juan Hernandez.

Oficio ordenando al Administrador de Rentas de Cojutepeque continúe pagando la pensión que tiene señalada el inválido Simcon Gonzalez.

27.—Acuerdo reduciendo á \$15 mensuales la pensión de 25 que disfrutaba como inválido el Coronel Don Ramon Gutierrez.

Acuerdo disponiendo que todo comerciante ó introductor de mercaderías extranjeras que obtenga espera para pagar los derechos marítimos, debe garantir el pago con dos firmas de personas abonadas y á satisfaccion de la Tesorería general.

Acuerdo previniendo á los Administradores de aguardientes no admitan como

postores á los que durante el corriente año hayan sido indicados como autores ó cómplices del delito de contrabando de aguardientes.

Acuerdo declarando irresponsable al Sr. Don Salvador Cordero, Contador de la Aduana de La-Libertad, del cargo de \$207-97 centavos que le dedujo la Contaduría Mayor al glosarle sus cuentas respectivas en conformidad al Decreto de 20 de Febrero de 1852.

Oficio al Tesorero general ordenándole pague de toda preferencia á los Señores C. G. Mathies y C<sup>o</sup> el último del próximo Agosto \$6741-75 centavos que se le adeudan por el valor de la cañería que pidieron por cuenta del Gobierno para la introducción del agua á la villa de Chalehuapa.

29.—Acuerdo declarando sin lugar la solicitud del Inspector de Hacienda Don Canuto Guzman sobre que se le manden pagar los 50 pesos que le corresponden como aprehensor y denunciante de una fábrica clandestina de aguardiente, por no haber llenado las condiciones espresadas en el acuerdo de 17 de Mayo de 1877.

Acuerdo declarando sin lugar la renuncia que hace el Licenciado Don Ignacio Morales de la Auditoría general de Guerra, en atención á que el Gobierno está plenamente satisfecho de sus servicios.

Acuerdo disponiendo que con solo el aviso del Gobernador á la Administración respectiva continúen gozando los inválidos militares, cuya enfermedad les impida venir á ser nuevamente reconocidos, la pensión que tengan señalada.

Oficio ordenando al Tesorero general pague al Señor Don Juan J. Cañas \$2,000 que se le señalaron por acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores por sus servicios prestados como Representante del Salvador en la República Chilena.

Oficio ordenando al Administrador de Rentas de Santa Tecla pague el valor de 25 mudadas para los individuos de la banda militar de aquella ciudad.

Oficio ordenando al Administrador de Rentas de Soconate, que en caso de no haber postor á la casa de los Señores Guillermo y Candelario Huevo que debe subastarse por deuda al Erario Nacional, pida que se adjudique al Fisco, previos los trámites legales.

Oficio al Tesorero general para que diga al Comandante del puerto de La-Unión que toda persona que salga del país por dicho puerto debe llevar el pasaporte respectivo.

Oficio al Tesorero general ordenándole pague al Señor Don Rafael Campo, en cumplimiento del Decreto Legislativo de 2 de Febrero del corriente año \$4,000 en papel moneda.

Oficio al Administrador de la Aduana de La-Libertad para que permita la introducción libre de derechos á 2 medias barricas de vino tinto, 1 caja de Witors y otra de aceite que ha pedido para su uso particular el Vice-Cónsul francés Mr. L. Camboulas.

30.—Acuerdo facultando al Señor Ministro de Gobernación para que contrae una cañería de hierro de 4,000 varas largo, para introducir el agua á la plaza

de Juayúa; autorizando á la Municipalidad de dicha población para que con aquel objeto tome el agua que producen las vertientes de Tulapa y "Las Minas" en los egidos de Apaneca y Salcoatitan, y disponiendo que la Tesorería general pague al contratista de dicha cañería el valor á que ascienda aquel pedido.

Oficio al Tesorero general para que descunte, al pagarle sus sueldos rezagados al oficial Don Jacinto Barreiro, lo que adeuda por el paño que tomó en la Tesorería.

Acuerdo gratificando con \$50 á cada uno de los Señores Don Mariano Campo, D. Victor García y D. Francisco Molina, empleados de la Aduana de La-Libertad, en virtud de haber prestado servicios extraordinarios.

31.—Oficio al Tesorero general para que reciba de Don Filiberto Avilés \$200 que deja en depósito para obtener su excarcelación como sindicado de contrabandista de aguardiente y de salitre.

Oficio al Administrador general de pólvora para que se haga cargo de 633 libras salitre venidas de Panamá para el consumo de las tercenas de la República.

Oficio al Comandante general de este Departamento ordenándole que ponga en libertad al Señor Don Filiberto Avilés por haber depositado ya los \$200 que la ley exige.

## RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CÁMARAS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO.

CORTE PLENA.

2<sup>a</sup> CÁMARA DE 2<sup>a</sup> INSTANCIA.

PARTE CRIMINAL.

(Continuación.)

**Julio 12.**—Se mandó recibir á prueba por el término de ley con calidad de común y todos cargos, la causa contra Indalecio Urruela por contrabando de mercaderías extranjeras.

Se llamaron autos en la causa contra Alejo Gomez por homicidio en Salvador Martínez.

Lo mismo se proveyó en la causa contra Jesus Alfaro por lesiones á Valentin Chulo.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de Opico en la causa contra Albino Córdova por hurto de una mula del señor Antolin Argumedo; en la cual absuelve al reo de la instancia con pago de costas y manda ponerlo en libertad bajo de fianza.

Se declaró sin lugar el impedimento manifestado por el juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este departamento Lic. don Enrique Portal para conocer de la causa contra Manuel Flores, Simeon Mulato y José N. por hurto de varias cosas del señor Leoncio Platero.

13.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1<sup>a</sup> instancia militar de este departamento en la causa contra Enrique Rivera por atentado contra la

autoridad del policía de Aculluaca señor Estanislao Quintanilla, en la cual absuelve al procesado del cargo y de toda pena, responsabilidad y costas, y manda ponerlo en libertad bajo de fianza de la haz.

15.—Se llamaron autos en las causas siguientes:

Contra Pablo y Salvador Guzman por lesiones á Cipriano Jiron.

Contra Victoriano y Pio Velasquez por homicidio en Estanislao Figueroa.

Contra Francisco de Leon y Sotero Mártir por lesiones á Salvador García.

Contra Santiago Alvarado por lesiones á Magdalena Hernandez.

Contra Agapito Villalta por un balazo que dió á Bernardino Amaya.

Contra Darío Aguilar por lesiones á Manuel Velasquez.

Se mandó dar traslado al procurador de pobres de la causa contra Remijio Jule por homicidio en Antonio Neri.

16.—Se confirmó el auto de sobreesimiento proveído por el juez 1<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este departamento en la causa contra Rosenda Martinez por hurto de tres pilones de azúcar de la señora doña Rafaela Bonilla.

Se señaló la audiencia de los dias 19, 20 y 22 del corriente para el exámen de unos testigos y se mandó librar una requisitoria á la 1<sup>a</sup> Cámara de 2<sup>a</sup> instancia de esta seccion para la práctica de ciertas diligencias en el informativo instruido contra el ex-juez 2<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> instancia de este departamento Lic. don Desiderio Rivera por faltas en el ejercicio de sus funciones.

Se llamaron autos en las causas siguientes:

Contra Juan Hernandez por lesion á Manuel Utrera.

Contra Felipe Martinez por lesiones á Pedro Cabezas.

Contra Francisco Ramos por lesiones á Gregorio de la Cruz.

Se mandó correr traslado al defensor del reo Juan Moreira de la causa que se le sigue por hurto.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de Suchitoto en la causa contra Filomena Zelaya por lesiones á su esposo Macedonio Monge; en la cual absuelve á la reo de la instancia con pago de costas y gastos ocasionados por el juicio y manda ponerla en libertad bajo de fianza.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1<sup>a</sup> instancia militar de Cojutepaque en la causa contra Pedro Bolaños y Francisco Gonzalez por atentado contra la autoridad; en el cual sobreesé en el procedimiento y manda poner á los indicados en libertad sin fianza.

Se confirmó el auto proveído por el juez de 1<sup>a</sup> instancia de Opico en la causa contra Miguel Monge, Manuel Fuerte, Alejandro Varela y Macario Sanchez por homicidio en Tomas Komero; en el cual declaró á los reos libres de la acusación y mandá ponerlos en libertad bajo fianza de la haz.

(Continuará.)



# ALCANCE AL NUM. 229 DEL "DIARIO OFICIAL."

San Salvador, Viernes 27 de Setiembre de 1878.

## TRABAJOS

DE LOS

### TRIBUNALES DE 1ª INSTANCIA.

*RELACION de los trabajos del juzgado de 1ª instancia del distrito de Sensuntepeque.*

**Agosto 1.**—Se practicó visita ordinaria de cárceles.

Se acusó recibo al señor juez 1º de paz de esta ciudad del sumario criminal sobre averiguar quién causó una lesión a Mário Rodríguez.

Se comunicó al Supremo Tribunal de Justicia haber tomado posesion el juez suplente de 1ª instancia de la judicatura, a virtud de depósito del juez propietario.

Se dirigió oficio al señor Gobernador de este departamento significándole la necesidad de nombrar un regidor que se haga cargo de la judicatura de paz de San Isidro en defecto del suplente que se hallaba enfermo.

2.—Se decretó la devolución de un exhorto al señor juez de 1ª instancia de San Vicente por estar ya diligenciado y se cumplimentó.

Se certificó el acta de visita de cárceles practicada el primero de los corrientes y se remitió junto con las relaciones del estado de las causas con reos presentes, al Tribunal Supremo de Justicia.

Se acusó recibo a los jueces de paz de Victoria y Dolores, de los sumarios que respectivamente mandaron, y al de Guacotecti de la certificación del acta de visita ordinaria de cárceles y se le contestó de enterado a sus oficios sobre informar que no ha ocurrido en su jurisdicción durante Julio último ningún delito y de no haberse iniciado ningún pleito civil.

En la criminal contra Silverio Aldana por usurpacion de un terreno del señor don Pedro Baires, se decretó el exámen de unos testigos y se libró la orden correspondiente.

Se recibió declaracion indagatoria a Policarpo Bruno en la criminal que se le instruye, por lesiones en Mário Rodríguez.

3.—En el incidente de apelacion del juicio verbal criminal seguido por el juez de paz de Dolores contra Hilario Serrano y Victoriano Castillo por ebriedad, se decretó devolverse la causa principal al juzgado de su origen para que se hiciera el emplazamiento ordenado por el art. 205 Pr., con la certificación correspondiente.

En el incidente de apelacion del juicio verbal criminal contra Anastasia, María Trinidad y María Silvestre Merino, por maltratamiento de obra en Tiburcia Ventura, seguido por el mismo

juez de Dolores, se decretó lo mismo que en el anterior; habiéndose cumplimentado ambos autos.

Se diligenció y devolvió un exhorto del señor juez de 1ª instancia militar de este departamento librado en la criminal que instruye contra don Francisco Pino por desacato a la autoridad del señor juez 2º de paz de esta ciudad don Modesto Fuentes sobre certificar algunos pasajes de un juicio civil.

En la criminal contra Timoteo López y Felipe Mendez, se proveyó auto, mandando remitirse la causa al juez 2º de paz de esta ciudad para la comprobacion del cuerpo del delito, y se cumplimentó.

12.—En la solicitud de Bernardo Romero sobre comprobar la buena reputacion de su hermano del mismo nombre y apellido, procesado por contrabando de aguardiente, se proveyó de conformidad.

En la provision de la honorable cámara de 3ª instancia librada en el incidente de la criminal contra Emiliano Acevedo por lesiones, sobre que se les examine a los jurados don Manuel Rodríguez y don Francisco Higinio Melendez si saben leer y escribir, se proveyó mandando darle cumplimiento.

En la criminal contra Manuel Cruz por homicidio en Anastasio Zavala, se proveyó el auto de *cumplase* a la sentencia ejecutoriada del tribunal superior mandándose liquidar las cuentas y papel sellado con los cien pesos que se hallan depositados en el señor don Pascual Castro, y se hizo la liquidacion.

13.—En el juicio de particion de los bienes que dejó don Ignacio Ayala, se proveyó auto nombrando de oficio juez partidor al Abogado don Jesus Velasco, y se notificó a las partes.

En la solicitud de Emiliano Acevedo sobre que se le autorice para hipotecar un inmueble de su esposa Gregoria López, se proveyó auto abriéndola a prueba por ocho dias y se notificó.

Se acusó recibo al juez de Victoria del juicio criminal contra Simon Bonilla por lesiones a Ignacio Pineda, y de la contra Tránsito Barrera por lesiones en Coronado García.

Se acusó recibo al juez de Dolores de la criminal verbal contra Anastasia, Trinidad y Silbestre Merino por golpes en Tiburcia Ventura.

En la solicitud de Bernardo Romero, se recibieron declaraciones y se le devolvieron.

14.—En el juicio de particion de los bienes de don Ignacio Ayala, se le discernió el cargo al abogado partidor don Jesus Velasco, se notificó y se le entregaron las diligencias correspondientes.

En la criminal fenecida contra Leandro Aguilar por lesiones, se proveyó auto de *cumplase* a la resolucion del tribunal que niega la conmuta de la pena im-

puesta a aquel, solicitada por el defensor.

En la solicitud de Emiliano Acevedo sobre que se le autorice para la hipotecacion de un inmueble de su esposa, se recibieron dos declaraciones que aquel solicitó en su escrito a que se proveyó de conformidad—presentó Acevedo un escrito renunciando el término de prueba y pidiendo el fallo, y se decretó de conformidad, en cuanto a lo primero.

En el incidente de apelacion del juicio civil verbal entre la señora Concepcion Baraona y don Manuel Najarro, se presentó aquella espresando agravios.

16.—En la solicitud de Emiliano Acevedo se sentenció autorizándole para hipotecar un inmueble de su señora y se otorgó en el oficio de este juzgado la escritura correspondiente.

En la provision de la honorable Cámara de 3ª instancia se decretó nuevamente señalamiento de lugar, dia y hora para el exámen de los jurados Manuel Rodríguez y Francisco Higinio Melendez, su lectura y escritura y se practicó por los peritos don Filiberto Avilez y don Eugenio Amaya resultando que sabian ambos las dos cosas y se devolvió la provision.

19.—En la solicitud de la señora Vicenta Rodriguez sobre que el señor juez partidor tome en cuenta unos documentos que ha presentado, se proveyó un auto en el escrito del señor Lic. don Manuel Ayala mandándose agregar a las diligencias principales, se notificó el proveido a las partes y se remitieron las diligencias al señor Lic. don Jesus Velasco como está mandado.

En la requisitoria del juez de 1ª instancia de Cojutepeque sobre que se examinen unos testigos en la criminal instruida contra Rafael Quintanilla y Juan Antonio Bonilla se tomaron dos declaraciones.

En la solicitud de Ireneo Amaya, al Supremo Gobierno a fin de que se le commute la pena de reclusion a que fué condenado por homicidio a Agustin Zavala Callejas se proveyó el auto de *cumplase* y se le notificó a las partes.

En la criminal contra Simon Bonilla por lesiones menos graves a Ignacio Pineda se mandó suspender el procedimiento por estar depurado el informativo y no tener bienes en que hacer efectivas las responsabilidades civiles y se libraron las órdenes de captura correspondientes.

En la criminal contra don Filiberto Avilez por contrabando de licores fuertes extranjeros, se proveyó un auto en que el presente juez se dió por excusado, por ser pariente dentro del cuarto grado civil de consanguinidad y se notificó al Fiscal y no al reo por no haberse encontrado.

En el incidente del juicio civil verbal entre los señores don Manuel Najarro y Concepción Baraona por cantidad de pesos, se proveyó un auto mandando oír al primero para la siguiente audiencia para que conteste el alegato de la segunda, se notificó el auto y se oyó también al apelado.

Se contestó al señor juez de paz de San Isidro de enterado en el depósito que ha hecho en el suplente por el término de un mes.

20.—En la criminal instruida contra Luis y José María Membreno por allanamiento de morada de Encarnación Romero, se proveyó un auto sobreseyendo en el procedimiento, y mandando sacar testimonio para juzgar al ofendido y á Luis Membreno en forma verbal, se notificó el auto y habiendo apelado, se admitió la apelación y se remitieron las diligencias á la honorable cámara de 2ª instancia.

En la criminal contra Policarpo Bruno por lesiones á Mario Rodríguez, se proveyó un auto remitiendo las diligencias á la honorable cámara de 2ª instancia por no haberse interpuerto la apelación en el término de ley.

En la criminal contra Tránsito Barrera por lesiones á Coronado García, se proveyó un auto mandando suspender el procedimiento, por hallarse ausente el reo y no tener bienes en qué hacer efectiva la responsabilidad y mandándose librar órdenes para su captura y se libraron.

En el exhorto del juez de 1ª instancia de Cojutepeque en la criminal contra Rafael Quintanilla por hurto, se recibió una declaración.

En una orden de la Suprema Corte de Justicia para que se instruya el informativo correspondiente contra el juez de 1ª instancia de Hobasco, Lic. Lisandro Romero por abandono de destino, se proveyó auto de *cumplase*.

En las diligencias sobre nombramiento de curador de los menores hijos del que fué Mariano Quintanilla, se proveyó auto mandando oficiarse al Sr. Cura Párroco de esta ciudad para que se sirva franquear el archivo, á fin de certificar las partidas de dichos menores.

21.—En el exhorto de Cojutepeque en la causa contra Rafael Quintanilla, se recibió otra declaración.

En la criminal contra Juan Antonio Lopez por hurto de algunos objetos de la señora Sebastiana Rivas, se proveyó auto mandando pasar las diligencias al juez de 1ª instancia militar de este departamento por pertenecer á su jurisdicción el conocimiento de ella, por delito de desacato de que aparece indicado el reo.

En la criminal contra Rafael Quintanilla, por hurto de cien pesos de don Benjamín Madrid, se mandó agregar la nuevamente instruida contra el mismo por haber herrado un toro de don Mariano Lopez, remitiéndose las diligencias al juez de paz de San Isidro, para que siga información sobre si el reo tiene ó no bienes.

En la criminal instruida contra don Marcelo Ayala, por detención ilegal, se

mandó correr traslado por tres días al defensor para que alegue de bien probado, y se entregaron las diligencias.

En la criminal contra Najarro y Juan Antonio Rivas, por lesiones á Tomas Hernandez, se proveyó un auto sobreseyendo en el procedimiento.

22.—En la requisitoria del señor juez de 1ª instancia de Cojutepeque, sobre evacuar unas citas en la criminal instruida contra Rafael Quintanilla, se proveyó un auto remitiendo las diligencias al juez de paz de San Isidro, para que evacúe las citas de don Leandro Arévalo y Pantaleón Velasco, que no pudieron concurrir á este juzgado por enfermedad.

23.—Se recibió una declaración en las diligencias sobre nombrar curador á los menores de don Mariano Quintanilla.

Se remitió en consulta la criminal instruida contra Juan Antonio y Najarro Rivas, á la honorable cámara de 2ª instancia.

En la criminal instruida contra Marcos Sorto, por homicidio en Dionisio Torres, se proveyó un auto mandándolo al juez de paz de Victoria, para que evacúe ciertas citas.

26.—En el juicio seguido por Francisco Bonilla, contra don Diego Lopez, por cantidad de pesos, se sentenció en la solicitud de aquel sobre que se le exima de rendir la fianza de cien pesos para las responsabilidades del juicio, declarándole sin lugar y se notificó al apoderado de Lopez.

En la criminal contra Andres Rivera, Marcelino Martínez y Cipriano Rivas, por homicidio en Victoriano Gomez, se proveyó auto de citación para sentencia, y se notificó.

En la criminal contra Felipe y Santiago Rivas, por lesiones á Bernabé Mejía, se practicó el reconocimiento de sanidad en el herido.

En la solicitud de la señora Vicenta Rodríguez sobre que se exija al Lic. don Manuel Ayala una escritura en que consta la dote que aportó al matrimonio para remitirla al juez partidario, se proveyó de conformidad, se notificó á las partes y se remitieron las diligencias al partidario.

27.—En la criminal contra Andres Rivera, Marcelino Martínez y Cipriano Rivas por homicidio en Victoriano Gomez, se pronunció sentencia definitiva apoyada en el veredicto condenatorio del tribunal del jurado; condenándose á doce años de reclusión temporal, inhabilitación absoluta para cargos ó derechos políticos, sujeción á la vigilancia de la autoridad durante el tiempo de la condena y otro tanto más, rezarcimiento de los gastos ocasionados por el juicio, pago de costas procesales, pérdida del arma con que delinquieron é indemnización de perjuicios y sus accesorias y á cinco pesos de multa á cada uno, por la portación de arma prohibida. Se notificó y habiendo apelado el defensor, se admitió la apelación y se mandó remitir los autos en apelación á la honorable cámara de 2ª instancia, y se notificó.

En la criminal contra don Marcelo Ayala por detención ilegal, se proveyó auto de citación para sentencia y se notificó.

En la criminal contra Rafael Quintanilla, por hurto de cien pesos de don Benjamín Madrid, se mandó suspender el procedimiento por no haberse podido lograr el comparendo de aquel, y aparecer de autos que no tiene bienes de ninguna clase.

En la criminal contra Felipe y Santiago Rivas por lesiones en Bernabé Mejía, se declaró que no debía someterse al jurado la causa, por aparecer del reconocimiento de sanidad que el ofendido ha quedado impedido del dedo medio de la mano derecha, que no debe considerarse como miembro, sino como parte de él, y se sobreseyó en el procedimiento por falta de prueba de la delincuencia. Se notificó por edicto.

En las diligencias sobre nombrar guardador á los menores hijos del señor don Ricardo Amaya, se mandó seguir la información correspondiente.

28.—Se remitió en apelación á la honorable cámara de 2ª instancia la criminal contra Andres Rivera, Marcelino Martínez y Cipriano Rivas por homicidio en Victoriano Gomez.

Se remitió en consulta á la misma cámara, la criminal contra Felipe y Santiago Rivas por lesiones en Bernabé Mejía.

Se notificó la resolución que recayó en las diligencias seguidas por Francisco Bonilla contra don Diego Lopez á aquel.

En la criminal sobre averiguar quién hirió á Santiago Rivas, se proveyó auto de *cumplase* á la resolución de la honorable cámara de 2ª instancia sobre que se evacúen unas citas, y se dieron las órdenes correspondientes.

29.—Se acusó recibo al juez de paz de Dolores del juicio criminal instruido contra Juan Quinteros por lesión menos grave en Roman Jiron.

Se acusó recibo al juez 1º de paz de esta ciudad de la criminal instruida contra Antonio Mejía por lesión menos grave en Domingo Hernandez.

30.—Se proveyó un auto cabeza de proceso para seguir la averiguación correspondiente contra Apolinario N. por lesiones graves en don Luis Rivas.—Se recibió su indagatoria á este y se reconoció por dos peritos prácticos en cirugía.

31.—En la criminal contra Apolinario N. por lesiones á don Luis Rivas, se recibió declaración á un testigo.

En la criminal contra Antonio Mejía por lesiones menos graves en Domingo Hernandez, se proveyó un auto mandando devolver la causa al juez 1º de paz de esta ciudad, para que practique nuevo reconocimiento y evacúe unas citas.

En la criminal contra Juan Quinteros por lesión menos grave en Roman Jiron, se proveyó un auto devolviéndola al juez de paz de Dolores para que responga el reconocimiento y varias declaraciones que adolecen de nulidad.

En las diligencias seguidas contra Juan Machado por haber dado muerte á un caballo, se proveyó un auto remitiéndolas al juez de San Isidro para que instruya el informativo correspondiente.

Se remitió al señor Gobernador d

Te departamento el cuadro estadístico de los delitos cometidos durante el mes que fina hoy.

Se acusó recibo al juez de paz de San Isidro de la criminal sobre averiguar quien vendió una yunta de bueyes.

Y para remitirla al Señor Ministro de Justicia como está ordenado, estiendo la presente copia del diario que ha llevado este juzgado durante el mes de Agosto, en el Juzgado de 1ª instancia del distrito de Sensuntepeque, á las doce del cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.

JOSÉ D. MAYORGA.  
EUGENIO AMAYA.  
Srio. interino.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE SAN VICENTE.

*Sentencias definitivas é interlocutorias pronunciadas por este juzgado en los asuntos criminales, durante el mes de Agosto próximo pasado.*

Agosto 1º.—Se instaló el jurado que debía conocer en la criminal instruida contra Eleuterio Aguilar, por homicidio ejecutado en Juan Chanchanico Aguilar.

2.—Se decretó la ampliacion del veredicto del jurado pronunciado en la criminal instruida contra Eleuterio Aguilar, por homicidio ejecutado en Juan Aguilar Chanchanico, por haber contradicho en sus contestaciones.

5.—Se proveyó auto de prision formal contra Francisco Ayala por el delito de falsificacion de documentos privados en criminal que se instruye al propio tiempo por hurto de ganado.

9.—Se declaró libre de la acusacion y mandó ponerse en libertad bajo la fianza de la haz al reo Eleuterio Aguilar procesado por homicidio y lesiones causadas á Juan Chanchanico Aguilar, en virtud de haber sido absolutorio el veredicto del jurado.

10.—Se decretó auto de prision formal contra Clemente Jovel, procesado por indelicidad en la custodia de los reos, Dámaso Realejeño (n) Negro Macho, Dionisio Bonilla, Indalecio Chica y. Cármen Querizo.

22.—Se pronunció sentencia definitiva en la criminal contra Isabel Realejeño por herida menos grave ejecutada en la persona de Santiago Estrada; absolviendo al reo de todo cargo, responsabilidad y costas; mandándolo excarcelar bajo la fianza de la haz con dictámen del asesor D. Victoriano Rodriguez.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de San Vicente, Setiembre cinco de mil ochocientos setenta y ocho.—Rafael Suarez, Salvador Cañas, Srio.

CIVILES.

Agosto 1º.—En el juicio de particion bienes del finado don José Manuel Rodriguez Caminos, se decretó el emplazamiento de la señorita Concepcion Gamos; representante legal de la menor Juana del Rosario Trinidad Caminos, para que comparezca á manifestar su defension librándose para el efecto requisitoria

al señor juez 2º de 1ª instancia de Santa Ana, en donde reside, para que lo verifique.

Se admitió la apelacion en ambos efectos del auto interlocutorio, declarando sin lugar el embargo de cuatro mil setecientos pesos que adeuda don Timoleon Figeac al señor don Francisco Contreras, por la compra de una finca; embargo solicitado por el Lic. don Daniel Miranda como procurador de don Abelino y doña Elena Castellanos en el juicio ejecutivo entablado por estos contra el espresado don Francisco Contreras por cinco mil treinta pesos.

A solicitud del demandado señor don Manuel Jimenez se decretó el emplazamiento del demandante, señor don Vicente Jimenez, para que dentro de dos dias comparezca á continuar la demanda que contra aquel tiene pendiente, reclamándole ciento treinta y un pesos valor de arrendamientos de la hacienda Buena-Visita, que dice pertenecerle como heredero de su finado padre don José Antonio Jimenez, y estar en posesion de dicha finca; y sobre renocion del cargo de albacea testamentario de la mortual del espresado José Antonio.

3.—En el incidente sobre fijacion del valor aproximado de la cuantía demandada en la separacion de bienes promovida por doña Rosario Cisneros de Villavicencio contra su esposo don Mariano Villavicencio, por el mal estado de sus negocios á consecuencia de especulaciones aventuradas, se declaró: ser el de cinco mil pesos para los efectos del artículo 2,202 inciso final del arancel judicial, y á pedimento del Lic. don Manuel Miranda abogado en el juicio por parte de doña Rosario.

Se declaró sin lugar la revocatoria del auto en que se manda tomar razon de unos documentos presentados por el señor don Francisco Contreras y devolverse á éste, cuya solicitud hizo el Lic. don Daniel Miranda como procurador de don Abelino y doña Elena Castellanos en las diligencias de consignacion de una cantidad de dinero que promueve el señor Contreras.

8.—En la apelacion del juicio verbal civil promovido por Tiburcio Bayona como curador especial de la menor Francisca Escoto contra Gerardo de este último apellido, sobre la propiedad de un terreno, se decretó legitimase Bayona su personeria en virtud de no creerse legal su representacion por defecto de su credencial, conforme al artículo 998 Pr.

16.—En las diligencias seguidas á solicitud del señor Ruperto Quitanilla como procurador de la señora Micaela Campos para que se le entregara una mula prieta que de orden de este juzgado se hallaba depositada, se decretó de conformidad, previos los trámites de ley.

En el juicio civil seguido por el señor don Diego Rodriguez contra doña Ana Galero por despojo de una parte del terreno llamado Los Almendros, se consultó con abogado, y en virtud del dictámen, se proveyó el término de prueba y se mandó recibir la declaracion solicitada por la parte demandada.

17.—En las diligencias seguidas á soli-

citud del señor Cesareo Lara para que se entregara una mula bermeja dos pelos y un caballo bayo garañon que encontraron á Hipólito Arévalo y que de orden de este juzgado se hallaban depositados, se decretó de conformidad, previos los trámites de ley, mandando sacar testimonio de estas diligencias para agregarlo á la causa del ante dicho Arévalo.

26.—En el juicio de consignacion civil, promovido por el señor don Francisco Contreras, á efecto de consignar la cantidad de mil ochocientos diez y seis pesos, en el cual se pidió que se tomara razon de unos documentos privados presentados por el señor Contreras y se devolvieran, lo que se decretó así; de lo que se interpuso recurso de apelacion por el procurador de doña Elena y don Abelino Castellanos, señor Lic. don Daniel Miranda; cuyo recurso se otorgó con dictámen de abogado.

Juzgado de 1ª instancia del distrito de San Vicente, Setiembre dos de mil ochocientos setenta y ocho.—Rafael Suarez, Salvador Cañas, Srio.

SECCION JUDICIAL.

EDICTO.

J. MARIANO PRADO,

Juez de 1ª Instancia Militar del Departamento de Ahuachapán.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al reo ausente capitán Julian Valiente, procesado por homicidio cometido en la persona de Cecilio Fuentes, para que dentro del perentorio término de quince dias se presente en estas cárceles, so pena de declararlo rebelde si así no lo verificare.

Todos los funcionarios públicos estan en la obligacion de aprehenderlo y las personas particulares, en la de denunciar el lugar en que se oculte, pues en caso contrario se tendran por encubridoras.

Juzgado de 1ª instancia militar del Departamento de Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—J. Mariano Prado—Manuel Rodriguez, Secretario.

**EDICTO.**—Por el presente cito llamo y emplazo á todos los que se creyeren con derecho, á la curaduría legitima de los menores Bibiana Maldonado representada hoy por su curador interino Braulio López y Santiago Mejía, representado por su tutriz Celerina Martinez, cuyos menores estaban bajo el dominio de Alejandro Mejía (ya finado) del segundo, como padre, y de la primera como tutora. Los que tengan de hacer uso de su derecho comparecerán dentro de treinta dias perentorios, para la tutoria definitiva legitima é irrevocable.

Dado en el juzgado de paz de Pasaquina, á las doce del día catorce de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Juan Brizuela.—Ante mí, Venancio Brizuela, secretario interino.

AVISO.

A Mario Chacareño, que la mulla bermeja de este fierro... por la cual telegrafió de Izaleo el 6 del corriente, fué encontrado el 9, previniéndole se presente en el término de ley con sus comprobantes de legitimidad. Recomendando á las autoridades de la República, expidan avisos particulares del hallazgo.

Alcaldía municipal de la villa de Armenia, Setiembre once de mil ochocientos setenta y ocho.—Sebastian Salguero.—Narciso G. Romualdo. Srío. 2—1

Depósito de animales.

POR disposicion de esta alcaldía y previos los trámites de ley, se ha depositado una mula tordilla, como de mas de media vida; la cual presentó un vecino de esta poblacion por haberla encontrado en el punto del Tortuguero de esta jurisdiccion, como de dueño y fierros desconocidos, uno de ellos se figura al márgen, y lo tiene en la pierna y el otro en la tabla del pescuezo, ambos sin venta. Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea tener derecho á dicho semoviente, ocurra á esta alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la alcaldía municipal de la villa de Santa Clara á 23 de Agosto de 1878.—Antonio Sanchez.—José Antonio Escobar Srío. interino. 2—2

DE conformidad con lo dispuesto en el artículo 643. C. y el decreto legislativo de 19 de Febrero del presente año; por disposicion de este juzgado, el día de hoy se ha puesto en depósito una ternera bermeja hoesca, frente blanca, cuta de la cola, herrada con el fierro que al márgen se figura. cuya ternera fué presentada por un individuo de este, quien asegura haberla encontrado pastando en el cerro llamado Mosquito de esta jurisdiccion; y se da el presente para los efectos de ley.

Juzgado de paz de Chilanga, Setiembre cuatro de mil ochocientos setenta y ocho.—Cruz López.—Raperto Rivera, secretario. 2—2

POR disposicion de este juzgado á las doce del día de ayer, fué depositada una mula parda de regular tamaño y edad, herrada con el fierro del márgen; que como de dueño desconocido, fué presentada por un comisionado. El que se crea dueño de ella, que comparezca á justificarlo, que le será entregada.

Juzgado de paz de la villa de Dolores, á las ocho de la mañana del día tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Luciano Arcevalo.—Antonio Aguila, Srío. 2—2

DE órden de este juzgado y previos los trámites legales se halla en seguro depósito una vaca obero, parida de un ternero obero, de dueño y fierro desconocidos, teniendo la vaca por fierro único el que se ve al márgen. el que se crea con derecho al referido semoviente que ocurra, que le será entregado, se entienda si trae sus comprobantes cumplidamente.

Juzgado de paz de Guazapa, Setiembre 7 de 1878.—Pedro Melara. 2—2

POR disposicion de este juzgado, se ha puesto en depósito una mula tordilla salpicada, herrada con este fierro, la que fué encontrada en esta jurisdiccion; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado 2º de paz: San Estéban á las dos de la tarde del día nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. Gregorio Acevedo. 2—2

DE órden de este juzgado y previos los trámites legales se encuentra en el poste público una vaca prieta cabos abiertos de dueño y fierro desconocidos que un vecino de este pueblo presentó á mi autoridad con solo el fierro que se figura al márgen. y no habiendo quien la quiera tener en depósito y siendo su custodia y conservacion dispendiosas, se han mandado señalar las doce del día diez y ocho de los corrientes para su venta en pública subasta. El que se crea con derecho al expresado semoviente ó á la cantidad líquida que quedare, que comparezca con sus comprobantes que le será entregada una ú otra cosa.

Juzgado de paz de Guazapa, Setiembre catorce de 1878.—Pedro Melara. 2—2

POR el presente hago saber, y de órden de este juzgado: que se halla en seguro depósito un macho prieto, nuevo, herrado con este fierro. que le sirve de criador, de dueño y fierro desconocidos; el que se crea con derecho á dicho animal, que se presente á este juzgado con los comprobantes legales, dentro del término de ley.

Dado en el juzgado 2º de paz de San Juan Nonualco, á las dos de la tarde del día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Carlos Ceron. 2—1

POR este juzgado se ha depositado una potranca mora rosilla, pequeña, que ha sido presentada por un vecino, como de dueño y fierros desconocidos. Se halla herrada con el fierro que aparece figurado al márgen en la pierna derecha, teniendo otro venteado. El que se considere con derecho á dicha yegua ó potranca, que

ocurra á este juzgado á deducirlo con sus comprobantes del caso en el término de ley.

Juzgado 1º de paz de Juayúa: El Progreso, á las tres de la tarde del día diez y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho. —Gabino Mata.—Manuel Peñate, Srío. 2—1

POR disposiciones de esta Alcaldía se ha puesto en seguro depósito un torito bermejo obero, cortadas las dos puntas de las orejas sin fierro ni marca alguna; el cual fué encontrado por un vecino haciéndole daño en su sementera que tiene de milpa: el que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á este juzgado á deducirlo dentro del término legal con sus respectivos comprobantes, que le será entregado.

Dado en la alcaldía municipal del Triunfo, á 21 de Setiembre de 1878.—Manuel Cárdenas.—Adelio Araya, Srío.

Subasta de animales.

DE órden de este juzgado y de acuerdo con los artículos 648 C. 796 y 797 Pr., á las cuatro del día veinticuatro de Agosto, se vendieron en pública subasta dos novillos de dueño y fierro desconocidos, uno de ellos obero frontino en blanco y el otro bermejo jipato, herrados ambos animales con un mismo fierro el que se figura al márgen, cuyos animales sacron encontrados por el denunciante señor don Máximo Blandon, en la calle real que sale de esta villa hacia el Oriente; la persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se halla depositado en poder de la clavería municipal de ésta misma que ocurra á hacer uso de su derecho en el término de ley con sus comprobantes que le será entregado.

Juzgado de paz de la villa de Concepcion de Uruazapa, á las doce del día cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Simcon Herrera.—Patricio Bernal, Srío. 2—

POR el juzgado de mi cargo, y previos los trámites de ley fueran vendidos en pública subasta dos carretas, una albar dos yugos y un saco de algodón como media arroba por la cantidad de siete pesos de conformidad con los artículos 791 y 792 Pr.: el que se crea con derecho á dichos muebles puede ocurrir al juzgado que dá el presente aviso, á deducirlo que le sea entregado el sobrante líquido que se remitió á la Clavería municipal de esta villa por via de depósito.

Juzgado de paz de la villa de Verapaz á las doce del día veintuno de Setiembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Ezequiel García.—Ubaldo Montano,

**PRECIOS CORRIENTES** de las sustancias alimenticias en los Departamentos de la República.

DEPARTAMENTOS.	MAIZ.—EN TUSA.	PAÑAGA.—En gano.	HABINA.—Del país.	QUINUA.—Extranjera.	CAJAO.—C. A. Extranjera.	TRIGO.—Enegra.	PIRÓIDES.—Enegra.	ARROZ.—Quinua.	CEBOS.—Quinua.	CAJAO.—Quinua.	AZÚCAR.—Quinua.	SAL.—Quinua.	PAÑAGA.—Quinua.
San Salvador	\$ 1 25	\$ 6	\$ 8	\$ 7 50	\$ 100	\$ 25	\$ 24	\$ 15	\$ 4	\$ 20	\$ 15	\$ 6	\$ 4
La-Libertad	..	8	..	9	..	30	..	15	4	24	15	6	4
Sonsonate	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Amachapan	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Santa Ana	2	9	..	9	..	50	15	15	4	..	8	..	..
Chalatenango	1 12	..	..	10	..	40	15	15	4	7 50	7 50	..	..
Cabañas	2	6	..	11	..	27 50	15	15	4	25	6	4 12	..
Cuscatlan	2	6	..	10	..	..	15	15	4	15	4	3	..
San Vicente	1 50	3	..	9	..	..	12	15	3 50	15	3	3	..
La-Paz	1	3 75	..	..	..	36	50	16	..	15	6	5	..
Usulután	..	..	..	..	..	..	..	..	..	18	7	2	..
San Miguel	2 25	3	..	..	..	..	..	12	3 25	18	10	..	..
La-Union	3	..	..	..	..	..	..	19	5	20	..	..	..
C. A.	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

Ministerio de Gobernacion: Palacio Nacional: San Salvador, Setiembre 23 de 1878.

NOTA:—No figuran en el presente cuadro los precios de los Departamentos que se ven en blanco, por no haber sido enviados por los Gobernadores respectivos.

TELEGRAMA DE LA-UNION.

Setiembre 25 de 1878 á las 3. 30 p. m.

Señor Presidente:

Hoy á las 5 a. m. fondó en esta bahía el vapor norte-americano "Costa-Rica" procedente de Champerico é intermedios, trayendo para este puerto 5 bultos mercaderías y los pasajeros: Guillermo Mazzini, Pedro Carmona, B. Courtade y Josefa Mayorga.—*C. Letona.*

TELEGRAMA DE LA-LIBERTAD.

Setiembre 26 de 1878 á las 8. 10 a. m.

Señor Presidente:

Vapor "Salvador," procedente de Acajutla, ha fondado á las 7 y 40 a. m. luego daré pormenores.—*Zurita.*

NO OFICIAL.

Agricultura.

Con fecha 12 del corriente mes se dirigió por el Ministerio del Interior á las Gobernaciones departamentales la circular inserta en el núm. 218 de este Diario, en la cual se les excitaba, de orden del Supremo Gobierno, á tomar las medidas convenientes para fomentar el cultivo del cacao en toda la República.

Creemos que nadie desconocerá la necesidad y conveniencia de impulsar la agricultura para ponernos como productores á la altura de otros países; y conseguir, por ese medio, los elementos de progreso que aun no hemos alcanzado.

Si la agricultura es el manantial mas abundante de la riqueza positiva, tan necesaria para la prosperidad y engrandecimiento de los pueblos, la agricultura, decimos, debe ser para nosotros en adelante nuestro tema favorito y merecer doble y especial preferencia que la que le venimos concediendo, destinando á ello nuestras observaciones, nuestros cuidados y nuestros esfuerzos.

Así tendremos que hacerlo si reconocemos que la importancia de la agricultura, fijando nuestra atencion en la produccion general del país, es al presente secundaria y que tendrá desgraciadamente que continuar así por muchos años.

Para que la agricultura llegue á ocupar entre nosotros el alto puesto á que la llaman las ventajosas condiciones de nuestro suelo, es indispensable que con el mayor interes se cultiven en el país, en grandes proporciones puesto que no faltan tierras ni brazos, ademas del café, añil y azúcar que son hoy los frutos mas favorecidos, otros artículos, calificados tambien de primera clase en los mercados extranjeros y por lo mismo valiosos, tales como el cacao, el tabaco,

el bálsamo, el hule, la vainilla, el maguey y otros productos que hoy se cosechan en muy corta cantidad, á pesar de su excelente calidad sin el auxilio del cultivo.

Con ánimo y decision, con diligencia y constancia, con paz y asociacion, el buen éxito corona todos los desvelos y todos los afanes.

Esforcémonos por dar impulso á la causa de la produccion agrícola, que es la causa de los intereses vitales del país.

Comprendiéndolo así las autoridades departamentales han contestado favorablemente, en el sentido de una aceptacion cumplida y entusiasta, la circular del Ministerio de Gobernacion, ofreciendo cooperar á la excitativa del Gobierno, pronta y eficazmente, á fin de que en el menor tiempo posible tome creces notables el cultivo del cacao; y que para el efecto, han dispuesto ya la formacion de almáceigos en terrenos aparentes para lograrlos.

Estamos persuadidos que el gremio rural no tomará una actitud retrógrada ni indiferente ante la que ha tomado el Supremo Gobierno de promovedor é iniciador de las empresas que se dirigen al desarrollo de la agricultura, que es la que en lo futuro asegurará el verdadero bien de la sociedad.

Aceptada ya generalmente la circular del Señor Ministro de Gobernacion, corresponde ahora que empiece á cumplirse.

Si las prescripciones ministeriales se convierten en hechos, en pocos años se haran palpables las ventajas que reportaran los campos y el país en general.

Aquellos, convertidos en haciendas productivas, crecieran en valores; y el país, por consecuencia, aumentando su comercio de esportacion, adquirirá grandes capitales;—elemento indispensable para el progreso en todos los ramos de la moderna civilizacion.

GUATEMALA.

[Correspondencia particular para el "Diario Oficial"]  
Guatemala, Setiembre 18 de 1878.

Señor Director:

Con las demostraciones de público regocijo que el hecho requiere, se celebró el 15 del mes en curso la Independencia de Centro-América en su LVII aniversario.

Hay sucesos que nunca envejecen, que nunca se eclipsan, no obstante el lapso del tiempo. A este número pertenece la transicion, que en 1821 se operó en estos países, del régimen colonial al del gobierno propio.

Justo es, pues, que los centro-americanos se llenen de alborozo al recordar el acontecimiento que dió existencia política á esta hermosa sección del nuevo mundo.

Triste idea darian de sí mismos los pueblos indiferentes á un suceso tan grandioso y preñado de esperanzas para el porvenir.

En varias Repúblicas de la América española se celebran los respectivos aniversarios de la emancipación política, no solo con revistas militares, paseos, luminarias, etc., etc., sino tambien con torneos de la inteligencia, en que rivalizan el talento y el saber, disputándose los hombres de letras las medallas y recompensas pecuniarias que el Gobierno otorga á los mejores trabajos que en prosa y verso se hacen celebrando el suceso que se recuerda.

Ojalá que en Centro-América vaya al fin imitándose la conducta que en el particular siguen Venezuela, el Perú y otras Repúblicas, y que es propia de toda nación culta y progresista.

Con motivo del LVII aniversario de la emancipación centro-americana, se efectuaron en la Universidad central de esta ciudad actos públicos en Derecho, escogiéndose como materias de examen la libertad de cultos y los diferentes sistemas de representación en las asambleas.

Los jóvenes sustentantes eran don Camilo A. Lazo, don Valentín Fernández y don Constantino Ortiz, á quienes cupo la honra de representar á sus clases respectivas y de recojer los laureles que se adjudican al talento y á la ciencia.

El Instituto nacional de esta ciudad dió con igual motivo, una velada lírico-literaria, en la que algunos cursantes aprovechados pronunciaron composiciones en prosa y verso enalteciendo la Independencia. La banda de música de ese plantel y una orquesta de profesores amenizaron la velada, reglando los oídos del numeroso concurso que llenaba la gran sala de actos, con esas bien combinadas melodías que levantan el alma y traen bálsamo al espíritu agobiado por la realidad de la existencia.

Tambien la Sociedad "El Porvenir" dió con idéntico motivo una velada lírico-literaria en el teatro nacional, cuyos paleos y demas localidades se llenaron con una escogida concurrencia: las señoras y señoritas, vestidas con gusto y luciendo sus encantos, dieron brillo y realce á la reunion.

En cuanto á las demostraciones de público regocijo efectuadas en el aniversario á que me refiero, son las mismas de los otros años.

Sin embargo, el paseo oficial de la Municipalidad estuvo mas solemne que de costumbre, contribuyendo á su lucidez los doscientos veinte cursantes del Instituto que, vestidos de uniforme y encabezados por su banda de música, marchaban tras de los señores concejales.

Entusiasta como soy por la Independencia del país y por el progreso que tuvieran en mira los que trabajaron por la emancipación, entre los que habia no pocos saladores notables, como Arce, Delgado y Aguilar, me complazco en con-

sagrar estas líneas al mas grandioso suceso de la historia de Centro-América.

EL CORRESPONSAL.

## AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. Liévano.

NUEVA SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. D. Mariano Morales.

## CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

**La-Libertad**, Santa Tecla y Zaragoza.  
**San Miguel** por Olocuilta, Santiago Nonualco, Zacatecoluca y Usulután.  
**Chalatenango** tocando en Apopa, el Guayabal y Suchitoto: lleva correspondencia para Santa Rosa y Gracias de Honduras.

**La-Union** tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para el departamento de Cabañas, el de Gofera y para Honduras.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De **Chingo** con la correspondencia de Guatemala y Santa Ana.  
De **Chalatenango**.  
De **La-Libertad**.

## ANUNCIOS.

**H. DORNER & C<sup>IA</sup>.**

Acaban de recibir un variado surtido de mercaderías finas que ofrecen á precios módicos. — Damascos finos de lana y seda para muebles y cortinas. — Rasos y tafetanes, colores enteros. — Géneros para vestidos de señoras, muchas clases y colores. — Puntas bordadas y embutidos. — Corsés. — Medias finas. — Listería de raso de todos anchos. — Calzados de señoras, caballeros y niños. — Capas de hule con capucha. — Botas y sobre-botas de montar. — Casimires de fantasía y oscuros. — Galápagos de hombres, buenos y muy baratos. — Máquinas de coser de mano **LLA-MADAS NACIONALES**. — Un variado surtido de perfumería, clase fina. — Sedas torcidas é hilos para tejer de todos colores. — Frazadas finas y otros muchos artículos.

**ALBERTO NIENA,**

ABOGADO Y ESCRIBANO PÚBLICO.

Reside en la Ciudad de SANTA ANA, calle de Santa Lucía, frente á la casa de Don Miguel Ramos, y ofrece sus **SERVICIOS** á las personas que se dignen honrarlo con su confianza.

**COMPRO LETRAS**  
SOBRE LONDRES, PARIS  
Y GUATEMALA.  
Ag. 11—4. m. E. MEJÍA.

**MANUEL MERAZO,**

se ha trasladado á Santa Tecla: por ahora se le encontrará en el HOTEL de Don Wenceslao Alarcia. 3—2 alt.



**MAQUINAS DE COSER**  
L'UNIVERSAL.

Acabamos de abrir un nuevo surtido de la afamada máquina de coser de

"SINGER Y C<sup>IA</sup>"

A pesar de su mérito sobre cualquiera otra fábrica en duración, rapidez & se venderán á precios mas bajos para que aumente la venta y se haga mas popular.

El comprador tendrá la ventaja de adiestrarse en el mecanismo de esta máquina, si fuere preciso, pues está á disposición nuestra el Agente de esta Compañía en todo Centro-América durante su permanencia en esta Capital que será de algunas semanas.

San Salvador, Setiembre 23 de 1878.

Ab. m. H. DORNER & C<sup>IA</sup>

**POR 1,500 \$.**

Vendo una finca de 50 manzanas de terreno de primera clase para sembrar café, con 10 mil palos de almácigo y como 200 fanegas de maíz; dicho terreno lindando con los del Doctor Alvarez en Quezaltepeque. Ocurrir á la Botica de Niebecker.

San Salvador, Setiembre 22 de 1878.

6—4 A. CELLIER.

**CAJON**

de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de

30—12 FEDERICO PRADO.

**G. & B. Haas**

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas

Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros de muy buena clase, desde \$4 el corte. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor. Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Loza, &.

Becerros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

6—5 IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Sábado 28 de Setiembre de 1878.

NUM. 230.

## SECCION OFICIAL.

*INUTA de los trabajos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Negocios Eclesiásticos.*

### RELACIONES EXTERIORES.

Setiembre 3

#### NOTAS.

A la Tesorería general ordenando el pago de un giro del Ministro del Salvador en los Estados Unidos á favor de D. Mejía.

#### JUSTICIA.

Contestando de enterado al oficio del juez militar de 1ª instancia de Ahuachapán que comunica no haberse cometido ningún delito en el mes próximo pasado. Al juez de 1ª instancia de San Sebastián acusándole recibo de la relación de los trabajos de aquel juzgado en el mes próximo pasado.

Al fiscal de Santa Ana contestándole de enterado al informe que dá acerca de las reuniones que ha celebrado el jurado de aquel Departamento en el mes próximo pasado.

Al juez de 1ª instancia militar de Ahuachapán acusándole recibo de los trabajos de aquel juzgado en el mes próximo pasado.

Al juez de 1ª instancia militar de este Departamento acusándole recibo de los trabajos del juzgado en el mes próximo pasado.

Al juez militar de 1ª instancia de Santa Ana acusándole igual recibo.

A la Secretaría de la Corte acusándole recibo de la solicitud de conmutación del reo Dolores Flores.

Al mismo acusándole recibo de la relación de los trabajos de la Cámara de 2ª instancia de San Miguel.

Al juez 2º de 1ª instancia de este Departamento acusándole recibo de la relación de los trabajos de su juzgado en el mes próximo pasado.

Al Secretario de la Corte contestando de enterado al oficio en que comunica que la Cámara de San Miguel concedió licencia al oficial D. Francisco Cisneros sustituyéndole Don José María Fagoaga.

Al Tesorero general comunicándole lo que antecede.

Al Secretario de la Corte acusándole recibo al oficio en que comunica el tiempo que el ex-juez de 1ª instancia suplente

de Nueva San Salvador ha desempeñado aquella judicatura.

Al Tesorero general comunicándole lo que antecede.

Al Secretario de la Corte contestando de enterado al oficio en que participó haberse hecho cargo de la judicatura 2ª de 1ª instancia de Santa Ana el juez suplente Lic. Don José Rosa Pácas.

Al Tesorero general comunicándole lo que antecede.

Al Secretario de la Corte contestando de enterado al oficio en que comunica haberse hecho cargo de la judicatura 2ª de 1ª instancia de este Departamento con fecha 23 del próximo pasado el juez nombrado Lic. Don Manuel Delgado.

Al Tesorero general comunicándole lo que antecede.

Al juez 1º de 1ª instancia de Santa Ana contestándole un oficio en que pide unos códigos para uso de aquel juzgado.

Acuerdo conmutando al reo Cruz Granados la pena de cadena perpetua en diez años de reclusión temporal.

Nota transcribiendo el acuerdo anterior á la Corte Suprema.

Acuerdo en la solicitud del reo Lúcio Estupinian en que pide le sean conmutadas en pecuniarias las penas de tres años de presidio y palos, rebajándosele la de palos y desechándola en lo demás.

Al Secretario de la Corte comunicándole el acuerdo anterior.

Setiembre 4.

Al juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador acusándole recibo de la relación de los trabajos de aquel juzgado en el mes próximo pasado.

Setiembre 5.

#### JUSTICIA.

Al Gobernador de Santa Ana acusándole recibo de la relación de los trabajos del juzgado 1º de 1ª instancia de aquel Departamento; lo mismo que del cuadro de estadística criminal.

Al juez 2º de 1ª instancia de San Miguel acusándole recibo de la relación de los trabajos del juzgado en el mes próximo pasado.

Al Secretario de la Corte acusándole recibo de la relación de los trabajos de la Cámara de San Miguel en el mes próximo pasado.

Acuerdo declarando sin lugar la solicitud de conmutación del reo Dolores Flores.

Nota transcribiendo el anterior acuerdo al Secretario de la Corte.

Nota al juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador acusándole recibo del cuadro estadístico de los delitos cometidos en aquel distrito desde Enero de 1877 al presente, lo mismo que de un modelo de estadística que propone para su aprobación.

Al Secretario de la Corte contestando de enterado al oficio en que comunica las faltas de asistencia al despacho de uno de los Magistrados y de las causas que las han ocasionado.

Setiembre 6.

Al Secretario de la Corte acusándole recibo de un oficio en que se sirve transcribir una exposición del juez de 1ª instancia militar de Ahuachapán y manifestándole que oportunamente se le comunicará la resolución.

Al juez general de Hacienda acusándole recibo de la relación de los trabajos de aquel juzgado en el mes próximo pasado.

Setiembre 10

### RELACIONES EXTERIORES.

Acuerdo ordenando luto oficial durante los días 11, 12 y 13 del corriente, por el fallecimiento del General Don Miguel García Granados ex-Presidente de Guatemala.

Circular al Cuerpo Consular excitándole á izar á media asta el pabellón respectivo en cada consulado, por la defunción del expresado General, y durante los días que el acuerdo anterior indica.

Nota al Señor Haber, Cónsul del Imperio Alemán, acusando recibo del oficio en que comunica habérselo encargado nuevamente del consulado.

Notas al Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Chile participándole la resolución de este Gobierno sobre algunos asuntos pendientes.

Nota al Señor Soto, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, de Honduras, acompañándole con la copia usual una carta autógrafa que el Señor Presidente de esta República dirige al de Honduras.

Se autenticó la firma del Sub-Secretario de Hacienda y Guerra Don Pedro Meléndez en un documento de Don Aureliano Matheu.

#### JUSTICIA.

Acuerdo concediendo licencia al Abogado Don José Antonio Molina para ejercer la Escribanía.

Notas comunicando el anterior acuerdo al Tribunal Supremo.

Notas á los jueces de 1ª instancia de Suchitoto, Metapan, Atiquizaya y Usulután, acusando recibo de la relación que hacen de los trabajos habidos durante el mes anterior en sus respectivos juzgados.

Nota en igual sentido al juez 2º de 1ª instancia de Santa Ana.

Nota al juez militar de Usulután acusándole igual recibo.

Nota al Gobernador de Cabañas acusando recibo de los cuadros de estadística criminal de aquel Departamento.

Notas á los jueces de 1ª instancia de Gotera, Sensuntepeque, Opico y La-Union, acusando recibo del resumen de sus trabajos en el mes anterior.

Notas á los jueces de 1ª instancia de Zacatecoluca, La-Union y Suchitoto acusando recibo de los cuadros de estadística criminal de sus respectivos distritos.

Notas á los síndicos fiscales de Usulután, Jucupa y Opico, acusando recibo de los informes que dan sobre los trabajos del jurado.

Nota al fiscal de San Miguel en igual sentido.

Notas á los jueces militares de 1ª instancia de Chalatenango y Zacatecoluca acusando recibo de los oficios en que informan sobre los trabajos de sus juzgados.

Nota al Gobernador de San Vicente acusando recibo de los cuadros de estadística criminal de aquel Departamento.

Nota en igual sentido al Gobernador de Cuscatlan y al de San Miguel por los cuadros estadísticos relativos al distrito de Chinameca.

### Jurados.

Villa de Opico, Setiembre 20 de 1878. Señor Secretario de Estado en el departamento de Justicia:

Me hago el honor de emitir el informe que por su estimable oficio datado el 11 del que rige se me previno diese al Ministerio de su digno cargo, sobre las causas que han motivado la inacción ó ningun trabajo del Tribunal del jurado de este distrito durante el mes próximo anterior.

Para verificarlo con mas acierto pasé á la oficina del juzgado de 1ª instancia á investigar si existen ó no algunas causas de la competencia de aquel tribunal y cuál es el estado en que estas se hallan; así es que por los datos que á este respecto se me han suministrado, debo de manifestar al Señor Ministro: que la mayor parte de las causas que se instruyen con reos presentes proceden de delitos menos graves, á excepcion de dos que son de naturaleza grave; de estas, una se mandó someter á la calificación del jurado desde el día 4 de Julio último, sin que hasta ahora se haya podido cumplimentar aquel decreto, porque el defensor del reo tuvo por conveniente aducir pruebas en favor de su encomendado antes de que se verificase la convocatoria de aquel tribunal, cuya insaculación y sorteo de los ciudadanos que deben componer éste se verificará el día de hoy; en cuanto á la otra causa, no se ha concluido

la depuración del sumario y se practican diligencias con tal fin; tambien existen otras que son de reo ausente, y como es natural, estas se tramitan á medida del tiempo que permite la sustanciación de las de que antes he hecho referencia.

De lo expuesto fácilmente se deduce la razón porqué dejó de funcionar el tribunal de calificación de este distrito en el mes próximo pasado; sin que pueda atribuirse á incuria ó negligencia de parte de las autoridades judiciales, pues antes por lo contrario, es muy digna de recomendarse la conducta y laboriosidad del actual juez de 1ª instancia, comprobándose esto último con la relación que lleva de sus trabajos diarios en el respectivo libro de su oficina.

Aprovecho esta ocasión para reiterar al Señor Ministro las protestas del alto aprecio con que siempre me suscribo su muy atento servidor.

JUAN JOSÉ VEGAS,  
Síndico Fiscal.

### RELACION

DE LOS

TRABAJOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y CÁMARAS, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO PRÓXIMO PASADO.

—  
CORTE PLENA.

—  
2ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

—  
PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

**Julio 17.**—Se confirmó el auto proveído por el juez de 1ª instancia de Suchitoto, en la causa contra el Presbítero don Romualdo Frías por suponersele el delito de usurpación de unos terrenos; en el cual manda sobresecer en el procedimiento y dejar al señor Frías en libertad, quedándole á la Municipalidad de Suchitoto su derecho á salvo para reclamar dichos terrenos en juicio civil.

19.—Se mandó dar traslado al fiscal, de la causa contra Remijio Jule por homicidio en Antonio Neri.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque, en la causa contra Manuel Cruz por homicidio en Anastasio Zavala; en la cual condena al reo á dos años de prisión menor, suspensión de todo cargo y derecho político durante la condena, pérdida del arma con que delinquiró y demas accesorias.

Se mandó dar traslado al procurador de pobres, de la causa contra Bartolo Vasquez por violación de Dámasa de la Cruz.

En cumplimiento de lo ordenado por la Corte Plena, se mandó instruir el correspondiente informativo contra el ex-juez 2º de paz de esta ciudad, debiendo citársele lo mismo que al acusador don Márcos Carranza para que comparezcan ante esta Cámara y recibirles su declaración respectiva.

Se tuvo por parte á Francisco Orantes en la acusación que sigue contra Esteban Vaquero por amenazas de muerte; y se mandó restituir á la oficina con escrito ó

sin él, por ser pasado el término por el cual se dió en traslado.

Se mandó librar una requisitoria á la 1ª Cámara de 2ª instancia de esta sección á efecto de que mande certificar varios papeles del juicio en que consta la falsedad por qué se ha acusado al señor juez 2º de 1ª instancia de este departamento Lic. don Desiderio Rivera.

Se declaró pasadas en autoridad de cosa juzgada las sentencias pronunciadas en las causas siguientes:

Contra Eleuterio Ramirez por lesiones á Gerardo Beltran.

Contra Domingo y Albino Flores por atentado á la autoridad.

Contra Gertrudis Mendez por lesiones á Prudencio Cristales.

Contra Tomas Mendez por lesiones á Luciano Ordoñez.

Contra Andres Rodas por hurto de una yegua de Felix Perez.

Contra Mercedes García por abigeato.

Se tomaron tres declaraciones en el informativo contra el ex-juez Lic. Rivera, por falta en el ejercicio de sus funciones.

20.—Se mandó agregar un escrito á los antecedentes de la causa contra don Salvador Salazar y don Santiago Bufill, por adulterio con la esposa de don Esteban Paeta, doña María Escobar; y se mandó traer la causa á la vista para proveer.

Se mandó librar provision al juez de 1ª instancia 1º de Santa Ana para recibir su declaración indagatoria al doctor don Francisco Sagrini, en el informativo que por embargo indebido en bienes de ésta, se sigue contra el juez 2º de paz de esta ciudad Lic. don Julian Monge.

Se llamaron autos en la causa contra Agustin Lopez por hurto.

Lo mismo se proveyó en la causa contra Francisco Orellana por tentativa de violación en Paula Ayala.

22.—Se mandó agregar un escrito á los antecedentes de la causa contra Jesus Alfaro por lesiones á Valentin Chulo, y que se notifique la sentencia pronunciada en dicha causa al defensor del reo.

Se mandó dar traslado á Francisco Orantes de la causa contra Esteban Vaquerano por amenazas de muerte al primero.

Se llamaron autos en la causa contra Casimiro Lopez por lesiones á Francisco Ortiz.

Se mandó agregar un escrito á los antecedentes de la causa contra Ines Monroy por injurias á Francisco Verdugo.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia de Nueva San Salvador en la causa contra Jesus Alfaro por lesiones á Valentin Chulo; en la cual condena al reo á diez y seis pesos de multa, pérdida del arma con que delinquiró y demas accesorias.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez de 1ª instancia militar de este departamento, en la causa contra Alejo Gomez por homicidio en Salvador Martinez; en la cual condena al reo á dos años de prisión menor, suspensión de todo cargo y derecho político del penado durante el tiempo de la condena y demas accesorias.

(Continuará.)



## NO OFICIAL.

## Bienvenida.

El Señor Don Francisco Diaz Covarrubias, Ministro Plenipotenciario de la República de Méjico, y su Secretario el Señor Don Manuel Diaz Guzmán se encuentran en esta Capital desde el Juéves 26 del corriente.

Acreditado el Señor Covarrubias en aquel alto carácter diplomático las cinco secciones de Centro-América, ha residido algunos meses en Guatemala y llega ahora á esta Capital para su reconocimiento y recepción oficial.

La sociedad se complace de tener en su seno á tan ilustre huésped, á quien adornan los méritos, según los antecedentes que tenemos, de un habil diplomático y cumplido caballero.

Damos la mas atenta bienvenida á los Señores Covarrubias y Guzmán deseándoles una residencia placida en esta Capital.

## REVISTA EXTERIOR.

Las últimas fechas que registran los periódicos recibidos alcanzan hasta el 31 del pasado Agosto.

El 2º Ejército austriaco se compone de 60,000 hombres. Este desarrollo de fuerzas parece que tiene por principales objetivos á Servia y el Montenegro, cuya participación en la insurrección es manifiesta. La vigorosa es la oposición de Bosnia á la ocupación, que se están reforzando grandemente los Ejércitos austriacos para hacer pronto con la resistencia. Dícese que la insurrección va de capa caída. Se asegura que es crítica la posición del General Spazary; y aun se ha dicho que su Cuerpo derrotado y capturado por los insurjen-

tes pronto como sean desocupadas las guarniciones de San Estéfano, se retirará prontamente de las Islas de los Príncipes la escuadra británica, pero quizá no mas allá de Galipoli hasta que los rusos se hayan retirado á dentro de los límites de la Rusia Oriental.

Se niegan los rumores de renuncia inminente del Presidente Mac Mahon y de cambios ministeriales.

Han sido infructuosas las negociaciones entre el Nuncio pontificio Monseñor Mazzini y el Príncipe de Bismarck. Por consiguiente, los ultramontanos continuarán insistiendo al Gobierno en el Reichstag.

El Consejo federal alemán ha adoptado un proyecto contra los socialistas, con las modificaciones hechas por la Comisión judicial. El proyecto provee que las autoridades de poli-

cía de los diferentes Estados, y no las autoridades federales centrales, tendrán facultad de prohibir las asociaciones socialistas, y que las apelaciones se elevarán ante una Comisión del Consejo federal y no ante un despacho ó Departamento imperial.

Se ha publicado en Roma otra carta del General Garibaldi, la cuarta en esta última quincena, encaminada á fomentar la agitación contra los gobiernos germánicos, especialmente el austriaco. Autematiza al Kaiserbund, y dice que el Príncipe de Bismarck trata de halagar á su aliado natural el Jefe-impostor del Vaticano; y agrega que no halla nada de horroroso en el programa de los socialistas de Alemania.

La Comisión Central en Génova del partido de la Italia heredada ha sido reconstituida sobre bases mas latas.

El Gobierno italiano resolvió oponerse á toda modificación de las estipulaciones del Tratado de Berlin relativas á los judíos en Rumania, para hacer frente á las actuales necesidades del Ministerio rumano, el cual teme que el cumplimiento de una de esas estipulaciones, que envuelve la elección de una nueva Asamblea rumana, podrá resultar en su deposición y acaso en inconvenientes sociales y legales.

El Khedive ha aceptado por fin la recomendación de la Comisión que ha estado investigando sobre el estado del Erario egipcio. Nubar Baja ha convenido en formar un Ministerio. Mr. Rivers Wilson ha telegrafado á su país pidiéndole al Gobierno de su Majestad permiso para aceptar el puesto de Ministro de Hacienda en el nuevo Gabinete.

Segun el *Times*, se dice de buen original que está al enviarse una Comisión china á Rusia para tratar sobre el asunto de las fronteras. Tambien dice el periódico que Inglaterra jamas volverá á garantizar un empréstito turco ni ayudará á los turcos á levantarlo.

La *Nueva Prensa Libre* de Viena asegura que Túnez está á punto de reconocer la soberanía de Italia, mediante la negociaci6n de un tratado de comercio y una alianza ofensiva y defensiva. Italia, en cambio, se compromete á proteger á Túnez y á reorganizar su Hacienda.

Antes de su entrada en Serajevo el lunes, las tropas austriacas sostuvieron varios reñidos combates con los insurrectos, quienes resistieron obstinadamente con su artillería. Dentro de la ciudad continuó la lucha, que fué muy sangrienta: desde casi todas las puertas y ventanas de las casas se hacia fuego contra los austriacos; hasta las mujeres, los enfermos y los heridos en los hospitales militares participaron en el combate. Algunas casas fueron saqueadas y quemadas. Las tropas tuvieron considerables pérdidas. Los insurrectos huyeron en todas direcciones, especialmente hacia Gornasda y Ragulica.

El pabellon imperial fué izado despues entre las aclamaciones de los cristianos.

Se anuncia que los insurrectos atacaron el lunes á las tropas del General Spazary, y fueron rechazados despues de un prolongado combate.

El jefe de los insurrectos bosniacos Hadji Loir se ha herido accidentalmente. Ha ordenado que se aplique la pena de horca á todo Jefe austriaco que sea hecho prisionero.

Las fuerzas del General Phillipovitch continúan su movimiento de avance.

La Puerta ha reiterado los órdenes que disponen que los bosniacos no resistan contra la ocupacion austriaca.

Tropas regulares turcas han pasado por Simitza en camino hácia las provincias centrales.

El corresponsal del *Standard* en Viena dice que el Consejo de Ministros de Austria resolvió ayer estender las medidas militares, á fin de completar en dos meses la ocupacion de Bosnia y Herzegovina, y evitar de este modo una campaña de invierno.

Anuncian de Viena que Hadji Loir intentó suicidarse despues de sufrir una derrota en Visoka.

Paris, Agosto 31.

Reina gran descontento entre los expositores con motivos de un rumor de que la lista oficial de las adjudicaciones no se publicará hasta Octubre 22, el dia siguiente á la distribucion, y solo nueve antes de la clausura de la Exposicion. Los periódicos franceses claman contra la injusticia é inutilidad de tal demora, y exigen que á los competidores se les dé pronta notificaci6n del trabajo de los jurados de clasificaci6n. Afirma un periódico que el Ministro de Comercio y el Director General Krantz han convenido en darles satisfacci6n á los expositores informándoles individualmente de los premios que han de recibir y autorizándolos para estampar sobre sus artículos la naturaleza de la adjudicaci6n. Esta proposici6n será sometida á la consideraci6n del Consejo de Ministros. Dícese que los Comisarios británicos han decidido que á todos los interrogantes se les informe privadamente si sus nombres figuran en las listas comunicadas á la Comisión por las autoridades francesas. Supónese que los demas Comisarios extranjeros imitarán este ejemplo. Todas las listas hasta ahora obtenidas son parciales y estrafocales; pero no cabe duda respecto á la exactitud de las que se han trasmitido á los Estados Unidos.

El Ministro de Justicia de España y 150 empleados mas salieron de Madrid el viernes con destino al Escorial para asistir á los funerales de la Reina Cristina. Segun un periódico español la Reina legó toda su propiedad, 8,000,000 de francos, á sus hijos con el Duque de Rianzares, habiendo entregado en vida sus porciones respectivas de la herencia á Isabel y al Duque de Montpensier.

La *P6dlica* de Madrid, 6rgano del Señor Sedano, distinguido Diputado á Cortes, publicó un artículo á que se ha dado grande importancia, en el cual se lamenta la conducta amenazadora de los constitucionales y se declara que el Gobierno está resuelto á proceder con la mayor energia, en caso de que se separen de los vías legales.

Por creerla de interes para nuestros lectores copiamos de un periódico español la noticia siguiente:—

Se proyecta establecer un cable submarino entre el cabo de San Antonio (Cuba) y Guatemala, que corresponderá con toda la red telegráfica del mundo. El concesionario de las repúblicas de Centro-América, Señor J. A. Braam, ha obtenido del Gobierno por medio de su representante, D. Vicente de Mestre, una concesion provisional para dar principio á los trabajos preparatorios.

## ESTADOS UNIDOS.

## HORROROSA ESPLOSION.

En el polvorin de los señores H. A. Weldy & Cia., situado á inmediaciones de Potsville, y en donde estaban almacenados 1,000 cuñetes de pólvora de barrones, cayó un rayo que lo incendi6. La explosi6n produjo un ruido que se oy6 á diez millas

do distancia, y la reverberacion estremeció las casas de Pottsville con la violencia de un terremoto. El rayo descendió de una nube que pasaba y que solo ocultó el sol por unos momentos. El polvorin, edificio grande, solidamente construido de piedras pesadas, se regó en pedazos por una estension de media milla cuadrada; no quedando en pié ni los cimientos, y hubo piedra de dos quintales lanzada á un cuarto de milla. A unas doscientas yardas del polvorin estaba una casita de tablas ocupada por un matrimonio anciano.— Sobre esta casucha cayó un pedrisco que la hizo astillas, le abrió el cráneo al marido y causó lastima turas á la mujer. Un poco mas lejos se celebraba un picnic en un bosquecillo. Sobre el alegre grupo cayó una lluvia de piedras y escombros, que mató á dos é hirió á varios más. Las piedras volaron en todas direcciones, tronchando árboles y penetrando en las casas. El caballo de un coche en que iban dos señoras recibió tan fuerte golpe, que quedó lastimosamente lisiado y fué necesario matarlo. La fuerza de la explosion pasó hacia el Este y abrió una trocha de cien piés de ancho en un bosque de corpulentos pinos, y desbarató varias casas. En el barrio principal Pottsville, una milla más al Este, se quebraron gruesas vidrieras de ventanas, se cayeron cielos rasos, se descerrajaron y abrieron puertas con violencia, y de susto se accidentaron y enfermaron varias señoras.

La fiebre amarilla continúa haciendo estragos en Nueva Orleans, Mémfis, Vicksburg, Grenada, Canton y otros puntos del valle de Missisipi. Los médicos son impotentes para contenerla. La única esperanza de que desaparezca estriba en la entrada de las heladas, que no se esperan inmediatamente, ó en que se extinga la peste con el esterminio de los habitantes. Los horrosas escenas en los distritos azotados son para ensañadas, mas no para descritas.— Todos los que pueden huyen, pero algunos de los fugitivos han sucumbido en los lugares en que se han refugiado. El pueblo de los Estados Unidos está contribuyendo generosamente para socorrer á sus aflijidos compatriotas.

El Presidente Hayes ha ido á visitar la Asociacion Agrícola de Minnesota.

En un consejo de los indios, en el que el General Howard representaba á las Estados Unidos, se arregló un tratado de paz para mientras se reúne el Congreso.

La Conferencia monetaria convocada en Paris por invitacion de los Estados Unidos, no resultó favorable para los partidarios de la plata. Sin embargo, no fueron derrotados del todo.

El Gobierno británico, á instancias de los Estados Unidos, pondrá en libertad á los prisioneros Fenianos Camhan y Melodi.

#### EL TRATADO POSTAL UNIVERSAL.

El Gabinete de los Estados Unidos estudió y aprobó el nuevo tratado Postal Universal recientemente concluido en Paris. Los comisarios de los Estados Unidos fueron Mr. Tynor, Subdirector General de Correos, y Mr. Blackbar, superintendente de correos extranjeros. Este tratado reforma el celebrado en Berna el 9 de Octubre de 1874, y son partes en él las naciones europeas, Turquía y Rusia en Asia. Egipto, Persia, India Británica, Estados Unidos de América, Japon, Canadá, Méjico, Brasil, República Arjentina, Perú, el Salvador y todas las colonias de Francia, España, Países Bajos, Portugal y Dinamarca. Las diferentes colonias Británicas, fuera del Canadá y la India, que están incluidas en el tratado, son Ceilan, Colonias de los Estro-

chos, Labuana, Hong Kong, Mauricio y dependencias, Bermúdas, Guayana Británica, Jamaica y Trinidad.

#### Ecuador.

Ha habido una grande erupcion del Cotopaxi, mas violenta, si cabe, que la del año pasado. Como que el viento soplabá del Este, las cenizas y el humo no alcanzaron á Quito, pero segun informan de todas partes la erupcion debe de haber sido de extraordinaria violencia. Hasta ahora no se sabe si ha habido pérdidas de vidas y propiedades. La masa de humos que lanzaba era colosal, y por la tarde se veian á intervalos las llamas que se elevaban ó oscilaban como relámpagos rojos. No se sabe aun que haya sucedido por Latacunga, que está muy cerca del gigante. Hoy no se observa nada, porque la atmósfera está cubierta de nubes, quizá del mismo humo.

El Presidente de la República se halla en Guayaquil desde el 26 de Agosto. En la capital ha quedado ejerciendo el Poder Ejecutivo el primer designado, Señor Don Luis Salvador.

#### Perú.

Aunque Lima y los Departamentos del Norte estan tranquilos, todavia hay alguna inquietud en el Sur, particularmente en la antigua capital de las Incas, Cuzco. Allí se manifiesta decidida hostilidad hacia el Congreso, hasta el punto de haberse dirigido protestas firmadas por muchos de los ciudadanos mas principales del lugar, en las que desconoce la autoridad del actual cuerpo legislativo, por cuanto en concepto de ellos debe su existencia á manejos ilegales.

Es de observarse, sin embargo, que estos movimientos no están acompañados de la violencia. El Prefecto y los empleados nombrados por el Gobierno son obedecidos, y se sospecha que aquellas manifestaciones proceden de las maquinaciones puerilistas, porque se necesita una base para futuras conspiraciones.

El Gobierno no ha adoptado hasta ahora providencias para devolver las cosas á su condicion normal en aquella parte de la República. Cuzco, por su posicion aislada, no inspira temores, y en cuanto á Arequipa, parece que ha renunciado á sus aspiraciones revolucionarias.

#### AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. Liévano.

NUEVA SAN SALVADOR  
Botica de Turno—la del Lic. D. Mariano Morales.

#### CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

**Chingo** tocando en Nejapa, Quezaltepeque, Opico, Coatepeque y Santa Ana; lleva correspondencia para Metapan, Jutiapa, Chiquimula, Cuajiniquilapa, Guatemala y Méjico.

**Ahuachapan**, Santa Tecla, Izalco y Sonsonate; lleva correspondencia para Acajutla.

**Santa Tecla** por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De La—union.

#### ANUNCIOS.

H. DORNER & C<sup>o</sup>.

Acaban de recibir un variado surtido de mercaderías finas que ofrecen á precios módicos.— Damascos finos de lana y seda para muebles y cortinas.— Rasos y tafetanes, colores enteros.— Géneros para vestidos de señoras, muchas clases y colores.— Puntas bordadas y embutidos.— Corsés.— Medias finas.— Listeria de raso de todos anchos.— Calzado de señoras, caballeros y niños.— Capas de hule con capucha.— Botas y sobre-botas de montar.— Casimires de fantasía y oscuros.— Galápagos de hombres, buenos y muy baratos.— Máquinas de coser de mano LLAMADAS NACIONALES.— Un variado surtido de perfumería, clase fina.— Sedas torcidas é hilos para tejer de todos colores.— Frazadas finas y otros muchos artículos.

G. & B. Haas

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas

Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros de muy buena clase, desde \$4 el corte. Pañilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Loza, &.

Beceros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.



MAQUINAS DE COSER  
NOVÍSIMAS.

Acabamos de abrir un nuevo surtido de la afamada máquina de coser de

“SINGER Y C<sup>o</sup>”

A pesar de su mérito sobre cualquiera otra fábrica en duracion, rapidez & se venderán á precios mas bajos para que aumente la venta y se haga mas popular.

El comprador tendrá la ventaja de adiestrarse en el mecanismo de esta máquina, si fuere preciso, pues está á disposicion nuestra el Agente de esta Compañia en todo Centro-América durante su permanencia en esta Capital que será de algunas semanas.

San Salvador, Setiembre 23 de 1878.  
Ab. m. H. DORNER & C<sup>o</sup>

IMPRENTA NACIONAL, Callo de la Aurora.

# DIARIO OFICIAL

REPUBLICA DEL SALVADOR EN CENTRO-AMERICA.

TOMO 5.

San Salvador, Domingo 29 de Setiembre de 1878.

NUM. 231.

## SECCION OFICIAL.

### RELACION de los trabajos del Ministerio de Gobernacion.

Setiembre 16.—Se ofició al Gobernador del departamento de Cuscatlan pidiéndole que sin pérdida de tiempo dictase órdenes á las autoridades respectivas para que procedan á la compostura del camino carretero que de esta Capital conduce á Chalatenango, desde el punto de la quebrada de Las Lajas hasta Lempa.

Se dirigió circular á los Gobernadores de los Departamentos de la República, para que dicten sus órdenes á las autoridades locales de su respectiva jurisdicción á fin de que cuanto antes procedan á la reparacion de los caminos públicos. Se ordenó á la Tesorería general mandar pagar los alquileres de la casa que ocupa la Gobernacion y Comandancia general del Departamento de Santa Ana.

Se contestó al Gobernador del Departamento de Santa Ana manifestándole que en esta fecha se ha librado la orden arriba mencionada.

Setiembre 19.—Se contestó al Gobernador suplente del Departamento de Gofer de quedar enterado este Ministerio, desde el día 11 del corriente mes se cargo del mando político de aquel departamento por depósito que en él hizo el Gobernador propietario.

Se puso en conocimiento de la Tesorería general la anterior disposicion para el pago de los sueldos respectivos.

Se contestó al Gobernador suplente del Departamento de Gofer quedar enterado este Ministerio, que por motivos de enfermedad ha depositado el día de hoy el Alcalde y Jefe de aquel distrito el mando político que ejercía por depósito al propietario.

La anterior disposicion se puso en conocimiento de la Tesorería general para sus efectos legales.

Se remitieron con oficio al Gobernador del Departamento de La-Libertad doce ejemplares de la instruccion sobre el cultivo del cacao que pidió por su oficio fecha de ayer.

Setiembre 20.—Se ordenó á la Tesorería general que mande que la Administracion de Rentas de la Nueva San Salvador pague á Don Tomas Quiñones la cantidad de treinta y ocho pesos cincuenta centavos, como valor de los gastos

que hizo en la colocacion de 25 postes en la línea telegráfica de Comasagua.

Se contestó al Gobernador propietario del Departamento de Santa Ana, quedar enterado este Ministerio de haber vuelto el 16 del corriente mes al ejercicio del mando político de aquel Departamento.

La anterior disposicion se puso en conocimiento de la Tesorería general para los fines de ley.

Se contestó al mismo Gobernador de quedar enterado este Ministerio que en los pueblos de su Departamento reinó la mayor animacion y entusiasmo en la celebracion del próximo pasado aniversario de nuestra independencia.

Con oficio, se remitieron al mismo Gobernador 20 ejemplares de la instruccion del cultivo del cacao, que pidió por su comunicacion de 17 del presente mes.

Setiembre 21.—Se dirigió oficio al Director general de Correos, acusándole recibo de su oficio de esta misma fecha en que participa á este Ministerio que el empresario de diligencias Don Pedro Manzano ha suspendido los viajes ordinarios que en virtud de sus contratos con el Gobierno hacía á la ciudad de San Vicente y al puerto de La-Libertad; se le dice que mientras se dispone lo conveniente, dicte las medidas oportunas para que el servicio postal no sufra ningun atraso por aquella suspension.

Se contestó al Gobernador del Departamento de Chalatenango, de quedar enterado este Ministerio de haberse celebrado en aquella Ciudad el próximo pasado aniversario de nuestra independencia con el mayor orden y animacion.

Se remitió al Gobernador del Departamento de Usulután la solicitud de Luis Hernandez en que solicita la posesion de un terreno en ejidos de Jucupa, para que resuelva lo conveniente.

Se remitió al conocimiento de la Secretaría de la Comandancia general de la República las diligencias seguidas con motivo de dos oficios dirigidos al Juez de paz de Citalá por la Comandancia general de Chalatenango.

### 2ª CÁMARA DE 2ª INSTANCIA.

#### PARTE CRIMINAL.

(Continuacion.)

**Julio 22.**—Se confirmó el auto proveido por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque contra Rosa Games por aten-

tado contra la autoridad; en el cual sobresee en el procedimiento, mandando dejar al reo en libertad y sacar testimonio de lo conducente á las faltas de lesiones á Pedro Games, portacion de arma prohibida por Rosa Games y unas pedradas que sufrieron Lázaro Rivera, Eusebio Ramirez y Juan Mijango, remitiéndose al juez de paz de Victoria para que juzgue á los culpables en la forma verbal.

Se confirmó el auto proveido por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento en la causa contra Toribio Montalvo por el delito de falsificacion; en el cual sobresee en el procedimiento y manda poner al reo en libertad sin fianza.

Se mandó dar traslado al fiscal, de la causa contra Juan Moreira por hurto.

Se señaló la audiencia del 26 del corriente para el exámen de unos testigos en el informativo contra don Leopoldo Madrid y don Rafael Cárdenas por falsedad.

23.—Se mandó librar provision al juez de 1ª instancia de Zacatecoluca, á efecto de que mande reconocer por áritos al reo Domingo Carranza (a) Cangrejo, que solicita excarcelacion por enfermo.

Se mandó agregar un escrito del acusador á los antecedentes de la causa contra don Salvador Salazar y don Santiago Bufill por adulterio con doña María Escobar, esposa de don Estéban Paeta.

Se mandó dar traslado al procurador de pobres de la causa contra Manu Lopez por allanamiento en la morada de Rosenda Carrero.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el juez de 1ª instancia de Sensuntepeque para diligenciar un suplicatorio del juez militar de aquella ciudad referente á la causa de don Francisco Pino por desacato á la autoridad, se le separó de su conocimiento y se mandó pasar al juez de 1ª instancia suplente respectivo para su cumplimiento.

Se mandó agregar un testimonio á los antecedentes del informativo instruido contra el ex-juez 2º de 1ª instancia de este departamento licenciado don Desiderio Rivera por el delito de falsedad; y que se dé cuenta en corte plena.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el juez 2º de 1ª instancia de este departamento en la causa contra José María Morales por lesiones á Norberto Chica; en la cual condena al reo á dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa y demas accesorias.

(Continuará.)

## REMITIDOS.

## Quezaltepeque.

Cuando el hombre cumple con sus deberes merece bien de la sociedad.

La poblacion de Quezaltepeque por mucho tiempo llamada á mejor suerte, esgraciadamente sumida en un *status* perpetuo, levanta hoy su cabeza llena de las mas lisonjeras esperanzas: hombres útiles á la sociedad y de honradez conocida y notoria como el acreditado profesor Dr. Don Emilio Alvarez y Don Odoro Kreitz capitaneando este movimiento, vienen á dar ensanche á la agricultura, á la riqueza y á la moralidad, antes inagotables d6 manau la felicidad y engrandecimiento de los pueblos.

El Supremo Mandatario de la República animado por los mejores sentimientos en favor de su Patria, escogita los medios para hacerla feliz y dichosa; y para Quezaltepeque lo ha probado con la acertada decision de Gobernador de este distrito la persona del infatigable Don Matias Delgado, que, fijando sus miradas en esta Villa, dió principio por ella en su visita gubernamental, conoció sus necesidades, y deja disposiciones que, al ser cumplidas, la posteridad le llenará de bendiciones. Una carretera que, subiendo por la cresta del volcan, le ponga en inmediata relacion con la capital del Departamento y el puerto de La-Libertad.

La construccion de las cárceles, para mayor seguridad de los delinquentes. El Hospital, cuya necesidad se hace sentir cada dia mas y más, fué objeto de su atencion, y deja dispuesta su introduccion á esta Villa por cañería de hierro, deja disposiciones para calzadas, delincamiento de las calles, y en una palabra, para la hermosura y engrandecimiento de esta poblacion.

El Señor Gobernador sin olvidarse de sus deberes, en el sentido católico, que enseñó en su niñez, y practicó en su juventud, visitó esta Iglesia filial, y dejó unas disposiciones para embellecer el templo.

La tanta solicitud de los Mandatarios, acerca alabanzas, y obliga al corazon mas indiferente á manifestar públicamente los homenajes de sincera gratitud. Como un hijo, como ciudadano y como vecino, me complazo con este sagrado deber, y hago votos al cielo por el acierto del Señor Gobernador y por el celo del Señor Gobernador.

Quezaltepeque, Setiembre 25 de 1878.

IGNACIO F. JOVEL.

## VARIETADES.

**Conservacion de la leche.**—Hoy en tiempo se sigue un nuevo método en las lecherías de la América del Norte. Consiste en que se echa en las cubas la leche se cubren á una temperatura de 60° centígrados por medio del vapor. Esta elevada temperatura volatiliza ciertas sustancias perjudiciales á la conservacion de la leche. Despues se enfría por medio de

tubos de agua fresca colocados en las cubas y este enfriamiento hace subir la crema á la superficie, tapándose entonces las cubas para escluir el aire. En este estado se conserva la leche mas tiempo que por el método ordinario, lo que le dá tiempo de dejar todas las materias cremosas que encierra.

La crema y manteca que dá la leche calentada así y despues enfriada, son por consecuencia en mas grande cantidad y de calidad superior.

**Cura del reumatismo.**—Un periódico de Praga se ocupa de una cura de reumatismo curiosa.

Una mujer que tenia un brazo paralizado por dolores reumáticos, habiendo oído decir á un vecino suyo que se habia curado con la picadura de una avispa, resolvió hacer el ensayo y se hizo picar por varias de ellas.

El resultado fué prodigioso. Pudo dormir aquella noche y desapareció el dolor. Despues bañó las picaduras con una locion sencilla y desde entonces no ha vuelto á sentir el menor dolor reumático.

**Madre artificial para los pollitos.**—Nacidos los pollitos y á falta de madre natural, ó cuando esta tiene demasiados pollitos, se clava en el suelo un cuero de carnero de lana larga y otro arriba con el intervalo necesario; tan luego los pollitos ven este abrigo se guarecen en él y el calor que reinará pronto entre los dos cueros es suficiente para reemplazar el de la madre.

**Extraño descubrimiento.**—Se sabe que el microscopio ha revelado en muchas enfermedades la presencia de ciertos vegetales inferiores parásitos.

El *Sanitary Record* dice que el doctor Tschärmer de Gratz, acaba de descubrir que se desarrolla en la corteza de las naranjas y de las manzanas un hongo que es precisamente semejante al que forman los gérmenes de la infeccion en el garrotillo.

Cuando se conservan algun tiempo en sitio cerrado, naranjas ó manzanas, se advierten sobre el epicarpio pequeñas manchas moreno-oscuros ó negras, que rascaéndolas se asemejan á un polvo húmedo. Se reconoce con el microscopio que este polvo está formado de poros en un hongo inferior, idéntico al que produce el garrotillo. Habiendo separado el doctor Tschärmer dos de estas pequeñas manchas de la corteza de la naranja, las introdujo en sus pulmones por medio de una fuerte aspiracion. Al dia siguiente sintió una especie de cosquillas en la garganta, que se fueron desarrollando gradualmente, de tal modo, que á los ocho dias se declaró el garrotillo. Si se llega á comprobar por otras experiencias, habrá razones poderosas para impedir que los niños coman las manzanas sin mondar, lo mismo que las naranjas.

**Hormigas.**—La destruccion de estos insectos que tanto dañan á nuestros jardines se consigue de un modo fácil y al alcance de todo el mundo. Basta colocar sobre la tierra ó césped invadido por las hormigas, uno ó varios tuestos de flores, vacios, se supone, y boca abajo. Todo el hormiguero viene á agruparse dentro, y entonces no hay que

hacer mas que echar agua hirviendo sobre el monton y queda esterminado. Esta operacion se repite cuantas veces y en cuantas partes molesten esos insectos.

**Envejecimiento del vino.**—Segun dice un periódico del Mediodía de Francia, se ha inventado un procedimiento para apresurar el envejecimiento del vino, el cual consiste, en enterrar las botellas en cok pulverizado, colocándolo encima de cada hilada. Al cabo de un año de permanecer las botellas aisladas entre sí, supone el inventor del sistema, que el vino ha envejecido diez años adquiriendo las cualidades y condiciones propias de dicha edad.

## AVISOS OFICIALES.

SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Mendez

NUEVA SAN SALVADOR

Botica de Turno—la del Lic. Don José Maria Zelaya.

## CORREOS.

SALIDAS DE HOY.

Para Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De La-Libertad.

De Ahuachapán por Santa Ana.

De Jalpatagua por Sonsonate: trae la correspondencia de Guatemala.

De Usulután.

SALEN EL DIA DE MAÑANA.

Para Chingo con la correspondencia de Guatemala, Santa Ana, Metapan, Cuajiniquilapa, Chiquimula y Méjico.

De La-Libertad, Santa Tecla y Zaragoza.

De La-Union, tocando en Cojutepeque, San Vicente, Jucuapa, Chinameca y San Miguel: lleva correspondencia para los Departamentos de Cabañas y Gotera; tambien para Honduras.

Santa Tecla por el tren de las 11 a. m. y 4 p. m.

ENTRADAS.

De Chalatenango.

De La-Union.

## CIRCULAR.

San Salvador, Setiembre 27 de 1878.

Señor Alcalde municipal de .....

Informada esta Gubernacion de que varias poblaciones del Departamento se encuentran amenazadas por enfermedades que se presentan con el carácter de epidémicas, cuya propagacion ó desarrollo es necesario evitar; y considerando: que para lograr este fin es indispensable procurar, mediante el aseo, la eliminacion de las causas que corrompen la atmósfera ó infestan las poblaciones, se ha dispuesto: prevenir á U. bajo los apercibimientos de ley la fiel observancia de los artículos comprendidos en el párrafo 18 seccion 7ª de la Recopilacion vigente y artículos 1,194 y 1,195 de la misma, debiendo U. emplear para ello los medios coactivos que la propia ley determina.

De U. servidor.

ANGEL M<sup>a</sup> PAREDES.

## ANUNCIOS.

## AL PUBLICO.

Teniendo noticia que el Señor Leopoldo Madrid trata de vender una finca que fué arrebatada á mi madre y en que el mismo Señor Madrid intervino como secretario del Juez de Paz de Soyapango, AVISO, que en todo tiempo esa venta será nula, como así habrá de resolverse en el juicio de reivindicacion que mi espesada madre ha intentado ya ante el tribunal correspondiente.

Soyapango, Setiembre 23 de 1878.

3—2 alt. SANTIAGO GARCÍA.

**COMPRO LETRAS**  
SOBRE LONDRES, PARIS  
Y GUATEMALA.  
Ag. 11—4. m. E. MEJÍA.

## MANUEL MERAZO,

se ha trasladado á Santa Tecla: por ahora se le encontrará en el HOTEL de Don Wenceslao Alarcia. 3—2 alt.

EL INFRASCRITO tiene el honor de ofrecer al público sus servicios como

## ABOGADO y ESCRIBANO.

San Miguel, Setiembre de 1878.

6—2 JOSÉ ANTONIO MOLINA.

## POR 1,500 \$.

Vendo una finca de 50 manzanas de terreno de primera clase para sembrar café, con 10 mil palos de almácigo y como 200 fanegas de maíz; dicho terreno lindando con los del Doctor Alvarez en Quezaltepeque. Ocurrir á la Botica de Niebecker.

San Salvador, Setiembre 22 de 1878.

6—5 A. CELLER.

**CAJO** de Guayaquil y CAFÉ; por mayor, en casa de  
30—13 FEDERICO PRADO.

**VENDO GAS** por mayor y menor en la TIENDA DE "LA ESPERANZA."  
San Salvador.  
20—17 MANUEL JIRON.

## Aviso á los Teñidores.

En la fábrica de Candelas y Jabones del barrio de Candelaria de esta Ciudad hay de VENTA, legía propia para preparar los tinacos y fijar los tintes que se usan en el país para teñir.

Haciendo uso de esa legía se ahorra el trabajo de la proporcion de las legías comunes, del tren necesario para hacerlas y de la compra de cenizas y de cal que tan escasas son en algunas estaciones del año.

San Salvador, 19 de Setiembre de 1878.

10—6 B. Capurro.

## HOTEL EN ILOBASCO.

El que suscribe, deseoso de contribuir en cuanto le sea dable en la mejora material de esta Ciudad, ha dispuesto establecer un hotel desde el primero de Octubre próximo en adelante, en donde los pasajeros encontraran:—

TODA CLASE DE COMODIDADES,

ESMERADO Y ABUNDANTE SERVICIO,

LICORES FINOS Y BARATOS,

BUENA CABALLERIZA,

Y en fin, todo lo que sea del agrado de los pasajeros.

Espero, pues, que el público se digne aceptar mi resolucion y ocurrir al establecimiento que desde luego pongo á su disposicion á todas horas.

Ilobasco, Setiembre 8 de 1878.

4—4 ABELARDO CRUZ.



MAQUINAS DE COSER  
NOVÍSIMAS.

Acabamos de abrir un nuevo surtido de la afamada máquina de coser de

"SINGER Y C."

A pesar de su mérito sobre cualquiera otra fábrica en duracion, rapidez &, se venderan á precios mas bajos para que aumente la venta y se haga mas popular.

El comprador tendrá la ventaja de adiestrarse en el mecanismo de esta máquina, si fuere preciso, pues está á disposicion nuestra el Agente de esta Compañía en todo Centro-América durante su permanencia en esta Capital que será de algunas semanas.

San Salvador, Setiembre 23 de 1878.

Ab. m. H. DORNER & C<sup>o</sup>

## G. &amp; B. Haas

Reciben por todos los vapores mercaderías nuevas

Y OFRECEN AL PÚBLICO

Casimires negros de muy buena clase, desde \$4 el corte. Panilla blanca, lisa y de cordón. Camisas blancas y de color, con cuello parado y bajo de diferentes clases.

GRAN SURTIDO de—

Calzado para hombres, señoras y niños, sombreros de fieltro, por mayor y menor.

Vinos, Aceite, Candelas, Cera y Estearina en marquetas, Láminas de zinc, Loza, &, &.

Becerros, Elástico, Antes, Cabritillas y Charoles para Zapatería.

Todo á precios muy módicos. Ab.

## FEDERICO PRADO

Recibe mensualmente un lote considerable de harina de primera clase, y la mas fresca que es posible obtener en San Francisco; tambien tiene de venta harina criolla de trigo muy selecto y que con el mayor esmero hace moler en sus Molinos.

30—13

**H. DORNER & C<sup>o</sup>**  
Acaban de recibir un variado surtido de mercaderías finas que ofrecen á precios módicos. — Damascos finos de lana y seda para manteles y cortinas. — Rasos y tafetanes, colores enteros. — Géneros para vestidos de Señoras, muchas clases y colores. — Puntas bordadas y embutidos. — Corsés. — Medios finos. — Listonería de raso de todos anchos. — Calzados de señoras, caballeros y niños. — Capas de ludo con *capucina*. — Botas y sobre-botas de montar. — Casimires de fantasía y oscuros. — Galpagos de hombres, buenos y muy baratos. — Maquinas de coser de mano LIA-MADAS NACIONALES. — Un variado surtido de perfumería, clase fina. — Sedas torcidas é hilos para tejer de todos colores. — Pizadas finas y otros muchos artículos.

## NEVERÍA

## DE LUIS CIAMMATTEI

Cerveza alemana, é inglesa.

Vino tinto de barril,

Gas, por mayor y menor

La vinotería del establecimiento se encuentra surtida de cuantos licores pueden apetecer las personas de buen gusto. Se sirve con atencion y esmero, advirtiéndole que el local presta toda clase de comodidades.

26—19 San Salvador, Julio 30 de 1878.

## GUSTAVO GUZMAN,

## Abogado y Escribano

ofrece al público sus servicios profesionales en esta Capital.

San Salvador, Setiembre 24 de 1878.  
15—4

## ALBERTO MENA,

## ABOGADO y ESCRIBANO PÚBLICO.

Reside en la Ciudad de SANTA ANA, calle de Santa Lucía, frente á la casa de Don Miguel Ramos, y ofrece sus SERVICIOS á las personas que se dignen honrarlo con su confianza. 6—6

## David Rosales,

OFRECE sus servicios al público como

## ABOGADO y ESCRIBANO.

San Miguel, Setiembre de 1878.

6—3 alt. c/4 d.

## Farmacia del Dr. Niebecker.

EN ESTE

UN

ESTABLECIMIENTO



SURTIDO COMPLETO

hay siempre

de

medicinas frescas

IMPRENTA NACIONAL, Calle de la Aurora.